



### SUMARIO

#### 0. Disposiciones estatales

PAGINA

##### CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Real Decreto 113/2005, de 31 de enero, por el que se nombra Presidente de la Audiencia Provincial de Córdoba a don Eduardo Baena Ruiz.

8

#### 1. Disposiciones generales

##### CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Orden de 4 de febrero de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de proyectos de investigación en el ámbito de la Medicina del Deporte y se efectúa su convocatoria para el año 2005.

8

##### CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Decreto 32/2005, de 8 de febrero, por el que se regula el distintivo de perro guía y el procedimiento para su concesión y se crea el Registro de perros guía de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

16

Orden de 16 de febrero de 2005, mediante la que se corrigen errores en la Orden de 1 de febrero de 2005, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2005 (BOJA núm. 33, de 16.2.2005).

19

##### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 7 de febrero de 2005, por la que se establecen los modelos de notificación anual de emisiones contaminantes de las empresas afectadas por la Ley 16/2002, de prevención y control integrados de la contaminación.

23

Número formado por dos fascículos

Martes, 22 de febrero de 2005

Año XXVII

Número 37 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
 CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
 Secretaría General Técnica.  
 Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
 41014 SEVILLA  
 Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
 Fax: 95 503 48 05  
 Depósito Legal: SE 410 - 1979  
 ISSN: 0212 - 5803  
 Formato: UNE A4

Corrección de errores de la Orden de 15 de diciembre de 2004, por la que se regula el régimen jurídico y el procedimiento de concesión de licencia de uso de la marca Parque Natural de Andalucía (BOJA núm. 19, de 28.1.2005).

41

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 24 de enero de 2005, de la Dirección General de Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías, por la que se otorgan destinos a los funcionarios del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia (turnos promoción interna y libre), integrados en el Cuerpo o Escala de Gestión Procesal y Administrativa, que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden JUS/1424/2003, de 27 de mayo, en el ámbito de Andalucía.

41

Resolución de 24 de enero de 2005, de la Dirección General de Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías, por la que se otorgan destinos a los funcionarios del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia (turnos promoción interna y libre), integrados en el Cuerpo o Escala de Tramitación Procesal y Administrativa, que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden JUS/1454/2003, de 27 de mayo, en el ámbito de Andalucía.

44

Resolución de 24 de enero de 2005, de la Dirección General de Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías, por la que se otorgan destinos a los funcionarios del Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia (turno libre), integrados en el Cuerpo o Escala de Auxilio Judicial, que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden JUS/1453/2003, de 27 de mayo, en el ámbito de Andalucía.

48

Resolución de 31 de enero de 2005, de la Dirección General de Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías, por la que se dispone dar publicidad a la Orden de 12 de enero de 2005, por la que se acuerda integrar con carácter definitivo en el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, a funcionarios nombrados por Orden que se cita.

50

Resolución de 31 de enero de 2005, de la Dirección General de Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías, por la que se dispone dar publicidad a la Orden de 12 de enero de 2005, por la que se acuerda integrar con carácter definitivo en el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, a funcionarios nombrados por Orden que se cita.

51

#### UNIVERSIDADES

Resolución de 24 de enero de 2005, de la Universidad de Granada, por la que, en ejecución de sentencia, se anula el nombramiento de don Antonio Oña Sicilia como Catedrático de Universidad, adscrito al área de conocimiento de «Educación Física y Deportiva».

52

## 2.2. Oposiciones y concursos

#### UNIVERSIDADES

Resolución de 31 de enero de 2005, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso de acceso plazas de Cuerpos de funcionarios docentes universitarios.

52

## 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 8 de febrero de 2005, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del Escudo y la Bandera del municipio de Tahal (Almería) (Expte. núm. 061/2004/SIM).

58

Resolución de 15 de diciembre de 2004, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se conceden subvenciones a entidades de voluntariado sin ánimo de lucro.

58

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 7 de febrero de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el Procedimiento Abreviado núm. 702/2004 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

60

Resolución de 7 de febrero de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 637/2004 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

60

Resolución de 7 de febrero de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el Procedimiento Abreviado núm. 697/2004 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

60

Resolución de 9 de febrero de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 715/2004 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

61

Resolución de 9 de febrero de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1079/2004 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga.

61

Resolución de 9 de febrero de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el Procedimiento Abreviado núm. 908/2004, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

61

Resolución de 9 de febrero de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 637/2004, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

61

Resolución de 9 de febrero de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el Procedimiento Abreviado núm. 850/2004 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

61

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 16 de diciembre de 2004, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo referente al Expte. PTO 101/04 sobre Modificación del Texto Refundido núm. 13/03 de las NN.SS. del municipio de Níjar (Almería) promovido por el Ayuntamiento a instancia de don Diego Ortiz Ortiz.

62

### CONSEJERIA DE EMPLEO

Resolución de 13 de julio de 2004, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.

62

Resolución de 27 de octubre de 2004, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.

62

Resolución de 29 de octubre de 2004, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.

63

Resolución de 3 de noviembre de 2004, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.

63

Resolución de 23 de noviembre de 2004, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.

63

Resolución de 2 de diciembre de 2004, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.

63

Resolución de 15 de diciembre de 2004, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.

64

Resolución de 23 de diciembre de 2004, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.

64

Resolución de 26 de octubre de 2004, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.

64

### CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 9 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial en Córdoba, por la que se hace público el acuerdo de 3 de enero de 2005, de la Sección de Personal y Administración por la que se delega la competencia de autenticar copias de documentos.

64

### CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Orden de 2 de febrero de 2005, por la que se acuerda avocar la competencia para prorrogar el Convenio de Colaboración que se cita y delegarla en la Secretaría General Técnica de la Consejería.

65

Resolución de 9 de febrero de 2005, de la Dirección General de Personas Mayores, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a través del Plan Gerontológico/2002.

65

Resolución de 9 de febrero de 2005, de la Dirección General de Personas Mayores, por las que se hacen públicas las subvenciones concedidas a través del Plan Gerontológico/2003.

66

Resolución de 9 de febrero de 2005, de la Dirección General de Personas Mayores, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

68

Resolución de 4 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 2 de enero de 2004, en materia de primera infancia.

68

### CONSEJERIA DE CULTURA

Decreto 23/2005, de 1 de febrero, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, Los Baños de la Reina, en Celín (Dalías, Almería).

69

Orden de 19 de enero de 2005, por la que se autoriza la creación del Museo Regina de Córdoba y se ordena su inscripción en el Registro de Museos de Andalucía.

73

### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 7 de febrero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1104/04, interpuesto por don Ignacio Soto Bertrán de Lis, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga.

73

Resolución de 7 de febrero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 228/04, interpuesto por don Antonio Ramírez Fernández, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz.	74	<b>JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE ALMERIA (ANTIGUO MIXTO NUM. DOS)</b>	Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 636/2001. (PD. 516/2005).	80
Resolución de 8 de febrero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1179/03-S.3. <sup>a</sup> -REF. B, interpuesto don Juan Manuel Aguilera Valderrama ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.	74	<b>JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE TORROX</b>	Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 55/2002. (PD. 535/2005).	80
Resolución de 10 de febrero de 2005, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se hace pública la relación de nuevos técnicos acreditados en contaminación acústica.	74	<b>JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE FUENGIROLA</b>	Edicto dimanante del procedimiento verbal núm. 485/2004. (PD. 561/2005).	81
<b>CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA</b>		<b>JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. CUATRO DE TORREMOLINOS (ANTIGUO MIXTO NUM. CUATRO)</b>	Edicto dimanante del procedimiento verbal núm. 10/2004. (PD. 563/2005).	82
Resolución de 8 de febrero de 2005, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de los Gastos Electorales de las Elecciones al Parlamento de Andalucía 2004.	76	<b>5. Anuncios</b>		
Resolución de 10 de febrero de 2005, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización del Ayuntamiento de Jaén, correspondiente al ejercicio 2001.	76	<b>5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos</b>		
<b>UNIVERSIDADES</b>		<b>CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA</b>		
Resolución de 2 de febrero de 2005, por la que se publica el Presupuesto de la Universidad de Córdoba para el año 2005.	76	Resolución de 4 de febrero de 2005, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto y tramitación ordinaria del Contrato de Servicio de Vigilancia y Seguridad del Centro de Investigación y Formación Agraria y Pesquera «La Mojonera-La Cañada» en Almería (Expte. SEC 01/2005/F). (PD. 571/2005).	83	
<b>4. Administración de Justicia</b>		<b>CONSEJERIA DE SALUD</b>		
<b>AUDIENCIA PROVINCIAL DE GRANADA</b>		Resolución de 11 de febrero de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. ++7D6SD). (PD. 559/2005).	83	
Edicto de la Sección Tercera dimanante del rollo de apelación núm. 312/04. (PD. 529/2005).	77	Resolución de 11 de febrero de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. ++E484J). (PD. 556/2005).	84	
<b>AUDIENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA</b>		Resolución de 11 de febrero de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +6WS25-). (PD. 558/2005).	85	
Edicto de la Sección Segunda dimanante del rollo de apelación núm. 7587/2004. (PD. 562/2005).	77	Resolución de 11 de febrero de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +CXIMCL). (PD. 557/2005).	85	
<b>JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE SEVILLA</b>		Resolución de 11 de febrero de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +6ED71Q). (PD. 551/2005).	85	
Edicto dimanante del procedimiento verbal núm. 375/2003. (PD. 536/2005).	78			
<b>JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIEZ DE MALAGA</b>				
Edicto dimanante del procedimiento verbal núm. 863/2004. (PD. 560/2005).	79			

Resolución de 11 de febrero de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. ++8SU2). (PD. 550/2005).	86	Resolución de 19 de enero de 2005, de la Dirección General de Participación e Información Ambiental, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de suministro de ploters.	91
Resolución de 11 de febrero de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. ++1D2E2). (PD. 552/2005).	87	Resolución de 31 de enero de 2005, de la Dirección General de Participación e Información Ambiental, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de servicio de monitorización de bases de datos.	92
Resolución de 11 de febrero de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. ++K478A). (PD. 555/2005).	87	Resolución de 7 de febrero de 2005, de la Dirección General de Participación e Información Ambiental, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de servicio de mantenimiento de software.	92
Resolución de 11 de febrero de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. ++VWB9S). (PD. 554/2005).	88	Resolución de 8 de febrero de 2005, de la Dirección General de Participación e Información Ambiental, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de suministro de BB.HH.	92
Resolución de 11 de febrero de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. ++CJE2W). (PD. 549/2005).	88		
Resolución de 11 de febrero de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. ++1JEFU). (PD. 553/2005).	89		
<b>CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE SEVILLA</b>	
Resolución de 27 de enero de 2005, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Almería, por la que se anuncia desierto el concurso público para la contratación del expediente de servicios que se cita (Expte. AL-SV.01/05-31D).	90	Edicto de 10 de enero de 2005, sobre acuerdo de la Junta de Gobierno de 23 de diciembre de 2004, por el que se anuncia la adjudicación de la contratación que se indica. (PP. 424/2005).	92
		Anuncio de adjudicación del concurso para la adquisición de mobiliario para el Centro Cívico Su Eminencia. (PP. 534/2005).	93
		Anuncio de adjudicación del concurso para la adquisición de mobiliario para el Centro Cívico Torreblanca. (PP. 532/2005).	93
		Anuncio de adjudicación del concurso para la adquisición de mobiliario para el Centro Cívico El Tejar del Mellizo. (PP. 533/2005).	93
<b>CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE</b>		<b>5.2. Otros anuncios</b>	
Resolución de 3 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Participación e Información Ambiental, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de suministro de sistemas de salvaguardia.	90	<b>PARLAMENTO DE ANDALUCIA</b>	
Resolución de 9 de diciembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de servicio.	90	Anuncio sobre sustitución del Secretario suplente de tribunal de oposiciones por concurrir causa de abstención.	94
Resolución de 13 de diciembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de servicio @cervo Vías Pecuarias.	90	<b>CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA</b>	
Resolución de 8 de febrero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de servicio de carga de expedientes en el Subsistema @Cervo.	91	Anuncio de la Dirección General de Comunicación Social, por el que se notifica al interesado Resolución de inicio, de 23 de noviembre de 2004, recaída en el expediente sancionador S.2004/0061, incoado a don Juan Palma Hernández, en materia de Telecomunicaciones.	94
Resolución de 23 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Participación e Información Ambiental, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia de la LOPD.	91	<b>CONSEJERIA DE GOBERNACION</b>	
Resolución de 17 de enero de 2005, de la Dirección General de Participación e Información Ambiental, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de suministro.	91	Anuncio de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Iniciación del expediente sancionador MA-138/04-AN.	94
		Anuncio de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando iniciación del expediente sancionador MA-143/04-ET.	94

**CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA**

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se somete a información pública la solicitud de declaración en concreto de utilidad pública del proyecto de ejecución de la línea aérea 66 kV D/C a subestación «Chiclana» desde la línea a 66 kV. «Cartuja-Chiclana-Barrosa», en el t.m. de Chiclana de la Fra. (Cádiz). (PP. 528/2005).

95

Anuncio de la Dirección Provincial de Málaga, del Servicio Andaluz de Empleo, de notificación de actos administrativos a solicitantes del Programa de Empleo Estable, Orden de 24 de junio, de desarrollo del Decreto 141/2002, y a los que no ha sido posible notificar.

101

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

Resolución de 3 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda el levantamiento de las actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados.

97

Anuncio de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, de notificación de actos administrativos a solicitantes del Programa Parcial Indefinido, Decreto 11/99 de 26 de enero, y a los que no ha sido posible notificar.

102

Resolución de 8 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a trámite de información pública la relación de afectados con motivo de la obra 1-AA-2152-0.0-0.0-PC (SV) «Glorieta en la intersección de las carreteras A-3104, Sevilla-Los Rosales con la A-3106, Sevilla-A-3104».

100

Anuncio de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, de notificación de actos administrativos a solicitantes del Programa de Empleo Autónomo, Orden de 5 de marzo de 1998, de desarrollo del Decreto 199/1997, y a los que no ha sido posible notificar Resoluciones denegatorias.

102

Resolución de 8 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a trámite de información pública la relación de afectados con motivo de la obra: 1-AA-2161-0.0-0.0-PC (SV) «Remodelación del enlace en el p.k. 94,000 de la autovía A-92».

100

Anuncio de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, de notificación de actos administrativos a solicitantes del Programa de Empleo Autónomo, Orden de 5 de marzo de 1998, de desarrollo del Decreto 199/1997, y a los que no ha sido posible notificar resoluciones denegatorias.

102

Anuncio de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, de notificación de actos administrativos a solicitantes del Programa de Empleo Autónomo, Orden de 31 de enero de 2003, de desarrollo del Decreto 141/2002, y a los que no ha sido posible notificar.

102

**CONSEJERIA DE EMPLEO**

Anuncio de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, notificando actos administrativos a solicitantes del Programa de Empleo Estable, a los que no ha sido posible notificar requerimiento de documentación.

100

Anuncio de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, de notificación de actos administrativos a solicitantes del Programa de Empleo Autónomo, Orden de 31 de enero de 2003, de desarrollo del Decreto 141/2002, y a los que no ha sido posible notificar.

103

Anuncio de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, de notificación de actos administrativos a solicitantes del Programa de Empleo Autónomo a los que no ha sido posible notificar requerimiento de documentación.

101

Anuncio de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, de notificación de actos administrativos a solicitantes del Programa de Empleo Estable, Orden de 24 de junio de desarrollo del Decreto 141/2002, y a los que no ha sido posible notificar Requerimiento de Documentación.

103

Anuncio de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, de notificación de actos administrativos a solicitantes del Programa de Tiempo Parcial Indefinido, Decreto 11/99, de 26 de enero, y a los que no ha sido posible notificar Requerimiento de Documentación.

101

Anuncio de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, de notificación de actos administrativos a solicitantes del Programa de Empleo Autónomo, Orden de 5 de marzo de 1998, de desarrollo del Decreto 199/1997, y a los que no ha sido posible notificar resoluciones denegatorias.

103

Anuncio de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, de notificación de actos administrativos a solicitantes del Programa de Empleo Estable, Orden de 24 de junio, de desarrollo del Decreto 141/2002, y a los que no ha sido posible notificar Resolución Denegatoria.

101

Anuncio de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, de notificación de actos administrativos a solicitantes del Programa de Empleo Estable, Orden de 30 de septiembre de 1997, de desarrollo del Decreto 199/97, y a los que no ha sido posible notificar resoluciones desist./no aport. doc.

103

Anuncio de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, de notificación de actos administrativos a solicitantes del Programa de Empleo Estable, Orden de 24 de junio de desarrollo del Decreto 141/2002, y a los que no ha sido posible notificar.

101

**CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD  
Y BIENESTAR SOCIAL**

Acuerdo de 31 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del preceptivo trámite de audiencia que se cita.

104

Acuerdo de 3 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto a don Juan Antonio Torres Cordero y doña Dolores Campos Méndez.

104

Notificación de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Resolución de Modificación de Medidas de Protección donde se acuerda el acogimiento familiar preadoptivo, seguido por la citada Delegación Provincial, en el expediente sobre protección de menores 2000/41/0103.

104

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Resolución recaída en el expediente sancionador GR-24/04 y que no ha podido ser notificada al interesado.

104

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican Resoluciones de Caducidad y/o Desestimación sobre expedientes de autorización administrativa de funcionamiento de centros de atención socioeducativa para niños de 0 a 3 años, a los que no ha sido posible notificar resoluciones y actos administrativos.

105

**AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE**

Anuncio de bases.

105

**AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO**

Corrección de errores a anuncio de bases (BOJA núm. 239, de 9.12.2004).

106

**AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA**

Corrección de errores de anuncio de bases (BOJA núm. 253, de 29.12.2004).

106

## O. Disposiciones estatales

### CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

*REAL DECRETO 113/2005, de 31 de enero, por el que se nombra Presidente de la Audiencia Provincial de Córdoba a don Eduardo Baena Ruiz.*

A propuesta del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión de 26 de enero de 2005, y de conformidad con lo establecido en los artículos 127.2 y 337 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial,

Vengo en nombrar Presidente de la Audiencia Provincial de Córdoba a don Eduardo Baena Ruiz, en provisión de la vacante producida por expiración del plazo legal por el que había sido nombrado con anterioridad para el mismo cargo.

Dado en Madrid, el 31 de enero de 2005.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
JUAN FERNANDO LOPEZ AGUILAR

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*ORDEN de 4 de febrero de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de proyectos de investigación en el ámbito de la Medicina del Deporte y se efectúa su convocatoria para el año 2005.*

El artículo 6 de la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte, atribuye a la Junta de Andalucía una serie de competencias en relación con el deporte, destacando el impulso de la investigación de las ciencias de la actividad física y el deporte, así como la promoción de la atención médica y del control sanitario de los deportistas.

De otro lado, el Decreto 224/1999, de 9 de noviembre, por el que se crea el Centro Andaluz de Medicina del Deporte, establece la necesidad de hacer efectivo el mandato de fomentar la investigación médica en el ámbito deportivo y le atribuye expresamente, entre sus fines y funciones, la promoción del estudio y la investigación en el campo de la medicina deportiva y la realización de programas de investigación en colaboración con entidades públicas y privadas.

Para dar cumplimiento a tales directrices se dictó la Orden de 22 de abril de 2003, por la que se convocan ayudas para la realización de proyectos de investigación en el ámbito de la Medicina del Deporte, que ha permitido a la Administración deportiva colaborar con entidades públicas sin fin lucrativo en la financiación de actuaciones dirigidas a la realización de proyectos de investigación referidos a la medicina deportiva.

La entrada en vigor de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, requiere que se proceda a una nueva regulación de la concesión de subvenciones para la financiación de la dotación y mejora de las estructuras de investigación a Universidades de titularidad pública competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía y a Organismos y Centros Públicos de Investigación con personalidad jurídica propia ubicados en Andalucía, que realicen trabajos de investigación en el ámbito del deporte mediante grupos de investigación, una nueva regulación que permita su adecuación a las disposiciones de carácter básico contenidas en la citada Ley y a las necesidades que se han puesto de manifiesto durante la vigencia de la referida Orden de 22 de abril de 2003.

En cuanto al procedimiento de concesión, la presente Orden da cumplimiento a los principios de publicidad, libre

conurrencia y objetividad, exigidos en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como los de transparencia, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados en la presente Orden y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos destinados a tal fin, estableciendo el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva. En este aspecto la Orden está sujeta a la legislación básica sobre la materia contenida en la disposición final primera de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, y aplica las reglas específicas que para los procedimientos selectivos o de concurrencia competitiva se contienen en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como las que se derivan de las determinaciones relativas al procedimiento de concesión de subvenciones o ayudas en régimen de concurrencia competitiva contenidas en la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos y en el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto y requisitos del proyecto.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras y la convocatoria para el ejercicio 2005, de la concesión de subvenciones para la realización de proyectos de investigación en el ámbito de la Medicina del Deporte cuyo contenido se centre en el estudio de los efectos de la práctica deportiva sobre la salud de los practicantes y en la progresión del rendimiento de los deportistas de competición, con concreta aplicación a alguna de las siguientes áreas que se mencionan a continuación:



a) La incidencia de la actividad física y el deporte en la salud integral:

- Programas de actividad física saludable, prevención primaria.
- Ejercicio como elemento terapéutico, prevención secundaria y terciaria.
- La actividad física y el deporte como formas de integración del discapacitado.
- Educación física y desarrollo motor en el niño y adolescente.
- Dopaje, prevención y sistemas de detección.
- Efectos secundarios de la práctica deportiva de alto nivel y sus riesgos.

b) Factores que influyen en el rendimiento deportivo:

- Bioquímica del ejercicio.
- Genética y ejercicio.
- Variabilidad morfológica.
- Fisiología del ejercicio.
- Aplicabilidad del apoyo biomédico al entrenamiento.
- Métodos y sustancias de ergogenia no prohibidos.

2. Los proyectos de investigación deberán comportar la realización de trabajos concretos, originales e inéditos, y en su diseño deberán tener un carácter práctico y aplicado, abordando cuestiones concretas y al mismo tiempo relevantes, contrastando en la realidad los presupuestos teóricos-prácticos de la acción investigadora y conectándola a aspectos del fenómeno deportivo y la salud. Asimismo en el proyecto deberán incluirse al menos los siguientes epígrafes:

a) Justificación e interés del proyecto y ámbito o tema prioritario con el que se relaciona según lo indicado en el apartado primero.

b) Objetivo de la investigación.

c) Bases teórico-prácticas de la investigación.

d) Planteamiento del problema o cuestión a investigar y formulación de posibles hipótesis.

e) Metodología de la investigación: Técnicas e instrumentos de recogida de datos y tratamiento previsto de los datos para su interpretación y obtención de resultados.

f) Tiempo previsto para la puesta en marcha, desarrollo y finalización del proyecto.

3. La concesión estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes del ejercicio en que se realice la convocatoria, pudiéndose adquirir compromisos de gasto de carácter plurianual en las condiciones previstas en el artículo 39 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y norma de desarrollo.

Artículo 2. Conceptos subvencionables.

1. Las subvenciones que se concedan sólo podrán financiar los gastos del proyecto de investigación en los conceptos que se relacionan a continuación:

- a) Adquisición de equipos, aparatos y material médico deportivo.
- b) Contratación de servicios técnicos, de asesoramiento externo, o de personal de apoyo.
- c) Adquisición de material fungible.
- d) Otros gastos de funcionamiento debidamente justificados.

2. En ningún caso se podrán incluir gastos destinados a pagar horas de dedicación o trabajo a los investigadores que participan en el desarrollo del proyecto.

3. Los bienes que hayan sido objeto de subvención deberán mantenerse y dedicarse a los fines previstos en la solicitud

y concesión, durante un período, como mínimo, equivalente a la duración del proyecto de investigación.

Artículo 3. Financiación de las actividades subvencionadas.

1. Las subvenciones que se otorguen al amparo de las presentes bases reguladoras serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo siguiente.

2. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

3. El importe de la subvención a conceder no podrá exceder del 80% del presupuesto de la actividad programada, salvo en casos excepcionales, atendiendo al interés de la actividad programada.

Artículo 4. Plazo de ejecución de acciones.

1. El plazo de ejecución de las acciones subvencionadas vendrá determinado por la duración de los proyectos de investigación de acuerdo con la propuesta realizada en la solicitud presentada, aunque será preferentemente de un año a partir de la resolución de cada convocatoria.

2. Podrán ser objeto de financiación actuaciones ya iniciadas con anterioridad a la convocatoria de las subvenciones, siendo necesario en estos casos que el plazo de ejecución del proyecto de investigación que quede por realizar sea de al menos un año y que no haya sido objeto de subvención en convocatorias anteriores.

Artículo 5. Beneficiarios.

1. Tendrán la consideración de beneficiarios a los efectos de la presente Orden las siguientes entidades:

a) Universidades de titularidad pública competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Los Organismos y los Centros Públicos de Investigación con personalidad jurídica propia ubicados en Andalucía.

2. Además de los supuestos contemplados en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, no podrán tener la condición de beneficiarios quienes tengan deudas en período ejecutivo de cualquier otro ingreso de derecho público de la Comunidad Autónoma de Andalucía, o no se hallen al corriente de pago de obligaciones derivadas de reintegro de anteriores subvenciones.

Artículo 6. Grupos de investigación.

1. Los grupos de investigación que integren cada uno de los proyectos presentados, estarán compuestos por un mínimo de tres miembros, uno de los cuales, al menos, deberá ser Doctor con relación a las áreas que se describen en el artículo 1 de la presente Orden, y con una trayectoria científica bien definida, que actuará como Director responsable del proyecto o investigador principal. El resto de investigadores colaboradores deberá poseer, como mínimo, un título universitario de segundo ciclo y experiencia contrastada en el ámbito de la investigación de las áreas en cuestión o acreditar la realización de actividades de tercer ciclo.

2. La solicitud deberá estar avalada, al menos, por tres investigadores integrados en el proyecto, con plena capacidad investigadora en cualquiera de las áreas descritas en la base primera de la presente convocatoria y con competencia reconocida.

3. Ningún investigador podrá figurar en más de una solicitud, ya sea como investigador principal o como investigador colaborador y tampoco como avalador. En caso de estar en

más de una solicitud, se considerará válida aquella que determine el titular del Centro Andaluz de Medicina del Deporte, con el informe técnico previo de la Comisión de Evaluación regulada en el artículo 11 de la presente Orden.

#### Artículo 7. Procedimiento de concesión.

El procedimiento de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

#### Artículo 8. Solicitudes, documentación y plazo.

1. Las solicitudes de las subvenciones reguladas en la presente Orden, dirigidas a la Dirección del Centro Andaluz de Medicina del Deporte, deberán ajustarse al modelo que figura en el Anexo de la presente Orden. El modelo de solicitud se podrá obtener por los interesados en las sedes del Centro Andaluz de Medicina del Deporte, en los Servicios Centrales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y en sus correspondientes Delegaciones Provinciales. Igualmente estarán a disposición de los interesados en la página web de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en la dirección [www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte](http://www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte)

2. Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

a) Copia compulsada, notarial o administrativamente, de la cédula de identificación fiscal de la entidad solicitante.

b) Datos del representante de la entidad beneficiaria y acreditación de dicha representación, así como copia compulsada, notarial o administrativamente, de su Documento Nacional de Identidad.

c) Datos del proyecto de investigación que se pretende realizar, teniendo en cuenta los requisitos básicos expuestos en el artículo 1.2 de la presente Orden. Esta documentación, sin que en ella se haga referencia al equipo investigador, tendrá que ser presentada en tantas copias como número de miembros componen la Comisión de Evaluación prevista en el artículo 11 de esta Orden.

d) Informe sobre los conocimientos actuales existentes en relación con el objeto del proyecto de investigación así como sobre las nuevas aportaciones que, en relación a la materia, supone la realización del mismo.

e) Presupuesto económico completo y detallado del proyecto, cuantía y distribución de la subvención solicitada así como, en su caso, aportación propia o de otras entidades a la financiación del proyecto, especificando igualmente los recursos materiales propios destinados al mismo.

f) Justificantes de los títulos académicos requeridos a los investigadores, y en su caso la acreditación de las condiciones establecidas en el artículo 6.1 de la presente Orden.

g) Currículum selectivo y referente al área del Director responsable de la investigación y de cada uno de los demás investigadores que participan en el proyecto.

h) Tratándose de proyectos de investigación ya iniciados, informe sobre publicaciones, comunicaciones u otras actuaciones de esta naturaleza realizadas en relación con el mismo.

i) Declaración responsable de la existencia o no de otras subvenciones concedidas y/o solicitadas de cualesquiera Administraciones Públicas o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, para la misma finalidad, señalando entidad concedente e importe.

j) Declaración responsable de no estar incurso en los supuestos de prohibición para ser beneficiario establecidos en el artículo 5 de la presente Orden.

El modelo de impreso para el cumplimiento de las declaraciones referidas en las letras i) y j) de este apartado, es el que figura en el Anexo de la presente Orden.

3. La documentación que se acompañe a la solicitud deberá presentarse en documento original y/o fotocopia para su cotejo de acuerdo con lo establecido en el artículo 38.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. La presentación de la solicitud por parte de la entidad interesada conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Tesorería General de la Seguridad Social y Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía correspondientes.

5. Las solicitudes se presentarán preferentemente en el Registro del Centro Andaluz de Medicina del Deporte de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, sito en Glorieta Beatriz Manchón, s/n, Isla de la Cartuja, Sevilla, 41092, o bien en los registros de los demás órganos y en las oficinas que correspondan, de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el artículo 51.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

#### Artículo 9. Subsanación de las solicitudes.

Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, el Centro Andaluz de Medicina del Deporte requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

#### Artículo 10. Criterios objetivos para la concesión de la subvención.

1. Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo con los criterios objetivos que se enumeran a continuación:

a) Adecuación de los objetivos del proyecto a alguna de las áreas contenidas en el artículo 1 de la presente Orden y a las líneas de actuación del Centro Andaluz de Medicina del Deporte.

b) Aplicabilidad real del proyecto y su adecuación a las disponibilidades reales de tiempo para el desarrollo del mismo.

c) Claridad, calidad científico-técnica y viabilidad del proyecto.

d) Composición y currículum del grupo investigador y resultados alcanzados en proyectos financiados con anterioridad.

e) La relevancia de las publicaciones que los componentes del grupo, conjuntamente o individualmente, hayan publicado en los últimos cinco años.

f) Ajuste del presupuesto a las características, objetivos y alcance del proyecto.

g) Disponibilidad de recursos materiales e infraestructura científica disponible que aseguren la viabilidad del proyecto.

h) Aportación propia o de otras entidades a la financiación del proyecto.

2. A los efectos de valoración de las solicitudes podrá tenerse en cuenta si el equipo investigador encargado de la realización del proyecto de investigación para el que se solicita subvención es el mismo que el de otros proyectos de investigación objeto de subvención en convocatorias anteriores y cuyo plazo de ejecución no haya concluido o se encuentre pendiente de justificación.

#### Artículo 11. Tramitación y resolución.

1. Los proyectos serán valorados y seleccionados por una Comisión de Evaluación que estará constituida por los siguientes miembros:

a) Presidente, que será el titular del Centro Andaluz de Medicina del Deporte, o persona en quien delegue.

b) Tres vocales, nombrados por la Dirección del Centro Andaluz de Medicina del Deporte de entre los Asesores Médicos del Deporte de este Centro Directivo.

c) Un Secretario, que actuará con voz pero sin voto, designado por la Dirección del Centro Andaluz de Medicina del Deporte de entre los funcionarios de ese Centro Directivo.

2. La Comisión de Evaluación notificará a los interesados el resultado de la selección, a efectos de que éstos emitan la aceptación expresa de las condiciones de financiación y el compromiso de realizar el proyecto en los términos de su solicitud.

3. La Comisión de Evaluación elevará una propuesta con los proyectos seleccionados, la cuantía estimada de las subvenciones y el plazo para la finalización de los mismos, al titular del Centro Andaluz de Medicina del Deporte que resolverá por delegación del titular de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

4. La referida resolución será motivada fundamentando la adjudicación de las subvenciones en los criterios establecidos en el artículo 10 de la presente Orden, pudiendo hacer constar expresamente que la resolución es contraria a la estimación del resto de solicitudes.

5. Los expedientes de gasto deberán estar sometidos a fiscalización previa.

6. La resolución de concesión contendrá como mínimo los extremos exigidos en el artículo 13.2 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

7. El plazo máximo de resolución y publicación será de 6 meses, a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

8. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiese dictado y publicado resolución expresa las solicitudes podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo según disponen las normas de aplicación reguladoras del sentido del silencio administrativo.

9. La resolución se publicará en el tablón de anuncios del Centro Andaluz de Medicina del Deporte, del Instituto Andaluz del Deporte, de los Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en los términos del artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

Simultáneamente se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía un extracto del contenido de la resolución, con indicación de los recursos que procedan, órgano ante el que hubiera que presentarse, plazo para interponerlos y el tablón de anuncios referido en el párrafo anterior donde se encuentra expuesto su contenido.

#### Artículo 12. Reformulación de las solicitudes.

1. Cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por el solicitante y el importe de la subvención de la propuesta de resolución sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar del beneficiario la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

Una vez que la solicitud merezca la conformidad de la Comisión de Evaluación, se remitirá con todo lo actuado al órgano competente para que dicte la resolución.

2. En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.

#### Artículo 13. Obligaciones del beneficiario.

Son obligaciones del beneficiario:

a) Ejecutar el proyecto de investigación que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Al finalizar la investigación y antes de que se cumpla el plazo de realización del proyecto, presentar en el Centro Andaluz de Medicina del Deporte dos ejemplares encuadrados de la memoria final de investigación, en cuya primera página se hará mención explícita de la convocatoria con cargo a la cual fue financiada.

La memoria deberá exponer las bases teóricas de la investigación, la metodología y los resultados, e incluir, en forma de anexo, el resto de material original elaborado, ya sea en formato gráfico, audiovisual o informático, si lo hubiere. Todo ello sin perjuicio del deber de facilitar información sobre el estado de la ejecución del proyecto de investigación cuando así se requiera por el Centro Andaluz de Medicina del Deporte.

No obstante, si la duración del proyecto de investigación fuese superior a un año se deberá presentar como mínimo un informe con periodicidad anual.

Con objeto de facilitar la reproducción y difusión de la investigación se entregará además una memoria final en soporte magnético, en un formato compatible con cualquiera de las versiones de Office para Windows, así como en el formato que se indique por el Centro Andaluz de Medicina del Deporte para el supuesto de que se decida la publicación de los resultados obtenidos en el proyecto de investigación o de cualquier información relativa al mismo en las publicaciones sobre medicina deportiva que lleve a cabo la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

Junto con la memoria final, se presentará un resumen de la misma de una extensión máxima de diez folios, con los principales puntos de la investigación, incluyendo la justificación, los objetivos, el planteamiento del problema e hipótesis, metodología y resultados de la investigación, así como certificación suscrita por el Director del proyecto conteniendo la relación de personas que han participado en la investigación, papel desempeñado y número de horas invertidas por cada una.

c) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como autonómicos, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

e) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

f) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y que se hallan al corriente en el pago, en período ejecutivo, de cualquier otro ingreso de Derecho Público respecto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, salvo que la entidad beneficiaria se encuentre exonerada de dicha obligación en los términos que establece la Orden de 12 de diciembre de 2003, por la que se regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales y de otros ingresos públicos y de las obligaciones con la Seguridad Social, en los procedimientos de subvenciones y ayudas públicas y de contratación que se tramiten por la Administración de la Junta de Andalucía.

g) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

i) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por el Centro Andaluz de Medicina del Deporte de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, así como poner en conocimiento del mismo toda comunicación o publicación total o parcial de resultados realizada en jornadas, congresos o reuniones, remitiendo al citado Centro copia de la documentación generada con la correspondiente actuación de difusión.

En cualquier caso, la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, a través del Centro Andaluz de Medicina del Deporte, se reserva el derecho a efectuar la primera publicación de los resultados del proyecto de investigación.

j) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 17 de la presente Orden, así como en caso de incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención, de acuerdo con lo dispuesto en la letra f) del artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

k) Comunicar a la Dirección del Centro Andaluz de Medicina del Deporte, todos aquellos cambios de domicilio a efectos de notificaciones durante el período en que la subvención es reglamentariamente susceptible de control.

#### Artículo 14. Forma y secuencia del pago.

1. El abono de la subvención se efectuará una vez justificadas la realización de las acciones subvencionadas y el gasto total de las mismas aunque la cuantía de la subvención sea inferior; dicho abono se realizará en el plazo y en los términos fijados en la resolución de concesión.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, sin justificación previa se podrá anticipar un primer pago de hasta el 75% del importe de la ayuda concedida, tras la firma de la resolución de concesión, abonándose la cantidad restante una vez finalizadas las actividades subvencionadas, previa presentación por el beneficiario de los documentos justificativos que se especifican en el artículo 15 y tras comprobación técnica y documental de su actividad.

Sin perjuicio de lo anterior, las subvenciones cuyo importe sea igual o inferior a 6.050 euros, podrán anticiparse en su totalidad.

3. El importe definitivo de la actividad se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión, sin que, en ningún caso, pueda sobrepasar su cuantía el importe autorizado en la citada resolución.

4. No podrá proponerse el pago de subvenciones a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos.

5. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que el solicitante haya indicado en la solicitud.

#### Artículo 15. Justificación de la subvención.

1. Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente. La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas elec-

trónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.

2. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado. La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública. La cuenta deberá incluir declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos, y su presentación se realizará, como máximo, en el plazo de 3 meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad.

3. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

4. El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad, aun en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior.

5. Siempre que se hubiera alcanzado el objetivo o finalidad perseguida si no se justificara debidamente el total de la actividad subvencionada, deberá reducirse el importe de la ayuda concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

#### Artículo 16. Modificación de la resolución de concesión.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones, así como la obtención concurrente de otras ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas nacionales o internacionales, dará lugar a la modificación de la resolución de concesión.

2. La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido.

3. El acto por el que se acuerde la modificación de la resolución de concesión de la subvención será adoptado por la Dirección del Centro Andaluz de Medicina del Deporte, previa instrucción del correspondiente expediente en el que junto a la propuesta razonada del órgano instructor se acompañarán los informes pertinentes y, según el caso, la solicitud o las alegaciones del beneficiario.

#### Artículo 17. Causas de reintegro.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley General de Subvenciones, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la

Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte del beneficiario de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligado.

h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

2. Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éstos una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicabilidad de los datos y resultados obtenidos, así como de su importancia a nivel científico, en relación con los objetivos inicialmente perseguidos por el proyecto de investigación objeto de subvención.

3. Igualmente, en el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley General de la Hacienda Pública. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente. Los procedimientos para la exigencia del reintegro de las subvenciones, tendrán siempre carácter administrativo.

Disposición adicional primera. Subvenciones correspondientes al año 2005.

Las solicitudes, concesión y ejecución de las subvenciones correspondientes al año 2005 se ajustarán a lo dispuesto en la presente Orden, salvo en lo que se refiere al plazo de presentación de las solicitudes que será de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición adicional segunda. Normativa aplicable.

Las subvenciones a que se refiere la presente Orden, además de lo previsto por la misma, se registrarán por lo establecido en la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por lo que dispongan las leyes anuales del Presupuesto, por la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y por el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, así como por las normas aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Disposición adicional tercera. Delegación en materia de convocatoria.

Se delega en el titular del Centro Andaluz de Medicina del Deporte de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte la competencia para efectuar las convocatorias anuales de las subvenciones reguladas en la presente Orden.

Disposición transitoria única. Procedimientos iniciados.

Los procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de esta Orden se registrarán por la Orden de 22 de abril de 2003, por la que se convocan ayudas para la realización de proyectos de investigación en el ámbito de la Medicina del Deporte y por la Orden de 23 de enero de 2004, por la que se convocan ayudas para la realización de proyectos de investigación en el ámbito de la Medicina del Deporte para el ejercicio 2004.

Disposición derogatoria única. Derogación de normas.

Queda derogada la Orden de 22 de abril de 2003, por la que se convocan ayudas para la realización de proyectos de investigación en el ámbito de la Medicina del Deporte, así como cuantas otras disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de febrero de 2005

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

ANVERSO ANEXO

**JUNTA DE ANDALUCIA**

**CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

**SOLICITUD**

**SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA MEDICINA DEL DEPORTE**

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha ..... ) **EJERCICIO:** .....

<b>1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL</b>			
ENTIDAD			CIF
DOMICILIO SOCIAL			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL			DNI / NIF

<b>2 DATOS DEL PROYECTO</b>	
<b>2.1.- ACTIVIDAD A DESARROLLAR:</b> .....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
<b>2.2.- PRESUPUESTO:</b> ..... € <b>2.3.- IMPORTE SOLICITADO:</b> ..... €	

<b>3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)</b>
<input type="checkbox"/> CIF de la entidad solicitante. <input type="checkbox"/> DNI / NIF del/de la representante legal. <input type="checkbox"/> Acreditación de la representación que ostenta. <input type="checkbox"/> Proyecto de investigación incluyendo calendario y programa. <input type="checkbox"/> Informe sobre los conocimientos actuales existentes en relación con el objeto del proyecto de investigación así como de las nuevas aportaciones que sobre la materia supone la realización del mismo. <input type="checkbox"/> Presupuesto completo y detallado del proyecto, incluyendo cuantía y distribución de la ayuda solicitada, aportación propia, aportación ajena y recursos materiales propios destinados al mismo. <input type="checkbox"/> Acreditación de los títulos académicos de los investigadores y, en su caso, de las condiciones de experiencia requeridas. <input type="checkbox"/> Curriculum selectivo y referente al área del/de la Director/a responsable de la investigación y de cada uno de los investigadores. <input type="checkbox"/> En caso de proyectos de investigación ya iniciados, informe sobre publicaciones, comunicaciones u otras actuaciones de esta naturaleza realizadas en relación con el mismo. <input type="checkbox"/> Otra/s (especificar): ..... ..... .....

<b>4 DATOS BANCARIOS</b>
Código Entidad [ ][ ][ ][ ]      Código Sucursal [ ][ ][ ][ ]      Dígito Control [ ][ ]      N° Cuenta [ ]
Entidad: .....
Domicilio: .....
Localidad: .....      Provincia: .....      C. Postal: .....

000933/1

REVERSO ANEXO

**5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

**DECLARO**, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud así como en la documentación que se acompaña y que la entidad solicitante:

No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.

Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas	Fecha / Año	Otras Administraciones / entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
.....	.....	.....	..... €
.....	.....	.....	..... €
.....	.....	.....	..... €
.....	.....	.....	..... €
.....	.....	.....	..... €

Concedidas	Fecha / Año	Otras Administraciones / entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
.....	.....	.....	..... €
.....	.....	.....	..... €
.....	.....	.....	..... €
.....	.....	.....	..... €
.....	.....	.....	..... €

No ha recaído sobre el solicitante resolución administrativa o judicial firme de reintegro, consecuencia de procedimientos sustanciados en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

Ha recaído sobre el solicitante resolución administrativa o judicial firme de reintegro, consecuencia de procedimientos sustanciados en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía, y acredita su ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente.

La entidad solicitante no está incurso en los supuestos de prohibición para ser beneficiario establecidos en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La entidad solicitante no tiene deudas en periodo ejecutivo de cualquier otro ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Se **COMPROMETE** a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación, y **SOLICITA** la concesión de la subvención por importe de ..... €

En ..... a ..... de ..... de .....

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: .....

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DEL CENTRO ANDALUZ DE MEDICINA DEL DEPORTE.

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones otorgadas por las distintas Direcciones Generales de la Consejería.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Centro Andaluz de Medicina del Deporte. Consejería de Turismo, Comercio y Deporte. Glorieta Beatriz Manchón, s/n. Isla de la Cartuja. 41092. SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

000933/1

**CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

*DECRETO 32/2005, de 8 de febrero, por el que se regula el distintivo de perro guía y el procedimiento para su concesión y se crea el Registro de perros guía de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

La Ley 5/1998, de 23 de noviembre, relativa al uso en Andalucía de perros guía por personas con disfunciones visuales, dispone en su artículo 3 que la identificación de los perros guía debe hacerse mediante un distintivo de carácter oficial que llevará el perro en lugar visible. También deberán ser identificados permanentemente mediante microchips. Asimismo, establece que las condiciones de otorgamiento del referido distintivo, así como los requisitos para la acreditación de los perros guía, se determinarán por vía reglamentaria, a lo que da respuesta este Decreto, al igual que a la necesaria creación del Registro correspondiente en el seno de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Atendiendo a su naturaleza de órgano asesor, ha sido informado y oído el Consejo Andaluz de Atención a las Personas con Discapacidad.

En su virtud, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 26.5 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y por la disposición final primera de la citada Ley 5/1998, de 23 de noviembre, a propuesta de la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 8 de febrero de 2005.

**D I S P O N G O****Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.**

1. El presente Decreto tiene por objeto la regulación del distintivo de perro guía y el procedimiento para su concesión y la creación del Registro de perros guía de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. El distintivo de perro guía tendrá validez en todo el territorio andaluz.

**Artículo 2. Distintivo de perro guía.**

1. El distintivo de perro guía será una placa metálica, que lleve grabada, en su anverso, el grafismo cuyas características figuran en el Anexo 1 de este Decreto, y, en su reverso, el nombre del perro, número del Registro de perros guía, así como la identificación del usuario o usuaria.

2. El distintivo deberá estar situado en el cuello del perro, de forma que permita visualizar tanto su anverso como su reverso.

**Artículo 3. Registro de perros guía.**

1. Se crea el Registro de perros guía de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al objeto de inscribir a los perros guía de las personas con discapacidad visual que obtengan el distintivo de perro guía.

2. El Registro estará adscrito a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y será único, sin perjuicio de su gestión por las Delegaciones Provinciales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

3. El Registro tiene carácter público y gratuito y constituye un instrumento de conocimiento de los usuarios y las usuarias de los perros guía con distintivo existentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 4. Solicitudes, documentación y lugar de presentación.

1. Las personas que padezcan de una disfunción visual, total o severa, debidamente acreditada, y que sean usuarias de perro guía, o sus representantes legales, podrán presentar una solicitud dirigida a la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, con el fin de obtener la concesión del distintivo de perro guía y la inscripción en el Registro de perros guía, conforme al modelo que figura como Anexo 2 del presente Decreto.

2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del DNI del usuario o usuaria y, en su caso, de su representante legal.

b) Fotografía del usuario o usuaria con el perro de cuerpo entero en color.

c) Certificado oficial expedido por veterinario o veterinaria colegiados que acredite que el perro cumple con las condiciones higiénico sanitarias previstas en el artículo 4 de la Ley 5/1998, de 23 de noviembre, relativa al uso en Andalucía de perros guía por personas con disfunciones visuales.

d) Fotocopia de la tarjeta de identificación animal expedida conforme a la normativa aplicable.

e) Certificado del Centro o Escuela de Adiestramiento del perro guía.

**Artículo 5. Procedimientos por medios electrónicos.**

1. La persona solicitante podrá optar por la tramitación administrativa de su solicitud por vía electrónica, de conformidad con lo previsto en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet).

2. El procedimiento para la tramitación por estos medios será regulado a través de la correspondiente Orden.

**Artículo 6. Instrucción, resolución y vigencia.**

1. En el plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que la solicitud tenga entrada en el Registro de la Delegación Provincial correspondiente, la persona titular de la misma resolverá y notificará sobre la procedencia de la concesión del distintivo. En el caso de concesión del distintivo de perro guía, éste quedará inscrito en el Registro de perros guía de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Transcurrido el mencionado plazo sin haberse dictado y notificado la oportuna resolución, el interesado o la interesada podrá entender estimada su solicitud.

3. Para mantener la condición de perro guía, el usuario o usuaria deberá aportar la certificación del cumplimiento de la revisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 4.2 de la Ley 5/1998, de 23 de noviembre. En caso de incumplimiento del citado artículo por el usuario o usuaria, la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social podrá suspender e incluso cancelar la inscripción correspondiente, previa audiencia al interesado o interesada.

4. El distintivo de perro guía tendrá una vigencia indefinida, debiéndose obtener un nuevo distintivo cuando por cualquier circunstancia se produzca la sustitución del perro.

**Artículo 7. Contenido del Registro.**

El Registro deberá instalarse en soporte informático y en el mismo se dejará constancia de los datos identificativos de los perros guías y de sus usuarias y usuarios contenidos en el artículo 4 y en el Anexo 2 del presente Decreto.

**Artículo 8. Acceso al contenido del Registro.**

1. El contenido del Registro se acreditará mediante certificaciones expedidas por la persona titular de la Delegación



Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social o persona en quien delegue.

2. Sólo los usuarios y usuarias de perro guía podrán exigir que los datos del Registro que figuren incompletos o inexactos sean rectificadas o completados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. De acuerdo con lo establecido en el artículo 3 del presente Decreto, las inscripciones que se practiquen y las certificaciones que se expidan serán gratuitas.

Disposición adicional única.

Se reconoce la eficacia en la Comunidad Autónoma de Andalucía de los distintivos de perros guía otorgados por otras Comunidades o Ciudades Autónomas, así como por otros Estados.

Disposición final primera. Normativa general de aplicación.

El presente Decreto quedará sometido a lo dispuesto en la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales y a sus disposiciones de desarrollo.

Disposición final segunda. Desarrollo y ejecución.

1. Se faculta a la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social para actualizar el contenido de los Anexos que acompañan al presente Decreto, a fin de adaptarlos a las innovaciones técnicas o científicas que sean de aplicación.

2. Se faculta a la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en este Decreto.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor a los tres meses de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

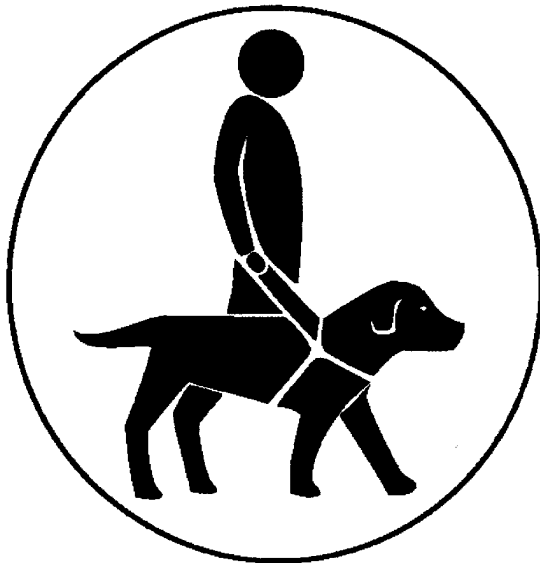
Sevilla, 8 de febrero de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MICAELA NAVARRO GARZON  
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

**ANEXO 1**

**DISTINTIVO ACREDITATIVO DE PERRO GUÍA**

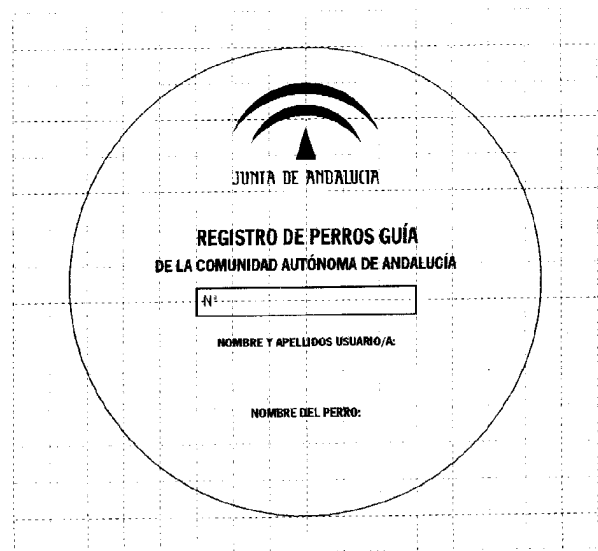


Medidas: 35 mm de diámetro.  
Material: metal.

Reverso: Irá grabado el nombre del perro, número de inscripción en el Registro y el nombre y los apellidos del usuario o usuaria.

**ANEXO 1**

Distintivo acreditativo de perro guía (reverso):



ANEXO 2

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

**SOLICITUD**

**DE CONCESIÓN DEL DISTINTIVO DE PERRO GUÍA E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PERROS GUÍA**

Decreto ..... / ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha ..... )

SOLICITUD INICIAL       SOLICITUD POR REEMPLAZO DEL PERRO GUÍA

<b>1 DATOS DEL/DE LA USUARIO/A Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL</b>				
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE
D.N.I./N.I.F.	FECHA DE NACIMIENTO		SEXO <input type="checkbox"/> Varón <input type="checkbox"/> Mujer	
DOMICILIO				
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL	TELÉFONO	FAX
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL				D.N.I./N.I.F.
EN CALIDAD DE				
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN				
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL	TELÉFONO	FAX

<b>2 DATOS DEL PERRO GUÍA</b>	
RESPONDE AL NOMBRE DE	
ESCUELA DE PROCEDENCIA	
EN LA CIUDAD DE	PAIS
EDAD ..... Años      ..... Meses	RAZA
COLOR	Nº REGISTRO

<b>3 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)</b>
<input type="checkbox"/> D.N.I./N.I.F. del/de la usuario/a. <input type="checkbox"/> D.N.I./N.I.F. del/de la representante legal, en su caso. <input type="checkbox"/> Fotografía a color del usuario o usuaria con el perro, de cuerpo entero. <input type="checkbox"/> Certificado oficial expedido por veterinario/a colegiado/a que acredite que el perro cumple las condiciones higiénico-sanitarias. <input type="checkbox"/> Tarjeta de identificación animal expedida conforme a la normativa aplicable. <input type="checkbox"/> Certificado del Centro/Escuela de Adiestramiento del perro guía

<b>4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
<p><b>DECLARO</b> que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y <b>SOLICITO</b> la concesión del distintivo de perro guía y la correspondiente inscripción en el Registro de Perros Guía de la Comunidad Autónoma de Andalucía.</p> <p>En ..... a ..... de ..... de .....</p> <p style="text-align: center;">EL/LA USUARIO/A O REPRESENTANTE LEGAL</p> <p style="text-align: right;">Fdo.: .....</p>

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL EN .....

**PROTECCIÓN DE DATOS**  
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 5/1998, de 23 de noviembre, relativa al uso en Andalucía de perros guía por personas con disfunciones visuales. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social correspondiente.

000779

*ORDEN de 16 de febrero de 2005, mediante la que se corrigen errores en la Orden de 1 de febrero de 2005, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2005 (BOJA núm. 33, de 16.2.2005).*

Advertido error en la inserción de la disposición referenciada, consistente en la omisión del modelo de solicitud de subvenciones individuales (Anexo 5), se dispone lo siguiente:

1. Publicar el modelo de solicitud de subvenciones individuales (Anexo 5).

2. En consecuencia, el plazo de presentación de solicitudes a que se refiere el artículo 10 de la Orden de 1 de febrero citada, se computará a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente corrección de errores.

Sevilla, 16 de febrero de 2005

MICAELA NAVARRO GARZON  
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

# JUNTA DE ANDALUCÍA

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

### SOLICITUD

#### SUBVENCIONES EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

#### SUBVENCIÓN INDIVIDUAL EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES

PERSONAS MAYORES     PERSONAS CON DISCAPACIDAD     EMIGRANTES ANDALUCES RETORNADOS

(Presentar una solicitud por cada modalidad)

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....

<b>1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL</b>			
DNI / NIF	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	
NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	NACIONALIDAD	SEXO (H/M)
DOMICILIO (CALLE, PLAZA, AVENIDA Y NÚMERO)			
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓD. POSTAL	
TELÉFONO 1	TELÉFONO 2	E-MAIL	
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>			
DNI / NIF	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	
NOMBRE	DOMICILIO (CALLE, PLAZA, AVENIDA Y NÚMERO)		
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓD. POSTAL	TELÉFONO 1
<b>OTROS DATOS:</b>			
INDICAR, EN SU CASO, SI EL SOLICITANTE PADECE ALZHEIMER O ALGUNA DEMENCIA: .....			
Grado de minusvalía certificado, en su caso <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> %			

<b>2 MODALIDAD DE SUBVENCIÓN E IMPORTE SOLICITADO</b>		
<b>2.1.- SOLICITO SUBVENCIÓN PARA:</b>		
<input type="checkbox"/> Adquisición, renovación y reparación de prótesis y órtesis	<input type="checkbox"/> Gastos derivados del retorno	<input type="checkbox"/> Promoción e integración laboral
<input type="checkbox"/> Adaptación funcional del hogar	<input type="checkbox"/> Adaptación de vehículo a motor	<input type="checkbox"/> Otros medios técnicos
<input type="checkbox"/> Asistencia en instituciones o centros	<input type="checkbox"/> Obtención permiso conducir	
<input type="checkbox"/> Reparación	<input type="checkbox"/> Subvenciones complementarias	
<b>2.2.- IMPORTE SOLICITADO:</b> <input type="text"/> €		

<b>3 AYUDAS / SUBVENCIONES SOLICITADAS Y/O CONCEDIDAS PARA LA MISMA FINALIDAD</b>			
<b>3.1.- Solicitadas</b>	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes Públicos o Privados	Importe
	.....	.....	€
	.....	.....	€
	.....	.....	€
<b>3.2.- Concedidas</b>	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes Públicos o Privados	Importe
	.....	.....	€
	.....	.....	€
	.....	.....	€
<input type="checkbox"/> No he solicitado, ni obtenido ayudas / subvenciones para la misma finalidad.			

<b>4 DATOS BANCARIOS</b>			
Código Entidad	Código Sucursal	Código Control	Nº Cuenta
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

(1) .....  
 (1) EXCMO/A. SR/A. CONSEJERO/A PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL; ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL; ILMO/A. SR/A DELEGADO/A PROVINCIAL, según proceda.

000450/6

**5 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia compulsada)**

**1.- DOCUMENTACIÓN GENERAL**

DNI / NIF del/de la solicitante.  Documentación acreditativa de la representación.

DNI / NIF del/de la representante legal.  Declaración IRPF de los miembros de la unidad familiar del año ....., en su caso.

Libreta de Ahorro o certificado bancario.  Declaración responsable de los ingresos obtenidos en el año ....., en su caso.

**2.- DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA SEGÚN SECTOR DE POBLACIÓN**

**2.1.- Personas Mayores**

Presupuesto o factura.

**2.2.- Personas con discapacidad**

Presupuesto o factura.

Certificación de calificación del grado de minusvalía.

Certificado del Centro de Valoración y Orientación.

**2.3.- Emigrantes andaluces o retornados**

Baja consular.

Alta en Padrón Municipal de la C. A. de Andalucía.

Libro de familia (hijos de andaluces emigrantes).

**3.- DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA SEGÚN MODALIDAD DE SUBVENCIÓN**

**3.1.- Adquisición, renovación y reparación de prótesis y órtesis**

Prescripción médica.

**3.2.- Adaptación funcional del hogar**

Memoria explicativa.

Cuadro amortización bancaria del año en curso, en su caso.

Certificado relativo a la percepción de bonificación de intereses por otro concepto, en su caso.

Certificado acreditativo de que se trata de una vivienda de protección oficial, en su caso.

**3.3.- Adquisición de vehículo a motor**

Permiso conducir.  Declaración expresa responsable de uso.

**3.4.- Adaptación de vehículo a motor** **3.5.- Gastos extraordinarios derivados del retorno**

Permiso conducir.  Certificado S.A.E.  Certificado I.N.S.S.  Informe Social.

**3.6.- Integración laboral**

Alta en I.A.E. o certificación de no estar sujeto al pago.  Alta en S. Social  Licencia Municipal de apertura o certificación que acredite que no se requiere.  Cuestionario de empresas

**6 DATOS DE LA UNIDAD FAMILIAR (incluido el solicitante)**

DECLARO bajo mi expresa responsabilidad que los datos de la unidad familiar a la que pertenezco, así como los ingresos obtenidos por cada uno de sus miembros en el año 200 ..... (2) son los siguientes:

1	DNI / NIF	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
	FECHA NACIMIENTO	PARENTESCO / SOLICITANTE	GRADO MINUSVALÍA	RENTA DISPONIBLE (3) €
				DECLARACIÓN INGRESOS €
2	DNI / NIF	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
	FECHA NACIMIENTO	PARENTESCO / SOLICITANTE	GRADO MINUSVALÍA	RENTA DISPONIBLE (3) €
				DECLARACIÓN INGRESOS €
3	DNI / NIF	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
	FECHA NACIMIENTO	PARENTESCO / SOLICITANTE	GRADO MINUSVALÍA	RENTA DISPONIBLE (3) €
				DECLARACIÓN INGRESOS €
4	DNI / NIF	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
	FECHA NACIMIENTO	PARENTESCO / SOLICITANTE	GRADO MINUSVALÍA	RENTA DISPONIBLE (3) €
				DECLARACIÓN INGRESOS €
5	DNI / NIF	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
	FECHA NACIMIENTO	PARENTESCO / SOLICITANTE	GRADO MINUSVALÍA	RENTA DISPONIBLE (3) €
				DECLARACIÓN INGRESOS €
6	DNI / NIF	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
	FECHA NACIMIENTO	PARENTESCO / SOLICITANTE	GRADO MINUSVALÍA	RENTA DISPONIBLE (3) €
				DECLARACIÓN INGRESOS €

(2) Resenar el ejercicio indicado en el art. 6.2 de la Orden de convocatoria.

(3) De conformidad con lo previsto en el artículo 15 de la Ley del IRPF, previa a la aplicación del mínimo personal y familiar.

000450/6

**7 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

**DECLARO** bajo mi expresa responsabilidad que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se acompaña, y que:

- 1.- Permanezco laboralmente inactivo/a.  (en caso de solicitud formulada por personas mayores)
- 2.- No he sido objeto de resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, se acredita el ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente, comprometiéndome a comunicar a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, si se produjera, la existencia de la misma, en el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente al de la fecha de su notificación.
- 3.- Me comprometo a comunicar a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en su caso, haber solicitado u obtenido otras subvenciones o ayudas, con indicación de su cuantía, concedida por cualesquiera de las Administraciones o Entes Públicos o Privados para la misma finalidad.
- 4.- Me comprometo a comunicar a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social todos los cambios de domicilio que se produzcan, a efectos de notificaciones.
- 5.- Me comprometo a cumplir las obligaciones establecidas en la Orden reseñada.

Y **SOLICITO** sea otorgada la subvención reseñada por el importe de ..... €  
 En ..... a ..... de ..... de .....  
 EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: .....

**8 AUTORIZACIÓN**

- 1.- **AUTORIZO** el suministro de datos de carácter tributario a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, a los efectos de comprobación de los datos y/o requisitos que resulten exigibles al amparo de la Orden de referencia.
- 2.-  **AUTORIZO** la comunicación de datos de carácter personal a otros Órganos, Administraciones Públicas o Entidades Colaboradoras, para el ejercicio de competencias diferentes o que versen sobre materias distintas a la concesión de Subvenciones a que se refiere la presente solicitud. (4)

<b>Solicitante y/o Representante legal</b>		<b>Firma</b>
.....		.....
<b>Miembros Unidad Familiar:</b>		
<b>Parentesco</b>	<b>Apellidos y Nombre</b>	<b>DNI/NIF</b>
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....

000450/6

(4) Rellenar este apartado en caso de prestar autorización expresa.

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de su solicitud. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, Avda. Hytasa, 14. 41006. Sevilla.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*ORDEN de 7 de febrero de 2005, por la que se establecen los modelos de notificación anual de emisiones contaminantes de las empresas afectadas por la Ley 16/2002, de prevención y control integrados de la contaminación.*

### P R E A M B U L O

La Decisión 2000/479/CE de la Comisión, de 17 de julio de 2000, relativa a la realización de un inventario europeo de emisiones contaminantes (EPER) con arreglo al artículo 15 de la Directiva 96/61/CE del Consejo relativa a la prevención y al control integrados de la contaminación (IPPC), establece en su artículo 1 la obligación de los Estados Miembros de notificar a la Comisión las emisiones de todas las instalaciones en las que se lleven a cabo una o más actividades de las comprendidas en el Anexo I de la citada Directiva.

De conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, los titulares de las instalaciones referidas en el párrafo anterior habrán de notificar al órgano ambiental competente de la Comunidad Autónoma en la que estén ubicadas los datos sobre sus emisiones, al menos una vez al año.

Este precepto establece la obligación de los titulares de instalaciones comprendidas en el Anejo I de la Ley 16/2002 de notificar a la Consejería de Medio Ambiente los datos referidos.

Con el propósito de normalizar el contenido y la forma de presentación de estas notificaciones es necesario aprobar el modelo en el que se estas deben comunicarse a la Consejería de Medio Ambiente, posibilitando la presentación de las mismas por vía telemática.

Por todo ello, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como por el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente,

### D I S P O N G O

#### Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto establecer los modelos a utilizar por los titulares de las instalaciones a que se refiere el artículo 2 de la misma, para el cumplimiento de la obligación de notificación de los datos sobre emisiones, establecido por el apartado 3 del artículo 8 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.

#### Artículo 2. Ambito de aplicación.

El contenido de la presente Orden se aplicará a todas las notificaciones realizadas por las instalaciones ubicadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía en las que se desarrolle alguna de las actividades industriales incluidas en las categorías enumeradas en el anejo 1 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, con excepción de las instalaciones o partes de las mismas utilizadas para la investigación, desarrollo y experimentación de nuevos productos y procesos.

#### Artículo 3. Plazo de notificación.

1. Los valores de las emisiones correspondientes a un año natural se notificarán a la Consejería de Medio Ambiente en el primer trimestre del año siguiente al que se produjeron.

2. El titular de la instalación deberá presentar la notificación a la que se refiere el apartado anterior en los modelos establecidos en el artículo 5 de la presente Orden. El plazo de presentación será desde el 1 de enero al 31 de marzo de cada año, ambos inclusive.

#### Artículo 4. Parámetros a notificar.

Las notificaciones deberán incluir las emisiones a la atmósfera y al agua de todos los contaminantes especificados en el Anexo A1 de la Decisión 2000/479/CE de la Comisión, de 17 de julio de 2000, relativa a la realización de un inventario europeo de emisiones contaminantes (EPER) con arreglo al artículo 15 de la Directiva 96/61/CE del Consejo relativa a la prevención y al control integrados de la contaminación (IPPC), en la forma indicada en los modelos establecidos en el artículo 5.

#### Artículo 5. Modelos de notificación anual.

1. Las notificaciones anuales de emisiones contaminantes, dirigidas a la persona titular de la Dirección de Prevención y Calidad Ambiental, se tendrán que formular mediante los modelos oficiales que figuran en el anejo de la presente Orden, que podrán obtenerse por los solicitantes en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente y a través de Internet en la página web de dicha Consejería cuya dirección es <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente>, en la que también podrán cumplimentarse. Dichos documentos tendrán que ser suscritos por la persona titular de la instalación o por quien legalmente la represente.

2. Las solicitudes que se presenten por medios no electrónicos se presentarán preferentemente en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de la provincia en la que esté ubicada la instalación, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. La presentación de las notificaciones podrá efectuarse también por medios telemáticos a través de Internet, en los términos previstos en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por la que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de los procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet), y demás normativa de aplicación, mediante el acceso a la correspondiente aplicación situada en la dirección especificada en el apartado 1 de este artículo. A estos efectos, se requerirá acreditar la personalidad mediante certificado reconocido de usuario X.509.V3 emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre y consignar en los modelos la firma electrónica reconocida.

Disposición transitoria única. Las notificaciones de emisiones contaminantes correspondientes a los años 2003 y 2004 se presentarán antes del 31 de marzo de 2005.

#### Disposición final primera. Aplicación.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental para cuantas actuaciones sean necesarias en aplicación de la presente Orden, así como para, en su caso, actualizar los modelos que en esta se aprueban.

#### Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de febrero de 2005

FUENSANTA COVES BOTELLA  
Consejera de Medio Ambiente

## ANEJO - MODELOS DE NOTIFICACION DE EMISIONES CONTAMINANTES

Cada modelo consta de los siguientes apartados:

Instrucciones de cumplimentación.

1. Datos de identificación.
2. Emisiones al aire.
  - 2.1. Caracterización de focos emisores.
  - 2.2. Notificación de emisiones al aire.
3. Emisiones al agua.
  - 3.1. Caracterización de puntos de vertido.
  - 3.2. Notificación de emisiones al agua.

Mediante el presente anejo se aprueba:

- El modelo de notificación general con todos sus apartados, el cual incluye todos los parámetros especificados en el Anexo A1 de la Decisión 2000/479/CE de la Comisión, de 17 de julio de 2000, en los apartados 2.2 y 3.2.

Los formatos específicos para cada categoría del anejo 1 de la Ley 16/2002 deberán contemplar, en los apartados 2.2 y 3.2, los parámetros indicados para cada una de ellas en el Documento de orientación para la realización del EPER emitido por la Comisión Europea con arreglo al artículo 3 de la Decisión de la Comisión de 17 de julio de 2000 (2000/479/CE) como mínimo.

- Los apartados «2.1. Caracterización de focos emisores» que son distintos para las siguientes categorías:

1.1. Instalaciones de combustión con una potencia térmica de combustión superior a 50 MW:

1.2. Refinerías de petróleo y gas:

3.1. Instalaciones de fabricación de cemento y/o clínker en hornos rotatorios con una capacidad de producción superior a 500 toneladas diarias, o de cal en hornos rotatorios con una capacidad de producción superior a 50 toneladas por día, o en hornos de otro tipo con una capacidad de producción superior a 50 toneladas por día.

3.5. Instalaciones para la fabricación de productos cerámicos mediante horneado, en particular tejas, ladrillos, refractarios, azulejos o productos cerámicos ornamentales o de uso doméstico, con una capacidad de producción superior a 75 toneladas por día, y/o una capacidad de horneado de más de 4 m<sup>3</sup> y de más de 300 kg/m<sup>3</sup> de densidad de carga por horno.

5.4. Vertederos de todo tipo de residuos que reciban más de 10 toneladas por día o que tengan una capacidad total de más de 25.000 toneladas con exclusión de los vertederos de residuos inertes.

9.1. a Mataderos con una capacidad de producción de canales superior a 50 toneladas/día.

9.3. Instalaciones destinadas a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos.

- Los apartados «3.1. Caracterización de puntos de vertido» que son distintos para las siguientes categorías:

5.4. Vertederos de todo tipo de residuos que reciban más de 10 toneladas por día o que tengan una capacidad total de más de 25.000 toneladas con exclusión de los vertederos de residuos inertes.

9.3. Instalaciones destinadas a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos.

## INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACION

1. Este cuestionario EPER debe ser cumplimentado por todas las instalaciones afectadas según la Ley 16/2002, de 1 de julio, sobre prevención y control integrados de la contaminación.

2. Este cuestionario EPER se divide en tres (3) partes:

Datos de identificación, donde se cumplimentarán los datos generales de la empresa e instalación.

Emisiones a la atmósfera<sup>1</sup>, donde se identificarán los focos de emisiones al aire y sus características, así como la cantidad emitida al medio atmosférico de cada contaminante expresada en kg/año.

Emisiones al agua<sup>a</sup>, donde se identificarán los puntos de vertidos y sus características, así como la cantidad emitida al medio hídrico de cada contaminante expresada en kg/año.

3. Utilice, por favor, letras claras y en mayúsculas.

4. Aquellas instalaciones que se hubieran registrado en el período oct.-dic. 2003, encontrarán cumplimentado el apartado 1. Datos de identificación con los datos aportados en aquel período. Si hay algún error o cambio en los datos expuestos, por favor, corrijanlo convenientemente.

5. Si no existen emisiones asociadas a un determinado contaminante, indicar cero (0). Si no se disponen de datos para determinar la cantidad emitida dejar la casilla correspondiente en blanco.

6. Si el valor medido (M) es inferior al límite de detección indicar (ND) y el valor numérico del límite de detección del ensayo en la casilla de «Observaciones».

7. Si no existen vertidos indicar textualmente: «No hay vertidos».

8. Los valores aportados en kg/año, se presentarán con tres cifras significativas, utilizando la coma (,) para la separación de decimales y el punto (.) para la separación de millares.

9. Si el valor final aportado se ha calculado utilizando más de un método (M, C o E), indicar en la columna Fuente, el método que más contribuya a dicho valor.

10. Es conveniente, aportar la documentación justificativa (método de cálculo, informe de medición, otros) utilizada para la determinación del dato notificado.

11. Si tiene alguna duda o necesita alguna aclaración, puede ponerse en contacto con la Delegación Provincial correspondiente.

Tanto en las Delegaciones Provinciales como en la página web de la Consejería de Medio Ambiente ([http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/registroeper/idxeper\\_ippc.html](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/registroeper/idxeper_ippc.html)) se encuentran disponibles guías metodológicas sectoriales para llevar a cabo la notificación.

12. Una vez cumplimentado, debe ser firmado en todos los apartados, indicando también el DNI de la persona que lo cumplimenta y enviado o entregado en la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.

13. En caso de que el vertido se realice a cualquiera de las Confederaciones, entregar dos copias de los apartados 1. Datos de identificación y 3. Emisiones al agua.

<sup>1</sup> En función del epígrafe del Anejo 1 por el que se afecte la instalación, hay que notificar unos parámetros u otros. Este formulario es específico para el epígrafe al que su instalación pertenece, por lo que es obligatorio el cumplimentar todos los parámetros especificados.



**Formulario General de notificación EPER.**

<b>Declaración de emisiones contaminantes correspondientes al año (*):</b> (* Todos los datos reflejados en esta página se referirán al año aquí indicado)	
---	--

**1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN**

<b>Datos de la empresa</b>				<b>ID</b>	
<b>Razón Social</b>					
<b>Dirección</b>					
<b>C.P.</b>	<b>Municipio</b>	<b>Provincia:</b>			
<b>CIF / NIF</b>					
<b>Dirección web</b>					
<b>Nº de instalaciones en España</b>			<b>Nº de instalaciones en Andalucía</b>		

<b>Datos de la instalación</b>					
<b>Nombre</b>					
<b>Dirección</b>					
<b>C.P.</b>	<b>Municipio</b>				
<b>Provincia</b>	<b>Teléfono</b>	<b>Fax</b>			
<b>¿Posee Sistema de Gestión Medioambiental certificado?</b> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>					

<b>Coordenadas de la</b>		
<b>UTM</b>	<b>Geográficas</b>	
<b>X:</b>	<b>Longitud</b>	<b>Latitud</b>
<b>Y:</b>		
<b>Z:</b>		

<b>Capacidad máxima de producción de la instalación</b>				
<b>Producto 1</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Unidad</b>		
<b>Producto 2</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Unidad</b>		
<b>Producto 3</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Unidad</b>		

<b>Afección IPPC</b>	
<b>Epígrafe-Anexo 1 Ley 16/2002</b>	
<b>Otro epígrafe-Anexo 1</b>	

<b>Actividad económica principal</b>			
<b>CNAE-93</b>	<b>Nº de empleados</b>		

<b>Materias primas principales</b>			
	<b>Nombre</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Unidad</b>
<b>Materia Prima 1</b>			
<b>Materia Prima 2</b>			
<b>Materia Prima 3</b>			

<b>Datos de Producción</b>			
	<b>Nombre</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Unidad</b>
<b>Producto 1</b>			
<b>Producto 2</b>			
<b>Producto 3</b>			
<b>Nº de horas reales de funcionamiento (sin contar periodos de inactividad):</b>			

<b>Datos de la persona que cumplimenta el Cuestionario</b>			
<b>Nombre y apellidos:</b>		<b>D.N.I. :</b>	
<b>Cargo:</b>		<b>Autorizado por**:</b>	
<b>Teléfono:</b>		<b>Correo electrónico:</b>	

Firmado en \_\_\_\_\_ a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_.

\*\* Rellenar en caso de no coincidir con el Titular de la Instalación, especificando en qué condición realiza la cumplimentación (representante legal, poder notarial, escritura etc.).

Formulario General de notificación EPER.

**Declaración de emisiones contaminantes correspondientes al año (\*):**

(\* Todos los datos reflejados en esta página se referirán al año aquí indicado

**2. EMISIONES AL AIRE**

2.1 Caracterización de focos emisores

Foco	Tipo de foco <sup>1</sup>	Proceso asociado <sup>2</sup>	Caudal salida de foco (Nm <sup>3</sup> /año):	Combustible <sup>3</sup>	Consumo anual combustible <sup>4</sup>		Sistema de depuración <sup>5</sup>	Horas anuales de funcionamiento del foco
					Masa	Energía		
1								
2								
3								
4								
5								
6								

Si es necesario, realizar cuantas copias de esta tabla se necesiten.

**NOTAS ACLARATORIAS**

- 1 Tipo de foco: Indicar si el foco es un horno (H), una caldera (C), turbina de gas (TG), foco de proceso (P), si es otro especificar.
- 2 Proceso asociado: Indicar el proceso productivo al que se encuentra asociado el foco.
- 3 Combustible: Gas Natural (GN), Propano (PR), Butano (BU), Biomasa (BI), Gasoil (GA), Fueloil (FO), Orujillo (OR), Carbón (CA), si es otro especificar. Si se utiliza más de un combustible indicar proporción (%).
- 4 Consumo anual de combustible: Incluir el dato numérico y las unidades de masa (kg, m<sup>3</sup>, etc.) y energía (GJ, Gigajulios), si es otro especificar.
- 5 Sistema de depuración: Absorbedor, Filtro, Precipitador Electrostático, si es otro especificar.

**Formulario General de notificación EPER.**

**Declaración de emisiones contaminantes correspondientes al año (\*):**

(\*): Todos los datos reflejados en esta página se referirán al año aquí indicado

**2.2 Notificación de emisiones al aire**

Parámetros a notificar	EMISIONES AL AIRE			
	Valor Notificado kg/año	Método <sup>1</sup>	Fuente <sup>2</sup>	Observaciones
Metano (CH <sub>4</sub> )				
Monóxido de Carbono (CO)				
Dióxido de Carbono (CO <sub>2</sub> )				
Carburos Hidrofluorados (HFCs)				
Óxido nitroso (N <sub>2</sub> O)				
Amoniaco (NH <sub>3</sub> )				
Compuestos orgánicos volátiles no metánicos (NMVOC)				
Óxidos de Nitrógeno (NO <sub>x</sub> )				
Carburos Perfluorados (PFCs)				
Hexafluoruro de azufre (SF <sub>6</sub> )				
Óxidos de azufre (SO <sub>x</sub> )				
As y sus compuestos				
Cd y sus compuestos				
Cr y sus compuestos				
Cu y sus compuestos				
Hg y sus compuestos				
Ni y sus compuestos				
Pb y sus compuestos				
Zn y sus compuestos				
1,2-Dicloroetano (DCE)				
Diclorometano (DCM)				
Hexaclorobenceno (HCB)				
Hexaclorociclohexano (HCH)				
PCDD+PCDF (Dioxinas y furanos)				
Pentaclorofenol (PCP)				
Tetracloroetileno (PER)				

**Formulario General de notificación EPER.**

**Declaración de emisiones contaminantes correspondientes al año (\*):**

(\*): Todos los datos reflejados en esta página se referirán al año aquí indicado

Parámetros a notificar	EMISIONES AL AIRE				Observaciones
	Valor Notificado kg/año	Método <sup>1</sup>	Fuente <sup>2</sup>		
Tetraclorometano (TCM)					
Triclorobencenos (ICB)					
1,1,1-Tricloroetano (TCE)					
Tricloroetileno (TRI)					
Triclorometano					
Benceno					
Hidrocarburos policíclicos aromáticos					
Cl y compuestos inorgánicos de Cl					
F y compuestos inorgánicos de F					
Ácido Cianhídrico (HCN)					
PM <sub>10</sub>					

**NOTAS ACLARATORIAS**

- 1 Indicar si el valor ha sido medido (M), calculado (C), estimado (E)
- 2 Es conveniente aportar la información base utilizada para la determinación del dato notificado: Informe ECCMA / Autocontrol / Monitorización si el Método Medido, factor de emisión y fuente si el Método Calculado, hipótesis en el caso de Método Estimado.

Firma y DNI

Formulario General de notificación EPER.

**Declaración de emisiones contaminantes correspondientes al año (\*):**

(\* Todos los datos reflejados en esta página se referirán al año aquí indicado

**3. EMISIONES AL AGUA**

3.1 Caracterización de puntos de vertido

Punto de vertido final <sup>1</sup>	Naturaleza de vertido <sup>2</sup>	Caudal (m <sup>3</sup> /año)	Horas anuales de vertido	Tipo de vertido <sup>3</sup>	Medio Receptor <sup>4</sup>
1				D	<input type="checkbox"/> Litoral Atlántico
					<input type="checkbox"/> Litoral Mediterráneo
					<input type="checkbox"/> Confederación Hidrográfica del Guadalquivir
					<input type="checkbox"/> Confederación Hidrográfica del Guadiana
					<input type="checkbox"/> Confederación Hidrográfica del Sur
					<input type="checkbox"/> Colector Municipal sin tratamiento
2				I	<input type="checkbox"/> Colector Municipal con tratamiento
					<input type="checkbox"/> Depuradora de obra instalación IPPC
					<input type="checkbox"/> Litoral Atlántico
					<input type="checkbox"/> Litoral Mediterráneo
					<input type="checkbox"/> Confederación Hidrográfica del Guadalquivir
					<input type="checkbox"/> Confederación Hidrográfica del Guadiana
				I	<input type="checkbox"/> Colector Municipal sin tratamiento
					<input type="checkbox"/> Colector Municipal sin tratamiento
					<input type="checkbox"/> Depuradora de obra instalación IPPC
					<input type="checkbox"/> Indicar EDAR
					<input type="checkbox"/> Indicar INSTALACIÓN
					<input type="checkbox"/> Indicar INSTALACIÓN

*Si es necesario, realizar cuantas copias de esta tabla se necesiten*

**Procedencia del agua de captación:**

**NOTAS ACLARATORIAS**

- 1 Identificar los puntos de vertido finales de la instalación.
- 2 Indicar si el vertido corresponde a: pluviales (PLU), refrigeración (R), proceso (P), sanitarias (S), si es otro especificar.
- 3 D: Vertido directo a cauce o litoral, I: Vertido indirecto a red municipal o depuradora
- 4 Seleccionar con "x" el destino final del vertido. En el caso de que sea una EDAR (Estación depuradora de aguas residuales): indicar el nombre. En el caso de que la EDAR pertenezca a otra instalación indicarla.

Formulario General de notificación EPER.

**Declaración de emisiones contaminantes correspondientes al año (\*):**

(\*): Todos los datos reflejados en esta página se refirrán al año aquí indicado

3.2 Notificación de emisiones al agua

EMISIONES AL AGUA				
Parámetro a notificar	Valor Notificado kg/año	Método <sup>1</sup>	Fuente <sup>2</sup>	Observaciones
Nitrógeno Total				
Fósforo Total				
As y sus compuestos				
Cd y sus compuestos				
Cr y sus compuestos				
Cu y sus compuestos				
Hg y sus compuestos				
Ni y sus compuestos				
Pb y sus compuestos				
Zn y sus compuestos				
1,2 - Diclroetano (DCE)				
Diclorometano (DCM)				
Cloroalcanos (C10-13)				
Hexaclorobenceno (HCB)				
Hexaclorbutadieno (HCBBD)				
Hexaclorociclohexano (HCH)				
Compuestos Orgánicos Halogenados Adsorbibles (AOX)				
Benceno, tolueno, etilbenceno, xilenos (BTEX)				
Difeniltetrahromado				
Compuestos organoesstánicos				
Hydrocarburos Aromáticos Policíclicos (PAH)				
Fenoles				
Carbono Orgánico Total (COT)				
Cloruros				

**Formulario General de notificación EPER.**

**Declaración de emisiones contaminantes correspondientes al año (\*):**

(\*): Todos los datos reflejados en esta página se refirrán al año aquí indicado

EMISIONES AL AGUA				
Parámetro a notificar	Valor Notificado kg/año	Método <sup>1</sup>	Fuente <sup>2</sup>	Observaciones
Cianuros				
Fluoruros				

**NOTAS ACLARATORIAS**

- 1 Indicar si el valor ha sido medido (M), calculado (C), estimado (E)
- 2 Es conveniente aportar la información base utilizada para la determinación del dato notificado: Informe ECCMA / Autocontrol / Monitorización si el Método Medido, factor de emisión y fuente si el Método Calculado, hipótesis en el caso de Método Estimado.

Firma y DNI

**Apartado "2.1 Caracterización de focos emisores" – Epígrafe 1.1**

**Declaración de emisiones contaminantes correspondientes al año (\*):**

(\* Todos los datos reflejados en esta página se refirieron al año aquí indicado

**2. EMISIONES AL AIRE**

**2.1 Caracterización de focos emisores**

Foco	Tipo de foco <sup>1</sup>	Proceso asociado <sup>2</sup>	Caudal salida de foco (Nm <sup>3</sup> /año)	Combustible <sup>3</sup>	Consumo anual combustible <sup>4</sup>		Sistema de depuración <sup>5</sup>	Horas anuales de funcionamiento del foco
					Masa	Energía		
1								
2								
3								
4								
5								
6								

*Si es necesario, realizar cuantas copias de esta tabla se necesiten.*

Consumos en los lavadores de SO <sub>x</sub>	Unidades (t)
Carbonato seco empleado	
Yeso seco producido	

**NOTAS ACLARATORIAS**

- Tipo de foco:** Indicar si el foco es un horno (H), una caldera (C), turbina de gas (TG), foco de proceso (P), si es otro especificar.
- Proceso asociado:** Indicar el proceso productivo al que se encuentra asociado el foco.
- Combustibles:** Gas Natural (GN), Propano (PR), Butano (BU), Biomasa (BI), Gasoil (GA), Fueloil (FO), Orujillo (OR), Carbón (CA), si es otro especificar. Si se utiliza más de un combustible indicar proporción (%).
- Consumo anual de combustible:** Incluir el dato numérico y las unidades de masa (kg, m<sup>3</sup>, etc.) y energía (GJ:Gigajulios), si es otro especificar.
- Sistema de depuración:** Absorbedor, Filtro, Precipitador Electrostático, si es otro especificar.



**Apartado "2.1 Caracterización de focos emisores" – Epígrafe 1.2**

**Declaración de emisiones contaminantes correspondientes al año (\*):**

(\* Todos los datos reflejados en esta página se refirieron al año aquí indicado

**2. EMISIONES AL AJRE**

**2.1 Caracterización de focos emisores**

Foco	Tipo de foco <sup>1</sup>	Proceso asociado <sup>2</sup>	Caudal salida de foco (Nm <sup>3</sup> /año):	Combustible <sup>3</sup>	Consumo anual combustible <sup>4</sup>		Sistema de depuración <sup>5</sup>	Horas anuales de funcionamiento del foco
					Masa	Energía		
1								
2								
3								
4								
5								
6								

Si es necesario, realizar cuantas copias de esta tabla se necesiten.

	Cantidad (unidades)
Gas de antorcha quemado	
Cantidad de coque quemado en la regeneración catalítica.	
Cantidad de coque producido en los coquizadores.	
Cantidad de hidrocarburo empleado en producción de hidrógeno.	
Carga anual a FCC	
Carga anual a la unidad de vacío	
Crudo procesado	

Consumos en los lavadores de SO <sub>x</sub>		Cantidad (unidades)
Carbonato seco empleado		
Yeso seco producido		

**NOTAS ACLARATORIAS**

- Tipo de foco:** Indicar si el foco es un horno (H), una caldera (C), turbina de gas (TG), foco de proceso (P), si es otro especificar.
- Proceso asociado:** Indicar el proceso productivo al que se encuentra asociado el foco.
- Combustible:** Gas Natural (GN), Propano (PR), Butano (BU), Biomasa (BI), Gasoil (GA), Fueloil (FO), Orujillo (OR), Carbón (CA), si es otro especificar. Si se utiliza más de un combustible indicar proporción (%).
- Consumo anual de combustible:** Incluir el dato numérico y las unidades de masa (kg, m<sup>3</sup>, etc.) y energía (GJ:Gigajulios), si es otro especificar.
- Sistema de depuración:** Absorbedor, Filtro, Precipitador Electrostático, si es otro especificar.

**Apartado "2.1 Caracterización de focos emisores" – Epígrafe 3.1**

**Declaración de emisiones contaminantes correspondientes al año (\*):**

(\*): Todos los datos reflejados en esta página se referirán al año aquí indicado

**2. EMISIONES AL AIRE**

2.1 Caracterización de focos emisores

Foco	Tipo de foco <sup>1</sup>	Proceso asociado <sup>2</sup>	Caudal salida de foco (Nm <sup>3</sup> /año):	Combustible <sup>3</sup>	Consumo anual combustible <sup>4</sup>		Sistema de depuración <sup>5</sup>	Horas anuales de funcionamiento del foco
					Masa	Energía		
1								
2								
3								
4								
5								
6								

Si es necesario, realizar cuantas copias de esta tabla se necesiten.

Tipo de proceso <sup>6</sup>	
Tipo de horno <sup>7</sup>	
Almacenamiento y carga de producto <sup>8</sup>	

**NOTAS ACLARATORIAS**

- 1 Tipo de foco: Indicar si el foco es un horno (H), una caldera (C), turbina de gas (TG), foco de proceso (P), si es otro especificar.
- 2 Proceso asociado: Indicar el proceso productivo al que se encuentra asociado el foco.
- 3 Combustible: Gas Natural (GN), Propano (PR), Butano (BU), Biomasa (BI), Gasoil (GA), Fueloil (FO), Orujillo (OR), Carbón (CA), si es otro especificar. Si se utiliza más de un combustible indicar proporción (%).
- 4 Consumo anual de combustible: Incluir el dato numérico y las unidades de masa (kg, m<sup>3</sup>, etc.) y energía (GJ, Gigajulios), si es otro especificar.
- 5 Sistema de depuración: Absorbedor, Filtro, Precipitador Electrostático, si es otro especificar.
- 6 En el caso del cemento, indicar si se trata de un proceso húmedo, semiseco o seco.
- 7 Indicar si el proceso se realiza en horno con precalentador y/o precalcinador, horno largo, horno rotatorio, horno vertical etc.
- 8 Indicar si el almacenamiento de materia prima se realiza a la intemperie, en pilas semi-cubiertas o en silos. Indicar si el producto acabado se carga en contenedores abiertos o cerrados.

**Apartado "2.1 Caracterización de focos emisores" – Epígrafe 3.5**

**Declaración de emisiones contaminantes correspondientes al año (\*):**

(\* Todos los datos reflejados en esta página se refieren al año aquí indicado

**2. EMISIONES AL AIRE**

**2.1 Datos de proceso**

<b>Tipo de moliente</b>	
Húmeda	<input type="checkbox"/>
Seca	<input type="checkbox"/>

<b>Secado</b>	
Natural	<input type="checkbox"/>
Recuperación horno	<input type="checkbox"/>
Con combustible	<input type="checkbox"/>
Indicar tipo de combustible:	

Hornos	Tipo de Horno	Dimensiones	Capacidad máxima (t)	Tipo de combustible
<b>Horno 1</b>	Hoffmann	Longitud (m)		
	Túnel			
	Túnel circular	Altura (m)		
	Intermitente			
	Moruno	Anchura (m)		
Otro (especificar):	<input type="checkbox"/>			
<b>Horno 2</b>	Hoffmann	Longitud (m)		
	Túnel			
	Túnel circular	Altura (m)		
	Intermitente			
	Moruno	Anchura (m)		
Otro (especificar):	<input type="checkbox"/>			

*Incluir tantas filas como hornos existan en la instalación*

<b>¿Existen instalaciones de cogeneración?</b>	Sí	<input type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
Titularidad				
Tipo instalación de cogeneración				
Combustible				
Destino de gases				

<b>¿Se realiza esmaltado?</b>	Sí	<input type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
-------------------------------	----	--------------------------	----	--------------------------

<b>% Carbonato cálcico en materia prima</b>	
<b>% Carbonato de magnesio en materia prima</b>	

Apartado "2.1. Caracterización de focos emisores" – Epígrafe 5.4

**Declaración de emisiones contaminantes correspondientes al año (\*):**

(\*): Todos los datos reflejados en esta página se refieren al año aquí indicado

**2. EMISIONES AL AIRE**

2.1 Caracterización de focos emisores al aire

Vaso de vertido	Año de inicio actividad de vertido	Año finalización actividad de vertido	Cantidad total de RSU depositados <sup>1</sup>	% (v) CH <sub>4</sub> , % (v) CO <sub>2</sub> <sup>2</sup>	¿Dispone de sistema de quema o aprovechamiento del biogás?	Pluviometría anual (l/m <sup>2</sup> )
1						
2						
3						

Foco	Tipo de foco <sup>3</sup>	Proceso asociado <sup>4</sup>	Caudal salida del foco (Nm <sup>3</sup> /año)	Consumo anual gas de vertedero <sup>5</sup>		Sistema de depuración <sup>6</sup>	Horas anuales de funcionamiento del foco
				Masa	Energía		
1							
2							
3							

Si es necesario, realizar cuantas copias de esta tabla se necesiten.

**NOTAS ACLARATORIAS**

- 1 Indicar la cantidad total de RSU depositados en el vaso desde el inicio de la actividad. Aportar, en el caso de que se disponga, la composición de los residuos depositados en el vaso.
- 2 Si se dispone de caracterización de los gases generados en el vertedero indicar su composición % (v).
- 3 Tipo de foco: Motor-generador (M), Antorcha (A), Horna (H), Caldera (C), foco de proceso (P), si es otro especificar.
- 4 Proceso asociado: Indicar el proceso productivo al que se encuentra asociado el foco.
- 5 Consumo anual de combustible: Incluir el dato numérico y las unidades de masa (kg, m<sup>3</sup>, etc.) y energía (GJ, Gigajulios), si es otro especificar.
- 6 Sistema de depuración: Absorbedor, Filtro, Precipitador Electrostático, si es otro especificar.

Apartado "2.1 Caracterización de focos emisores" – Epígrafe 9.1 a

**Declaración de emisiones contaminantes correspondientes al año (\*):**

(\*): Todos los datos reflejados en esta página se referirán al año aquí indicado

**2. EMISIONES AL AIRE**

**2.1 Caracterización de focos emisores**

Foco	Tipo de foco <sup>1</sup>	Proceso asociado <sup>2</sup>	Caudal salida de foco (Nm <sup>3</sup> /año):	Combustible <sup>3</sup>	Consumo anual combustible <sup>4</sup>		Sistema de depuración <sup>5</sup>	Horas anuales de funcionamiento del foco
					Masa	Energía		
1								
2								
3								
4								
5								
6								

Si es necesario, realizar cuantas copias de esta tabla se necesiten.

Tipo de Ganado	Plazas de Establo	Observaciones
Porcino		
Vacuno		
Ovino		
Caprino		

Tipo de refrigerante usado	Consumo anual (t)	Observaciones
Nº de horas diarias en las que los establos permanecen ocupados		
¿Posee sistema de aturrido de con CO <sub>2</sub> ?		

**NOTAS ACLARATORIAS**

- Tipo de foco:** Indicar si el foco es un horno (H), una caldera (C), turbina de gas (TG), foco de proceso (P), si es otro especificar.
- Proceso asociado:** Indicar el proceso productivo al que se encuentra asociado el foco.
- Combustible:** Gas Natural (GN), Propano (PR), Butano (BU), Biomasa (BI), Gasoil (GA), Fueloil (FO), Orujillo (OR), Carbón (CA), si es otro especificar. Si se utiliza más de un combustible indicar proporción (%).
- Consumo anual de combustibles:** Incluir el dato numérico y las unidades de masa (kg, m<sup>3</sup>, etc.) y energía (GJ:Gigajulios), si es otro especificar.
- Sistema de depuración:** Absorbedor, Filtro, Precipitador Electrostático, si es otro especificar.

**Apartado "2.1 Caracterización de focos emisores" – Epígrafe 9.3**

**Declaración de emisiones contaminantes correspondientes al año (\*):**

(\* Todos los datos reflejados en esta página se refirieron al año aquí indicado

**2. EMISIONES AL AIRE**

**2.1 Caracterización de focos emisores**

Foco	Tipo de foco <sup>1</sup>	Proceso asociado <sup>2</sup>	Caudal salida del foco (Nm <sup>3</sup> /año)	Combustible <sup>3</sup>	Consumo anual combustible <sup>4</sup>		Sistema de depuración <sup>5</sup>	Horas anuales de funcionamiento del foco
					Masa	Energía		
1								
2								
3								

Si es necesario, realizar cuantas copias de esta tabla se necesiten.

Tipo de Ganado	Nº de Plazas autorizadas	Ciclos anuales	Producción
Madres			
Cerdos de cebo			
Pollos			
Gallinas			
Pavos			

Sistema de Gestión del Estiércol		
Tipo de sistema	SI	NO
Almacenamiento en la propia instalación	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Aplicación a terrenos propiedad de la instalación	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

En caso de que el abonado se realice parte en terrenos propios y parte en ajenos, indique el % que se realiza en terrenos propios.

**NOTAS ACLARATORIAS**

**ADJUNTAR FOTOCOPIA DE LAS HOJAS DEL LIBRO DE REGISTRO DE LA EXPLOTACIÓN CORRESPONDIENTES AL AÑO 2.003 – 2.004**

- Tipo de foco:** Indicar si el foco es una caldera (C), foco de proceso (P), si es otro especificar.
  - Proceso asociado:** Indicar el proceso productivo al que se encuentra asociado el foco.
  - Combustible:** Gas Natural (GN), Propano (PR), Bultano (BU), Biomasa (BI), Gasoil (GA), Fueloil (FO), Onjillo (OR), Carbón (CA), si es otro especificar. Si se utiliza más de un combustible indicar proporción (% peso).
  - Consumo anual de combustible:** Incluir el dato numérico y las unidades de masa (kg, m<sup>3</sup>, etc.) y energía (GJ/Gigajulios), si es otro especificar.
- Sistema de depuración:** Absorbedor, Filtro, Precipitador Electrostático, si es otro especificar.

**Apartado "3.1 Caracterización de puntos de vertido" – Epígrafe 5.4**

**Declaración de emisiones contaminantes correspondientes al año (\*):**  
 (\*) Todos los datos reflejados en esta página se refirrán al año aquí indicado

**3. EMISIONES AL AGUA**

**3.1 Caracterización de puntos de vertido**

Balsas de lixiviados	Denominación	Tipo de Impermeabilización	Indicar destino final de los lixiviados	Sistema de tratamiento de los lixiviados
1				
2				
3				

Punto de vertido final <sup>1</sup>	Naturaleza de vertido <sup>2</sup>	Caudal (m <sup>3</sup> /año)	Horas anuales de vertido	Tipo de vertido <sup>3</sup>	Medio Receptor <sup>4</sup>
1				D	<input type="checkbox"/> Litoral Atlántico
					<input type="checkbox"/> Litoral Mediterráneo
					<input type="checkbox"/> Confederación Hidrográfica del Guadalquivir
					<input type="checkbox"/> Confederación Hidrográfica del Guadiana
					<input type="checkbox"/> Confederación Hidrográfica del Sur
					<input type="checkbox"/> Colector Municipal sin tratamiento
					<input type="checkbox"/> Colector Municipal con tratamiento
				I	<input type="checkbox"/> Indicar EDAR
					<input type="checkbox"/> Indicar INSTALACIÓN N
					<input type="checkbox"/> Depuradora de otra instalación IPPC

*Si es necesario, realizar cuantías copias de esta tabla se necesiten*

**NOTAS ACLARATORIAS**

- 1 Identificar los puntos de vertido finales de la instalación.
- 2 Indicar si el vertido corresponde a: pluviales (PLU), refrigeración (R), lixiviados (L), sanitarias (S), si es otro especificar.
- 3 D: Vertido directo a cauce o litoral, I: Vertido indirecto a red municipal o depuradora
- 4 Seleccionar con "X" el destino final del vertido. En el caso de que sea una EDAR (Estación depuradora de aguas residuales): indicar el nombre. En el caso de que la EDAR pertenezca a otra instalación indicarla.

**Apartado "3.1 Caracterización de puntos de vertido" – Epígrafe 9.3**

**Declaración de emisiones contaminantes correspondientes al año (\*):**

(\* Todos los datos reflejados en esta página se refirieron al año aquí indicado

**3. EMISIONES AL AGUA**

**3.1 Caracterización de puntos de vertido**

Sistema de Gestión del Estiércol		
Tipo de sistema	SI	NO
¿Dispone la explotación de depuradora con vertido a cauce?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Las balsas/estercoleros están perfectamente impermeabilizados y cercados	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
La aplicación del estiércol al terreno se realiza siguiendo un Plan de Gestión y Producción de Estiércol	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		<b>Observaciones</b>

Punto de vertido final <sup>1</sup>	Naturaleza de vertido <sup>2</sup>	Caudal (m <sup>3</sup> /año)	Horas anuales de vertido	Tipo de vertido <sup>3</sup>	Medio Receptor <sup>4</sup>
1				D	<input type="checkbox"/> Litoral Atlántico <input type="checkbox"/> Litoral Mediterráneo <input type="checkbox"/> Confederación Hidrográfica del Guadalquivir <input type="checkbox"/> Confederación Hidrográfica del Guadiana <input type="checkbox"/> Confederación Hidrográfica del Sur <input type="checkbox"/> Colector Municipal sin tratamiento <input type="checkbox"/> Colector Municipal con tratamiento <input type="checkbox"/> Depuradora de otra instalación IPPC
				I	<input type="checkbox"/> Indicar EDAR <input type="checkbox"/> Indicar INSTALACIÓN N

*Si es necesario, realizar cuantas copias de esta tabla se necesiten*

**NOTAS ACLARATORIAS**

- 1 Identificar los puntos de vertido finales de la instalación.
- 2 Indicar si el vertido corresponde a: pluviales (PLU), refrigeración (R), proceso (P), sanitarias (S), si es otro especificar.
- 3 D: Vertido directo a cauce o litoral, I: Vertido indirecto a red municipal o depuradora
- 4 Seleccionar con "x" el destino final del vertido. En el caso de que sea una EDAR (Estación depuradora de aguas residuales): indicar el nombre. En el caso de que la EDAR pertenezca a otra instalación indicarla.



*CORRECCION de errores de la Orden de 15 de diciembre de 2004, por la que se regula el régimen jurídico y el procedimiento de concesión de licencia de uso de la marca Parque Natural de Andalucía (BOJA núm. 19, de 28.1.2005).*

Advertidos errores materiales en el texto de la Orden de 15 de diciembre de 2004, por la que se regula el Régimen Jurídico y el Procedimiento de Concesión de Licencia de la Marca Parque Natural de Andalucía, proceden las siguientes correcciones:

En el artículo 6, después del apartado 3, donde se establece:

«2. El licenciatarario no podrá hacer uso de la Marca desde el momento en que se produzca uno de los siguientes hechos:

- Cuando la entidad de certificación le comunique la suspensión temporal o la retirada definitiva del Certificado del producto o servicio.

- Cuando la Consejería de Medio Ambiente le comunique la suspensión temporal o la revocación de la licencia de uso de la Marca en el producto o servicio.

- Cuando caduque el Certificado o la licencia de uso de la Marca.

3. Se considerará uso abusivo de la Marca su utilización en:

- Productos o servicios no certificados.

- Productos o servicios cuyo Certificado esté suspendido temporalmente o retirado definitivamente.

- Productos o servicios para los que no existe licencia de uso de la Marca.

- Productos o servicios cuya licencia de uso de la Marca esté suspendida temporalmente o revocada.»

Se debe corregir la numeración y sustituirlos por los apartados 4 y 5.

En el artículo 7.1.c), donde dice:

«c) Colocar, en un sitio visible de sus instalaciones, la placa de adhesión y la placa de compromiso que se regulan en el Anexo VI de la presente Orden.»

Debe decir:

«c) Colocar, en un sitio visible de sus instalaciones, la placa de adhesión y la placa de compromiso que se regulan en el Manual de Identidad Gráfica de la Marca de Producto Parque Natural de Andalucía al que se refiere el artículo 1 de la presente Orden.»

En el punto 3.3.2 del Anexo III, donde dice:

«Aseguramiento de la calidad.

La empresa ha de tener planificada y asegurada la calidad del servicio, para lo que debe:

- Tener definidas documentalmente las especificaciones de calidad del servicio.

- Tener establecidos los procedimientos documentados de prestación del servicio, que incluyan, en su caso, la verificación del cumplimiento de las especificaciones de calidad de éste, y mantener los registros que demuestren dicho cumplimiento.»

Debe decir:

«Aseguramiento de la calidad.

La empresa ha de tener planificada y asegurada la calidad del producto, para lo que debe:

- Tener definidas documentalmente las especificaciones de calidad del producto.

- Tener establecidos los procedimientos documentados de elaboración del producto, que incluyan, en su caso, la verificación del cumplimiento de las especificaciones de calidad de éste, y mantener los registros que demuestren dicho cumplimiento.»

En el punto 3.4.2 del Anexo V, donde dice:

«Compromiso de mejora continua.

El productor ha de asumir un compromiso de mejora continua del comportamiento medioambiental, que se refleje en el establecimiento formal de, al menos, un objetivo anual de mejora medioambiental relativo a sus actividades relacionadas con el producto.»

Se debe añadir: «Cada objetivo de mejora medioambiental ha de ir acompañado del programa correspondiente, donde se especifiquen etapas, responsables, medios y plazos para el cumplimiento del objetivo.»

Sevilla, 2 de febrero de 2005

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 24 de enero de 2005, de la Dirección General de Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías, por la que se otorgan destinos a los funcionarios del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia (turnos promoción interna y libre), integrados en el Cuerpo o Escala de Gestión Procesal y Administrativa, que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden JUS/1424/2003, de 27 de mayo, en el ámbito de Andalucía.*

De conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Sexta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/85, de 1 de julio, del Poder Judicial, así como con el art. 23 del Reglamento Orgá-

nico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/96, de 16 de febrero, esta Dirección General ha resuelto adjudicar destinos en los órganos judiciales que se relacionan en Anexo I a los funcionarios del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia (turnos promoción interna y libre), nombrados e integrados en el Cuerpo o Escala de Gestión Procesal y Administrativa por Orden de 24 de enero de 2005, teniendo en cuenta para ambos turnos lo siguiente:

Primero. Los Oficiales de la Administración de Justicia, integrados en el Cuerpo o Escala de Gestión Procesal y Administrativa, a los que se les otorga destino, deberán tomar posesión de su cargo dentro del plazo de veinte días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 249/1996, de 16 de

febrero, no resultando retribuido el plazo posesorio, ya que según dispone la normativa en materia de nóminas, durante el primer mes se devengarán por días las retribuciones correspondientes al nuevo Cuerpo en el que se ingresa.

Segundo. Los funcionarios interinos que actualmente ocupen plazas que han sido adjudicadas a los aspirantes aprobados, cesarán el mismo día en que se produzca la toma de posesión del titular.

Tercero. En cumplimiento de la legislación sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración Pública (Ley 53/1984, de 26 de diciembre), aplicable al personal al servicio de la Administración de Justicia, en virtud de los artículos 79 y concordantes del vigente Reglamento Orgánico (Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero), aquellos aspirantes que ostenten ya la condición de funcionarios públicos deberán manifestar opción en el acta de toma de posesión.

Cuarto. Los Oficiales de la Administración de Justicia, integrados en el Cuerpo o Escala de Gestión Procesal y Administrativa, a los que se otorga destino en virtud de esta Orden, no obstante haber sido destinados con carácter forzoso por el orden de calificación según sus preferencias, no podrán participar en concurso de traslados hasta que transcurra un año desde que fueron destinados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 57.c) del Reglamento Orgánico.

Quinto. Las plazas ofrecidas a los aspirantes mediante Resolución de 10 de noviembre de 2004 (BOE de 25.11.2004), no adjudicadas en la presente Resolución, mantienen su condición de desiertas. Los nombrados por el turno de promoción interna deberán tener en cuenta, además, las siguientes observaciones:

Primera. En caso de que los Oficiales de la Administración de Justicia, integrados en el Cuerpo o Escala de Gestión Procesal y Administrativa, de nuevo ingreso, quisieran evitar un vacío en la continuidad de sus servicios en la Administración de Justicia, dada la necesidad de contar con el tiempo indispensable para efectuar la toma de posesión, podrán solicitar al Presidente, Juez, Fiscal o Jefe del Organismo de su destino actual, un permiso retribuido de un día si no hay cambio de localidad, o de dos en caso contrario, salvo aquellos que hayan de desplazarse desde Canarias, Baleares, Ceuta o Melilla, en cuyo caso el permiso podrá ser de hasta tres días para posesionarse de su nuevo cargo (art. 66.1.g del Real Decreto

249/1996, de 16 de febrero). En el caso de que el destino actual sea Andalucía, este permiso se solicitará al titular de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública.

Segunda. Cuando un funcionario del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, integrado en el Cuerpo o Escala de Tramitación Procesal y Administrativa, acceda al Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, integrado en el Cuerpo o Escala de Gestión Procesal y Administrativa, y desee permanecer en activo en el cuerpo de origen y en situación de excedencia en aquel al que accede, deberá manifestar esta opción en el acta de toma de posesión, regresando a continuación a su destino de origen.

Los actos de toma de posesión, opción y cese se efectuarán ante la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública, siéndole concedida la excedencia de oficio en el nuevo cuerpo.

Tercera. En caso de no manifestar la opción citada se entenderá que optan por el nuevo puesto, y la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública, Gerencia Territorial u órgano de la Comunidad Autónoma correspondiente, dentro de su ámbito territorial, les concederá la excedencia de oficio en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, integrado en el Cuerpo Escala de Tramitación Procesal y Administrativa, en cuyo destino se les tendrá por cesados de forma automática con la misma fecha en que se produzca la toma de posesión en el Cuerpo de Oficiales (Cuerpo o Escala de Gestión), al objeto de evitar interrupción en la percepción de sus haberes.

Copia de dicha acta de posesión y opción será remitida por la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública a la Delegación Provincial, Gerencia Territorial u órgano de la Comunidad Autónoma, correspondiente al puesto de origen.

Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejería de Justicia y Administración Pública en el plazo de un mes, o contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 24 de enero de 2005.- El Director General, Celso J. Fernández Fernández.

## ANEXO I

OFICIALES PROMOCION INTERNA					
PROVINCIA	LOCALIDAD	PUESTO DE TRABAJO	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº ORD.
SEVILLA	SEVILLA	1ª INSTANCIA Nº 16	28.465.066	CERPA INFANTE, JOSE MANUEL	1
CORDOBA	POZOBLANCO	SV. COMUN PARTIDO JUDICIAL	30.480.658	PADILLA LOPEZ, SOLEDAD	2
SEVILLA	SEVILLA	1ª INSTANCIA Nº 16	52.531.340	OLMO RUIZ, JOSEFA MARIA	3
HUELVA	HUELVA	1ª INSTANCIA Nº 3	31.843.650	DE LA CRUZ CRUZ, MARIA PAZ	4
SEVILLA	SEVILLA	1ª INSTANCIA Nº 1	28.744.216	CABALLERO PARRILLA, ESTHER	5
MALAGA	TORREMOLINOS	INTRUCCION Nº 2	25.059.976	MARTINEZ SERRANO, JUAN MANUEL	6
SEVILLA	SEVILLA	1ª INSTANCIA Nº 4	24.216.024	SOLA ESTEVEZ, INMACULADA	7
SEVILLA	CARMONA	1ª INSTANCIA/INSTRUCCION Nº 2	80.126.290	PEREZ CASTRO, TERESA	8
MALAGA	FUENGIROLA	1ª INSTANCIA/INSTRUCCION Nº 1	27.382.883	PACHECO CARRASCO, MARIA DEL CARMEN	9

OFICIALES TURNO LIBRE					
PROVINCIA	LOCALIDAD	PUESTO DE TRABAJO	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº ORD.
SEVILLA	DOS HERMANAS	1ª INSTANCIA/INSTRUCCION Nº 5	74.718.116	HUERTAS LOPEZ, ELISABETH	1
ALMERIA	VERA	1ª INSTANCIA/INSTRUCCION Nº 2	26.029.126	ANGUITA ACOSTA, ROGELIO	2
MALAGA	MARBELLA	PRIM. INSTANCIA Nº 1	25.665.998	ROJAS PEREZ, JUAN ALBERTO	3
SEVILLA	SEVILLA	PRIM. INSTANCIA Nº 4	9.422.519	RODRIGUEZ PEREZ, EVA	4
CADIZ	CADIZ	JUZGADO PENAL Nº 1	31.243.729	LAHERA MEXIA, ELVIRA	5
MALAGA	MARBELLA	PRIM. INSTANCIA Nº 2	25.661.183	RAMIREZ DE ARELLANO CASTRO, HERMELINDA	6
MALAGA	COIN	1ª INSTANCIA/INSTRUCCION Nº 1	74.820.388	NARANJO RAMIREZ, OLGA INMACULADA	7
SEVILLA	SEVILLA	PRIM. INSTANCIA Nº 4	76.927.124	GÓMEZ MEIJOME, VERÓNICA	8
SEVILLA	MARCHENA	1ª INSTANCIA/INSTRUCCION Nº 2	30.805.001	PAVON SERRANO, ADELINA	9

*RESOLUCION de 24 de enero de 2005, de la Dirección General de Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías, por la que se otorgan destinos a los funcionarios del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia (turnos promoción interna y libre), integrados en el Cuerpo o Escala de Tramitación Procesal y Administrativa, que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden JUS/1454/2003, de 27 de mayo, en el ámbito de Andalucía.*

De conformidad con lo establecido la Disposición Transitoria Sexta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/85, de 1 de julio, del Poder Judicial, así como con el art. 23 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/96, de 16 de febrero, esta Dirección General ha resuelto adjudicar destinos en los órganos judiciales que se relacionan en Anexo I a los funcionarios del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia (turnos promoción interna y libre), nombrados e integrados en el Cuerpo o Escala de Tramitación Procesal y Administrativa por Orden de 24 de enero de 2005, teniendo en cuenta para ambos turnos lo siguiente:

Primero. Los Auxiliares de la Administración de Justicia, integrados en el Cuerpo o Escala de Tramitación Procesal y Administrativa, a los que se les otorga destino, deberán tomar posesión de su cargo dentro del plazo de veinte días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, no resultando retribuido el plazo posesorio, ya que según dispone la normativa en materia de nóminas, durante el primer mes se devengarán por días las retribuciones correspondientes al nuevo Cuerpo en el que se ingresa.

Segundo. Los funcionarios interinos que actualmente ocupen plazas que han sido adjudicadas a los aspirantes aprobados, cesarán el mismo día en que se produzca la toma de posesión del titular.

Tercero. En cumplimiento de la legislación sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración Pública (Ley 53/1984, de 26 de diciembre), aplicable al personal al servicio de la Administración de Justicia, en virtud de los artículos 79 y concordantes del vigente Reglamento Orgánico (Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero), aquellos aspirantes que ostenten ya la condición de funcionarios públicos deberán manifestar opción en el acta de toma de posesión.

Cuarto. Los Auxiliares de la Administración de Justicia, integrados en el Cuerpo o Escala de Tramitación Procesal y Administrativa, a los que se otorga destino en virtud de esta Resolución, no obstante haber sido destinados con carácter forzoso por el orden de calificación según sus preferencias, no podrán participar en concurso de traslados hasta que transcurra un año desde que fueron destinados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 57.c) del Reglamento Orgánico.

Quinto. Las plazas ofrecidas a los aspirantes mediante Resolución de 10 de noviembre de 2004 (BOE de 25.11.2004), no adjudicadas en la presente Resolución, mantienen su condición de desiertas. Los nombrados por el turno de promoción interna deberán tener en cuenta, además, las siguientes observaciones:

Primera. En caso de que los Auxiliares de la Administración de Justicia, integrados en el Cuerpo o Escala de Tramitación Procesal y Administrativa, de nuevo ingreso, quisieran evitar un vacío en la continuidad de sus servicios en la Administración de Justicia, dada la necesidad de contar con el tiempo indispensable para efectuar la toma de posesión, podrán solicitar al Presidente, Juez, Fiscal o Jefe del Organismo de su destino actual, un permiso retribuido de un día si no hay cambio de localidad, o de dos en caso contrario, salvo aquellos que hayan de desplazarse desde Canarias, Baleares, Ceuta o Melilla, en cuyo caso el permiso podrá ser de hasta tres días para posesionarse de su nuevo cargo (art. 66.1.g del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero). En el caso de que el destino actual sea Andalucía, este permiso se solicitará al titular de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública.

Segunda. Cuando un funcionario del Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia, integrado en el Cuerpo o Escala de Auxilio Judicial, acceda al Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, integrado en el Cuerpo o Escala de Tramitación Procesal y Administrativa, y desee permanecer en activo en el Cuerpo de origen y en situación de excedencia en aquel al que accede, deberá manifestar esta opción en el acta de toma de posesión, regresando a continuación a su destino de origen.

Los actos de toma de posesión, opción y cese se efectuarán ante la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública correspondiente, siéndole concedida la excedencia de oficio en el nuevo Cuerpo.

Tercera. En caso de no manifestar la opción citada se entenderá que optan por el nuevo puesto, y la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública, Gerencia Territorial u órgano de la Comunidad Autónoma correspondiente, dentro de su ámbito territorial, les concederá la excedencia de oficio en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia, integrado en el Cuerpo Escala de Auxilio Judicial, en cuyo destino se les tendrá por cesados de forma automática con la misma fecha en que se produzca la toma de posesión en el Cuerpo de Auxiliares (Cuerpo o Escala de Tramitación), al objeto de evitar interrupción en la percepción de sus haberes.

Copia de dicha acta de posesión y opción será remitida por la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública a la Delegación Provincial, Gerencia Territorial u órgano de la Comunidad Autónoma correspondiente al puesto de origen.

Cuarta. No se ha procedido a la adjudicación de destino correspondiente a doña María Amparo Benito Roncero, con DNI núm. 22.555.882, por fallecimiento.

Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejería de Justicia y Administración Pública en el plazo de un mes, o contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 24 de enero de 2005.- El Director General, Celso J. Fernández Fernández.

## ANEXO I AUXILIARES TURNO LIBRE

PROVINCIA	LOCALIDAD	PUESTO DE TRABAJO	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº ORD.
ALMERÍA	ALMERÍA	JDO. DE LO PENAL Nº 3	24255236	MOLINA RUIZ, ANTONIO JESUS	1
CÁDIZ	CÁDIZ	JDO. DE LO SOCIAL Nº 3	30944302	PALACIOS SOLDADO, MARIA	2
ALMERÍA	ALMERÍA	JDO. DE LO PENAL Nº 3	23799479	PINO GÓMEZ, MARIA DEL CARMEN	3
SEVILLA	SEVILLA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 22	14615958	CRESPIN GARCIA, MARIA JOSÉ	4
CÁDIZ	ALGECIRAS	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 7	33388842	RAIMUNDO MARTÍN, MARIA JOSÉ	5
CÁDIZ	CÁDIZ	AUD. PROVINCIAL SECCIÓN 2ª	32849722	SANCHEZ LEAL, ISABEL MARIA	6
SEVILLA	SEVILLA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 23	5683546	PASTOR AGUDO, PABLO JOSÉ	7
SEVILLA	SEVILLA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 13	78686481	PONTIVEROS CALER, JOSÉ ALBERTO	8
SEVILLA	SEVILLA	JDO. DE LO PENAL Nº 11	53695662	MARTÍN DE LAS HERAS, BEATRIZ G.	9
ALMERÍA	ROQUETAS DE MAR	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 1	53204456	CALVO GALLEGÓ, RAMÓN	10
SEVILLA	CARMONA	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 2	75020446	RUIZ PERAL, MARIA JOSÉ	11
ALMERÍA	ALMERÍA	JDO. DE LO PENAL Nº 3	44286713	MOLINA VALOR, MARIA DEL MAR	12
CÁDIZ	ALGECIRAS	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 6	45089776	CARAVACA ALSINA, AMALIA	13
ALMERÍA	EL EJIDO	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 1	25978497	LOPEZ LECHUGA, ISABEL	14
CÁDIZ	PUERTO DE SANTA MARIA	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 2	34009413	HURTADO PEREZ, ANTONIA	15
CÁDIZ	CÁDIZ	JDO. DE LO SOCIAL Nº 1	13933042	CANO MARISCAL, MARIA DEL CARMEN	16
SEVILLA	SEVILLA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 1	44288159	CUBEROS SILES, ANA ISABEL	17
HUELVA	HUELVA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 5	30957205	MUÑOZ ALGUACIL, CRISTINA	18
CÁDIZ	PUERTO DE SANTA MARIA	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 4	23808389	CASTRO ALAMINOS, DANIEL	19
HUELVA	HUELVA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 3	29795420	DOMINGUEZ DIAZ, CONCEPCION	20
SEVILLA	SEVILLA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 22	5685714	MARTÍNEZ SANCHEZ, AGUSTÍN	21
HUELVA	HUELVA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 6	44281977	GARRIDO LINAN, CARMEN	22
ALMERÍA	BERJA	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 2	44256717	AGUADO MARTÍN, JOSÉ ANTONIO	23
SEVILLA	SEVILLA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 6	30542311	RAMÓS HIDALGO, MARIA DOLORES	24
CÁDIZ	JEREZ DE LA FRONTERA	JDO. DE INSTRUCCION Nº 1	31704595	ÁLEU HERNÁNDEZ, JOSÉ RAMÓN	25
SEVILLA	SEVILLA	JDO. DE LO PENAL Nº 10	30536738	PAREJA PAREJA, MIGUEL ÁNGEL	26
SEVILLA	SEVILLA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 22	26463246	FERNÁNDEZ MARTOS, MARIA DOLORES	27
ALMERÍA	PURCHENA	JDO. 1ª INST/INSTR.	77503981	RODRIGUEZ SANCHEZ, ASCENCION	28
SEVILLA	SEVILLA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 22	26027938	LÓPEZ LUQUE, ANGELES	29
ALMERÍA	EL EJIDO	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 2	45584870	ALFONSO GARCIA, SILVIA	30
HUELVA	MOGUER	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 2	75540642	GONZALEZ MORA, MARIA TERESA JESUS	31
CÁDIZ	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 1	29178885	CUNAT SIMÓN, CARLOS	32
HUELVA	HUELVA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 3	52549912	CAMARA CAMELLO, DÉBORA CONCEPCIÓN	33
SEVILLA	CÓRIA DEL RÍO	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 2	52267014	RODRIGUEZ ZAMBRANA, MARIA DEL CARMEN	34
ALMERÍA	BERJA	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 1	44262204	VALVERDE RUIZ, JUAN IGNACIO	35
SEVILLA	SEVILLA	JDO. DE LO PENAL Nº 12	28929892	RECHE CAMACHO, MARIA ROSARIO	36
SEVILLA	CAZALLA DE LA SIERRA	JDO. 1ª INST/INSTR.	28766331	MOLINA EXPOSITO, MARIA DEL CARMEN	37
SEVILLA	SEVILLA	JDO. DE LO PENAL Nº 12	20421192	GINER ALACOT, ASUNCION	38
ALMERÍA	EL EJIDO	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 4	75245311	CUENCA MURCIA, ANGELES MARIA	39
ALMERÍA	BERJA	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 1	18939437	GONZALEZ MARTIN, ANTONIO	40
SEVILLA	ALCALÁ DE GUADAIRA	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 3	34077164	GÓMEZ PEDREGAL, AÍRA PALOMA	41
CÁDIZ	JEREZ DE LA FRONTERA	JDO. DE LO PENAL Nº 3	31655639	GARZON PINERO, ANA MARIA	42
SEVILLA	SEVILLA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 21	25075163	GÓMEZ TAFUR, ARLETTE	43
SEVILLA	SEVILLA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 18	28592921	GONZALEZ GONZALEZ, EVA MARIA	44
SEVILLA	SEVILLA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 21	5200405	PLANO FRUTOS, MARIA CRISTINA	45
SEVILLA	SEVILLA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 21	52543763	MATARIN TORREBLANCA, YOLANDA	46
SEVILLA	SEVILLA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 2	33394919	JIMÉNEZ MONTEMAYOR, EVA	47
SEVILLA	CARMONA	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 2	44377170	JIMÉNEZ JIMÉNEZ, NICOLÁS	48
CÁDIZ	ALGECIRAS	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 6	31836469	BELLIDO SANCHEZ, MARIA JESUS	49
SEVILLA	SEVILLA	JDO. DE LO PENAL Nº 9	32033463	GONZALEZ GONZALEZ, CUSTODIA	50
SEVILLA	SEVILLA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 19	26032725	MARTÍN COBALEDA, MARIA ISABEL	51
CÁDIZ	CÁDIZ	JDO. DE LO SOCIAL Nº 2	24262628	BERLANGA GARCIA, MARINA AURELIA	52
CÁDIZ	CÁDIZ	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 1	31258301	GARCÍA HERNANDEZ, SILVIA	53
CÁDIZ	CÁDIZ	JDO. DE MENORES Nº 1	31253712	MACÍAS MACÍAS, ANTONIA	54
SEVILLA	SEVILLA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 5	30536708	RODRIGUEZ GÓNGORA, MARIA MERCEDES	55
HUELVA	HUELVA	JDO. DE LO PENAL Nº 4	33988249	MONAGO LEÓN, ASCENCION	56
ALMERÍA	EL EJIDO	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 2	24368434	CAMPOS MÓRAL, MARIA DEL CARMEN	57
CÁDIZ	JEREZ DE LA FRONTERA	JDO. DE LO PENAL Nº 3	32684870	RODRIGUEZ ABELLEIRA, ANA ISABEL	58
SEVILLA	SEVILLA	JDO. DE LO PENAL Nº 12	25935260	CASTRO MELERO, ASUNCION	59
SEVILLA	SEVILLA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 7	24241588	PRIETO MORALEDA, JOSÉ ANTONIO	60
SEVILLA	SEVILLA	JDO. DE LO PENAL Nº 3	26482048	PERALES FERNÁNDEZ, MARIA DEL MAR	61
SEVILLA	CARMONA	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 2	52562904	GARCÍA RODRIGUEZ, ROSARIO	62
CÁDIZ	ARCOS DE LA FRONTERA	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 1	75746551	ROSADO PEREZ, ANA ISABEL	63
CÁDIZ	LA LÍNEA DE LA CONCEPCION	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 1	44257703	FERNÁNDEZ GUERRERO, JOSÉ ANTONIO	64
SEVILLA	SEVILLA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 17	28749948	CABEZA FABRET, ANTONIO	65
HUELVA	LA PALMA DEL CONDADO	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 1	29788192	LÓPEZ FERNÁNDEZ, PILAR	66
SEVILLA	SEVILLA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 20	24207645	MINGORANCE DELGADO, ANA	67
CÁDIZ	LA LÍNEA DE LA CONCEPCION	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 1	48428741	DÍAZ PALOMARES, MARIA CONCEPCIÓN	68
SEVILLA	SEVILLA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 20	24366197	SANCHEZ MUÑOZ, GEMA MARIA	69
HUELVA	HUELVA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 1	44201218	REQUENA HIDALGO, JOSÉ MARIA	70
SEVILLA	SEVILLA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 14	28628138	PÉREZ MARTIN, MARIA TERESA	71
SEVILLA	MORÓN DE LA FRONTERA	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 2	14315050	CASTILLO AGUILERA, MARIA DEL MAR	72
SEVILLA	SEVILLA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 18	26010071	GARCÍA AVALOS, FUENSANTA	73
SEVILLA	SEVILLA	JDO. DE LO PENAL Nº 9	78148735	XIXONS RIBALTA, LOURDES	74

PROVINCIA	LOCALIDAD	PUESTO DE TRABAJO	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº ORD.
SEVILLA	SEVILLA	JDO. DE LO PENAL Nº 7	24273766	PUCHE PINAR, NURIA	75
CÁDIZ	ALGECIRAS	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 7	75880115	MATA OSORIO, MARIA DEL PILAR	76
HUELVA	HUELVA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 4	30541405	BARRANCO CABELLO, MARIA DE LOS ANGELES	77
CÁDIZ	JEREZ DE LA FRONTERA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 4	31689032	SÁNCHEZ POZO, MATILDE	78
SEVILLA	SEVILLA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 17	52263538	IGLESIAS FLORES, FEDERICO ANGEL	79
HUELVA	HUELVA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 1	75546031	VIDES TENORIO, ROCÍO	80
SEVILLA	SEVILLA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 16	44266365	GARRIDO FERNÁNDEZ, JUAN MANUEL	81
SEVILLA	SEVILLA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 16	74662477	ORTEGA ALCOPA, PATRICIA	82
HUELVA	HUELVA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 3	29479769	FUENTES PÉREZ, JUAN ANTONIO	83
SEVILLA	SEVILLA	JDO. DE LO PENAL Nº 6	43738626	BALLESTÉ RUBIO, MONTSERRAT	84
SEVILLA	SEVILLA	JDO. DE LO PENAL Nº 6	77567929	MARTÍNEZ REINA, MARÍA DEL CARMEN	85
SEVILLA	SEVILLA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 2	44276468	PINO CAMPANA, MIGUEL ANGEL	86
SEVILLA	SEVILLA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 15	8912330	GALVÁN HIDALGO, MARIA CONCEPCIÓN	87
CÁDIZ	LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 2	75953909	MENDEZ CASAS, AURORA MARIA	88
SEVILLA	SEVILLA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 15	29070635	GIL PALAO, JUAN	89
CÁDIZ	ALGECIRAS	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 5	25669240	BARNES LÓPEZ, SONIA	90
SEVILLA	SEVILLA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 2	34099003	UREÑA LUQUE, MARIA DEL PILAR	91
SEVILLA	CARMONA	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 2	18964588	SAIZ SALAZAR, ALMUDENA	92
SEVILLA	SEVILLA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 3	24202330	JIMÉNEZ RAYA, ANA MARIA	93
CÁDIZ	CÁDIZ	JDO. DE LO SOCIAL Nº 2	25054913	LANZA CALDERÓN, FRANCISCO	94
SEVILLA	SEVILLA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 3	76927124	GÓMEZ MEIJOME, VERÓNICA	95
CÁDIZ	CHICLANA DE LA FRONTERA	SERVICIO COMUN PARTIDO JUDICIAL	24265754	ARRABAL MARTIN BEATRIZ	96
SEVILLA	DOS HERMANAS	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 4	52815949	BERNAL HERNANDEZ, ANTONIO	97
SEVILLA	DOS HERMANAS	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 3	52556112	ALMAGRO ZAFRA, MARIA DOLORES	98
SEVILLA	SEVILLA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 3	25661183	RAMÍREZ DE ARELLANO CASTRO, HERMELINDA	99
SEVILLA	ALCALÁ DE GUADAIRA	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 3	44265253	NARANJO SÁNCHEZ, LAURA MARIA	100
CÁDIZ	CHICLANA DE LA FRONTERA	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 1	26280822	GARCÍA EXPOSITO, ANDRES	101
CÁDIZ	ALGECIRAS	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 5	45090712	GUTIÉRREZ TEJEDOR, ROSA	102
SEVILLA	DOS HERMANAS	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 1	29189030	NAVARRO ROVIRA, MARIA DEL PILAR	103
CÁDIZ	LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 1	24226251	BONILLA MURCIA, JOSÉ MANUEL	104
CÁDIZ	SAN FERNANDO	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 2	52555671	PALOMO EXPOSITO, LUISA MARIA	105

## ANEXO I AUXILIARES TURNO PROMOCION INTERNA

PROVINCIA	LOCALIDAD	PUESTO DE TRABAJO	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº ORD.
SEVILLA	SEVILLA	TSJ SALA CONTEN/ADMINISTRATIVO	28712451	PAREJA BARRANCO, AGUSTIN	1
MÁLAGA	TORREMOLINOS	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 1	25674524	VALDERRAMA DIAZ, FRANCISCO JAVIER	2
SEVILLA	SEVILLA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 8	28712902	VÁZQUEZ CUARESMA, FRANCISCO	3
SEVILLA	LEBRIJA	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 2	34977803	RANDINO RODRIGUEZ, JOSEFA	4
SEVILLA	MARCHENA	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 1	52541453	GAVILÁN MUÑOZ, Mª ISABEL	5
ALMERÍA	ALMERÍA	JDO. PRIMERA INSTANCIA Nº 2	50724198	JORQUERA BAYO, RAQUEL	6
SEVILLA	OSUNA	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 1	52545637	RODRIGUEZ LAINEZ, AGUSTIN	7
ALMERÍA	ALMERÍA	JDO. PRIMERA INSTANCIA Nº 2	27529136	MARTINEZ LÓPEZ, DAVID	8
CÁDIZ	CÁDIZ	JDO. CONTEN/ADMINISTRATIVO Nº 1	11409028	JORRIN IBÁÑEZ, CARLOS JESÚS	9
CÁDIZ	CÁDIZ	JDO. DE LO PENAL Nº 3	77304927	ILLA IBIOLS, MARIA CARMÉ	10
SEVILLA	SEVILLA	TSJ SALA CONTEN/ADMINISTRATIVO	28715182	ORTIZ ORTIZ, NIEVES	11
SEVILLA	UTRERA	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 3	79210524	RONDAN CATALUÑA, MIGUEL ANGEL	12
CÁDIZ	ROTA	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 2	31332994	CAMACHO ORTIZ, MARIA DEL CARMEN	13
MÁLAGA	FUENGIROLA	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 2	24892008	MACHUCA CASTRO, MANUEL	14
HUELVA	HUELVA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 2	29794827	CRUZ SANTANA, ENCARNACION	15
SEVILLA	DOS HERMANAS	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 3	52287224	ALCOCER PARRA, Mª JOSÉ	16
MÁLAGA	FUENGIROLA	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 1	24194905	VALVERDE SOLDADO, Mª DEL CARMEN	17
SEVILLA	SEVILLA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 8	2227969	GAYO SANCHEZ, MIGUEL ANGEL	18
ALMERÍA	ALMERÍA	JDO. PRIMERA INSTANCIA Nº 3	44260422	PADILLA OBISPO, JOSE ANTONIO	19
MÁLAGA	FUENGIROLA	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 3	25711308	MARTÍN MALAVÉ, SUSANA	20
ALMERÍA	ALMERÍA	JDO. PRIMERA INSTANCIA Nº 1	26478386	HERRERA GARCIA, MARIA	21
CÁDIZ	UBRIQUE	JDO. 1ª INST/INSTR.	43021161	RAJÓY JIMENEZ, FRANCISCO DE ASIS	22
SEVILLA	SEVILLA	TSJ SALA CONTEN/ADMINISTRATIVO	75123964	RUBIO GARCÍA, JUAN	23
ALMERÍA	ALMERÍA	JDO. PRIMERA INSTANCIA Nº 1	27502443	FERNANDEZ PLA, Mª ISABEL	24
CÁDIZ	CÁDIZ	AUD. PROVINCIAL SECCIÓN 4ª	31257410	HERRERA MARQUEZ, Mª DE LA LUZ	25
CÁDIZ	LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 3	25071944	MAYOR BARREJON, MERCEDES	26
SEVILLA	SEVILLA	JDO. DE LO PENAL Nº 4	28737618	RÓMERO ORTEGA, JOSÉ MARIA	27
SEVILLA	SEVILLA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 17	27311231	CORRIENTE ALONSO, JAVIER IGNACIO	27 bis
ALMERÍA	ALMERÍA	JDO. PRIMERA INSTANCIA Nº 1	22979358	ROCA MUNUERA, JOSEFA	28
MÁLAGA	MARBELLA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 4	52360637	ORDÓÑEZ TORRALBO, ANTONIO	29
ALMERÍA	ALMERÍA	JDO. DE INSTRUCCIÓN Nº 1	24238546	RODRIGUEZ SOTO, MARIA DEL CARMEN	30
ALMERÍA	ALMERÍA	JDO. DE INSTRUCCIÓN Nº 1	25992772	AGUILAR CABRERA, RAFAEL	31
SEVILLA	SEVILLA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 11	51927560	VÁZQUEZ PRIETO, CANDIDO ISIDRO	32
MÁLAGA	COÍN	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 2	35100735	MUÑOZ FERNÁNDEZ, ANDRÉS IGNACIO	33
ALMERÍA	BERJA	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 2	24194692	CALLE Y DEL OJO, MARIA JOSE	34
SEVILLA	SEVILLA	TSJ SALA CONTEN/ADMINISTRATIVO	34819150	MARTÍNEZ MESAS, MARIA BELEN	35
SEVILLA	SEVILLA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 1	692575	ALCAZAR JIMÉNEZ, JOAQUINA	36
HUELVA	HUELVA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 6	29800065	MORANO PICHARDO, FRANCISCO	37
SEVILLA	SEVILLA	TSJ SALA CONTEN/ADMINISTRATIVO	28865307	CORTES MUÑOZ, PURIFICACION	38

PROVINCIA	LOCALIDAD	PUESTO DE TRABAJO	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº ORD.
CÁDIZ	ROTA	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 2	76363708	ROEL PAGAN, BERTA	39
ALMERIA	VERA	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 2	21471686	SIGÜENZA VERA, ORLANDO	40
MÁLAGA	COÍN	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 2	9250342	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, VICENTE	42
ALMERIA	ALMERIA	JDO. DE INSTRUCCIÓN Nº 1	24180957	PRADES FERNÁNDEZ, RAFAEL	43
MÁLAGA	MARBELLA	JDO. DE INSTRUCCIÓN Nº 2	2234889	ARANDA DÍAZ, JOSÉ ANTONIO	44
SEVILLA	SEVILLA	JDO. CONTENCI/ADMINISTRATIVO Nº 7	17721159	ANSON ANSON, JOSÉ IGNACIO	45
SEVILLA	SEVILLA	JDO. DE LO PENAL Nº 2	28475462	SÁNCHEZ DE ENCISO RUIZ, ANTONIO	46
CÁDIZ	JERÉZ DE LA FRONTERA	JDO. DE INSTRUCCIÓN Nº 1	31637196	CEBOLLA BLANCH, HUMBERTO	48
ALMERIA	HUERCAL-OVERA	JDO. 1º INST/IBSTR, Nº 2	74358184	MENDEZ HERNÁNDEZ, JUAN CARLOS	49
SEVILLA	SEVILLA	JDO. 1º INSTANCIA Nº 12	75420238	CRESPO CHAVARRIA, SOFÍA	50
SEVILLA	SEVILLA	TSJ SALA CONTEN/ADMINISTRATIVO	22482086	MARTÍNEZ MESAS, MANUELA	51
MÁLAGA	MARBELLA	JDO. DE INSTRUCCIÓN Nº 3	25042253	FERNÁNDEZ DELGADO, Mª DEL VALLE	52
SEVILLA	SEVILLA	JDO. 1º INSTANCIA Nº 1	33381208	ALES ALVAREZ, LOURDES	53
SEVILLA	UTRERA	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 1	44950154	ARCENEGUI VEGA, CONSOLACIÓN	54
CÁDIZ	CÁDIZ	AUD. PROVINCIAL SECCIÓN 4ª	9416500	BERNARDO DE LA RUA GARCÍA, PAULA	55
SEVILLA	SEVILLA	JDO. DE LO PENAL Nº 7	33392285	GAVILAN TELLEZ, JAVIER	56
ALMERIA	VERA	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 2	32804908	VARELA MANTEIGA, ESTEBAN	57
SEVILLA	SEVILLA	TSJ SALA CONTEN/ADMINISTRATIVO	28739409	ESCABIAS PEDROSA, TRINIDAD	59
SEVILLA	ALCALÁ DE GUADAIRA	SV. COMUN PARTIDO JUDICIAL	52586084	SÁNCHEZ NAVAS, SOFÍA	60
SEVILLA	SEVILLA	TSJ SALA CONTEN/ADMINISTRATIVO	28906818	ROMERO MONGE, JOSÉ MARIA	61
CÁDIZ	CÁDIZ	JDO. PRIMERA INSTANCIA Nº 1	25573871	MARIN RAMÍREZ, MARIA	62
MÁLAGA	ESTEPONA	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 1	46801176	PENA GUERRERO, MONICA	63
ALMERIA	ALMERIA	JDO. DE LO PENAL Nº 3	22920509	HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, AGUSTÍN	64
SEVILLA	SEVILLA	TSJ SALA CONTEN/ADMINISTRATIVO	28996855	ROMÁN MARTÍN, MELCHOR	65
CÁDIZ	CÁDIZ	AUD. PROVINCIAL SECCIÓN 4ª	50084129	AGUDO PUERMA, MIGUEL ANGEL	66
CÁDIZ	ALGECIRAS	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 7	36080092	GÓMEZ FERNÁNDEZ, RAMIRO	67
ALMERIA	PURCHENA	JDO. 1º INST/INSTR.	21488862	BELLON RODRIGUEZ, JESUS LEÓN	68
SEVILLA	LEBRIJA	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 1	52270451	BERNAL ALVAREZ, FRANCISCO	69
SEVILLA	SEVILLA	AUD. PROVINCIAL SECCIÓN 7ª	25143454	OLIVAN RUIZ, Mª ROSARIO	70
HUELVA	HUELVA	JDO. DE LO PENAL Nº 2	75668249	PRIETO SANTANA, JUANA	71
MÁLAGA	ESTEPONA	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 1	24238998	MORALES ROS, FRANCISCO JOSE	72
SEVILLA	SEVILLA	AUD. PROVINCIAL SECCIÓN 3ª	34948313	PÉREZ CARBAJAL, ANTONIO	73
SEVILLA	SEVILLA	JDO. 1º INSTANCIA Nº 16	25995490	PAREJA LUQUE, EMILIO	74
HUELVA	ARACENA	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 2	33997716	LÓPEZ LÓPEZ, MARCO	75
CÁDIZ	PUERTO DE STA. MARÍA	SV. COMUN PARTIDO JUDICIAL	31328197	ROMERO VALERO, FERNANDO JESUS	76
MÁLAGA	ESTEPONA	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 2	25667987	SÁNCHEZ RIVAS, FRANCISCO JACOB	77
SEVILLA	ARAHAL	JDO. DE PAZ	52272311	MARTÍN CARO, FERNANDO	78
SEVILLA	SEVILLA	JDO. 1º INSTANCIA Nº 7	7551774	ALCAHUD CUARTERO, ADELAIDO	79
SEVILLA	SEVILLA	JDO. 1º INSTANCIA Nº 23	30519956	LEÓN SÁNCHEZ, RAFAELA	80
ALMERIA	BERJA	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 1	26020898	ALCALÁ LECHUGA, JOSE	81
MÁLAGA	ESTEPONA	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 1	8914582	CORBACHO TRUJILLANO, INMACULADA	82
MÁLAGA	ESTEPONA	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 2	26459760	TISCAR RAMÍREZ, DOMINGO JESUS	83
MÁLAGA	ESTEPONA	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 2	35288183	PULIDO BLANCO, MARIA CRUZ	84
SEVILLA	SEVILLA	AUD. PROVINCIAL SECCIÓN 3ª	9764419	DOMÍNGUEZ MOREIRA, ELENA Mª	85
SEVILLA	SEVILLA	JDO. 1º INSTANCIA Nº 23	45057421	HARILLO RUIZ, MARIA GEMA	86
SEVILLA	SEVILLA	JDO. DE LO PENAL Nº 10	26473378	MARTOS CARMONA, LUCIA	87
CÁDIZ	CÁDIZ	AUD. PROVINCIAL SECCIÓN 2ª	31256424	BALADEZ BAREA, JUAN MIGUEL	88
SEVILLA	SEVILLA	AUD. PROVINCIAL SECCIÓN 3ª	28734563	CLARO ORTEGA, EVA	89
SEVILLA	SEVILLA	JDO. 1º INSTANCIA Nº 1	28942269	HERNÁNDEZ RODRIGUEZ, ANGEL LUIS	90
SEVILLA	SEVILLA	JDO. CONTENCI/ADMINISTRATIVO Nº 5	28723298	TINOCO LARDÍN, JORGE	91
CÁDIZ	ALGECIRAS	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 4	31837788	MORENO PÉREZ, Mª CARMEN	92
ALMERIA	ROQUETAS DE MAR	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 2	26013388	DELGADO GARCÍA, ANTONIO JOSÉ	93
CÁDIZ	ALGECIRAS	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 7	31844669	GALLEGO AGUILERA, ISABEL Mª	94
HUELVA	HUELVA	JDO. 1º INSTANCIA Nº 5	44204389	RUIZ RODRIGUEZ, JESUS SALVADOR	95
HUELVA	HUELVA	JDO. DE LO PENAL Nº 4	29475822	RODRIGUEZ MARTÍN, MANUEL	96
CÁDIZ	ALGECIRAS	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 1	8921014	POSTIGO MONTEGORDO, MANUEL	97
SEVILLA	CORIA DEL RIO	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 1	28735707	UCEDA DELGADO, FRANCISCO	98
ALMERIA	EL EJIDO	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 1	26005602	GALAN ROMERA, Mª DEL CARMEN	99
SEVILLA	SEVILLA	JDO. 1º INSTANCIA Nº 23	22988840	ALAJARIN HERNÁNDEZ, SONIA	100
SEVILLA	SEVILLA	JDO. 1º INSTANCIA Nº 1	24253045	CARRILLO CERVERA, Mª NATIVIDAD	101
HUELVA	HUELVA	JDO. DE LO PENAL Nº 3	26024377	MORENO MORAL, Mª DEL CARMEN	102
MÁLAGA	ESTEPONA	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 2	52544429	MILLAN CONCHA, LUIS	103
SEVILLA	SEVILLA	JDO. 1º INSTANCIA Nº 3	33380648	HIDALGO SANTANA, JOSÉ MANUEL	104
MÁLAGA	ESTEPONA	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 2	33367537	ROMERO GRACIANO, RAFAEL	105

*RESOLUCION de 24 de enero de 2005, de la Dirección General de Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías, por la que se otorgan destinos a los funcionarios del Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia (turno libre), integrados en el Cuerpo o Escala de Auxilio Judicial, que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden JUS/1453/2003, de 27 de mayo, en el ámbito de Andalucía.*

De conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Sexta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/85, de 1 de julio, del Poder Judicial, así como con el art. 23 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/96, de 16 de febrero, esta Dirección General ha resuelto adjudicar destinos en los órganos judiciales que se relacionan en Anexo I a los funcionarios del Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia (turno libre) nombrados e integrados en el Cuerpo o Escala de Auxilio Judicial por Orden de 24 de enero de 2005, teniendo en cuenta lo siguiente:

Primero. Los Agentes de la Administración de Justicia a los que se les otorga destino, deberán tomar posesión de su cargo dentro del plazo de veinte días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, no resultando retribuido el plazo posesorio, ya que según dispone la normativa en materia de nóminas, durante el primer mes se devengarán por días las retribuciones correspondientes al nuevo Cuerpo en el que se ingresa.

Segundo. Los funcionarios interinos que actualmente ocupen plazas que han sido adjudicadas a los aspirantes apro-

bados, cesarán el mismo día en que se produzca la toma de posesión del titular.

Tercero. En cumplimiento de la legislación sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración Pública (Ley 53/1984, de 26 de diciembre), aplicable al personal al servicio de la Administración de Justicia, en virtud de los artículos 79 y concordantes del vigente Reglamento Orgánico (Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero), aquellos aspirantes que ostenten ya la condición de funcionarios públicos deberán manifestar opción en el acta de toma de posesión.

Cuarto. Los Agentes de la Administración de Justicia, integrados en el Cuerpo o Escala de Auxilio Judicial, a los que se otorga destino en virtud de esta Resolución, no obstante haber sido destinados con carácter forzoso por el orden de calificación según sus preferencias, no podrán participar en concurso de traslados hasta que transcurra un año desde que fueron destinados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 57.c) del Reglamento Orgánico.

Quinto. Las plazas ofrecidas a los aspirantes mediante Resolución de 10 de noviembre de 2004 (BOE 25.11.04), no adjudicadas en la presente resolución, mantienen su condición de desiertas.

Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante esta Consejería de Justicia y Administración Pública en el plazo de un mes, o contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 24 de enero de 2005.- El Director General, Celso J. Fernández Fernández.

ANEXO I AGENTES					
PROVINCIA	LOCALIDAD	PUESTO DE TRABAJO	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº ORD.
HUELVA	AYAMONTE	JDO. 1ª INSTANCIA/INSTRUCCIÓN Nº 1	29,480,049	SOLER SANCHEZ, EMILIO	1
SEVILLA	ALCALA DE GUADAIRA	SV. COMUN PARTIDO JUDICIAL	34,074,873	ÓCAÑA RUIZ, ISABEL MARIA	2
SEVILLA	SEVILLA	AUD. PROVINCIAL SECRETARIA	44,176,104	SAAVEDRA SORIA, OLGA	3
SEVILLA	SEVILLA	DECANATO	77,586,135	VILLAR NAVARRO, JAVIER CARLOS	4
CADIZ	UBRIQUE	JDO. 1ª INSTANCIA/INSTRUCCIÓN	75,862,021	DE LA CRUZ ROMERO, JOSE ANTONIO	5
CADIZ	CHICLANA DE LA FRONTERA	JDO. 1ª INSTANCIA/INSTRUCCIÓN Nº 1	75,815,432	PEREZ BARRIONUEVO, JUAN	6
SEVILLA	SEVILLA	AUD. PROVINCIAL SECCION 2	28,749,416	GALINDO PEREZ DE AZPILLAGA, ANTONIO	7
ALMERIA	ALMERIA	JDO. DE LO PENAL Nº 2	45,584,870	ALFONSO GARCIA, SILVIA	8
SEVILLA	SEVILLA	JDO. DE LO SOCIAL Nº 6	27,318,351	SOLIS PEREZ, PILAR	9
SEVILLA	SEVILLA	JDO. DE LO SOCIAL Nº 7	27,321,715	ARIAS GARCIA, LUIS DANIEL	10
SEVILLA	SEVILLA	JDO. DE LO SOCIAL Nº 11	33,434,371	VAZQUEZ RODRIGUEZ, MIGUEL ANGEL	11
SEVILLA	SEVILLA	T.S.J. SALA CONT/ADM TVO.	33,288,405	LOPEZ GAVIN, CONCEPCION	12
MALAGA	MÁRBELLA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 2	16,276,028	MERA ALBA, MARIA DOLORES	13
HUELVA	HUELVA	AUD. PROVINCIAL SECCION 2	44,208,529	PAVON SUAREZ, YOLANDA	14
ALMERIA	HUERCA-LOVERA	SV. COMUN PARTIDO JUDICIAL	29,005,424	MADRONA GIMENEZ, JOSÉ FRANCISCO	15
GRANADA	MOTRIL	SV. COMUN PARTIDO JUDICIAL	44,287,439	MEGIAS RUIZ, JOSE MANUEL	16
MALAGA	TORROX	JDO. 1ª INSTANCIA/INSTRUCCIÓN Nº 1	24,258,870	PRIETO MARQUEZ, OLIMPIA	17
SEVILLA	SEVILLA	JDO. CONT/ADMINISTRATIVO Nº 3	28,628,138	PEREZ MARTIN, MARIA TERESA	18
MALAGA	MALAGA	T.S.J. SALA DE LO SOCIAL	33,394,960	SANCHEZ FERNANDEZ, SUSANA	19
CADIZ	JEREZ DE LA FRONTERA	JDO. DE INSTRUCCIÓN Nº 1	75,745,859	NIETO FLOR, PATRICIA	20
CADIZ	CHICLANA DE LA FRONTERA	SV. COMUN PARTIDO JUDICIAL	31,261,490	MACIAS CHACON, ANTONIO JESUS	21
CADIZ	JEREZ DE LA FRONTERA	AUD. PROVINCIAL SECCION 8	75,746,551	ROSADO PEREZ, ANA ISABEL	22
JAEN	JAEN	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 1	28,025,069	EXPOSITO SERRANO, MARIA DEL CARMEN	23
GRANADA	ORGIVA	JDO. 1ª INSTANCIA/INSTRUCCIÓN Nº 1	8,909,795	VARGAS PEÑA, MARIA DEL ROCIO	24
JAEN	UBEDA	INSTITUTO MEDICINA LEGAL	44,398,727	NAVALON GARCIA, JUAN EMILIO	25
CORDOBA	CORDOBA	JDO. DE INSTRUCCIÓN Nº 3	30,813,006	MARTOS GALIANO, JOAQUIN	26
CORDOBA	CORDOBA	JDO. DE INSTRUCCIÓN Nº 5	30,526,869	BARQUERO SERRANO, ANTONIO MANUEL	27
MALAGA	MALAGA	JDO. DE LO PENAL Nº 5	44,293,612	GONZALEZ MARTIN, ROSA MARIA	28
GRANADA	ALHAMA DE GRANADA	JDO. DE PAZ	24,226,586	JIMENEZ CONTRERAS, ELOY	29
SEVILLA	SEVILLA	DECANATO	28,890,794	BUSTAMANTE ROJAS, ESTHER	30



PROVINCIA	LOCALIDAD	PUESTO DE TRABAJO	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº ORD.
MALAGA	VELEZ-MALAGA	JDO. 1ª INSTANCIA/INSTRUCCION Nº 1	45,633,533	ALEMANY BURGOS, FERNANDO	31
ALMERIA	HUERCAL-OVERA	SV. COMUN PARTIDO JUDICIAL	21,508,552	JUAN LLEDO, ALICIA	32
SEVILLA	SEVILLA	JDO. DE LO SOCIAL Nº 9	28,621,458	RAMIREZ BARRERA, YOLANDA	33
CADIZ	JEREZ DE LA FRONTERA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 4	52,312,992	TEJEDOR PANCHON, MARTA	34
ALMERIA	ALMERIA	JDO. INSTRUCCION Nº 5	13,937,532	GRAÑA SAIZ, ANA BELEN	35
ALMERIA	ADRA	JDO. DE PAZ	23,786,883	DAZA TORRES, JOSE JUAN	36
SEVILLA	LORA DEL RIO	JDO. 1ª INSTANCIA/INSTRUCCION Nº 1	45,651,109	ROMERO PINTO, SETEFILLA	37
SEVILLA	SEVILLA	T.S.J. SALA DE LO SOCIAL	34,053,916	FRANCO HERRERA, MARIA	38
GRANADA	GUADIX	SV. COMUN PARTIDO JUDICIAL	24,260,068	GARCIA VARELA, ISABEL	39
SEVILLA	SEVILLA	JDO. DE LO SOCIAL Nº 8	28,592,921	GONZALEZ GONZALEZ, EVA MARIA	40
JAEN	LA CAROLINA	JDO. 1ª INSTANCIA/INSTRUCCION Nº 2	75,002,858	MARTINEZ MUÑOZ, JESUS	41
MALAGA	MALAGA	DECANATO	33,366,660	EVANGELISTA ALVAREZ, FRANCISCO JOSE	42
CADIZ	ALGECIRAS	JDO. 1ª INSTANCIA/INSTRUCCION Nº 5	24,244,928	ROLDAN MOLINA, MARIA ESTHER	43
SEVILLA	SEVILLA	REGISTRO CIVIL UNICO	52,661,104	MARTIN ROMERO, LUIS	44
JAEN	JAEN	SV. COMUN NOTIFICACIONES Y EMB	75,020,446	RUIZ PERAL, MARIA JOSE	45
CADIZ	CHICLANA DE LA FRONTERA	SV. COMUN PARTIDO JUDICIAL	75,815,355	ACEDO FERNANDEZ, ANA MARIA	46
CORDOBA	CORDOBA	AUD. PROVINCIAL SECCION 1	14,615,958	CRESPIN GARCIA, MARIA JOSE	47
SEVILLA	SEVILLA	REGISTRO CIVIL UNICO	44,955,966	VACA PEREZ, DEBORA	48
SEVILLA	SEVILLA	INSTITUTO MEDICINA LEGAL	75,746,758	IZQUIERDO SANISIDRO, MARIA	49
CADIZ	PUERTO DE SANTA MARIA	JDO. 1ª INSTANCIA/INSTRUCCION Nº 2	31,689,032	SANCHEZ POZO, MATILDE	50
JAEN	JAEN	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 3	25,978,497	LOPEZ LECHUGA, ISABEL	51
SEVILLA	SEVILLA	T.S.J. SALA CONT/ADM TVO.	52,267,406	MIGUEL MONTES, FERNANDO	52
SEVILLA	SEVILLA	AUD. PROVINCIAL SECCION 1	12,388,577	MANERO DUQUE, FRANCISCO ANTONIO	53
SEVILLA	SEVILLA	AUD. PROVINCIAL SECCION 4	34,020,591	SANCHEZ ROMERO, MANUEL	54
CADIZ	PUERTO DE SANTA MARIA	SV. COMUN PARTIDO JUDICIAL	53,163,672	PENA IGLESIAS, CARLOS ALBERTO	55
ALMERIA	ALMERIA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 6	34,849,886	SEGURA PALENZUELA, JOSEFINA	56
ALMERIA	VERA	SV. COMUN PARTIDO JUDICIAL	48,426,350	CANO VICENTE, FRANCISCO	57
GRANADA	MOTRIL	JDO. 1ª INSTANCIA/INSTRUCCION Nº 3	44,258,070	LUJAN GONZALEZ, RAFAEL	58
SEVILLA	SEVILLA	AUD. PROVINCIAL SECCION 7	30,211,627	VAZQUEZ CASTELLANO, SARA	59
GRANADA	ALMUNECAR	JDO. 1ª INSTANCIA/INSTRUCCION Nº 2	24,261,635	LEON RODRIGUEZ, JOSE MANUEL	60
SEVILLA	SEVILLA	JDO. DE LO PENAL Nº 10	52,266,449	VEGA ALVAREZ, MARIA DEL CARMEN	61
SEVILLA	SEVILLA	AUD. PROVINCIAL SECCION 3	52,383,638	MEGIA RIVERA, ANGEL MARIA ENRIQUE	62
SEVILLA	SEVILLA	AUD. PROVINCIAL SECCION 7	33,346,552	EXPOSITO SAA, MARIA JESUS	63
MALAGA	ARCHIDONA	JDO. 1ª INSTANCIA/INSTRUCCION	24,246,678	ROMERO MANZANO, VIVIANA	64
SEVILLA	SEVILLA	JDO. DE LO SOCIAL Nº 10	8,828,228	GARCIA MURILLO, MARIA GUADALUPE	65
SEVILLA	SEVILLA	JDO. DE LO SOCIAL Nº 9	28,837,022	LOZANO MARTOS, PABLO	66
SEVILLA	SEVILLA	DECANATO	20,023,954	MADUENO BORONAT, DAVID	67
MALAGA	FUENGIROLA	JDO. 1ª INSTANCIA/INSTRUCCION Nº 5	33,368,697	FERNANDEZ MATA, FRANCISCO	68
ALMERIA	ALMERIA	JDO. INSTRUCCION Nº 4	44,262,204	VALVERDE RUIZ, JUAN IGNACIO	69
MALAGA	MALAGA	JDO. DE LO PENAL Nº 6	44,283,696	IBANEZ DAVILA-PONCE DE LEON, LAURA	70
CADIZ	CHICLANA DE LA FRONTERA	SV. COMUN PARTIDO JUDICIAL	34,045,601	FLORES RAMOS, MANUELA	71
JAEN	MARTOS	JDO. 1ª INSTANCIA/INSTRUCCION Nº 2	74,655,423	GOMEZ RIVAS, MARIA NOEMI	72
CADIZ	ALGECIRAS	JDO. 1ª INSTANCIA/INSTRUCCION Nº 2	26,208,022	GARCIA EXPOSITO, ANDRES	73
ALMERIA	ALMERIA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 1	23,246,543	GARCIA CASTILLO, MARIA ISABEL	74
CORDOBA	CORDOBA	AUD. PROVINCIAL SECCION 1	30,494,397	LLACER ALGUACIL, JESUS	75
MALAGA	MALAGA	AUD. PROVINCIAL SECCION 2	33,394,919	JIMENEZ MONTEMAYOR, EVA	76
CORDOBA	CORDOBA	AUD. PROVINCIAL SECCION 2	75,702,112	CANO REVALIENTE, CATALINA	77
JAEN	VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	JDO. DE PAZ	73,197,013	TEJERO ARANDA, ADORACION	78
ALMERIA	ROQUETAS DE MAR	JDO. 1ª INSTANCIA/INSTRUCCION Nº 3	23,808,389	CASTRO ALAMINOS, DANIEL	79
ALMERIA	ALMERIA	DECANATO	34,851,816	LAFUENTE GOMEZ, IGNACIO JAVIER	80
SEVILLA	SEVILLA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 16	28,859,065	FERNANDEZ GUILLEN, MARIA JESUS	81
JAEN	JAEN	SV. COMUN NOTIFICACIONES Y EMB.	24,291,038	RUIZ DIAZ, MARIA ANGIUSTIAS	82
SEVILLA	SEVILLA	JDO. DE LO SOCIAL Nº 10	28,686,524	JIMENEZ GONZALEZ, BIENVENIDO	83
ALMERIA	CANJAYAR	JDO. DE PAZ	44,269,518	CARRILLO ALARCON, CELIA MARIA	84
CADIZ	CADIZ	JDO. CONT/ADMINISTRATIVO Nº 3	31,248,087	DEL VALLE VALLADARES, EVA MARIA	85
CADIZ	ROTA	JDO. 1ª INSTANCIA/INSTRUCCION Nº 2	31,704,614	CHACON CAÑAS, SONIA	86
MALAGA	MALAGA	AUD. PROVINCIAL SECRETARIA	23,799,479	PINO GOMEZ, MARIA DEL CARMEN	87
ALMERIA	ALMERIA	AUD. PROVINCIAL SECCION 2	20,799,329	USINA MACHI, MARIA DEL CARMEN	88
JAEN	LA CAROLINA	SV. COMUN PARTIDO JUDICIAL	26,029,648	ORTIZ MORENO, MARIA LOURDES	89
SEVILLA	SEVILLA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 2	34,099,003	UREÑA LUQUE, MARIA DEL PILAR	90
SEVILLA	SEVILLA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 17	79,207,041	MANCILLA EXPOSITO, MONTSERRAT	91
CORDOBA	CORDOBA	JDO. CONT/ADMINISTRATIVO Nº 1	5,655,714	MARTINEZ SANCHEZ, AGUSTIN	92
SEVILLA	SEVILLA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 21	28,745,694	MARCHEÑA VALLE, MARIA DOLORES	93
SEVILLA	SEVILLA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 23	28,474,795	BERNAL CORTIJO, JOSE ANTONIO	94
CADIZ	ARCOS DE LA FRONTERA	JDO. 1ª INSTANCIA/INSTRUCCION Nº 1	31,689,270	AZURMENDI FERNANDEZ, ANA MARIA	95
SEVILLA	SEVILLA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 19	52,271,432	RAMOS CORPAS, JOSE CARLOS	96
MALAGA	MALAGA	AUD. PROVINCIAL SECCION 3	31,698,059	BECERRA PINERO, SALVADOR	97
CADIZ	LINEA DE LA CONCEPCION	JDO. 1ª INSTANCIA/INSTRUCCION Nº 1	32,037,841	GARCIA PEREZ DE LA BLANCA, ROSA MARIA	98
MALAGA	MALAGA	AUD. PROVINCIAL SECCION 3	46,120,661	CANALEJO TELLO, CONCEPCION	99
CADIZ	SANLUCAR DE BARRAMEDA	JDO. 1ª INSTANCIA/INSTRUCCION Nº 1	52,339,955	FERREIRA RUIZ, JOSE MANUEL	100

PROVINCIA	LOCALIDAD	PUESTO DE TRABAJO	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº ORD.
MALAGA	MALAGA	JDO. DE LO SOCIAL Nº 9	24,263,833	CASAS MARQUEZ, MANUEL	101
CORDOBA	CORDOBA	JDO. DE INSTRUCCION Nº 6	11,958,527	DIEZ FERNANDEZ, FRANCISCO	102
SEVILLA	SEVILLA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 18	45,657,761	REYES NEIRA, ROCIO	103
HUELVA	HUELVA	JDO. DE INSTRUCCION Nº 1	8,109,471	BLAZQUEZ LUGONES, MANUEL JESUS	104
CADIZ	ARCOS DE LA FRONTERA	JDO. 1ª INSTANCIA/INSTRUCCION Nº 3	31,684,732	AGÜERA MONCAYO, CRISTINA	105
CADIZ	CHICLANA DE LA FRONTERA	SV. COMUN PARTIDO JUDICIAL	31,265,228	SIBON OLANO, JOSE MIGUEL	106
MALAGA	FUENGIROLA	JDO. 1ª INSTANCIA/INSTRUCCION Nº 2	33,364,498	SANZ LLAMAS, AGUSTINA	107
ALMERIA	ALMERIA	FISCALIA	48,416,903	CANOVAS FERNANDEZ, ENCARNACION	108
CORDOBA	CORDOBA	JDO. DE LO PENAL Nº 2	30,528,438	DIAZ RODRIGUEZ, INMACULADA	109
SEVILLA	SEVILLA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 4	45,660,223	VILLARRICA MENDEZ, ROBERTO	110
SEVILLA	SEVILLA	JDO. DE LO PENAL Nº 11	12,378,060	SALGADO LOPEZ, PILAR MARIA	111
SEVILLA	DOS HERMANAS	SV. COMUN PARTIDO JUDICIAL	52,236,258	CHANFREUT RODRIGUEZ, MARIA MILAGROSA	112
MALAGA	MALAGA	JDO. DE LO SOCIAL Nº 6	24,279,903	LOPEZ QUIROS, ELVIRA	113
CADIZ	SANLUCAR DE BARRAMEDA	JDO. 1ª INSTANCIA/INSTRUCCION Nº 2	32,852,285	CAMPOS GANDARA, JOSE MANUEL	114
CADIZ	CADIZ	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 2	31,220,456	DORADO CALASANZ, PILAR	115
CORDOBA	CORDOBA	JDO. DE LO PENAL Nº 3	30,826,231	SERRANO TRENAS, MARIA INMACULADA	116
SEVILLA	SEVILLA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 6	27,313,936	CRUZ MARISCAL, MARIA TERESA DE LA	117
JAEN	LINARES	JDO. 1ª INSTANCIA/INSTRUCCION Nº 1	44,254,015	JIMENEZ JIMENEZ, ROSARIO	118
CORDOBA	CORDOBA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 1	30,792,723	JURADO ARIZA, LEONOR MARIA	119
SEVILLA	SEVILLA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 15	2,830,624	PEREZ RUANO, MARIA DEL PILAR	120
MALAGA	MALAGA	JDO. DE LO PENAL Nº 1	53,684,157	GARCIA CLAROS, ALEJANDRO	121
ALMERIA	ALMERIA	DECANATO	76,145,040	SANCHEZ MANZANO, SILVIA	122
CORDOBA	CORDOBA	JDO. DE MENORES	52,555,671	PALOMO EXPOSITO, LUISA MARIA	123
SEVILLA	SEVILLA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 8	28,463,133	LAHOZ OLIVA, RAMIRO	124
SEVILLA	SEVILLA	JDO. DE LO PENAL Nº 1	80,046,008	MARTINEZ GONZALEZ, MARIA ANTONIA	125
JAEN	LINARES	JDO. 1ª INSTANCIA/INSTRUCCION Nº 2	52,541,469	DOMINGUEZ MONTORO, MARIA DOLORES	126
MALAGA	MALAGA	JDO. DE LO SOCIAL Nº 5	74,648,759	SALDANA REYES, MARIA DOLORES	127
SEVILLA	MARCHENA	JDO. 1ª INSTANCIA/INSTRUCCION Nº 2	74,641,431	UBAGO LOPEZ, MARIA DEL SOL	128
MALAGA	MALAGA	AUD. PROVINCIAL SECRETARIA	44,288,159	CUBEROS SILES, ANA ISABEL	129
MALAGA	MALAGA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 14	29,081,974	MORENO MARTIN, JESUS	130
CADIZ	ALGECIRAS	JDO. DE LO SOCIAL	31,832,303	DOMINGUEZ LUMBRERAS, ELISA ISABEL	131
CORDOBA	CORDOBA	JDO. DE INSTRUCCION Nº 3	30,799,489	FUENTE PAVEDANO, FRANCISCO DE ASIS DE LA	132
HUELVA	HUELVA	JDO. DE LO PENAL Nº 2	44,224,340	VALIENTE DIEZ, MARIA GUADALUPE	133
ALMERIA	ALMERIA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 5	7,533,477	MARTIN SAINZ-MAZA, JOSE LUIS	134
ALMERIA	VERA	JDO. 1ª INSTANCIA/INSTRUCCION Nº 2	23,033,015	BETANCORT ROCA, JAVIER	135
ALMERIA	ALMERIA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 4	34,850,018	GUIRADO ESPIGARES, LUIS ANTONIO	136
MALAGA	VELEZ-MALAGA	JDO. 1ª INSTANCIA/INSTRUCCION Nº 3	25,670,816	HERRERO SANCHEZ, MARIA BELEN	137
MALAGA	MALAGA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 6	25,065,385	CRUZADO GARCIA, MARIA ISABEL	138
MALAGA	MALAGA	JDO. CONT/ADMINISTRATIVO Nº 4	25,453,690	RODRIGUEZ VERGEL SALANOVA, PABLO	139
CORDOBA	CORDOBA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 7	25,585,960	NIETO NIETO, MARIA DOLORES	140
HUELVA	MOGUER	JDO. 1ª INSTANCIA/INSTRUCCION Nº 1	33,413,084	GOMEZ NAVARRO, FRANCISCA	141
CORDOBA	CORDOBA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 8	77,326,477	PARTAL PANCORBO, DOLORES	142
CORDOBA	MONTILLA	SV. COMUN PARTIDO JUDICIAL	26,029,690	CATENA MORENO, DAVID	143

*RESOLUCION de 31 de enero de 2005, de la Dirección General de Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías, por la que se dispone dar publicidad a la Orden de 12 de enero de 2005, por la que se acuerda integrar con carácter definitivo en el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, a funcionarios nombrados por Orden que se cita.*

Mediante Orden de 12 de enero de 2005, se acuerda integrar con carácter definitivo en el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, a funcionarios nombrados por Orden JUS/3249/2004, de 24 de septiembre.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes al servicio de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, y en ejercicio de las competencias atribuidas en virtud de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, el Decreto 83/1997, de 13 de marzo, el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, Dirección General de Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías,

## DISPONE

Dar publicidad a la Orden de 12 de enero de 2005, por la que se acuerda integrar con carácter definitivo en el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, a funcionarios nombrados por Orden JUS/3249/2004, de 24 de septiembre, que se inserta como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 31 de enero de 2005.- El Director General, Celso J. Fernández Fernández.

## ANEXO

Orden de 12 de enero de 2005, por la que se acuerda integrar con carácter definitivo en el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, a funcionarios nombrados por Orden JUS/3249/2004, de 24 de septiembre

Transcurrido el plazo establecido en la Orden de 24 de septiembre de 2004, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre de 2004, y vistas las alegaciones formuladas. Este Ministerio acuerda:

Primero. Integrar con carácter definitivo en el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, a los funcionarios que fueron nombrados en la Escala correspondiente por Orden

Jus/3249/2004, de 24 de septiembre, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre (Orden de convocatoria de 30 de abril de 2002, BOE de 4 de junio), turno libre, que se relacionan en el Anexo de la presente Orden.

Segundo. Contra la presente Orden podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante este Ministerio, en el plazo de un mes o contencioso-administrativo, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses. El plazo, en ambos casos, se contará partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la presente Orden.

## ANEXO

RELACION DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LA OPOSICION, A EFECTOS DE SU INTEGRACION EN EL ESCALAFON COMO FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE TRAMITACION PROCESAL Y ADMINISTRATIVA, TURNO LIBRE (CONVOCADAS POR ORDEN DE 30 DE ABRIL DE 2002, BOE DE 29 DE MAYO)

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/ESCALA
34048910	AZOGUE BARO, MARIA DE LA ASUNCION	CUERPO
44456013	CAMBA TOUZA, SERGIO	CUERPO
37253550	CERVERA TALAVERA, NURIA	CUERPO
17738330	DIEZ CAMPO, MARIA ELENA	CUERPO
29793444	FERNANDEZ FERNANDEZ, CONCEPCION	CUERPO
44475204	FERREIRO QUIROGA, RUBEN	CUERPO
51457392	FUERTE ORTEGA, ANA	CUERPO
32694864	GARCIA PRADOS, IRENE	CUERPO
27460157	HERNANDEZ MARTINEZ, MARIA DEL PILAR	CUERPO
50091782	HERNANDEZ SANZ, MARGARITA	CUERPO
28952355	JIMENEZ FERNANDEZ, JOSE PABLO	CUERPO
24348567	JIMENEZ NAVARRO, CARIDAD	CUERPO
51401922	MALILLOS TORAN, MARTA	CUERPO
52923911	MANZORRO RODRIGUEZ, INMACULADA	CUERPO
52638631	MARTI CARRATALA, BEGOÑA	CUERPO
70932666	MARTIN MARTIN, ANA ISABEL	CUERPO
32662959	MILLARENGO RODRIGUEZ, MARIA DEL PILAR	CUERPO
25422813	MINGUEZ MANDINGORRA, JUAN ANTONIO	CUERPO
4185680	MORENO SANZ, ANTONIO	CUERPO
52103105	NUÑEZ BARJOLA, EVA MARIA	CUERPO
29104261	OTIN LACALLE, IGNACIO JAVIER	CUERPO
45419573	POZA DE PEROSANZ, ELAINE	CUERPO
50314027	RIÑON CASTRO, CESAR	CUERPO
28910444	RIVERO PEREZ, ENRIQUE	CUERPO
39880372	TARRAGO SALAME, SILVIA	CUERPO
7220627	VALENCIANO MATANZO, JUAN CARLOS	CUERPO
14614086	VARGAS RODRIGUEZ, MARIA NURIA	CUERPO
43031292	VIDAL CAIMARI, FRANCISCA	CUERPO

SUBESCALAFON DE AMBITO TERRITORIAL DE CATALUÑA, CUERPO DE TRAMITACION PROCESAL Y ADMINISTRATIVA

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/ESCALA
37253550	CERVERA TALAVERA, NURIA	CUERPO
24348567	JIMENEZ NAVARRO, CARIDAD	CUERPO
52923911	MANZORRO RODRIGUEZ, INMACULADA	CUERPO
52638631	MARTI CARRATALA, BEGOÑA	CUERPO
4185680	MORENO SANZ, ANTONIO	CUERPO
39880372	TARRAGO SALAME, SILVIA	CUERPO

*RESOLUCION de 31 de enero de 2005, de la Dirección General de Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías, por la que se dispone dar publicidad a la Orden de 12 de enero de 2005, por la que se acuerda integrar con carácter definitivo en el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, a funcionarios nombrados por Orden que se cita.*

Mediante Orden de 12 de enero de 2005 se acuerda integrar con carácter definitivo en el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, a funcionarios nombrados por Orden JUS/3248/2004, de 24 de septiembre.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes al servicio de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, y en ejercicio de las competencias atribuidas en virtud de la Ley 6/1983, de

21 de julio de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, el Decreto 83/1997, de 13 de marzo, el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, Dirección General de Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías,

## DISPONE

Dar publicidad a la Orden de 12 de enero de 2005, por la que se acuerda integrar con carácter definitivo en el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, a funcionarios nombrados por Orden JUS/3248/2004, de 24 de septiembre que se inserta como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 31 de enero de 2005.- El Director General, Celso J. Fernández Fernández.

## ANEXO

Orden de 12 enero de 2005, por la que se acuerda integrar con carácter definitivo en el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, a funcionarios nombrados por Orden JUS/3248/2004, de 24 de septiembre.

Transcurrido el plazo establecido en la Orden de 24 de septiembre de 2004, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre de 2004, y vistas las alegaciones formuladas,

Este Ministerio acuerda:

Primero. Integrar con carácter definitivo en el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, a los funcionarios que fueron nombrados en la Escala correspondiente por Orden JUS/3248/2004, de 24 de septiembre, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre (Orden de convocatoria de 30 de abril de 2002, BOE de 4 de junio), turno promoción interna, que se relacionan en el Anexo de la presente Orden.

Segundo. Modificar en el Anexo II, Subescala de Cataluña, el núm. de Orden 76, referente a doña María Trinidad Herraiz García, DNI núm. 10844710, que figuraba en la Escala de Tramitación Procesal y Administrativa, debiendo figurar en el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.

Tercero. Contra la presente Orden podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante este Ministerio, en el plazo de un mes o contencioso-administrativo, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses. El plazo, en ambos casos, se contará partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la presente Orden.

## ANEXO

RELACION DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LA PROMOCION INTERNA, A EFECTOS DE SU INTEGRACION EN EL ESCALAFON COMO FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE TRAMITACION PROCESAL Y ADMINISTRATIVA (CONVOCADAS POR ORDEN DE 30 DE ABRIL DE 2002, BOE DE 29 DE MAYO)

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/ESCALA
50804956	AGUSTINA PEÑA, MARIA DEL ROSARIO DE	CUERPO
27457378	ARNALDOS GONZALEZ, MARIA CARMEN	CUERPO
13748362	AZCONA MARTINEZ, ANA MARIA	CUERPO
25407694	BERNAL ROSAS, FRANCISCO JAVIER	CUERPO
70413860	BODAS FERNANDEZ, M. TERESA	CUERPO
32778923	BONIGNO PAIS, JUAN MANUEL	CUERPO
22564007	CASCANT CASTELLO, JORGE	CUERPO
22002123	CASTRO SANCHEZ, M. CARMEN DE	CUERPO
30664823	FERRERAS ALBERDI, AMAIA	CUERPO
17158544	FUENTES FUENTES, M. REYES	CUERPO
23202439	GARCIA GARCIA, LUCAS	CUERPO
5193966	GARCIA RUBIO, JUANA MARIA	CUERPO

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/ESCALA
50069919	GASCON SERRANO, ANDRES	CUERPO
43261862	GOMEZ LOPEZ, JOSE JESUS	CUERPO
32658911	GONZALEZ PERMUY, ANA MARIA	CUERPO
11962077	HERNANDEZ MARTIN, CARMELO	CUERPO
75313303	JUSTO RODA, PABLO GABRIEL	CUERPO
43810650	LOPEZ CONDE, JORGE ALEJANDRO	CUERPO
33490725	MARCO SEGARRA, MARIA ASUNCION	CUERPO
73255811	MARCO TORRIJO, MARIA LUISA	CUERPO
22693559	MARTINEZ CASAN, ARTURO	CUERPO
10887918	MEANA LLORENTE, LUIS ILDEFONSO	CUERPO
30530470	MONTILLA SANTIAGO, PABLO	CUERPO
32788025	MOSTEIRO NOAIN, ANTONIO	CUERPO
13303342	NAVARRO MONTOYA, ROBERTO	CUERPO
21976512	OLIVER ANTON, FRANCISCA	CUERPO
32864157	OLVERA LOBO, ANA MARIA	CUERPO
34964228	PACIOS VISO, FRANCISCO JAVIER	CUERPO
29007922	PALAO MENOR, MARIA JOSEFA	CUERPO
7017276	PEREZ SANCHEZ, MARIA DEL CARMEN	CUERPO
21982002	POMARES QUESADA, FRANCISCO MANUEL	CUERPO
52452440	PREGO AGEITOS, ANA FRANCISCA	CUERPO
22003449	QUILES BERNABE, FRANCISCO	CUERPO
12378049	RAMIREZ RAMIREZ, MARIA LUISA	CUERPO
19463846	RUIZ CALOMARDE, FRANCISCO	CUERPO
43506976	SAIZ GARCIA, GONZALO	CUERPO
34823367	SANCHEZ FERNANDEZ, IRENE	CUERPO
71624951	SANCHEZ HERNANDEZ, JOSE ANTONIO	CUERPO
37323569	SANTOS GALVAN, ANDREA	CUERPO
12379095	SANZ ROBLEDO, ESTHER	CUERPO
7538200	SEGOVIA GARCIA, CESAR ANTONIO	CUERPO
17728496	TEJEDOR CARNICERO, ESTHER	CUERPO
34944553	TRIGO CASAL, JOSE	CUERPO
25444441	TRIS ELORRI, MARIA SUSANA	CUERPO
33360582	TRUJILLO LARA, FRANCISCO JOSE	CUERPO
34263154	VAZQUEZ GARCIA, MARIA DEL CARMEN	CUERPO
33487856	VERDU VERDU, LUISA	CUERPO
9752944	VIDAL DE LA TORRE, CARLOS	CUERPO
32645062	VILARO FONTICOBIA, ANA ISABEL	CUERPO

SUBESCALAFON DE AMBITO TERRITORIAL DE CATALUÑA, CUERPO DE TRAMITACION PROCESAL Y ADMINISTRATIVA.

DNI	Apellidos y Nombre	CUERPO/ESCALA
25407894	BERNAL ROSAS, FRANCISCO JAVIER	CUERPO
22564007	CASCANT CASTELLO, JORGE	CUERPO
37323569	SANTOS GALVAN, ANDREA	CUERPO
25444441	TRIS ELORRI, MARIA SUSANA	CUERPO

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 24 de enero de 2005, de la Universidad de Granada, por la que, en ejecución de sentencia, se anula el nombramiento de don Antonio Oña Sicilia como Catedrático de Universidad, adscrito al área de conocimiento de «Educación Física y Deportiva».

En ejecución de la sentencia número 229, de 21 de abril de 2003, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en cuyo fallo se ordena retrotraer las actuaciones al momento de la composición de la Comisión evaluadora encargada de resolver el concurso para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Educación Física y Deportiva».

Este Rectorado ha resuelto anular el nombramiento de don Antonio Oña Sicilia como Catedrático de Universidad, adscrito al área de conocimiento de «Educación Física y Deportiva», de la Universidad de Granada, y que fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 305, de 21 de diciembre de 2001.

Granada, 24 de enero de 2005.- El Rector, David Aguilar Peña.

2.2. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 31 de enero de 2005, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso de acceso plazas de Cuerpos de funcionarios docentes universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (en lo sucesivo LOU), y en el artículo 14 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el Sistema de Habilitación Nacional para el acceso a Cuerpos de funcionarios docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos (en adelante RDH), y a tenor de lo establecido en el artículo 114 de los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 325/2003, de 25 de noviembre del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante EUGR), publicados en el BOJA núm. 236, de 9 de diciembre

Este Rectorado ha resuelto convocar los correspondientes concursos de acceso a las plazas vacantes de Cuerpos de funcionarios docentes universitarios que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución, comunicadas en su día a la Secretaría del Consejo de Coordinación Universitaria a efectos de habilitación, con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. A los presentes concursos les será aplicable la LOU; la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJ-PAC), el RDH; los EUGR y la Regulación de los Concursos de Acceso a Cuerpos de los Funcionarios Docentes Universitarios, aprobada por Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada en sesión de 9 de noviembre de 2004; las presentes bases de convocatoria; las normas de general aplicación, y en lo no previsto, las disposiciones estatales que regulan el régimen general de ingreso en las Administraciones Públicas.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a los citados concursos, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintidós años o mayores de edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

Asimismo podrán participar en los concursos de acceso convocados, los habilitados de nacionalidad extranjera no comunitaria, cuando se cumplan los requisitos previstos en el apartado 4 del artículo 15 del RDH.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes al cuerpo docente de que se trate.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia judicial firme. En el caso de los aspirantes que no posean la nacionalidad española, el cumplimiento de este requisito comportará no hallarse sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) Estar en posesión del título de Doctor.

## 2.2. Requisitos específicos.

a) Acreditar hallarse habilitado para el Cuerpo docente universitario y área de que se trate, conforme a las previsiones contenidas en el artículo 15 del RDH y 114.2 de los EUGR.

b) No podrán participar en el presente concurso de acceso quienes se hallen incurso en la prohibición contenida en los artículos 65 de la LOU y 17.7 del RDH.

2.3. Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

## 3. Solicitudes.

3.1. La solicitud para participar en estas pruebas selectivas se ajustará al modelo que se adjunta como Anexo II a la presente convocatoria.

3.2. Las solicitudes, se dirigirán al Magnífico y Excelentísimo Sr. Rector de la Universidad de Granada, a través del Registro General de ésta (Cuesta del Hospicio, s/n, Hospital Real, 18071 Granada), o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la LRJ-PAC), en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOE. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para que el empleado de Correos pueda estampar en ellas el sello de fechas antes de su certificación. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Registro General de la Universidad de Granada.

## 3.3. Derechos de examen.

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Granada la cantidad de 37,50 euros en concepto de derechos de examen, especificando el nombre, apellidos, número del Documento Nacional de Identidad o pasaporte, la plaza a la que se concursa y el código de la misma. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en Caja Granada, en la cuenta 2031.0000.01.0101745629, con el título «Universidad de Granada. Pruebas Selectivas», abierta en dicha entidad.

La falta de abono de estos derechos determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso el abono de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud, ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.4. Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad para los aspirantes que posean nacionalidad española.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar certificación expedida por la autoridad competente de su país que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten

el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo cuando esta circunstancia proceda. Asimismo, en el supuesto de aquellos aspirantes que participen en las presentes pruebas selectivas por su condición de cónyuges, deberán presentar, además de los documentos señalados, declaración jurada o promesa de no hallarse separados de derecho de su respectivo cónyuge. Los documentos que así lo precisen deberán presentarse traducidos al español.

b) Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos para participar en el concurso de acceso.

c) Resguardo que justifique el pago correspondiente a los derechos de participación en el concurso. Aquellos aspirantes que hubieran realizado el abono de estos derechos mediante transferencia bancaria adjuntarán, inexcusablemente, el resguardo acreditativo de haber realizado dicha transferencia.

3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a solicitud de los interesados.

3.6. Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial si así es requerido por la Comisión encargada de resolver el concurso.

3.7. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, no admitiéndose ninguna petición de modificación salvo causa excepcional sobrevenida, justificada y discrecionalmente apreciada por la Comisión.

3.8. Serán motivos de exclusión, entre otros, la falta de firma de la instancia por parte del interesado así como la falta de abono de los derechos de examen correspondientes, no poseer o no acreditar de forma suficiente la posesión de los requisitos exigidos para cada una de las plazas convocadas y presentar la solicitud fuera del plazo establecido.

## 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará una Resolución, en el plazo máximo de quince días hábiles, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha Resolución, junto con las listas completas de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, se publicará en el tablón de anuncios que el Rectorado tiene designado a tales efectos en el Servicio de Personal (C/ Santa Lucía, 2, 18071 Granada), que servirá de notificación a los interesados, y en la página web de la Universidad ([www.ugr.es](http://www.ugr.es)).

4.2. Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio, o bien subsanar, en el mismo plazo, el motivo de la exclusión.

4.3. Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida. Contra esta Resolución se podrá interponer recurso en los términos previstos en el artículo 107 de la LRJ-PAC.

## 5. Comisiones de acceso.

5.1. La composición de las Comisiones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de los EUGR, es la que figura como Anexo III de esta convocatoria.

5.2. Las Comisiones deberán constituirse en el plazo máximo de cuatro meses a contar desde la publicación de la lista definitiva de candidatos admitidos a concurso.

Para ello, el Presidente de la Comisión, realizadas las consultas pertinentes con los restantes miembros de la misma, dictará resolución de convocatoria en la que se indicará lugar,

día y hora para la constitución, que les deberá ser notificada con una antelación mínima de diez días naturales.

5.3. La constitución de la Comisión exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o de los suplentes que les sustituyan. Quienes no concurran al citado acto decaerán en sus derechos.

Una vez constituida, la Comisión elegirá a uno de los vocales para que actúe como Secretario de la misma.

Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesario, al menos, la presencia de tres de sus miembros.

5.4. En el mismo acto de constitución, la Comisión fijará y hará públicos en el tablón de anuncios del Departamento al que pertenezca la plaza los criterios para la valoración del concurso que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.2 de los EUGR, respetarán los principios constitucionales de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.

#### 6. Desarrollo del concurso.

6.1. El Presidente de la Comisión deberá de convocar, con una antelación mínima de diez días naturales, a los concursantes definitivamente admitidos para el acto de entrega de documentación. En dicho acto se hará entrega del currículum detallado, por quintuplicado, según modelo que se adjunta como Anexo IV a la convocatoria, así como un ejemplar de los justificantes documentales de los méritos alegados en el mismo. Así mismo, se acompañará una relación de toda la documentación que se entrega.

Cualquier concursante que no concurra al acto de entrega de documentación decaerá en sus derechos de ser evaluado.

6.2. El acto de entrega del currículum y sus justificantes será público y tendrá que celebrarse después de que se hagan públicos los criterios para la valoración de los concursantes o, como muy tarde, dentro del día siguiente a la fecha de constitución de la Comisión. En el mismo acto de entrega de documentación, el Presidente de la Comisión hará público el plazo para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por el resto de concursantes.

6.3. El Presidente de la Comisión velará para que las fechas de constitución de la Comisión y de entrega de documentación se hagan públicas tanto en el tablón de anuncios del Departamento al que corresponda la plaza, como en el del Servicio de Personal y en la página web de la Universidad.

6.4. Una vez efectuado lo anterior, la Comisión valorará a los aspirantes de acuerdo con los criterios fijados.

6.5. Las Comisiones valorarán los méritos de los candidatos y, entre otros aspectos, la calidad de su actividad docente e investigadora, los servicios institucionales prestados y la adecuación de su currículum al área de conocimiento y al perfil de la plaza.

Todos los méritos alegados por los concursantes deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La Comisión no valorará aquellos méritos que siendo alegados en el currículum detallado no estén debidamente justificados.

6.6. La Comisión, en el transcurso de su actuación, podrá recabar la presencia de cualquiera de los candidatos para aclarar los extremos que crea conveniente acerca de los méritos alegados. Para ello, el Presidente de la Comisión deberá convocar al concursante con una antelación mínima de diez días naturales. La inasistencia del concursante a la entrevista podrá facultar a la Comisión para no valorar los méritos sujetos a aclaración.

6.7. Las Comisiones, en su funcionamiento, actuarán de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999. En todo caso, las decisiones incluirán una valoración numérica, individualizada y motivada de cada candidato.

7. De la propuesta de provisión.

7.1. Las Comisiones de acceso, en el plazo máximo de dos meses desde su constitución, propondrán al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento. Dicha resolución se hará pública en el tablón de anuncios del Servicio de Personal, momento a partir del cual se contarán los plazos para la interposición de posibles reclamaciones. Así mismo, la resolución se publicará en el tablón de anuncios del Departamento correspondiente. La página web de la Universidad de Granada comunicará que se ha producido la resolución del concurso y que los resultados se hallan disponibles en el tablón de anuncios oficial.

7.2. La comunicación del resultado del concurso a los aspirantes, seleccionados o no, se entenderá practicada mediante la publicación en el Servicio de Personal anteriormente citada. A tal fin los aspirantes deberán actuar con la diligencia razonable para estar al corriente del desarrollo del concurso y de la publicación en el tablón de anuncios oficial del resultado del mismo. La fecha en que se produce la exposición pública del resultado se hará constar en el propio anuncio.

7.3. Siempre que no se dé la circunstancia contemplada en el artículo 17.1 del RDH, los concursos podrán resolverse con la no adjudicación de la plaza/s, cuando a juicio de la Comisión los currícula de los aspirantes no se ajusten al perfil o actividad docente o investigadora de la plaza.

7.4. Junto con la propuesta, el Secretario de la Comisión en los cinco días hábiles siguientes a la finalización de la actuación de la misma, deberá entregar en la Secretaría General de la Universidad toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como las instancias y la documentación entregada por cada candidato que una vez finalizado el concurso y firme la resolución del mismo, les podrá ser devuelta si así lo solicitan.

7.5. Los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rector contra la propuesta de la Comisión de Acceso en el plazo máximo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación.

7.6. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta la resolución definitiva. Esta reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones mediante el procedimiento previsto en los artículos 18 del RDH y 117 de los EUGR.

7.7. Las resoluciones de la Comisión de Reclamaciones serán vinculantes para el Rector, cuya resolución agotará la vía administrativa y será impugnabile directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7.8. Transcurridos tres meses sin que la Comisión de Reclamaciones se haya pronunciado al efecto, se entenderá desestimada la reclamación.

8. Presentación de documentos y nombramientos.

8.1. Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar, en los veinte días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, en el Registro General de esta Universidad o por cualesquiera de los demás procedimientos señalados en el artículo 38.4 de la LRJ-PAC los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.

b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado

para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) Documentación acreditativa de reunir los requisitos del artículo 5 del RDH.

8.2. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo, estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

8.3. El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector, después de que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos de documentación establecidos en el apartado anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo y Área de conocimiento. Dicho nombramiento será publicado en el BOE y en el BOJA y comunicado a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.

8.4. En el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del nombramiento en el BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario docente universitario del Cuerpo de que se trate.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOE. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer contra la presente resolución recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BOE, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la LRJ-PAC.

Granada, 31 de enero de 2005.- El Rector, David Aguilar Peña.

#### ANEXO I

#### UNIVERSIDAD DE GRANADA

#### PLAZAS DOCENTES DE FACULTAD

Código: 1/2005.

Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad.  
Área de Conocimiento: Historia del Derecho y de las Instituciones.

Departamento: Derecho Internacional Privado e Historia del Derecho.

Actividad docente e investigadora: Historia del Derecho Español.



Universidad de Granada

**ANEXO N.º II**

**Solicitud de participación en Concurso de Acceso a plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios**

Registro
----------

Excmo. y Magfco. Sr.:

Convocada a **Concurso de Acceso** una plaza de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esta Universidad, solicito ser admitido/a como aspirante para su provisión.

**I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO**

Cuerpo Docente		Área de Conocimiento	
Departamento			
Actividad docente e investigadora asignada a la plaza en la convocatoria			
Código de la plaza	Fecha de la Resolución de la convocatoria	Fecha de publicación en BOE	

**II. DATOS PERSONALES**

Primer apellido		Segundo apellido		Nombre	
Fecha de nacimiento	Lugar	Provincia	País	DNI / NIE / Pasaporte	
Domicilio / Dirección para notificaciones					
Código postal	Municipio	Provincia	País	Teléfono de contacto	

**En caso de ser Funcionario Público de Carrera:**

Denominación del Cuerpo o plaza	Organismo	Fecha de ingreso	N.º registro personal
Situación administrativa			
<input type="checkbox"/> Servicio activo <input type="checkbox"/> Excedencia voluntaria <input type="checkbox"/> Servicios especiales <input type="checkbox"/> Otra situación: .....			

**III. DATOS ACADÉMICOS**

Títulos	Fecha de obtención
.....	.....
Docencia previa	
.....	

**IV. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA**

.....
-------

**SOLICITA:** ser admitido al Concurso de Acceso a la plaza especificada en el apartado I de esta solicitud, comprometiéndose en caso de superarlo, a formular el juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

**DECLARA:** que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

En ..... a ..... de ..... de .....

Firma:
--------

EXCMO. SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA



## ANEXO III

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático de Universidad.  
 Área de conocimiento: Historia del Derecho y de las Instituciones.

Código de la plaza: 1/2005.

## 1. Comisión titular.

Presidente:

- Benjamín González Alonso, Catedrático de Universidad, Universidad de Salamanca.

Vocales:

- Antonio Merchán Álvarez, Catedrático de Universidad, Universidad de Sevilla.  
 - Antonio Pérez Martín, Catedrático de Universidad, Universidad de Murcia.  
 - Bruno Aguilera Barchet, Catedrático de Universidad, Universidad de Rey Juan Carlos.  
 - Jorge Correa Ballester, Catedrático de Universidad, Universidad de Valencia.

## 2. Comisión suplente.

Presidente:

- Juan Antonio Alejandro García, Catedrático de Universidad, Universidad Complutense de Madrid.

Vocales:

- Santos Manuel Coronas González, Catedrático de Universidad, Universidad de Oviedo.  
 - José Sánchez-Arcilla Bernal, Catedrático de Universidad, Universidad Complutense de Madrid.  
 - Marta Lorente Sariñena, Catedrática de Universidad, Universidad Autónoma de Madrid.  
 - José Sarrión Gualda, Catedrático de Universidad, Universidad Jaume I (Castellón).

## ANEXO IV

## 1. Datos personales.

Apellidos y nombre:

Documento Nacional de Identidad: Número, lugar y fecha de expedición:

Nacimiento: Fecha, localidad y provincia.

Residencia: Provincia, localidad, dirección, teléfono.

Categoría actual como docente:

Departamento o unidad docente actual:

Área de Conocimiento actual:

Facultad o Escuela actual:

Hospital y categoría asistencial actual (\*\*):

2. Títulos académicos.

Clase, organismo y centro de expedición, fecha de expedición, calificación, si la hubiere.

3. Puestos docentes desempeñados.

Categoría, organismo o centro, régimen de dedicación, fecha de nombramiento o contrato, fecha de cese o finalización.

4. Puestos asistenciales desempeñados.

Categoría, organismo o centro, régimen de dedicación, fecha de nombramiento o contrato, fecha de cese o finalización (\*\*).

5. Actividad docente desempeñada.

Asignaturas, postgrados, etc., e indicadores de calidad.

6. Actividad asistencial desempeñada (\*\*).

7. Actividad investigadora desempeñada.

8. Períodos de actividad investigadora reconocidos.

(De acuerdo con el R.D. 1.086/1989) Número y años a que corresponden.

9. Publicaciones (Libros).

Libros y capítulos de libros (\*), autor/es, título, editorial, fecha de publicación, páginas.

10. Publicaciones (Artículos).

Autor/es, título, revista, volumen, páginas, fecha de publicación:

a) Publicaciones recogidas en bases de datos de «ISI Web of Science».

b) Publicaciones recogidas en otras bases de datos.

c) Otras publicaciones en revistas.

11. Otras publicaciones.

12. Proyectos de investigación subvencionados en convocatorias públicas.

13. Otros proyectos de investigación subvencionados y contratos de investigación.

14. Otros trabajos de investigación.

15. Comunicaciones y ponencias presentadas a congresos indicar tipo de participación, título, nombre del congreso, lugar, fecha, entidad organizadora, carácter nacional o internacional.

16. Tesis doctorales dirigidas.

17. Patentes.

18. Otras contribuciones de carácter docente.

19. Servicios instituciones prestados de carácter académico.

20. Enseñanza no reglada: cursos y seminarios impartidos con indicación del centro u organismo, materia, actividad desarrollada y fecha.

21. Cursos y seminarios recibidos con indicación del centro u organismo, materia y fecha de celebración.

22. Becas, ayudas y premios recibidos con posterioridad a la licenciatura.

23. Actividad en empresas y profesión libre.

24. Otros méritos docentes o de investigación.

25. Otros méritos.

(\*) Si está en curso de publicación, justificar la aceptación por el Consejo Editorial.

(\*\*) Sólo plazas vinculadas.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 8 de febrero de 2005, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del Escudo y la Bandera del municipio de Tahal (Almería) (Expte. núm. 061/2004/SIM).*

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece la facultad que ostentan éstas, de dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada Ley. A tal efecto, el Excmo. Ayuntamiento de Tahal (Almería), ha realizado los trámites tendentes a la adopción de su Escudo y Bandera municipal, de acuerdo con lo establecido en el capítulo segundo de la mencionada Ley.

Emitido en sentido favorable, el informe preceptivo a que alude el artículo 13, de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, el máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad Local, aprobó en sesión de fecha 24 de enero de 2005, con el quórum establecido en el artículo 14 de la mencionada Ley, la adopción de su Escudo y Bandera municipal, con la siguiente descripción:

- Escudo: «Escudo español, de oro, tres montes de sinople nacientes de la punta superados de un castillo de lo mismo. Bordura cosida de plata de cuatro crecientes de sinople y otras tantas cruces de sable, alternadas. Al timbre, corona española cerrada».

- Bandera: «Paño de proporciones 2/3, dividido en tres franjas verticales iguales: al asta blanca con una cruz negra, la central verde con un castillo amarillo, y al batiente blanca con un creciente verde».

Mediante escrito de fecha 31 de enero de 2005, se solicita por dicha Entidad Local, la inscripción de su Escudo y Bandera municipal en el Registro Andaluz de Entidades Locales.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre,

#### R E S U E L V E

Primero. Admitir la inscripción del Escudo y la Bandera del municipio de Tahal (Almería), en el Registro Andaluz de Entidades Locales con la descripción literal indicada y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de febrero de 2005.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

*RESOLUCION de 15 de diciembre de 2004, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se conceden subvenciones a entidades de voluntariado sin ánimo de lucro.*

Finalizada la tramitación de los expedientes de solicitud de subvención formulados por las entidades de voluntariado, para proyectos de ámbito provincial, y a la vista de los siguientes

#### A N T E C E D E N T E S

Primero. Con fecha 12 de febrero del presente año, se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 29, la Orden de 3 de febrero de 2004, de esta Consejería de Gobernación, por la que se establecían las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de voluntariado a entidades sin ánimo de lucro y se efectuaba su convocatoria para el año 2004.

Segundo. Con destino a actividades encuadradas en el área de actuación del apartado 2.1 del art. 1 de la referida Orden (formación y promoción del voluntariado) se formularon 70 solicitudes.

Tercero. Examinadas las referidas solicitudes y la documentación que les acompañaba, y efectuado el trámite de subsanación de deficiencias, conforme consta en cada uno de los expedientes, se comprueba que 57 de ellas reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, resultando las 13 restantes excluidas (constando la relación de causas de exclusión en la relación adjunta).

Cuarto. Valoradas las solicitudes admitidas de conformidad a los criterios establecidos en la Orden de convocatoria, en sesión de la Comisión de Valoración de 30 de julio de 2004, se propuso la concesión de subvención a las solicitudes presentadas por aquellas entidades cuya puntuación fuese igual o superior a 50 puntos (sobre un total de 100). Esta puntuación posibilita propuesta por el importe mínimo fijado en la convocatoria de 1.500 €. El montante económico aún disponible se distribuye con arreglo a la puntuación total obtenida por cada solicitud, aplicando un criterio más que proporcional que posibilita la mejora de aquellas solicitudes con puntuación destacada, conforme consta en los correspondientes informes técnicos y en el acta de la sesión de la Comisión de Valoración.

Quinto. Se ha efectuado el preceptivo trámite de audiencia a las entidades solicitantes, con carácter previo a la resolución del procedimiento. En el referido trámite, la entidad ASIT ha formulado renuncia a la solicitud de subvención, incorporando la Comisión de Valoración una nueva solicitud en lugar de la referida a la propuesta formulada en su día.

Sexto. Existe dotación presupuestaria para atender las solicitudes de subvención valoradas favorablemente.

Teniendo en cuenta los siguientes

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden de 3 de febrero de 2004, de convocatoria, el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga resulta competente para resolver, por delegación de la titular

de la Consejería de Gobernación, la concesión de subvenciones de ámbito provincial a entidades de voluntariado sin ánimo de lucro, a propuesta de la Comisión de Valoración.

Segundo. De acuerdo con el artículo 9 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico y el art. 1.1 de la Orden de 3 de febrero de 2004, el presente procedimiento se ha realizado en régimen de concurrencia competitiva.

Tercero. Conforme dispone el artículo 13 del Decreto 254/2001 y el art. 14 de la Orden de 3 de febrero de 2004, la ejecución de los proyectos deberá iniciarse en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de la transferencia bancaria del pago total o parcial de la subvención concedida.

Cuarto. Conforme al artículo 1.4 de la Orden de 3 de febrero de 2004, la financiación de las subvenciones se efectuará con cargo a los créditos presupuestarios destinados a este fin en el programa presupuestario 31 H del presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma para el año 2004.

Quinto. Conforme a la regulación de la presente convocatoria, el resto de solicitudes no incluidas entre las beneficiarias que aquí se proponen, deben ser desestimadas.

En virtud de cuanto antecede,

#### RESUELVO

Primero. Conceder a las entidades de voluntariado sin ánimo de lucro que se relacionan a continuación, las subvenciones que se especifican para cada una de ellas, con indicación del porcentaje de ayuda respecto al presupuesto aceptado, por un importe total de 81.500 euros para proyectos del apartado 2.1 del artículo 1 de la Orden de convocatoria.

Segundo. Desestimar las solicitudes no incluidas en la referida relación al no haber sido valoradas favorablemente.

Tercero. Abonar las citadas subvenciones en un solo pago o en dos pagos, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.11.00.01.29.48800.31h., dependiendo de que sus importes no sobrepasen o sobrepasen el límite establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 2004.

Cuarto. El plazo de ejecución de los proyectos será de 3 meses, debiendo iniciarse en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de transferencia bancaria del pago total o parcial de la subvención concedida.

Quinto. Las subvenciones concedidas serán justificadas a la terminación del proyecto subvencionado o, en todo caso, en los tres primeros meses del ejercicio siguiente, mediante la presentación de los documentos a que se refiere el artículo

15 de la Orden de 3 de febrero de 2004, siendo la cantidad a justificar la totalidad del presupuesto aceptado que aparece en el Anexo a esta Resolución.

Sexto. Las entidades beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 de la Orden de 3 de febrero de 2004.

Séptimo. En caso de incumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención, procederá el reintegro, total o parcial, de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en la cuantía fijada en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en los restantes supuestos contemplados en el artículo 16 de la Orden de 3 de febrero de 2004, de convocatoria.

Octavo. Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad o la inversión subvencionada, se deberá reducir el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

Noveno. Independientemente de la publicación de la relación de subvenciones que ahora se conceden, de acuerdo con las previsiones contenidas en el artículo 13 del Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía, y las previsiones contenidas en su artículo 9.2.e), en relación con el 59.5.b) de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Resolución que pone fin al procedimiento se publicará en el tablón de anuncios de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, con indicación de la estimación, desestimación o exclusión de cada una de las solicitudes y de las causas que fundamenten cada una de las decisiones adoptadas.

Décimo. Contra la presente Resolución, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Málaga, 15 de diciembre de 2004.- El Delegado del Gobierno, P.D. (Orden 3.2.2004), José Luis Marcos Medina.

#### ANEXO

Referencia	Entidad	CIF	Presupuesto	subvención	Porcentaje
MA/1/PR/04	AFACAR	G-92323500	1.813,36€	1.500 €	81.91 %
MA/3/PR/04	Asociación Familiares Alzheimer Marbella	G-92261288	1.500,00€	1.500 €	100 %
MA/4/PR/04	Asociación Familiares Alzheimer Antequera	G-92232503	2.500,00€	1.500 €	60 %
MA/8/PR/04	PINAR	G-92101476	1.500,00€	1.500 €	100 %
MA/11/PR/04	COLEGA	G-92095215	3.000,00€	3.000 €	100 %
MA/18/PR/04	Asociación Malagueña de Lupus	G-29546926	3.900,00€	1.500 €	38.47 %
MA/20/PR/04	ANNE Axarquía	G-29733920	1.800,00€	1.500 €	83.33 %
MA/24/PR/04	Federación Provincial Asoc. Discapacitados	G-29376043	24.120,00€	3.000 €	12.43 %
MA/25/PR/04	AMP La Mitad del Cielo	G-29656410	1.500,00€	1.500 €	100 %

Referencia	Entidad	CIF	Presupuesto	subvención	Porcentaje
MA/26/PR/04	Asoc. Unificada Guardias Civiles	G-12380838	1.500,00€	1.500 €	100 %
MA/28/PR/04	MPDL	G-29610946	2.035,56€€	1.500 €	73.69 %
MA/35/PR/04	Asociación de Voluntarios de FOAM	G-92411594	1.500,00€	1.500 €	100 %
MA/40/PR/04	Liga Malagueña	G-29492584	1.980,00€	1.500 €	75.75 %
MA/41/PR/04	ASIT	G-29407103	-----	Renuncia	
MA/42/PR/04	Ciudad Púrpura	G-92289974	6.000,00€	3.000 €	50 %
MA/43/PR/04	Asoc. Mujer Emancipada	G-29717154	10.419,88€	1.500 €	14.39 %
MA/46/PR/04	THEMIS	G-92118926	1.500,00€	1.500 €	100 %
MA/59/PR/04	Plataforma del Voluntariado de Málaga	G-29510443	9.000,00€	9.000 €	100 %
MA/61/PR/04	Asoc. Pangea Solidaridad	G-29719086	5.000,00€	5.000 €	100 %
MA/66/PR/04	AVOI	G-29891330	3.000,00€	3.000 €	100 %
MA/68/PR/04	AMALAJER	G-29406683	2.480,00€	1.500 €	60.48 %
MA/70/PR/04	Asoc. de Universitarios Emprendedores	G-92240928	1.500,00	1.500 €	100 %
MA/71/PR/04	Asociación Nuevo Amanecer	G-92439389	1.500,00€	1.500 €	100 %
MA/73/PR/04	Colectivo Junior Intelviso	G-29730926	3.000,00€	3.000 €	100 %
MA/74/PR/04	Asoc. Solidaria de Integración Social	G-92359231	8.500,00€	1.500 €	17.64 %
MA/75/PR/04	Aulaga	G-92128933	3.000,00€	3.000 €	100 %
MA/76/PR/04	AFACES	G-29228491	1.771,18€	1.500 €	84.69 %
MA/81/PR/04	ANDROPIZ	G-29592276	1.516,60€	1.500 €	98.91 %
MA/82/PR/04	Fundación CUDECA	G-92182054	9.000,00€	9.000 €	100 %
MA/83/PR/04	JOMAD	G-29397593	1.500,00€	1.500 €	100 %
MA/84/PR/04	JOMAD	G-29397593	1.500,00€	1.500 €	100 %
MA/91/PR/04	Educare	G-29863271	3.105,80€	1.500 €	48.30 %
MA/93/PR/04	Ecologistas en Acción Málaga	G-92163856	1.500,00€	1.500 €	100 %
MA/94/PR/04	AFA Estepona	G-29767886	1.500,00€	1.500 €	100 %
MA/97/PR/04	ACP	G-29605912	1.500,00€	1.500 €	100 %
MA/100/PR/04	Asociación SIN BARRERAS	G-92086990	1.500,00€	1.500 €	100 %
MA/102/PR/04	Asociación SIN BARRERAS	G-92086990	1.500,00€	1.500 €	100 %

## CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 7 de febrero de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el Procedimiento Abreviado núm. 702/2004 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, comunicando la interposición del Procedimiento Abreviado 702/2004 interpuesto por doña María Dolores Castillo Ruiz, contra la Resolución de fecha 7 de julio de 2004, de la Secretaria General para la Administración Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación.

Sevilla, 7 de febrero de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 7 de febrero de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 637/2004 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, comunicando la interposición del Procedimiento Abreviado 637/2004 interpuesto por doña Alicia Capilla Delgado Ramírez, contra la Resolución de fecha 6 de julio, de la Secretaría General Técnica para la Administración Pública de la Consejería de

Justicia y Administración Pública, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 7 de febrero de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 7 de febrero de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el Procedimiento Abreviado núm. 697/2004 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, comunicando la interposición del Procedimiento Abreviado 697/2004 interpuesto por doña María del Pilar Ramírez Pérez, contra la Resolución de fecha 7 de junio de 2004, de la Secretaria General para la Administración Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación.

Sevilla, 7 de febrero de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*Resolución de 9 de febrero de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 715/2004 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 715/2004, interpuesto por doña Pilar Giraldo Carmona, contra la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 6 de julio de 2004 por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, así como la definitiva de adjudicatarios/as correspondiente al concurso de acceso a la condición de personal laboral en las categorías del Grupo IV,

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 9 de febrero de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 9 de febrero de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1079/2004 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Málaga, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1079/2004, interpuesto por don Andrés González Guerrero, contra la Resolución que resuelve el recurso de reposición por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, así como la provisional de adjudicatarios/as correspondiente al concurso de acceso a la condición de personal laboral en las categorías del Grupo V,

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Málaga, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 9 de febrero de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 9 de febrero de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el Procedimiento Abreviado núm. 908/2004, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 908/2004, interpuesto por don Francisco Vera Rosa-

do, contra la Orden de 22 de julio de 2004, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don Francisco Vera Rosado contra la Resolución de 11 de febrero de 2004, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados y se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General (B.1100), convocadas por Orden de 21 de marzo de 2003, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 9 de febrero de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 9 de febrero de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 637/2004, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 637/2004, interpuesto por doña Alicia Capilla Delgado Ramírez, contra Resolución de 6 de julio de 2004, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, con indicación de las causas de exclusión, así como la definitiva de adjudicatarios/as con indicación de su puntuación, y se ofertan vacantes a los/las aspirantes seleccionados/as, correspondiente al concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías del Grupo IV, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 9 de febrero de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 9 de febrero de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el Procedimiento Abreviado núm. 850/2004 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, comunicando la interposición del Procedimiento Abreviado 850/2004-J2 interpuesto por don Rafael González Ortiz, contra la Resolución de fecha 6 de julio de 2004, de la Secretaría General para

la Administración Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación.

Sevilla, 9 de febrero de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 16 de diciembre de 2004, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo referente al Expte. PTO 101/04 sobre Modificación del Texto Refundido núm. 13/03 de las NN.SS. del municipio de Níjar (Almería) promovido por el Ayuntamiento a instancia de don Diego Ortiz Ortiz.*

Reunida la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2004, ha examinado el expediente PTO 101/04 sobre Modificación del Texto Refundido núm. 13/03 de las NN.SS. del municipio de Níjar (Almería), siendo promotor el Ayuntamiento a instancia de don Diego Ortiz Ortiz resultando del mismo los siguientes

#### H E C H O S

##### I. Objeto y descripción.

El objeto del expediente que se analiza es la reclasificación de 240 m<sup>2</sup> de suelo no urbanizable como suelo urbano con la calificación se espacio libre privado.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

##### I. Competencia y procedimiento.

La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA núm. 154, de 31.12.02), regula en sus artículos 31, 32 y 33 las competencias y procedimiento para la formulación y aprobación de los instrumentos de planeamiento. Al afectar la presente innovación a la ordenación estructural, corresponde la aprobación definitiva a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, conforme a los artículos 31.2.B.a) de la LOUA y 13.2.a) del Decreto 193/2003, de 1 de julio (BOJA núm. 133, de 14.7.03).

##### II. Valoración.

La modificación se plantea como corrección del error que supuso clasificar este terreno como no urbanizable por las Normas Subsidiarias vigentes, ya que con anterioridad estaba clasificado como suelo urbano con aplicación directa de ordenanza.

Se justifica la modificación, teniendo en cuenta que no se produce aumento de aprovechamiento al calificarse como espacio libre privado.

En su virtud, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo acuerda: la Aprobación Definitiva de la presente Modificación del Texto Refundido del municipio de Níjar.

En cuanto a publicidad y publicación se estará a lo dispuesto en los artículos 40 y 41 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como en el Decreto 2/2004, de 7 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución, tal y como prevé el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Almería, 16 de diciembre de 2004.- El Secretario de la Comisión, Mariano Díaz Quero. Vº Bº El Vicepresidente, Luis Caparrós Mirón.

### CONSEJERIA DE EMPLEO

*RESOLUCION de 13 de julio de 2004, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.*

En base a la Orden de 30 de septiembre de 1997, por la que se desarrollan y convocan las ayudas públicas para la creación de empleo estable para la inserción laboral de jóvenes y colectivos con especiales dificultades de acceso al mercado laboral, en materia de fomento de empleo de la Junta de Andalucía establecidas en el Decreto 199/97, de 29 de julio, se han concedido las ayudas que a continuación se relacionan con cargo a las aplicaciones siguientes: 01.13.31.16.29..78101.32B.5.

Expediente: MAEE0066201.  
Entidad: MCV I Management, S.L.  
Importe: 16.828,34.

Málaga, 13 de julio de 2004.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

*RESOLUCION de 27 de octubre de 2004, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.*

En base a la Orden de 30 de septiembre de 1997, por la que se desarrollan y convocan las ayudas públicas para la creación de empleo estable para la inserción laboral de jóvenes y colectivos con especiales dificultades de acceso al mercado laboral, en materia de fomento de empleo de la Junta de Andalucía establecidas en el Decreto 199/97, de 29 de julio, se han concedido las ayudas que a continuación se relacionan con cargo a la aplicación siguiente: 01.13.31.16.29..78101.32B.5.

Expediente: MAEE0057202.  
Entidad: Fay And Co. Auditores, S.R.L.  
Importe: 18.030,36.

Expediente: MAEE0097502.  
Entidad: Cultivos Tolox, S.L.  
Importe: 13.222,27 €.

Expediente: MAEE0185502.  
Entidad: Manuel Ramírez Pozo.  
Importe: 12.621,26.

Málaga, 27 de octubre de 2004.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

*RESOLUCION de 29 de octubre de 2004, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.*

En base a la Orden de 30 de septiembre de 1997, por la que se desarrollan y convocan las ayudas públicas para la creación de empleo estable para la inserción laboral de jóvenes y colectivos con especiales dificultades de acceso al mercado laboral, en materia de fomento de empleo de la Junta de Andalucía establecidas en el Decreto 199/97, de 29 de julio, se han concedido las ayudas que a continuación se relacionan con cargo a las aplicaciones siguientes: 01.13.31.16.29.78101.32B.5.

Expediente: MAEE0088702.  
Entidad: Wood Wood, S.L.  
Importe: 11.419,24.

Málaga, 29 de octubre de 2004.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

*RESOLUCION de 3 de noviembre de 2004, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.*

En base a la Orden de 30 de septiembre de 1997, por la que se desarrollan y convocan las ayudas públicas para la creación de empleo estable para la inserción laboral de jóvenes y colectivos con especiales dificultades de acceso al mercado laboral, en materia de fomento de empleo de la Junta de Andalucía establecidas en el Decreto 199/97, de 29 de julio, se han concedido las ayudas que a continuación se relacionan con cargo a las aplicaciones siguientes: 01.13.31.01.29.78100.32B.8 y 01.13.31.16.29.78101.32B.5.

Expediente: MAEE0015202.  
Entidad: Alhaurina Auxiliar de la Contrucción, S.A.  
Importe: 33.656,72.

Expediente: MAEE0052402.  
Entidad: Brioni España, S.A.  
Importe: 7.212,15.

Málaga, 3 de noviembre de 2004.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

*RESOLUCION de 23 de noviembre de 2004, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19.B) de la Orden de 4 de octubre de 2002 se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la misma, por la que se desarrollan los incentivos al fomento del empleo estable en Centros Especiales de Empleo, con cargo a la aplicación presupuestaria: 01.13.31.18.29.78102.32B.4.

Expediente: MACE3/0000804.  
Entidad: Socibérica de Desarrollos Industriales, S. XXI.  
Importe: 22.650,76.

Expediente: MACE3/0001804.  
Entidad: Distribuidora Malgũaña de Sustratos, S.L.  
Importe: 8.772,28.

Expediente: MACE3/0002304.  
Entidad: The Great Voice, S.C.A.  
Importe: 16.791,02.

Expediente: MACE3/0002704.  
Entidad: Servicios Hospitalarios Funciona, S.L.  
Importe: 6.659,10.

Expediente: MACE3/0003604.  
Entidad: Grafisor S.A.L.  
Importe: 6.659,10.

Expediente: MACE3/0003904.  
Entidad: Grupo Corporativo FAMF, S.L.  
Importe: 143.170,65.

Expediente: MACE3/0004404.  
Entidad: APROINLA.  
Importe: 7.876,15.

Expediente: MACE3/0004504.  
Entidad: Proyectos Integrales de Limpieza, S.A.  
Importe: 7.381,60.

Expediente: MACE3/0005004.  
Entidad: Fundosa Lavanderías Industriales, S.A.  
Importe: 7.683,41.

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente.

Málaga, 23 de noviembre de 2004.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

*RESOLUCION de 2 de diciembre de 2004, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.*

En base a la Orden de 30 de septiembre de 1997, por la que se desarrollan y convocan las ayudas públicas para la creación de empleo estable para la inserción laboral de jóvenes y colectivos con especiales dificultades de acceso al mercado laboral, en materia de fomento de empleo de la Junta de Andalucía establecidas en el Decreto 199/97, de 29 de julio, se han concedido las ayudas que a continuación se relacionan con cargo a las aplicaciones siguientes: 01.13.31.01.29.78100.32B.8 y 01.13.31.16.29.78101.32B.5.

Expediente: MAEE0435200.  
Entidad: Forum Sport, S.A.  
Importe: 9.015,18.

Expediente: MAEE0194502.  
Entidad: Cial Navarro Hnos., S.A.  
Importe 8.414,17.

Málaga, 2 de diciembre de 2004.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

*RESOLUCION de 15 de diciembre de 2004, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.*

En base a la Orden de 30 de septiembre de 1997, por la que se desarrollan y convocan las ayudas públicas para la creación de empleo estable para la inserción laboral de jóvenes y colectivos con especiales dificultades de acceso al mercado laboral, en materia de fomento de empleo de la Junta de Andalucía establecidas en el Decreto 199/97, de 29 de julio, se han concedido las ayudas que a continuación se relacionan con cargo a las aplicaciones siguientes: 01.13.31.01.29. 78101.32B.5.

Expediente: MAEE0168400.

Entidad: Cementos Antequera, S.A.

Importe: 7.212,15.

Málaga, 15 de diciembre de 2004.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

*RESOLUCION de 23 de diciembre de 2004, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.*

En base a la Orden de 30 de septiembre de 1997, por la que se desarrollan y convocan las ayudas públicas para la creación de empleo estable para la inserción laboral de jóvenes y colectivos con especiales dificultades de acceso al mercado laboral, en materia de fomento de empleo de la Junta de Andalucía establecidas en el Decreto 199/97, de 29 de julio, se han concedido las ayudas que a continuación se relacionan con cargo a las aplicaciones siguientes: 01.13.31.01.29. 78100.32B.8.

Expediente: MA/EE/04083/1999.

Entidad: Automóviles Colorado, S.L.

Importe: 7.813,16 euros.

Málaga, 23 de diciembre de 2004.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

*RESOLUCION de 26 de octubre de 2004, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.*

En base a la Orden de 30 de septiembre de 1997, por la que se desarrollan y convocan las ayudas públicas para la creación de empleo estable para la inserción laboral de jóvenes y colectivos con especiales dificultades de acceso al mercado laboral, en materia de fomento de empleo de la Junta de Andalucía establecidas en el Decreto 199/97, de 29 de julio, se han concedido las ayudas que a continuación se relacionan con cargo a las aplicaciones siguientes: 01.13.31.16.29..78101.32B.5.

Expediente: MAEE0098502.

Entidad: Fuenpladec, S.L.

Importe: 6.611,14.

Málaga, 22 de diciembre de 2004.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

## CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 9 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial en Córdoba, por la que se hace público el acuerdo de 3 de enero de 2005, de la Sección de Personal y Administración por la que se delega la competencia de autenticar copias de documentos.*

Dentro de las funciones asignadas a la Sección de Personal y Administración, se encuentra la competencia de autenticación de copias de documentos privados y públicos realizada mediante el cotejo con el original, por ser responsable del Registro General de documentos de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos.

Por necesidades de carácter técnico, unida a la conveniencia de agilizar los procedimientos, aconseja delegar la compulsión de documentos al amparo del artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 47 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En consecuencia esta Delegación Provincial

### RESUELVE

Hacer público el contenido del Acuerdo de 3 de enero de 2005, de la Sección de Personal y Administración de la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en Córdoba, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante el cotejo, en el personal asignado a los puestos de trabajo relacionados en dicho acuerdo.

Córdoba, 9 de febrero de 2005.- El Delegado, Valentín Antonio Priego Ruiz.

### ANEXO QUE SE CITA

Acuerdo de 3 de enero de 2005, de la Sección de Personal y Administración de la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en Córdoba, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo en el personal funcionario que se cita.

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1992, de 13 de enero, reconoce en su artículo 35.c) el derecho de los ciudadanos a obtener copia sellada de los documentos que se presenten, aportándola junto con los originales, así como la devolución de éstos, salvo cuando los originales deban obrar en el procedimiento. En el artículo 46 de la misma norma se atribuye a cada Administración Pública la facultad de determinar reglamentariamente los órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias auténticas de documentos públicos o privados.

El artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, determina que la competencia para la expedición de copias auténticas de documentos, privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, corresponde a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General.

Una de las funciones principales de los Registros Generales y Auxiliares es la de facilitar la presentación de escritos y ésta no se lograría si las copias selladas de los documentos que se presenten junto con los originales, para la devolución



de éstos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 35.c) de la Ley 30/1992, ya citada, no puedan ser autenticadas, una vez realizado su cotejo, por los responsables de los Registros, por lo que se hace necesario proceder, por razones técnicas, a realizar la correspondiente delegación de competencias.

La presente delegación de competencias se realiza en el ámbito del artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y del artículo 47 de la Ley del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por todo lo expuesto

#### A C U E R D O

Primero. La competencia de la expedición de copias auténticas de documentos privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, y atribuidas a la Jefatura de la Sección de Personal y Administración a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, respecto a los documentos que sean presentados en el Registro General, queda delegada en los funcionarios que desempeñan los puestos expresados que se citan a continuación:

Código: 465610.

Puesto de trabajo: Unidad de Información y Promoción Turística.

Código: 465710.

Puesto de trabajo: Negociado de Registro de Turismo.

Código: 8268410.

Puesto de trabajo: Negociado de Gestión de Subvenciones.

Código: 468010.

Puesto de trabajo: Negociado de Infraestructuras y Gestión.

Código: 8143110.

Puesto de trabajo: Unidad de Registro de Comerciantes.

Código: 8143210.

Puesto de trabajo: Unidad de Tramitación.

Código: 469610.

Puesto de trabajo: Unidad de Artesanía.

Código: 465610.

Puesto de trabajo: Unidad de Comercio Interior.

Segundo. Dicha delegación de competencias, que será revocable en cualquier momento, se ejercerá en todo caso con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, a las disposiciones previstas al respecto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al contenido del artículo 47.2.d) de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente tal circunstancia.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la presente Resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

#### CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*ORDEN de 2 de febrero de 2005, por la que se acuerda avocar la competencia para prorrogar el Convenio de Colaboración que se cita y delegarla en la Secretaría General Técnica de la Consejería.*

El artículo 6.5 de la Orden de esta Consejería de 12 de julio de 2004 (BOJA núm. 150, de 2 de agosto) delega en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería la facultad de celebrar, en el ámbito de sus competencias y previo informe favorable de las personas titulares de las Direcciones Generales de Personas Mayores y Personas con Discapacidad, convenios y conciertos con entidades públicas y privadas en relación con Centros y Servicios de atención y protección a personas mayores y de atención a personas con discapacidad.

Circunstancias de carácter técnico y económico aconsejan la avocación de la delegación conferida en relación con la prórroga del Convenio de Colaboración entre la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y la Asociación Benéfica-Católica «H. H. Obreros de la Cruz» para el período comprendido entre el 1 de marzo de 2005 y el 28 de febrero de 2006 y su posterior delegación en la Secretaría General Técnica de la Consejería.

En su virtud, en ejercicio de las competencias atribuidas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### D I S P O N G O

Primero. Avocar la competencia para prorrogar el Convenio de Colaboración entre la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y la Asociación Benéfica-Católica «H. H. Obreros de la Cruz» para el período comprendido entre el 1 de marzo de 2005 y el 28 de febrero de 2006, delegada en la Delegada Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Cádiz, en virtud del artículo 6.5 de la Orden de 12 de julio de 2004, y delegarla en la Secretaría General Técnica de la Consejería.

Segundo. En los actos administrativos que se adopten en virtud de la delegación de competencias que se confiere por la presente Orden se indicará expresamente esta circunstancia.

Sevilla, 2 de febrero de 2005

MICAELA NAVARRO GARZON  
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

*RESOLUCION de 9 de febrero de 2005, de la Dirección General de Personas Mayores, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a través del Plan Gerontológico/2002.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública para la Comunidad Autónoma de Andalucía

#### R E S U E L V E

Primero. Ordenar la publicación de las subvenciones que se relacionan a continuación y en la cuantía que se indica, concedidas al amparo del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la realización de programas del Plan Gerontológico/2002:

Beneficiario: Ayuntamiento de Vicar (Almería).  
Finalidad: Equipamiento de la Unidad de Estancias Diurnas para Personas Mayores.  
Importe: 32.240,09 €.

Beneficiario: Patronato Nuestra Señora de los Angeles de Málaga.  
Finalidad: Construcción de la residencia para Personas Mayores.  
Importe: 180.303,64 €.

Sevilla, 9 de febrero de 2005.- El Director General, José Gallardo Fernández.

*RESOLUCION de 9 de febrero de 2005, de la Dirección General de Personas Mayores, por las que se hacen públicas las subvenciones concedidas a través del Plan Gerontológico/2003.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública para la Comunidad Autónoma de Andalucía:

#### RESUELVE

Primero. Ordenar la publicación de las subvenciones que se relacionan a continuación y en la cuantía que se indica, concedidas al amparo del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la realización de programas del Plan Gerontológico/2003:

Beneficiario: Asociación de Alzheimer de Almería.  
Finalidad: Reforma/equipamiento Unidad de Estancias Diurnas para Personas Mayores.  
Importe: 120.000,00 €.

Beneficiario: Federación Almeriense de Minusválidos y Mayores de Almería.  
Finalidad: Construcción/equipamiento Unidad de Estancias Diurnas para Personas Mayores.  
Importe: 70.000,00 €.

Beneficiario: Asociación de Minusválidos el Saliente -CEE- de Albox (Almería).  
Finalidad: Equipamiento de la Unidad de Estancias Diurnas para Personas Mayores.  
Importe: 54.000,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Antas (Almería).  
Finalidad: Construcción Unidad de Estancias Diurnas para Personas Mayores.  
Importe: 135.156,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Gador (Almería).  
Finalidad: Equipamiento Unidad de Estancias Diurnas para Personas Mayores.  
Importe: 21.225,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Níjar (Almería).  
Finalidad: Construcción Unidad de Estancias Diurnas de Personas Mayores.  
Importe: 60.000,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de La Mojonera (Almería).  
Finalidad: Reforma de la Unidad de Estancias Diurnas para Personas Mayores.  
Importe: 99.000,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Tíjola (Almería).  
Finalidad: Construcción de la residencia para Personas Mayores.  
Importe: 355.916,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Tíjola (Almería).  
Finalidad: Mantenimiento de plazas residenciales.  
Importe: 166.878,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Macael (Almería).  
Finalidad: Construcción residencia para Personas Mayores.  
Importe: 458.941,00 €.

Beneficiario: Fundación Bautista Galera de Almería.  
Finalidad: Construcción residencia para Personas Mayores.  
Importe: 223.000,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Alhabia (Almería).  
Finalidad: Construcción residencia para Personas Mayores.  
Importe: 100.000,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Setenil de las Bodegas (Cádiz).  
Finalidad: Equipamiento residencia para Personas Mayores.  
Importe: 19.000,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Jimena de la Frontera (Cádiz).  
Finalidad: Construcción residencia para Personas Mayores.  
Importe: 65.000,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Olvera (Cádiz).  
Finalidad: Equipamiento residencia para Personas Mayores.  
Importe: 48.000,00 €.

Beneficiario: Fundación Ntra. Sra. de los Remedios de Ubrique (Cádiz).  
Finalidad: Construcción de la residencia para Personas Mayores.  
Importe: 44.985,56 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).  
Finalidad: Construcción de la residencia para Personas Mayores.  
Importe: 120.000,00 €.

Beneficiario: Congregación Dulce Nombre de María de Cádiz.  
Finalidad: Reforma de la residencia para Personas Mayores.  
Importe: 120.202,42 €.

Beneficiario: Asociación San Lázaro de Vejer de la Frontera (Cádiz).  
Finalidad: Construcción de la residencia para Personas Mayores.  
Importe: 97.778,68€.

Beneficiario: Fundación Carlota Pérez de Zahara de la Sierra (Cádiz).  
Finalidad: Construcción residencia para Personas Mayores.  
Importe: 120.202,42 €.

Beneficiario: Fundación Martínez Yepes de Cádiz (Cádiz).  
Finalidad: Mantenimiento plazas residenciales.  
Importe: 66.751,20 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Setenil de las Bodegas (Cádiz).  
Finalidad: Mantenimiento de plazas residenciales.  
Importe: 111.252,00 €.

Beneficiario: Fundación Carlota Pérez de Zahara de la Sierra (Cádiz).  
Finalidad: Mantenimiento plazas residenciales.  
Importe: 111.252,00 €.

Beneficiario: Religiosas Misioneras Inmaculada Concepción de Tarifa (Cádiz).  
Finalidad: Mantenimiento de plazas residenciales.  
Importe: 44.500,80 €.

Beneficiario: Fundación Benéfica Dos Torres (Córdoba).  
Finalidad: Construcción residencia para Personas Mayores.  
Importe: 60.000,00 €.

Beneficiario: Fundación Jesús Nazareno de Montoro (Córdoba).  
Finalidad: Mantenimiento plazas residenciales.  
Importe: 55.626,00 €.

Beneficiario: Fundación San Juan de Dios de Lucena (Córdoba).  
Finalidad: Mantenimiento plazas residenciales.  
Importe: 111.252,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba).  
Finalidad: Mantenimiento plazas residenciales.  
Importe: 111.252,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Alcaracejos (Córdoba).  
Finalidad: Mantenimiento plazas residenciales.  
Importe: 144.627,60 €.

Beneficiario: Fundación Salud y Vida de Motril (Granada).  
Finalidad: Construcción/equipamiento residencia para Personas Mayores.  
Importe: 235.978,14 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Loja (Granada).  
Finalidad: Construcción residencia Personas Mayores.  
Importe: 125.511,81 €.

Beneficiario: Patronato San Luis de Motril (Granada).  
Finalidad: Reforma residencia Personas Mayores.  
Importe: 210.354,24 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Montefrío (Granada).  
Finalidad: Equipamiento residencia para Personas Mayores.  
Importe: 83.000,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Campotéjar (Granada).  
Finalidad: Construcción Unidad de Estancias Diurnas para Personas Mayores.  
Importe: 60.000,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Guadix (Granada).  
Finalidad: Construcción residencia de Alzheimer para Personas Mayores.  
Importe: 297.214,58 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Loja (Granada).  
Finalidad: Mantenimiento de plazas residenciales.  
Importe: 291.165,05 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Moguer (Huelva).  
Finalidad: Construcción residencia para Personas Mayores.  
Importe: 42.091,02 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Lepe (Huelva).  
Finalidad: Construcción residencia para Personas Mayores.  
Importe: 60.101,22 €.

Beneficiario: Asociación Virgen del Carmen de Trigueros (Huelva).  
Finalidad: Construcción residencia para Personas Mayores.  
Importe: 90.151,82 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Santa Olalla de Cala (Huelva).  
Finalidad: Construcción residencia para Personas Mayores.  
Importe: 120.202,42 €.

Beneficiario: Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer de Huelva.  
Finalidad: Construcción de la residencia para Personas Mayores.  
Importe: 120.202,42 €.

Beneficiario: Fundación Beata Sor Angela de la Cruz de Escacena del Campo (Huelva).  
Finalidad: Mantenimiento de plaza residenciales.  
Importe: 55.626,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Génave (Jaén).  
Finalidad: Construcción residencia para Personas Mayores.  
Importe: 42.020,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cazalilla (Jaén).  
Finalidad: Construcción residencia para Personas Mayores.  
Importe: 90.015,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Castillo de Locubín (Jaén).  
Finalidad: Construcción residencia para Personas Mayores.  
Importe: 60.102,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Huelma (Jaén).  
Finalidad: Equipamiento residencia para Personas Mayores.  
Importe: 18.030,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Santiago Pontones (Jaén).  
Finalidad: Construcción residencia Personas Mayores.  
Importe: 60.000,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Alcaudete (Jaén).  
Finalidad: Construcción residencia Personas Mayores.  
Importe: 294.890,08 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Jabalquinto (Jaén).  
Finalidad: Construcción residencia Personas Mayores.  
Importe: 15.139,92 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Peal del Becerro (Jaén).  
Finalidad: Construcción residencia personas mayores.  
Importe: 102.000,00 €.

Beneficiario: Fundación Escoriza de Pozo Alcón (Jaén).  
Finalidad: Construcción residencia personas mayores.  
Importe: 48.000,00 €.

Beneficiario: Congregación Madres Desamparados de Andújar (Jaén).  
Finalidad: Mantenimiento de plazas residenciales.  
Importe: 66.751,20 €.

Beneficiario: Asociación Vida Afectiva de Quesada (Jaén).  
Finalidad: Mantenimiento plazas residenciales.  
Importe: 55.626,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Villacarrillo (Jaén).  
Finalidad: Mantenimiento plazas residenciales.  
Importe: 66.751,20 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Porcuna (Jaén).  
Finalidad: Mantenimiento plazas residenciales.  
Importe: 55.626,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Baeza (Jaén).  
Finalidad: Mantenimiento plazas residenciales.  
Importe: 44.500,80 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cañete la Real (Málaga).  
Finalidad: Construcción residencia para Personas Mayores.  
Importe: 90.151,82 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Vélez Málaga (Málaga).  
Finalidad: Construcción residencia para Personas Mayores.  
Importe: 184.647,74 €.

Beneficiario: Congregación Madres Desamparados San José de Arriate (Málaga).  
Finalidad: Mantenimiento plazas residenciales.  
Importe: 166.878,00 €.

Beneficiario: Asociación La Esperanza de Málaga.  
Finalidad: Mantenimiento plazas residenciales.  
Importe: 66.751,20 €.

Beneficiario: Cáritas Diocesana de Málaga.  
Finalidad: Mantenimiento plazas residenciales.  
Importe: 222.504,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Archidona (Málaga).  
Finalidad: Mantenimiento plazas residenciales.  
Importe: 111.252,00 €.

Beneficiario: Hermanas Hospitalarias Sagrado Corazón de Málaga.  
Finalidad: Mantenimiento de plazas residenciales.  
Importe: 55.626,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cañada del Rosal (Sevilla).  
Finalidad: Construcción/equipamiento residencia Personas Mayores.  
Importe: 180.413,62 €.

Beneficiario: Ayuntamiento del Cuervo (Sevilla).  
Finalidad: Construcción residencia Personas Mayores.  
Importe: 32.858,90 €.

Beneficiario: Ayuntamiento del Ronquillo (Sevilla).  
Finalidad: Construcción residencia Personas Mayores.  
Importe: 121.177,78 €.

Beneficiario: Asociación Gracia y Paz de Aznalcázar (Sevilla).  
Finalidad: Construcción/equipamiento residencia personas mayores.  
Importe: 289.714,86 €.

Beneficiario: Federación de Organizaciones Andaluza de Mayores -FOAM-.  
Finalidad: Mantenimiento plazas residenciales.  
Importe: 77.876,40.

Beneficiario: Ayuntamiento de Herrera (Sevilla).  
Finalidad: Mantenimiento plazas residenciales.  
Importe: 55.626,00 €.

Beneficiario: GERON con los Mayores de Tocina (Sevilla).  
Finalidad: Mantenimiento plazas residenciales.  
Importe: 222.504,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos (Sevilla).  
Finalidad: Mantenimiento plazas residenciales.  
Importe: 111.252,00 €.

Sevilla, 9 de febrero de 2005.- El Director General, José Gallardo Fernández.

*RESOLUCION de 9 de febrero de 2005, de la Dirección General de Personas Mayores, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública para la Comunidad Autónoma de Andalucía,

#### RESUELVE

Primero. Ordenar la publicación de las siguientes subvenciones que se relacionan a continuación y en las cuantías que se indican, concedidas al amparo de la Orden de 2 de enero de 2004, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería de Asuntos Sociales, actualmente Consejería para la Igualdad y Bienestar Social para el año 2004:

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.00.78401.31D.1.  
Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.00.46901.31D.5.  
Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.00.76501.31D.4.

Beneficiario: Asociación de Pensionistas y Jubilados El Monasterio» de Sevilla.  
Finalidad: Reforma «Urgencia Social». Inmueble de la entidad.  
Importe: 90.000,00 €.

Beneficiario: Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer (Vitae) de San Fernando (Cádiz).  
Finalidad: Construcción «Urgencia Social». Centro de atención a Personas Mayores.  
Importe: 600.000,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla).  
Finalidad: Programa «Urgencia Social». Apoyo a cuidadores de personas en situación de dependencia en el hogar.  
Importe: 795.000,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).  
Finalidad: Construcción «Urgencia Social». Centro de atención a Personas Mayores.  
Importe: 150.000,00 €

Sevilla, 9 de febrero de 2005.- El Director General, José Gallardo Fernández.

*RESOLUCION de 4 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 2 de enero de 2004, en materia de primera infancia.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17 de la citada Orden, así como en el art. 20 de la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004, esta Delegación Provincial resuelve hacer públicas las ayudas concedidas en materia de primera infancia.

## SUBVENCIONES EN MATERIA DE PRIMERA INFANCIA

ENTIDAD	MODALIDAD	IMPORTE
AYUNTAMIENTO DE RINCON DE LA VICTORIA	CONSTRUCCIÓN	367.652,70 €
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL TRABUCO	REFORMA	30.000 €
AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA	EQUIPAMIENTO	56.900 €
AYUNTAMIENTO DE CÓMPETA	EQUIPAMIENTO	23.599,54 €
AYUNTAMIENTO DE PIZARRA	EQUIPAMIENTO	12.897,85 €
AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DE SAN MARCOS	EQUIPAMIENTO	7.323,64 €
AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA	EQUIPAMIENTO	28.177,60 €
AYUNTAMIENTO DE MOLLINA	EQUIPAMIENTO	7.126,92 €

Málaga, 4 de enero de 2005.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

## CONSEJERIA DE CULTURA

*DECRETO 23/2005, de 1 de febrero, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, Los Baños de la Reina, en Celín (Dalías, Almería).*

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 12.3, refiriéndose a los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, establece entre ellos, el de afianzar la conciencia de identidad andaluza, a través de la investigación, difusión y conocimiento de los valores históricos, culturales y lingüísticos del pueblo andaluz en toda su riqueza y variedad, atribuyendo a la misma, en el artículo 13.27, la competencia exclusiva en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico. En este sentido, el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de dicha Ley los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por el Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo de acuerdo con el artículo 3.3, del citado Reglamento, el titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la declaración de Bienes de Interés Cultural, y compitiendo según el artículo 1.1 del Reglamento anterior, a este último dicha declaración.

II. Los Baños de la Reina en Celín (Dalías, Almería) constituyen un testimonio esencial para el conocimiento de la organización del hábitat y de la historia local de la taha de Dalías durante la Edad Media y los dos primeros tercios del siglo XVI. Estos baños representan un ejemplo valioso del pasado islámico del territorio almeriense dado que son escasos los restos de este período que han llegado hasta la actualidad en esta zona.

Este edificio, datado en el siglo XIII, responde al modelo de baño de época musulmana más sencillo, que corresponde a los núcleos rurales o a ciudades y barrios de poca población.

Se caracteriza por tener tres naves abovedadas y paralelas precedidas de un vestíbulo, utilizando para su construcción materiales económicos procedentes del mismo lugar.

III. La Dirección General de Bellas Artes de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, mediante Resolución de 9 de julio de 1985 (publicada en el BOJA de 6 de agosto de 1985) incoó expediente de declaración de Monumento Histórico-Artístico y Arqueológico, a favor de los Baños de la Reina, en Celín (Dalías, Almería), según la Ley de 13 de mayo de 1933, sobre defensa, conservación y acrecentamiento del patrimonio histórico artístico nacional, siguiendo su tramitación según lo previsto en dicha Ley, en el Decreto de 16 de abril de 1936 y en el Decreto de 22 de julio de 1958, de acuerdo con lo preceptuado en la disposición transitoria sexta, apartado uno, de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

En la tramitación del expediente y de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley de 13 de mayo de 1933 sobre defensa, conservación y acrecentamiento del patrimonio histórico-artístico nacional, así como en el artículo 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, han emitido informe favorable a la declaración, la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, en fecha de 13 de junio de 1988 y la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Almería en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2003.

De acuerdo con la legislación aplicable, se cumplieron los trámites preceptivos de información pública (BOJA número 194, de 8 de octubre de 2003) y concediéndose trámite de audiencia al Ayuntamiento y particulares interesados. A los interesados que intentada la notificación no se pudo realizar, se procedió a notificarles dicho trámite mediante publicación en el BOJA número 241, de 16 de diciembre de 2003 y su exposición en tablón de edictos de los Ayuntamientos de Almería y Dalías.

Terminada la instrucción del procedimiento, y según lo previsto en el artículo 14.2 y en la disposición transitoria sexta, apartado uno, de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español procede la declaración de Bien de Interés Cultural de dicho inmueble, con la categoría de Monumento, al que de acuerdo con el artículo 11.2 de la citada Ley se le ha delimitado un entorno de protección. Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, procede incluir dicho Bien en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 1 de febrero de 2005.

#### A C U E R D A

Primero. Declarar Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, los Baños de la Reina, en Celín (Dalías, Almería), cuya descripción y delimitación figuran en el Anexo al presente Decreto.

Segundo. Declarar y delimitar un entorno en el cual las alteraciones pudieran afectar a los valores propios del Bien, a su contemplación, apreciación o estudio. Dicho entorno abarca los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos urbanos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el Anexo y gráficamente, en el plano de delimitación del Bien y su entorno.

Tercero. Incluir el Monumento y el entorno declarados en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Cuarto. Instar la inscripción de este bien inmueble en el Registro de la Propiedad.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta, en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de febrero de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ROSARIO TORRES RUIZ  
Consejera de Cultura

#### A N E X O

Denominación.

- a) Principal: Baños de la Reina.
- b) Accesoría:
  - Baños del Hizán.
  - Casilla de los Baños.

Localización.

- a) Provincia: Almería.
- b) Municipio: Dalías.
- c) Núcleo poblacional: Celín.

#### DESCRIPCION

Los Baños de la Reina se ubican al Norte de Dalías, muy cercanos al núcleo poblacional de Celín al que pertenecen. Se hallan emplazados en una zona agrícola, en la ladera occidental de la meseta de Aljizar o el Hizán, una de las estribaciones occidentales de la Sierra de Gádor.

Estos baños se edificaron en el siglo XIII, sobre un inmueble anterior según las actividades arqueológicas realizadas en la década de los 80. Su objetivo era satisfacer las necesidades de una población en crecimiento y debieron ser utilizados indistintamente por los habitantes del sector Norte de la taha de Dalías, en concreto por los núcleos de Celín y el Hizán.

El inmueble de planta rectangular está compuesto de tres naves transversales y paralelas entre sí, con cubiertas mediante bóvedas de medio cañón donde se hallan las típicas lumbreras que caracterizan este tipo de edificaciones. Precediendo a la primera de estas naves se aprecian los restos del vestíbulo (bayt al-maslaj), que permite el acceso directo a la sala de agua fría o bayt al-barid. El resto de las salas se desarrollan a continuación, bayt al-wastani se corresponde con la sala templada y por último bayt al-sajun, la de agua caliente.

Los baños se asientan sobre una base de mampostería, levantándose los muros mediante mortero, mientras que las bóvedas se realizan con lajas y mampuestos de piedra. Actualmente las bóvedas sólo se aprecian en algunas de estas salas, pues se han ido desmoronando con el paso del tiempo. Los paramentos se recubrieron con un enfoscado donde se observan las incisiones en «espinas de pez» que permitirían la mejor adherencia del enlucido.

En la sala templada, la mejor conservada del inmueble, hay que destacar la existencia de un poyo de fábrica donde se ubicaba una pila de baño en forma de tinaja. Tras ésta se accede directamente a la sala caliente, de planta ligeramente trapezoidal, la cual ha perdido prácticamente la bóveda que la cubría, pero en cambio mantiene los restos de una posible pila. Bajo esta estancia, se localizó la cámara subterránea que formaría parte del sistema de calefacción de los baños, constituida por pilares que sustentaban el suelo de la bayt al-sajun y un poyo distribuido prácticamente alrededor de todo su perímetro.

Las actuaciones arqueológicas permitieron recuperar el horno que alimentaría esta estructura, ubicándose adosado a la cámara subterránea y construido mediante ladrillos y mortero. Del mismo material se realizarían los pavimentos originales, detectados sólo en algunos puntos de los baños.

Con el paso del tiempo el inmueble perdió la función para la que se crearon, probablemente abandonándose ya en el siglo XVI. Se tiene conocimiento de que en época contemporánea se reutilizaron para las labores agrícolas, realizando en ellos algunas estructuras relacionadas con esta actividad.

#### DELIMITACION DEL BIEN

El Bien queda delimitado mediante un área poligonal, siendo sus lados los límites de la misma y teniendo como vértices las siguientes coordenadas:

1.	512.075	4.076.512
2.	512.083	4.076.496
3.	512.075	4.076.493
4.	512.072	4.076.499
5.	512.068	4.076.509

La delimitación del Bien de Interés Cultural afecta a las siguientes parcelas del polígono 11:

Parcialmente: 827 c, 828 b, c, d y e, y 9122.

La cartografía base utilizada para la delimitación ha sido el Mapa Topográfico de Andalucía, E. 1:10.000 del Instituto de Cartografía de Andalucía y el Plano Catastral de Rústica, Gerencia Territorial de Catastro, Almería.

## DELIMITACION DEL ENTORNO

El entorno comprende la totalidad de los espacios públicos y privados incluidos dentro de la línea de delimitación señalada en la planimetría adjunta y que se corresponde con las siguientes parcelas.

Polígono 11:

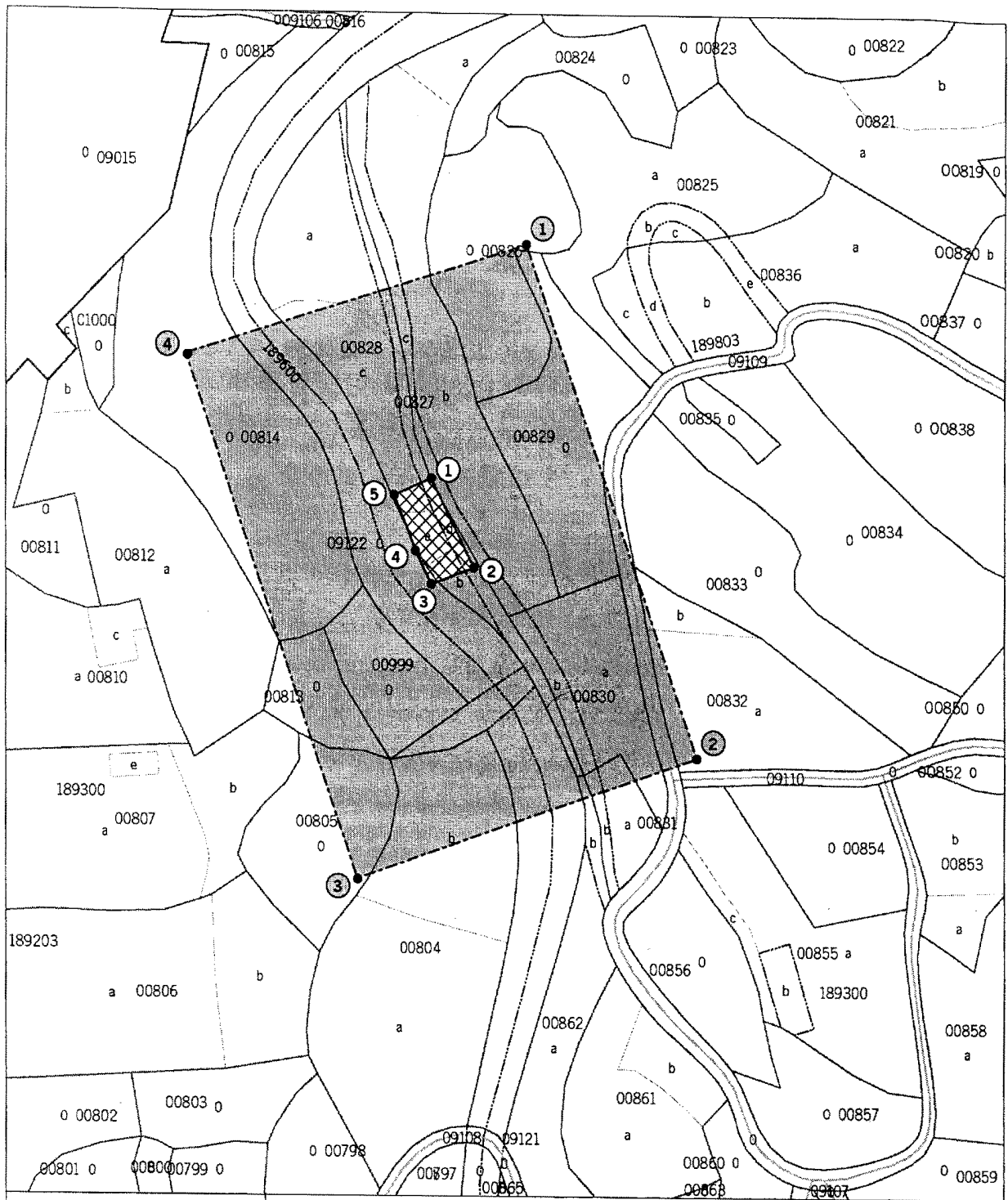
Totalmente: 830 b y 999.


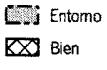

Parcialmente: 804 b, 805, 813, 814, 826, 827 b y c, 828 a, b, c, d y e, 829, 830 a, 831 a y b, 832 a y b, 862 b, 9109 y 9122.

El entorno del Monumento queda delimitado mediante un área poligonal, siendo sus lados los límites del mismo y teniendo como vértices las siguientes coordenadas UTM:

1.	512.093	4.076.554
2.	512.125	4.076.462
3.	512.061	4.076.440
4.	512.029	4.076.534

En el entorno se encuentran dos elementos singulares, un ramal de la acequia general de las Fuentes o Nacimiento de Celín, que discurre en sentido contrario hasta las inmediaciones de los baños, donde la cruza la rambla mediante un acueducto. Los restos actualmente conservados datan de época contemporánea.



 <p><b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b> <b>CONSEJERÍA DE CULTURA</b></p> <p>Dirección General de Bienes Culturales Servicio de Protección del Patrimonio Histórico</p>		<b>Declaración de Bien de Interés Cultural</b>	
		<b>Baños de la Reina</b>	
Provincia: Almería Municipios: Dalías		Entidad Local Menor: Celin	
Fecha: 29/09/2004			
Título del plano: Delimitación del Bien y su entorno		Categoría: Monumento	
Cartografía base: Cartografía Catastral Rústica. Gerencia Territorial de Catastro. Almería, 2002			
		Escala 0 5 10 20 Metros	



*ORDEN de 19 de enero de 2005, por la que se autoriza la creación del Museo Regina de Córdoba y se ordena su inscripción en el Registro de Museos de Andalucía.*

La Asociación de Joyeros de Córdoba solicitó el 17 de septiembre de 2003 la autorización de creación e inscripción en el Registro de Museos de Andalucía del Museo Regina de Córdoba en la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Córdoba. Una vez examinada la documentación presentada por los interesados, la Delegación Provincial emite informe favorable de viabilidad.

El Servicio de Museos y Conjuntos Arqueológicos y Monumentales y la Comisión Andaluza de Museos en su sesión de 27 de enero de 2004, evacuan informe favorable a la creación de dicho museo.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en su artículo 13.28 confiere a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre Museos que no sean de titularidad estatal.

La Ley 2/1984 de 9 de enero, de Museos, faculta a la Consejería de Cultura para autorizar la creación de Museos previa tramitación del oportuno expediente. Para dar cumplimiento al artículo 5 de la citada Ley de Museos de Andalucía, por el Decreto 284/1995, de 28 de noviembre, se aprueba el Reglamento de Creación de Museos y de Gestión de Fondos Museísticos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En virtud de las normas citadas, en uso de las competencias que me atribuye el artículo 5 de la Ley 2/1984, de Museos y el artículo 3 del Decreto 284/1995, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento mencionado, y a propuesta de la Dirección General de Museos de fecha 19 de enero de 2005.

#### D I S P O N G O

Primero. Se autoriza la creación del Museo Regina de Córdoba y se ordena su inscripción en el Registro de Museos de Andalucía, por considerar que cuenta con las instalaciones, personal y medios suficientes tanto para su mantenimiento como para la conservación, protección y accesibilidad de sus fondos.

Segundo. Los fondos fundacionales del Museo Regina de Córdoba están constituidos por bienes de carácter arqueológico y artístico relacionadas con la joyería destinadas a mostrar la evolución histórica de este sector productivo en aspectos tales como las técnicas de fabricación y la producción.

Tercero. Todos los fondos integrados en el Museo forman parte del Patrimonio Cultural Andaluz y quedan sujetos a la legislación vigente. Podrá acordarse el depósito de bienes del Patrimonio Histórico de dominio público en el Museo Regina de Córdoba, mediante la formalización del correspondiente contrato de depósito entre la Asociación de Joyeros de Córdoba y la Consejería de Cultura, conforme a la normativa aplicable.

Cuarto. El Museo Regina de Córdoba tiene su sede en la Plaza Don Luis de Venegas, núm. 1, de Córdoba, en un inmueble construido en 1996 por Vimcorsa y diseñado por el arquitecto don Juan Cuenca Montilla, miembro del Equipo 57, con el objetivo de preservar los restos arqueológicos descubiertos en el solar. El conjunto en el que se integra fue galardonado con un Premio de Diseño Arquitectónico en 1996. La estética de este edificio postmoderno combina el corte racionalista de su silueta con el minimalismo arquitectónico y decorativo.

Quinto. A todos los efectos, se fijan las siguientes tarifas de acceso:

Visitantes residentes en Córdoba: 1,50 €.  
Visitantes no residentes en Córdoba: 3 €.

Reducción del 50% sobre el precio de la entrada a: Carné joven, carné universitario, mayores de 65 años.

Entrada gratuita para niños menores de 12 años.

En caso de modificación de estas tarifas, y de conformidad con el artículo 4.2 de la Ley de Museos y el artículo 3.15 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico, será necesaria la autorización correspondiente.

Sexto. El Museo Regina de Córdoba, cuya creación se autoriza, así como la Asociación de Joyeros de Córdoba como promotor del mismo, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones previstas en la vigente Ley de Museos y el Decreto que la desarrolla parcialmente, así como a la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español y la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, debiendo remitir a la Consejería de Cultura la información que se detalla en el artículo 11 del Reglamento de Creación de Museos y de Gestión de Fondos Museísticos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Deberá garantizarse, en todo caso, la conservación y el mantenimiento de los bienes culturales que integran los fondos fundacionales o futuros del Museo, así como la protección y accesibilidad de los mismos, en las condiciones legalmente previstas y que se establezcan.

Séptimo. Contra esta Orden, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados del mismo modo, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Sevilla, 19 de enero de 2005

ROSARIO TORRES RUIZ  
Consejera de Cultura

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 7 de febrero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1104/04, interpuesto por don Ignacio Soto Bertrán de Lis, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga, se ha interpuesto por don Ignacio Soto Bertrán de Lis, recurso núm. 1104/04, contra la Resolución del Delegado Provincial de Medio Ambiente en Málaga de fecha 30.12.03, por la que se deniega la solicitud de autorización de cambio de uso en la finca «Soto Joan Peña, Polígono 14, Parc. 13», sita en el término municipal de Pizarra (Málaga) (CU-019/03), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1104/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 7 de febrero de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCION de 7 de febrero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 228/04, interpuesto por don Antonio Ramírez Fernández, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz, se ha interpuesto por don Antonio Ramírez Fernández, recurso núm. 228/04, contra la Resolución dictada por el Delegado Provincial de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 22.10.03, mediante la que se deniega la solicitud en reclamación de pago de gratificaciones por los servicios extraordinarios con motivo de la campaña contra incendios forestales para el año 2003, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 228/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 7 de febrero de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCION de 8 de febrero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1179/03-S.3.<sup>a</sup>-REF. B, interpuesto don Juan Manuel Aguilera Valderrama ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Juan Manuel Aguilera Valderrama, recurso núm. 1179/03-S.3.<sup>a</sup>-REF. B., contra la desestimación presunta de la Reclamación de Responsabilidad Patrimonial interpuesta por los daños ocasionados tras sufrir un accidente cuando presuntamente transitaba en un carruaje de caballos por el camino rural «Camino Real de Granada», en el término municipal de Marinaleda (Sevilla), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1179/03-SY-REF. B.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 8 de febrero de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCION de 10 de febrero de 2005, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se hace pública la relación de nuevos técnicos acreditados en contaminación acústica.*

Primero. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 y la Disposición Transitoria Primera de la Orden de 29 de junio de 2004, por la que se regulan los técnicos acreditados y la actuación subsidiaria de la Consejería en materia de Contaminación Acústica, esta Dirección General ha concedido acreditación provisional en materia de contaminación acústica a los técnicos que se relacionan en el Anexo.

Segundo. El ámbito geográfico de actuación de los solicitantes como técnico acreditado en los términos establecidos en el ordinal anterior será el de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. El contenido básico de los informes de estudios y ensayos acústicos elaborados en su calidad de técnico acreditado, se ajustará a lo recogido en el Anexo de la Orden anteriormente citada.

Cuarto. Cualquier modificación en las circunstancias o condiciones que han dado origen a la presente acreditación deberá ser comunicada con carácter previo a esta Dirección General.

Quinto. La presente acreditación será válida hasta el 9 de julio de 2005.

Sexto. Para poder obtener la acreditación definitiva, será necesaria una nueva Resolución de esta Dirección General, para lo cual los interesados deberán completar la documentación ya aportada, en cumplimiento de lo establecido en el punto 5 de la Disposición Transitoria Primera de la Orden mencionada.

Séptimo. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos y obligaciones establecidos en la citada Orden será causa de revocación de la acreditación.

Sevilla, 10 de febrero de 2005.- La Directora General, Esperanza Caro Gómez.

#### ANEXO

##### RELACION DE TÉCNICOS ACREDITADOS PROVISIONALMENTE EN CONTAMINACIÓN ACÚSTICA

Nombre y Apellidos	D.N.I.	Nº Registro Acreditación
José Podadera Borrero	25336616-T	RCA0211
Antonio Correa Oliva	28577177-E	RCA0212
Antonio Moreno Garvayo	23728282-X	RCA0213
Miguel Gómez Ortego	25680634-F	RCA0214
Francisco Ordoño Galindo	27228814-B	RCA0215
Francisco Rueda Flores	34029963-Z	RCA0216
Rafael Martos Cabezas	24886347-W	RCA0217

Nombre y Apellidos	D.N.I.	Nº Registro Acreditación
José Antonio Gómez Sánchez	27340054-T	RCA0218
José Manuel Naharro Román	24878739-F	RCA0219
Eugenio García Rodríguez	27390043-X	RCA0220
Antonio Luis Gómez Beltrán	27376963-V	RCA0221
Carlos Francisco Hidalgo Muñoz	33389882-T	RCA0222
Francisco Javier Peñáz Delgado	25107769-A	RCA0223
Sebastián García Aranda	33374898-N	RCA0224
José Alonso Chaves	27339287-H	RCA0225
Gabriel Aurton Rodríguez	24193143-H	RCA0226
Juan José Lozano Jurado	24871738-K	RCA0227
José Manuel Martín Soto	45062287-T	RCA0228
Francisco Javier Manzano Gutiérrez	25055035-P	RCA0229
José Francisco Infantes Aguilar	24775299-K	RCA0230
Francisco Muñoz Gallego	24855646-Y	RCA0231
Daniel Seseña Reina	25662021R	RCA0232
Manuel Martínez González	74846510-W	RCA0233
Antonio José Moreno Sánchez	25094984-Y	RCA0234
Julio Miguel Bolaños Bautista	24137735-V	RCA0235
Javier Jesús Díaz Pineda	25092246-S	RCA0236
Luis Roales Pérez	27220164-D	RCA0237
Antonio Valle Valle	25597092-R	RCA0238
Antonio Luis Amador Fernández	27391393-A	RCA0239
Pedro González Sánchez	52096759-B	RCA0240
Alfonso de Ramón Canales	25042605-K	RCA0241
Antonio Serrano Losada	25705060-F	RCA0242
José Martín Rojas	25695502-K	RCA0243
Antonio Domínguez Marmolejo	24869634-H	RCA0244
Adolfo Aranda Casas	25098714-X	RCA0245
Juan Torres Werner	33365284-N	RCA0246
Juan Miguel González Álvarez	25677434-G	RCA0247
Antonio Rueda Vázquez	27389670-H	RCA0248
Ahmad Faris Jabir, con D.N.I.	X0000259-Y	RCA0249
David Pérez de Lara Domínguez	25670869-V	RCA0250
Yolanda Alarcón López	27387794-S	RCA0251
Gabriel López Flores	08921096V	RCA0252
Ildefonso Luque Rubio	74899583-Z	RCA0253
José Manuel García Hiraldo	25597218-N	RCA0254
Francisco Ruiz Pedregosa	33387771-M	RCA0255
José Francisco González Vázquez	25669120-Q	RCA0256
José Manuel Ferreira Iglesias	45064098-Z	RCA0257
Manuel de Andrés Saiz	13675798-K	RCA0258
Andrés Medel García	08918985-T	RCA0259
José Antonio Pérez y de la Rubia	24877542-Y	RCA0260
José Antonio Postigo Sánchez	27390468-K	RCA0261
Antonio Durán Hidalgo	52245221-P	RCA0262
Enrique Madueño Pérez	30019168-M	RCA0263
Agustín Ruiz González	24888083-J	RCA0264
Jorge de Laguno Oviedo	24810926-K	RCA0265
Jesús Ignacio Carrero Villena	52509533-G	RCA0266
Miguel Torres Parra	27793854-X	RCA0267
Pastora Jiménez Lagares	77540169-Q	RCA0268
Enrique Coronado Pozo	05652597-W	RCA0269
Antonio Luque Atrio	24176476-A	RCA0270
Manuel Gómez Pastor	24098662-K	RCA0271
Miguel Ángel Molina Baena	23775767-T	RCA0272
Francisco Berrocal Castellano	29798544-C	RCA0273

Nombre y Apellidos	D.N.I.	Nº Registro Acreditación
Eduardo Gutiérrez Domínguez	28928260-X	RCA0274
Antonio Medina Romero	23585357-F	RCA0275
Ángel Martín Grande	14615029-R	RCA0276
Ricardo Escaño César	27380313-D	RCA0277
José Severiano Martín Viana	23671736-K	RCA0278
Francisco de Asís de Mier Valero	28523297-P	RCA0279
Roberto José Marín Suero	27317046-S	RCA0280
Alejandro Pedro García Aragón	24162916-J	RCA0281
Francisco Javier Pereles Manfredi	28488694-C	RCA0282
Juan Jiménez Piñero	23582683-R	RCA0283
Juan León Campos	26467392-G	RCA0284
José Julián Casado Aranda	25947594-Y	RCA0285
Germán Moreno Ballesteros	74647646-L	RCA0286
Pablo Alarcón Hidalgo	52581702-E	RCA0287
José Luis Amores Sarda	27342724-W	RCA0288
José Manuel Anguita Paris	25094872-D	RCA0289
Orfilo Manuel Aranda Lara	27329299-E	RCA0290
Francisco José Burgos de la Fuente	33389991-V	RCA0291
Francisco Javier Burgos Mancebo	25094942-X	RCA0292
Esmeralda Carmona Rodríguez	25668351-Y	RCA0293
Valentín Cintrano Rincón	27341664-T	RCA0294
María Isabel Cuevas Calzado	27385952-J	RCA0295
José Salvador Chamorro Fernández	25058830-P	RCA0296
Miguel Delgado Padial	23777730-P	ECA0297
Francisco Javier Domínguez Fernández	33388121-X	RCA0298
José Manuel Fortes Ortega	52588720-W	RCVA0299
Víctor Hugo Gallo Pizzi	27334458-Q	RCA0300
Luis Javier García García	52582763-W	RCA0301
Manuel Jiménez Guerrero	27345811-F	RCA0302
Ignacio Lagru Molina	33390362-C	RCA0303
Pedro Lanzat González	24156760-K	RCA0304
David López Lorenzo	33370266-A	RCA0305
José Manuel Matas Vicente	25665724-R	RCA0306
Pedro Emilio Navarro Pérez	25061152-F	RCA0307
Cristina Olaya Rodríguez	25105811-T	RCA0308
Francisco Javier Rico Saiz	45087151-K	RCA0309
Juan Rivas Morales	53151606-D	RCA0310
Enrique Rodríguez Prolongo	25066618-E	RCA0311
Oscar Hilario Ruiz Sánchez	77451328-R	RCA0312
Antonio Harry Urtubia Ubertalli	25738345-B	RCA0313
Juan Vela Anaya	24803281-N	RCA0314
José Antonio Brenes Ruiz	25681470-S	RCA0315
Francisco Cabrera Villatoro	24740623-Y	RCA0316
Sonia Cerezo Navarro	25684380-G	RCA0317
Antonio Jesús García Belmonte	33382136-M	RCA0318
Antonio García Marín	45233074-D	RCA0319
Miguel Garrido González	74901542-H	RCA0320
Pedro Infantes Sánchez	25675044-Y	RCA0321
Santiago Márquez Gil	33394157-C	RCA0322
David Molina Jiménez	33353519-T	RCA0323
Jacinto Muñoz Gallardo	53153601-A	RCA0324
Mónica Muñoz Ruiz	53692888-D	RCA0325
Tomas de Aquino Muñoz Vega	24797406W	RCA0326
Isabel María Ortiz Gil	78963682-J	RCA0327
Pablo Hipólito Polo Chicano	52570065-T	RCA0328
Benjamín Rodríguez Martín	33372872-X	RCA0329

Nombre y Apellidos	D.N.I.	Nº Registro Acreditación
Juan Antonio Romero Estévez	23789824-G	RCA0330
Francisco Ruiz Ávila	25375204-V	RCA0331
Salvador Ruiz Estévez	52589100-Z	RCA0332
Adolfo Aragüez Ruiz	24880484-F	RCA0333
David Aranda Córdoba	74906486-V	RCA0334
Francisco Javier Claros Pérez	74825076-G	RCA0335
Antonio Díaz Pérez	33373913-Q	RCA0336
Joaquín Eulalio Fiestas Le Ngoc	24835083-M	RVCA0337
Juan Franquelo Soler	33354401-P	RCA0338
José Manuel García Ballesteros	33373345-T	RCA0339
Rafael García Pérez	33355902-Z	RCA0340
Antonio Gómez García	74898822-N	RCA0341
Isabel María Jiménez Romero	8920889-V	RCA0342
Ignacio Peña Roig	33360376-A	RCA0343
Francisco José Piñel Galache	25559343-H	RCA0344
José Manuel Sánchez Moncayo	25330010-H	RCA0345
Daniel Tena Maldonado	25884128-M	RCA0346
José Moisés Trillo López	44578453-Z	RCA0347
José Ignacio Briones Rodríguez	28771878-M	RCA0348
Juan Jesús Fernández Ruiz	75691740-M	RCA0349
Isabel Mulero Camacho	31333442-J	RCA0350
Rafael Osuna Martínez	28374984-E	RCA0351
Vicente Antonio Arenas Martín	24237416-Q	RCA0352
Patricio Gabriel Bautista Carrascosa	24153949-Q	RCA0353
Ángel Carmona Díaz-Salazar	24143364-B	RCA0354
Juan Manuel Fernández Cañedo	29161810-H	RCA0355
Luis Miguel Ollero Hinojosa	X0149100-Z	RCA0356
Esteban Vargas Salmerón	29077456-M	RCA0357
Antonio Viciana Díaz	26188822-X	RCA0358
David Escolano Lajarín	11812376-J	RCA0359
Miguel Ángel Mateo Figueroa	45270879-W	RCA0360
José Francisco Avilés Fernández	25053049-T	RCA0361
Antonio Bermúdez García	31685874-Q	RCA0362
Antonio Bustos Medina	24740166-D	RCA0363
Jorge Castro Núñez	24753154-W	RCA0364
Federico Escobar Jiménez	23871920-K	RCA0365
Diego Jesús Gaitán Leiva	25875368-P	RCA0366
Federico Hernández Hernández	24250306-A	RCA0367
Sergio López Muñoz	27391670-G	RCA0368
José Macías García	33366349-L	RCA0369
Antonio Miguel Ramírez Díaz	24893923-B	RCA0370
Javier Rodríguez Rivera	02224090-J	RCA0371
Eduardo Torres Ruiz	24076270-P	RCA0372
Javier Vegas Álvarez	25334674-J	RCA0373
Antonio Velázquez Pérez	08914696-B	RCA0374
Natale Jesús Zaccaria Anet	25596173-W	RCA0375
Francisco Javier Díaz Rivera	25088813-E	RCA0376
Diego Doblas Flondo	24830396-X	RCA0377

Nombre y Apellidos	D.N.I.	Nº Registro Acreditación
Manuel González Hinojo	74846204-H	RCA0378
José María Guzmán de los Riscos	25091309-B	RCA0379
Francisco Javier Les Jiménez	27334821-B	RCA0380
Maria Heminia Martínez García	26035806-J	RCA0381
Marina Alejandra Martínez Peyrot	33371878-M	RCA0382
Salvador Molero Palma	52588657-P	RCA0383
Rafael Platero Ortega	52573428-M	RCA0384
Daniel Pons Mata	33363709-R	RCA0385
Francisco Ríos Llanes	24886812-F	RCA0386
María José Rueda Ruiz	74905524-K	RCA0387
Aldo La Beira Strani	24852834-T	RCA0388
Luis Fernando Briaes Navarrete	25075895-F	RCA0389
Diego Ángel Casero Rubio	25313708-T	RCA0390
Joaquín Andrade Casquero	33366844-J	RCA0391
Juan Antonio Chamizo Martín	25665375-C	RCA0392
Miguel Guerrero Gutiérrez	25712904-P	RCA0393
Francisco Javier López Alarcón	25670926-M	RCA0394
Miguel Ricardo Medina Pozo	50542319-A	RCA0395
José Luis Rodríguez Talavera	25717339-G	RCA0396
Carmen Ruiz Narváez	25667715-Z	RCA0397
María Dolores Terrer Martín	53152030-L	RCA0398
Luis Conchillo López	75092856-H	RCA0399
Roberto Díaz Miguel	07842014-A	RCA0400

## CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

*RESOLUCION de 8 de febrero de 2005, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de los Gastos Electorales de las Elecciones al Parlamento de Andalucía 2004.*

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

*RESOLUCION de 10 de febrero de 2005, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización del Ayuntamiento de Jaén, correspondiente al ejercicio 2001.*

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 2 de febrero de 2005, por la que se publica el Presupuesto de la Universidad de Córdoba para el año 2005.*

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

## 4. Administración de Justicia

### AUDIENCIA PROVINCIAL DE GRANADA

*EDICTO de la Sección Tercera dimanante del rollo de apelación núm. 312/04. (PD. 529/2005).*

Don José Requena Paredes, Presidente de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Granada.

Hace saber: Que en esta Sección se tramita recurso de apelación núm. 312/04, dimanante de los autos de Juicio Verbal, num. 72/01 seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número Uno de Granada, a instancia de doña Rosa María Vera Gil, contra LTD Monsevi, S.L., Consorcio de Compensación de Seguros y FIATC Seguros, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente: Sentencia núm. 650. En la ciudad de Granada, a diez de noviembre de dos mil cuatro. La Sección Tercera de esta Audiencia Provincial constituida con los Ilmos. Sres. al margen relacionados ha visto en grado de apelación -rollo núm. 312/04- los autos de J. Verbal número 72/01 del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Granada, seguidos en virtud de demanda de doña Rosa María Vera Gil, contra LTD Monsevi, S.L., Consorcio de Compensación de Seguros y contra la entidad aseguradora FIATC Seguros.

#### FALLO

1. Estimando los recursos interpuestos por el Consorcio de Compensación de Seguros y doña Rosa María Vera Gil, se revoca la sentencia apelada en la condena que afecta a dicho Organismo, que se deja sin efecto absolviéndosele de la demanda y en su lugar, condenamos solidariamente junto a LTD Monsevi, S.L., a FIATC Mutua de Seguros a Prima Fija, a abonar a la actora la cantidad de mil seiscientos nueve con veintitrés euros (1.609,23 €) con los intereses legales, que se prevén en el art. 20 de la LCS, para la Cía. de Seguros, así como al pago de las costas de la primera instancia excepto de las correspondientes al Consorcio sobre las que no se hace pronunciamiento expreso.

2. No ha lugar a condena en las costas de esta alzada.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, LTD Monsevi, S.L. expido el presente que firmo en Granada, a veintiocho de enero de dos mil cinco.- El Presidente. El Secretario.

Diligencia. Del Secretario para hacer constar que el presente Edicto se remite para su inserción al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía conforme al art. 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. En Granada a veintiocho de de enero de dos mil cinco, doy fe.

### AUDIENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA

*EDICTO de la Sección Segunda dimanante del rollo de apelación núm. 7587/2004. (PD. 562/2005).*

NIG: 4109100C20030024833.

Núm. procedimiento: Apelación Civil 7587/2004.

Asunto: 200794/2004.

Autos de: Proced. Ordinario (N) 1049/2003.

Juzgado de origen: Primera Instancia. Sevilla núm. Tres. Negociado: 6R.

Apelante: Mercedes Guillermo Montero de Espinosa.

Apelado: Mercedes Guillermo Montero de Espinosa y herederos desconocidos de Mercedes y Julio Fuertes Vidal.

### EDICTO

Audiencia Provincial de Sevilla 2.

Recurso: Apelación Civil 7587/2004.

Don Antonio Elías Pérez Secretario de la Sección Segunda de la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de Herederos de Mercedes y Julio Fuertes Vidal y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Tribunal para llevar a efecto la diligencia de notificación de la Sentencia recaída en Primera Instancia y de la Sentencia recaída en esta Sección, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se insertan a continuación:

Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Sevilla.

#### Encabezamiento

Vistos por doña Antonia Roncero García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de los de esta capital, los autos de Juicio Ordinario 1049/03-5, de los que se tramitan ante este Juzgado promovido por el Procurador Sr. Escudero Morcillo en nombre de doña Mercedes Guillermo Montero de Espinosa contra los herederos de doña Mercedes Fuertes Vidal y de don Julio Fuertes Vidal declarados en rebeldía, dicta la presente resolución, en base a los siguientes.

#### Parte Dispositiva

Que desestimando la demanda formulada por el Procurador Sr. Escudero Morcillo en nombre de doña Mercedes Guillermo Montero de Espinosa contra los herederos de doña Mercedes Fuertes Vidal y don Julio Fuertes Vidal absuelvo a los demandados de los pedimentos formulados con imposición de las costas procesales al actor.

### AUDIENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA SECCION SEGUNDA

#### Encabezamiento

Visto, por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Sevilla, el recurso de apelación interpuesto en los autos de juicio ordinario, procedentes del Juzgado de Primera Instancia referenciado, donde se ha tramitado a instancia de doña Mercedes Guillermo Montero de Espinosa que en el recurso es parte apelante, contra Herederos de Mercedes y Julio Fuertes Vidal.

#### Parte Dispositiva

Que estimando el recurso de apelación interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Eduardo Escudero Morcillo en nombre y representación de doña María de las Mercedes Guillermo Espinosa de los Monteros contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de esta ciudad, debemos revocar y revocamos la misma y en su virtud debemos declarar y declaramos que los hermanos doña María de las Mercedes y don Igenio Guillermo Montero de Espinosa son propietarios y detentan el dominio del inmueble sito en la Plaza de Churruga, núm. 5 de esta ciudad y ello sin expreso pronunciamiento sobre las costas procesales causadas en ninguna de las dos instancias. Una vez firme la presente resolución

expídase el oportuno testimonio a los efectos de la inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde expido el presente en Sevilla, a 17 de enero de 2005.- El Secretario Judicial.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE SEVILLA

*EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 375/2003. (PD. 536/2005).*

NIG: 4109100C20030009410.  
Procedimiento: J. Verbal (N) 375/2003. Negociado: 2A.  
Sobre: Juicio Verbal-Desahucio Reclamación Cantidad.  
De: Doña María Pacheco Enrile.  
Procurador: Sr. Juan Francisco García de la Borbolla Vallejo267.  
Contra: Don José Antonio García del Amo.

### EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento J. Verbal (N) 375/2003-2A seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Sevilla a instancia de doña María Pacheco Enrile contra don José Antonio García del Amo sobre Juicio Verbal-Desahucio más Reclamación Cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada literalmente, es como sigue:

### SENTENCIA

Magistrada Juez doña Isabel María Nicasio Jaramillo.

En la ciudad de Sevilla a 7 de diciembre de 2004.

Vistos por doña Isabel María Nicasio Jaramillo, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de los de Sevilla, en Juicio Oral y Público, los autos del Juicio Verbal Civil núm. 375/03 de los de este Juzgado, seguidos en ejercicio acumulado de las acciones de Desahucio por Falta de Pago y Reclamación de Cantidad, habiendo sido partes de un lado doña María Pacheco Enrile representada por el Procurador de los Tribunales don Juan Francisco García de la Borbolla y Vallejo y bajo la dirección letrada de don Fernando García de la Borbolla García Paredes y de otro don José Antonio García del Amo, citado por edictos y en rebeldía.

#### ANTECEDENTES DE HECHOS

Primero. Por el Procurador de los Tribunales don Juan Francisco García de la Borbolla y Vallejo, actuando en el nombre y la representación de doña María Pacheco Enrile, se promovió demanda de juicio verbal civil en ejercicio acumulado de las acciones de desahucio por falta de pago y reclamación de cantidad contra don José Antonio García del Amo, demanda en la cual tras citar los hechos y los fundamentos de su pretensión, terminaba suplicando el dictado de una sentencia por la cual se declarare resuelto el contrato de arrendamiento de la vivienda a que se refería el hecho primero de la demanda, y se condenar a dicha parte demandada a dejarla libre y expedita a disposición del actor en el plazo que marca la Ley, previniéndole que, si así no se hace, podrá ser lanzado por la fuerza y a su costa, así como a abonar a la actora la suma de mil quinientos treinta y ocho euros con sesenta y un céntimos (1.538,61 euros) correspondientes a las rentas adeudadas, así como las que resulten hasta la ejecución de la sentencia, condenando en todo caso a dicha parte a estar

y pasar por dicha resolución e imponiéndole las costas procesales de este procedimiento. Acompañaba la demanda de los documentos en que fundaba su derecho.

Segundo. Con fecha de 29 de abril de 2003, se dictó auto por el que se admitía a trámite la demanda, que se mandó sustanciar por las normas del juicio verbal, siendo las partes convocadas al acto del juicio oral, haciendo al demandado las prevenciones legales, debiendo ser suspendido el juicio por ser desconocido el demandado en el domicilio aportado por el actor, y procediéndose a su instancia a la investigación de tal domicilio, que resultó asimismo infructuosa, y finalmente a instancias de la actora, a la citación edictal del demandado, con nueva convocatoria de las partes al acto del juicio.

Tercero. El juicio se celebró en la fecha y hora señalados, asistiendo al mismo sólo la actora y sin que lo verificara el demandado que fue declarado en rebeldía.

La parte actora se ratificó en su demanda, concretando el suplico de la misma en las cantidades que hasta la fecha del juicio se debían por el demandado ascendentes a la cantidad total de 7.937,47 euros, que eran objeto de reclamación, e interesando el recibimiento a prueba, proponiendo como única prueba la documental aportada con la demanda, que fue admitida, quedando los autos conclusos para sentencia.

Cuarto. Han sido observadas las prescripciones legales.

#### FUNDAMENTOS DF DERECHO

Primero. La parte actora ha ejercitado en los presentes autos de forma acumulada dos acciones, la de desahucio de vivienda por falta de pago de las rentas y la acumulada de reclamación de las cantidades adeudadas hasta la fecha de la ejecución de la sentencia.

Respecto de la primera de las acciones ejercitadas, consta con la documental aportada con la demanda el impago de las cantidades debidas en concepto de renta desde el mes de noviembre del año 2002, a la fecha de marzo del año 2003, en que se presenta la demanda documental consistente en el contrato de arrendamiento que vincula a las partes y en los recibos impagados, y que no ha sido impugnada por el demandado desplegando el efecto de prueba plena frente al mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 319 y 326 de la LEC, por lo que no habiendo el demandado alegado o probado otro hecho obstativo a la demanda, significativamente el pago, conforme al contenido del artículo 217 de la LEC, la demanda de desahucio ha de ser estimada en su integridad, en aplicación del contenido del artículo 27.2.a) de la Ley de Arrendamientos Urbanos, procediendo la resolución contractual interesada en la demanda.

Segundo. En relación a la demanda acumulada de reclamación de las cantidades debidas hasta la fecha de la ejecución de la sentencia, y concretadas en la cantidad de 7.937,47 euros en el acto del juicio, conforme a lo expuesto en el fundamento de derecho anterior, y teniendo en cuenta lo declarado en el mismo como probado, procede estimar que el demandado adeuda la cantidad de 1.538,61 euros correspondientes a las rentas de noviembre de 2002, a marzo de 2003, ambos incluidos. Ahora bien, respecto de las restantes cantidades en la forma como han sido concretadas en el acto del juicio, ninguna prueba se ha practicado por la parte actora que justifique la cuantía de su reclamación. Con ello no se pretende decir que proceder imputar a la actora la falta de prueba de un hecho negativo, cual sería el impago de rentas, en vulneración de lo dispuesto en el artículo 217 de la LEC, pero sí que debe concretar las rentas y cantidades asimiladas que se reclaman hasta el acto del juicio, momento final que se estima reiteradamente por esta Juzgadora como devengo de

rentas una vez estimada la acción de resolución contractual por participar las restantes cantidades hasta la ejecución de la sentencia, de la naturaleza de indemnización de daños y perjuicios, pero no de rentas propiamente dicha. Y lo cierto es que de acuerdo con la cuantía de renta mensual consignada en la demanda e incluso partiendo de las rentas consignadas en los recibos aportados con la misma, la cuantía de 7.937,47 euros no se corresponden con la totalidad de los meses devenidos hasta la fecha del juicio, desconociendo esta Juzgadora si se incluyen otros conceptos como cantidades asimiladas a rentas que ni se identifican ni prueban, por lo que ha de desestimarse la pretensión respecto de las cantidades devenidas desde la fecha de interposición de la demanda.

Tercero. La estimación parcial de la presente demanda conlleva la no imposición de costas a ninguno de los litigantes, al no apreciarse temeridad o mala fe en ninguno de ellos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 394 de la LEC.

Vistos los preceptos legales citados y los de general y pertinente aplicación

#### FALLO

Que debo estimar y estimo parcialmente la demanda formulada por el Procurador don Juan Francisco García de la Borbolla y Vallejo en la representación de doña María Pacheco Enrile contra don José Antonio García del Amo y en consecuencia:

Primero. Debo declarar y declaro resuelto por falta de pago el contrato de arrendamiento que vincula a las partes sobre la vivienda sita en la calle Santa Ana número 46-48 piso primero B de esta ciudad, condenando al demandado a estar y pasar por dicha resolución, así como a que deje libre la citada vivienda y a disposición de su propietario, con apercibimiento de lanzamiento de no verificarlo en el plazo legal.

Segundo. Debo condenar y condeno al demandado al pago al actor en concepto de rentas adeudadas desde el mes de noviembre de 2002, al mes de marzo de 2003, ambos incluidos la cantidad de mil quinientos treinta y ocho euros con sesenta y un céntimos (1.538,61 euros), así como los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de la presente sentencia, absolviéndole de los restantes pedimentos de la presente demanda.

Tercero. No procede hacer expresa condena en costas a ninguno de los litigantes.

Notifíquese la presente sentencia a las partes con la prevención de que la misma no es firme, pudiendo interponerse contra ella recurso de apelación que deberá prepararse ante este mismo Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, mediante escrito en que conste la resolución recurrida, la voluntad de recurrir y los concretos pronunciamientos que se impugnen.

No se admitirá al demandado el citado recurso si al prepararlo no manifiesta, acreditándolo por escrito tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato debiere por adelantado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado José Antonio García del Amo, que se encuentra en paradero desconocido, extiendo y firmo la presente en Sevilla, a dos de febrero de dos mil cinco.- El Secretario.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIEZ DE MALAGA

*EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 863/2004. (PD. 560/2005).*

NIG: 2906742C20040017103.

Procedimiento: J. Verbal (N) 86/2004. Negociado: F.

Sobre: Desahucio por falta de pago.

De: Don Juan Ruiz Ayala.

Procurador: Sr. Enrique Carrión Mapelli.

Contra: Don Rogelio Rafael García Moro.

#### E D I C T O

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento J. Verbal (N) 863/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga a instancia de Juan Ruiz Ayala contra Rogelio Rafael García Moro sobre desahucio por falta de pago, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### E N C A B E Z A M I E N T O

Vistos ante el Tribunal integrado por el Ilmo. Sr. Magistrado don José Antonio Ruiz Ortuño, Juez de Primera Instancia núm. Diez de Málaga y su Partido Judicial, los presentes autos de Juicio Verbal Civil sobre desahucio por falta de pago de las rentas y reclamación de cantidad derivada de las rentas impagadas, seguidos a instancia del Procurador don Enrique Carrión Mapelli dirigido por el Letrado Sr. Rueda Gatell, en nombre y representación de don Juan Ruiz Ayala como demandante, contra don Rogelio Rafael García Moro como demandado, declarado procesalmente en rebeldía, ha recaído en ellos la presente resolución en base a cuanto sigue.

#### FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador actor en la representación dicha, declaro resuelto el contrato de arrendamiento de la vivienda y demás inmuebles reseñados en el Antecedente Primero de esta resolución, por falta de pago de las rentas y cantidades asimiladas, condenado a don Rogelio Rafael García Moro a dejar las fincas arrendadas libres y expeditas a favor de su propietario bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo hiciera de forma voluntaria. Y que, igualmente, condeno al mismo, a que abone a don Juan Ruiz Ayala la cantidad total de 3.951,21 euros, más los intereses legales de la misma, incrementados en dos puntos desde la fecha de esta resolución, calculados desde el momento de presentación de la demanda y hasta el total pago de dicha cantidad. Condenándole también pago de las costas causadas en este juicio.

Notifíquese la presente Sentencia a todas las partes haciéndoles saber, que la misma no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con las formalidades y requisitos establecidos en los arts. 457 y ss. de la misma; debiendo acreditar el apelante en el momento de preparar el recurso, tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas, sin cuyo requisito no se admitirá el recurso, de conformidad con lo dispuesto en el art. 449.1 de la referida Ley Tributaria.

Así por esta mi Sentencia, de la que se unirá certificación a los autos principales, definitivamente juzgando en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Rogelio Rafael García Moro, extiendo y firmo la presente en Málaga, a tres de febrero de dos mil cinco.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS  
DE ALMERIA (ANTIGUO MIXTO NUM. DOS)

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario  
núm. 636/2001. (PD. 516/2005).*

NIG: 0401342C20010004934.  
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 636/2001. Negociado: 2R.

E D I C T O

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Almería (antiguo Mixto núm. Dos).

Juicio: Proced. Ordinario (N) 636/2001.

Parte demandante: Juan Antonio Ramos Martínez.

Parte demandada: María de la Concepción Gutiérrez Gil, Francisco Gutiérrez Gil y Miguel Gutiérrez Gil.

Sobre: Proced. Ordinario (N).

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

Doña María Isabel Fernández Casado Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de los de Almería y su partido, ha dictado

EN NOMBRE DEL REY

La siguiente,

SENTENCIA NUMERO

En la Ciudad de Almería, a veinticuatro de mayo de dos mil dos.

Habiendo visto los presentes autos de Juicio Declarativo Ordinario, seguidos en Este Juzgado bajo el número 636/01, a instancias de don Juan Antonio Ramos Martínez, representado por el Procurador Sr. Molina Miras, y dirigido por el Letrado Sr. Romero Soriano, contra doña Concepción Gutiérrez Gil, don Francisco Gutiérrez Gil y don Miguel Gutiérrez Gil, en situación procesal de rebeldía, sobre elevación a público de contrato de compraventa.

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales Sr. Molina Miras, en nombre y representación de don José Antonio Ramos Martínez, contra doña Concepción Gutiérrez Gil, don Francisco Gutiérrez Gil y don Miguel Gutiérrez Gil, debo condenar y condeno a la parte demandada a elevar a escritura pública de compraventa a don Juan Antonio Ramos Martínez de la finca descrita en el hecho primero de la demanda, registral núm. 1784, inscrita al folio 53, del libro 28 de Alhabia en el Registro de la Propiedad de Gelgal, bajo el apercibimiento de que de no hacerlo los demandados se procederá conforme a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil; todo ello con expresa condena en costas al demandado.

Notifíquese la presente Sentencia en forma legal a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme pudiendo anunciar recurso de apelación en el término de cinco días en este Juzgado para ante la Il'tma. Audiencia Provincial de Almería.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.  
E/.

A U T O

En la ciudad de Almería, a tres de junio de dos mil dos.

Dada cuenta; y por unido el anterior escrito presentado por el Procurador Sr. Molina Miras y por hechas las manifestaciones que en el mismo se contienen

H E C H O S

Unico. En la presente causa recayó con fecha 24 de mayo de 2002, resolución respecto a la cual se solicitó rectificación y subsanación por la parte demandante.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

Unico. Según el artículo 267 de la Ley Orgánica del Poder Judicial los errores materiales manifiestos en sentencias o autos definitivos podrán ser rectificadas en cualquier momento, rectificación que podrá hacerse de oficio o a instancia de parte.

Desprendiéndose claramente la existencia de un error material en el fallo de la sentencia objeto de rectificación a la hora de transcribir la descripción registral de la finca objeto del pleito y el nombre de la población donde obra el Registro de la Propiedad donde se encuentra inscrita, procede la rectificación solicitada debiendo figurar en dicho fallo que la finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Gergal, registral núm. 1784 inscrita en el folio 53, del libro 28 de Alhabia, tomo 799, en lugar de los que por error figura.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación al caso.

PARTE DISPOSITIVA

Procede realizar la aclaración y rectificación solicitada, en el sentido de que la registral a la que se refiere el fallo de la sentencia el Registro de la Propiedad de Gergal, registral núm. 1784 inscrita al folio 53, del libro 28 de Alhabia, en lugar de la descripción y nombre de la población que por error figuran.

Notifíquese la presente resolución en forma legal a las partes haciéndoles saber que no es firme pudiendo anunciar recurso de apelación en el término de cinco días en este Juzgado para ante la Il'tma. Audiencia Provincial de Almería.

Así por este su auto lo acuerda manda y firma S.S.<sup>a</sup> doña María Isabel Fernández Casado, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de los de Almería, por ante mí la Secretaria, de que doy fe.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 29.1.02 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto para llevar a efecto la diligencia de Notificación a los demandados María de la Concepción Gutiérrez Gil, Francisco Gutiérrez Gil y Miguel Gutiérrez Gil.

En Almería, a dos de febrero de dos mil cinco.- El/La Secretario/a Judicial.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION  
NUM. DOS DE TORROX

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario  
núm. 55/2002. (PD. 535/2005).*

NIG: 2909141C20022000064.  
Procedimiento: Proced.Ordinario (N) 55/2002.  
Negociado: CR.

De: Don Manuel Jesús Medina Arrabal y don Miguel Martín Ruiz.

Procuradora: Sra. Mercedes Salar Castro y Mercedes Salar Castro.

Contra: D/ña. Reinhard Schoch y Edeltraud Brigitte Schoch.



## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced.Ordinario (N) 55/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Torrox a instancia de Manuel Jesús Medina Arrabal y Miguel Martín Ruiz contra Reinhard Schoch y Edeltraud Brigitte Schoch, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

## FALLO

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por don Manuel Jesús Medina Arrabal y don Miguel Martín Ruiz, representados por la Procuradora doña Mercedes Salar Castro y asistidos de la Letrada doña María Piedad Ortega Valdivieso, contra don Reinhard Schoch y doña Edeltraud Brigitte Schoch, que han permanecido en situación legal de rebeldía:

1. Debo condenar y condeno a don Reinhard Schoch y a doña Edeltraud Brigitte Schoch a abonar a la parte actora la suma total de diecisiete mil ochocientos treinta y nueve euros con sesenta y seis céntimos (17.839,66 euros), abonando a don Manuel Jesús Medina Arrabal la suma de doce mil quinientos diecisiete euros con sesenta euros (12.517,60 euros) y a don Miguel Martín Ruiz la suma de cinco mil trescientos veintidós euros con seis céntimos (5.322,06 euros), incrementado todo ello en los intereses legales conforme a lo establecido en el fundamento jurídico cuarto de esta resolución.

2. Debo condenar y condeno a la parte demandada al abono de forma solidaria de las costas causadas en este procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma cabe recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, que habrá de ser preparado ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de su notificación.

Notifíquese a la parte demandada rebelde la presente sentencia en su domicilio si fuera conocido y en su defecto mediante la correspondiente inserción de edictos conforme dispone la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Reinhard Schoch y Edeltraud Brigitte Schoch, extiendo y firmo la presente en Torrox, a veinte de enero de dos mil cinco.- El/La Secretario.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION  
NUM. UNO DE FUENGIROLA**

*EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 485/2004. (PD. 561/2005).*

NIG: 2905441C20041000374.

Procedimiento: Verbal-Desh. F. Pago (N) 485/2004. Negociado: MC.

Sobre: Y Reclamación cantidad.

De: Doña Laura García Pascual.

Procuradora: Sra. Huéscar Durán, María José.

Letrado: Sr. José Luis Martínez Henz.

Contra: Don Karl Lee Moore.

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Verbal-Desh. F. Pago (N) 485/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Fuengirola a instancia de Laura García Pascual contra Karl Lee Moore sobre y reclamación cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

## SENTENCIA NUM.

En Fuengirola, a veintisiete de diciembre de dos mil cuatro.

Vistos por doña Silvia Coll Carreño, Magistrado-Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Fuengirola y su partido los presentes autos núm. 485/2004 de juicio de desahucio por falta de pago seguido entre partes, como demandante, doña Laura García Pascual, representada por la Procuradora Sra. Huéscar Durán; y como demandado, don Karl Lee Moore, en rebeldía; y

## FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora, Sra. Huéscar Durán, en nombre y representación de doña Laura García Pascual, contra don Karl Lee Moore, en rebeldía:

1.º Debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de la vivienda sita en Paseo Marítimo Rey de España, números 52-54, ático, escalera derecha, edificio Don Felipe, de Fuengirola celebrado entre ambas partes, y por tanto debo declarar y declaro haber lugar al desahucio de la misma, condenando al demandado a que abandone éste en el plazo legal, apercibiéndole, si no lo hiciera, de lanzamiento, que se producirá el próximo día 8 de febrero de 2005, a las 10,30 horas, para el caso de adquirir firmeza esta resolución.

2.º Debo condenar y condeno al expresado demandado a que abone al actor las siguientes cantidades: A) La suma de tres mil ciento veinte euros, 3.120 euros, importe de las mensualidades de renta correspondientes a los meses de septiembre a diciembre de 2004, vencidas, impagadas y reclamadas, más los intereses legales de la referida cantidad. B) A la suma que se determine en ejecución de sentencia resultado de multiplicar por 78 euros cada uno de los días transcurridos desde el 8 de septiembre de 2004 hasta la efectiva entrega de las llaves, conforme a la cláusula 10.ª del contrato de arrendamiento.

Todo ello con expresa condena al demandado al pago de las costas procesales causadas.

Esta resolución no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación que se preparará en el plazo de cinco días ante este Juzgado y se sustanciará en su caso ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Málaga.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a la causa de su razón, la pronuncio, mando y firmo.

E/.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Karl Lee Moore, extiendo y firmo la presente en Fuengirola a siete de febrero de dos mil cinco.- El/La Secretario.

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. CUATRO DE  
TORREMOLINOS (ANTIGUO MIXTO NUM. CUATRO)

*EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm.  
10/2004. (PD. 563/2005).*

Procedimiento: Verbal 10/2004.

## E D I C T O

Parte demandante: Mamedimex Internacional, S.L.

Parte demandada: Martín Fierro 2001, S.L.

En el juicio referenciado, se ha dictado Sentencia cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

En Torremolinos a 29 de junio de 2004.

Vistos por mí, don Francisco José Fernández Cruz, Magistrado-Juez con destino en el Juzgado de Instrucción Número Cuatro de esta localidad y su partido, los presentes autos de juicio de desahucio seguidos con el número 10/04, en los que han sido partes, como demandante la mercantil Mamedimex Internacional, S.L., domiciliada en Málaga, calle Alonso de Palencia, número 10, 1.º A, número 17, representada por la Procuradora doña María del Carmen Saborido Díaz y bajo la dirección técnica del Letrado don Miguel S. Julipelegrina, y como demandada, la también mercantil Martín Fierro 2001, S.L., con domicilio a efectos de notificaciones en La Carihueta, Torremolinos, calle Panamá, número 4, en rebeldía procesal, y atendiendo a los siguientes.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la mercantil Mamedimex Internacional, S.L., domiciliada en Málaga, calle Alonso de Palencia, número 10, 1.º A, número 17, representada por la Procuradora doña María del Carmen Saborido Díaz y bajo la dirección técnica del Letrado don Miguel

S. Julipelegrina, y como demandada, la también mercantil Martín Fierro 2001, S.L., con domicilio a efectos de notificaciones en La Carihueta, Torremolinos, calle Panamá, número 4, en rebeldía procesal debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que vinculaba a las partes y, en consecuencia, el desahucio de la demandada, que deberá dejar a la libre y entera disposición de la actora la finca sita en la localidad de Torremolinos, Málaga, barrio de La Carihueta, calle Panamá, número 4, apercibiéndole de lanzamiento si no lo hiciera dentro de 30 días a partir de la notificación de esta resolución, y declarando precluido el derecho a ejercitar la opción de compra que comprendía el contrato, condenándole asimismo al pago de las costas procesales causadas en esta instancia.

Líbrese testimonio de la presente el cual se llevará a los autos de su razón quedando el original en el presente libro. Notifíquese.

Esta resolución no es firme, contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga si se hace uso de este derecho en el plazo de cinco días contados desde su notificación ante este Juzgado de Primera Instancia y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 457 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando, y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de hoy el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en el art. 497 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto para llevar a efecto la diligencia de notificación.

En Torremolinos, dieciséis de noviembre de dos mil cuatro.- El/La Secretario/a Judicial.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

*RESOLUCION de 4 de febrero de 2005, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto y tramitación ordinaria del Contrato de Servicio de Vigilancia y Seguridad del Centro de Investigación y Formación Agraria y Pesquera «La Mojonera-La Cañada» en Almería (Expte. SEC 01/2005/F). (PD. 571/2005).*

##### 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.

b) Dependencia que tramita el expediente: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.

c) Número de expediente: SEC 01/2005/F.

##### 2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad del Centro de Investigación y Formación Agraria y Pesquera «La Mojonera-La Cañada» en Almería.

b) Lugar de ejecución: Autovía del Mediterráneo salida 420, paraje San Nicolás de la Mojonera, Almería.

c) Plazo de ejecución: Doce meses a partir de la firma del contrato.

d) División por lotes y número: No.

##### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento noventa y cuatro mil euros (102.730,00 euros).

##### 5. Garantía.

a) Provisional: 2% importe licitación (2.054,60 euros).

b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

##### 6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Secretaría General IFAPA.

b) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n, Sevilla, 41071, Edificio núm. 11, 6.ª planta.

c) Teléfonos: 955 032 099-955 032 568.

d) Telefax: 955 032 531.

##### 7. Requisitos específicos del contratista.

a) La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se hará efectiva en la forma indicada en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Clasificación: No se exige.

##### 8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20,00 horas del decimoquinto día posterior a la publicación de este anuncio en el BOJA; si fuese sábado, se trasladará al siguiente día hábil.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en las Oficinas de Correos y anunciar al órgano de contratación su remisión de la oferta mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día.

b) Documentación a presentar: Dos sobres (1.º Documentación Administrativa y 2.º Proposición Económica y Téc-

nica) identificados en su exterior con indicación de la denominación y número de expediente, firmados por el licitador o la persona que lo represente e indicando nombre y apellidos o razón social, domicilio, teléfono y fax del licitador, cerrados conteniendo respectivamente la Documentación Administrativa, Proposición Técnica y Proposición Económica exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General del IFAPA, en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, C.P. 41071, Edificio núm. 11, 4.ª planta.

Al siguiente día hábil a la finalización del plazo de presentación de ofertas se reunirá la Mesa de Contratación al objeto de examinar los sobres núm. 1 (Documentación Administrativa), conforme a lo dispuesto en núm. 9.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, publicándose en el tablón de anuncios del Registro General del IFAPA, en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, edificio 11, planta baja, los defectos observados en la citada documentación administrativa, concediéndose un plazo máximo de tres días para subsanar los mismos.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

##### 9. Apertura de ofertas.

a) Entidad, domicilio y localidad: Servicios Centrales del IFAPA, en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, 41071, edificio núm. 11, 6.ª planta.

b) Fecha: A las 12,00 horas del cuarto día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas (si fuese sábado, se pospondrá hasta el siguiente día hábil a la misma hora), se reunirá la Mesa de Contratación para la apertura de los sobres núm. 2 (Proposición Económica y Técnica), núm. 9, 3.º del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10. Otras informaciones: Las ofertas se presentarán en español.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión correrán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío de anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: No.

Sevilla, 4 de febrero de 2005.- La Presidenta, Carmen Hermosín Gaviño.

#### CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 11 de febrero de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. ++7D6SD). (PD. 559/2005).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Puerto Real, Cádiz.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación.
  - c) Número de expediente: CCA. ++7D6SD.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Suministro de dos sistemas de monitorización y un ecógrafo.
  - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
  - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
  - d) Lugar de entrega: Hospital Universitario de Puerto Real.
  - e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 257.750 €.
5. Garantías. Provisional: 5.155 €.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Véase punto 1.b).
  - b) Domicilio: Crta. Nacional IV, km 665.
  - c) Localidad y Código Postal: Puerto Real (Cádiz), 11510.
  - d) Teléfono: 956 005 171.
  - e) Telefax: 956 005 297.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
  - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
  - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.
10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Hospital o en la página web: [www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 11 de febrero de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.02), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 11 de febrero de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. ++E484J). (PD. 556/2005).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo

2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario Málaga.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
  - c) Número de expediente: CCA. ++E484J.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Servicio de transporte de material diverso.
  - b) División de lotes y números: No procede.
  - c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.
  - d) Plazo de ejecución: Doce meses.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 44.616 €.
5. Garantías. Provisional: 892,32 €.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Véase punto 1.b).
  - b) Domicilio: C/ Sevilla, 23, 4.ª planta.
  - c) Localidad y Código Postal: Málaga, 29009.
  - d) Teléfono: 951 031 393-07-10.
  - e) Telefax: 951 031 305.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 19.b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
  - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Distrito.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
  - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del citado Distrito, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.
10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Distrito o en la página web: [www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 11 de febrero de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 11 de febrero de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +6WS25-). (PD. 558/2005).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Puerto Real, Cádiz.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación.
  - c) Número de expediente: CCA. +6WS25-.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento de jardines.
  - b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
  - c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.
  - d) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 84.000 €.
5. Garantías. Provisional: 1.680 €.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Véase punto 1.b).
  - b) Domicilio: Crta. Nacional IV, km 665.
  - c) Localidad y Código Postal: Puerto Real (Cádiz), 11510. Teléfono: 956 005 171.
  - e) Telefax: 956 005 297.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 19.b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.
  - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
  - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.
10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Hospital o en la página web: [www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 11 de febrero de 2005.- El Director Gerente P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 11 de febrero de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +CXIMCL). (PD. 557/2005).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Gestión Económica. Central Logística de Compras y Servicios.
  - c) Número de expediente: CCA. +CXIMCL.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Determinación de Tipo de material específico para nefrología (Subgrupo 01.21 del Catálogo del SAS).
  - b) División de lotes: Sí. Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Restringido. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Obtención de documentación e información: [www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud/](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud/) (proveedores/contratación pública/boletín digital de contratación).
5. Requisitos específicos del contratista: Estar en posesión del Certificado de Aptitud del Banco de Productos y Materiales de Consumo, respecto de los productos a los que licite; acreditar una cifra global de suministros en los tres últimos ejercicios por importe mínimo, cada uno de ellos, de 60.000 €, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
  - a) Plazo límite de presentación: A las 14,00 horas del décimo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
  - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: En el Registro General.
  - d) Admisión de variantes: No.
7. Apertura de las ofertas: En las dependencias de los Servicios Centrales del SAS, en la fecha y hora que se indiquen en las invitaciones que se cursen a las empresas seleccionadas.
8. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 11 de febrero de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.02), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 11 de febrero de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +6ED71Q). (PD. 551/2005).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y

el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area Hospitalaria Virgen del Rocío, Sevilla.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección Económico-Administrativa. Area de Suministros-Contratación.
  - c) Número de expediente: CCA. +6ED71Q.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Suministro de revistas en formato «Print +Online» y gestión de licencias de acceso sólo electrónico a la colección BMJ Journals Online Collection 2005 para la Biblioteca del Hospital.
  - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
  - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
  - d) Lugar de entrega: Biblioteca Central (Edificio de Gobierno).
  - e) Plazo de entrega: Desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2005.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 230.327,39 €.
5. Garantías. Provisional: 4.606,55 €.
6. Obtención de documentación e información.
 

Información:

  - a) Entidad: Véase punto 1.b).
  - b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, s/n.
  - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.
  - d) Teléfono: 955 013 338.
  - e) Telefax: 955 013 401.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

Documentación:

  - a) Entidad: Copistería Argüelles, S.A.
  - b) Domicilio: Avda. de Andalucía, 16-18.
  - c) Localidad y Código Postal: Sevilla. 41005.
  - d) Teléfono: 954 570 550.
  - e) Telefax: 954 570 188.
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.a) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.
  - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
  - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Subdirección Económico-Administrativa (Area de Suministros-Contratación) del Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.
10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en la copistería del Hospital o en la página web: www.jun-

tadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).  
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 11 de febrero de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 11 de febrero de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. ++-8SU2). (PD. 550/2005).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area de Gestión Sanitaria de Osuna. Sevilla.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Suministros.
  - c) Número de expediente: CCA. ++-8SU2.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Servicio de lavandería, consistente en la recogida de la ropa sucia, el lavado, desinfección, planchado, plegado, envasado y transporte, incluido el repaso y cosido de la lencería y vestuario para su uso en óptimas condiciones.
  - b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
  - c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.
  - d) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 646.042,80 €.
5. Garantías. Provisional: 12.920,86 €.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Suministros.
  - b) Domicilio: Avda. de la Constitución, 2.
  - c) Localidad y Código Postal: Osuna (Sevilla), 41640.
  - d) Teléfono: 955 077 441.
  - e) Telefax: 955 820 775.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo U, Subgrupo 2, Categoría C.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
  - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital de La Merced.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
  - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital de la Merced, en la fecha y hora que

se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Hospital o en la página web: [www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 11 de febrero de 2005.- El Director Gerente P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 11 de febrero de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. ++1D2E2). (PD. 552/2005).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Área Sanitaria Campo de Gibraltar de Algeciras (Cádiz).

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. ++1D2E2.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Arrendamiento con opción de compra de mobiliario para habitaciones de pacientes de pediatría.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Almacén general del Hospital «Punta de Europa» de Algeciras (Cádiz).

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 33.800,24 €.

5. Garantías. Provisional: 676 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Hospital Punta de Europa (Unidad de Contratación Administrativa).

b) Domicilio: Crta. de Getares, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Algeciras (Cádiz), 11207.

d) Teléfono: 956 025 062-65.

e) Telefax: 956 025 061.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital Punta de Europa de Algeciras.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del Hospital Punta Europa, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Área Sanitaria o en la página web: [www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 11 de febrero de 2005.- El Director Gerente P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 11 de febrero de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. ++K478A). (PD. 555/2005).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004 de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General de Riotinto. Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales.

c) Número de expediente: CCA. ++K478A.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material de limpieza.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Almacén General del Hospital.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 45.026,21 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Copistería de los Reyes.

b) Domicilio: C/ Miguel Redondo, 3.

c) Localidad y Código Postal: Huelva, 21003.

d) Teléfono: 959 247 427 y 959 283 384.

e) Telefax: 959 247 427.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital. La Esquila, 5, 21660, Minas de Riotinto (Huelva).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el Salón de Actos del Hospital, a las 11,30 horas, en la fecha que se anunciará en el tablón de anuncios de Administración (planta semisótano) del Hospital con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en la copistería o en la página web: [www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 11 de febrero de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 11 de febrero de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. ++VWB9S). (PD. 554/2005).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Regional Universitario Carlos Haya, Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. ++VWB9S.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de bolsas para ropa sucia.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 77.064,60 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Avda. Carlos Haya, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Málaga, 29010.

d) Teléfono: 951 030 443.

e) Telefax: 951 030 448.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA. Si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Pabellón de Gobierno del mencionado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios de la 3.ª planta del Pabellón de Gobierno del citado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Hospital o en la página web: [www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 11 de febrero de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 11 de febrero de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. ++CJE2W). (PD. 549/2005).*

En uso de las facultades que me confiere artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario San Cecilio de Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.

c) Número de expediente: CCA. ++CJE2W.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de revistas médicas.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Hemeroteca del Hospital.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 89.764,98 €.



5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

Información:

a) Entidad: Véase punto 1.b). Servicio de Suministros.

b) Domicilio: Avda. Dr. Oloriz, 16, 1.ª planta, Pabellón de Servicios.

c) Localidad y Código Postal: Granada, 18012.

d) Teléfonos: 958 023 984.

e) Telefax: 958 023 102.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

Documentación:

a) Entidad: Copistería Oficenter Granada.

b) Domicilio: Avda. de Madrid, 8.

c) Localidad y Código Postal: Granada, 18012.

d) Teléfono: 958 207 252.

e) Telefax: 958 207 252.

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Subdirección de Servicios Generales del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios de dicha Subdirección con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en la copistería o en la página web: [www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 11 de febrero de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 11 de febrero de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. ++1JEFU). (PD. 553/2005).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Comarcal de la Axarquía. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. ++1JEFU.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material de mantenimiento.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: A la totalidad.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Veinticuatro meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 128.221,92 €.

5. Garantías. Provisional: 2.564,44 €.

6. Obtención de documentación e información.

Información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Finca El Tomillar, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Vélez-Málaga (Málaga), 29700.

d) Teléfono: 951 067 051.

e) Telefax: 951 067 012.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital (3.ª planta).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Sí.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del propio Hospital, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Hospital o en la página web: [www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 11 de febrero de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

**CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

*RESOLUCION de 27 de enero de 2005, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Almería, por la que se anuncia desierto el concurso público para la contratación del expediente de servicios que se cita (Expte. AL-SV.01/05-31D).*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se anuncia desierto el concurso público por el procedimiento abierto, tramitación de urgencia, para la contratación del «servicio de limpieza en los Centros de Día de Mayores sitos en las localidades de Adra, Berja, Huércal Overa y Hogar II, este último en Almería capital, todos ellos dependientes de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Almería», convocado por Resolución de 9 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Almería.

Almería, 27 de enero de 2005.- El Delegado, Luis López Jiménez.

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCION de 3 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Participación e Información Ambiental, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de suministro de sistemas de salvaguardia.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.  
Consejería de Medio Ambiente.  
Dirección General de Participación e Información Ambiental.  
Dirección: Avda. de Manuel Siurot, 50. C.P.: 41013.  
Tlfno.: 955 003 637. Fax: 955 003 775.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Título: Adquisición de sistemas de salvaguardia para las DD.PP. de la Consejería de Medio Ambiente.  
Número de expediente: 3327/2004/S/00.
  - c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 20.10.2004.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación: 248.000,00 euros.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 3.12.2004.
  - b) Contratista: Sadiel, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 198.400,00 euros.

Sevilla, 3 de diciembre de 2004.- La Directora General, M.<sup>a</sup> Cecilia Gañán de Molina.

*RESOLUCION de 9 de diciembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de servicio.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones

Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.  
Consejería de Medio Ambiente.  
Secretaría General Técnica.  
Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50; C.P. 41013.  
Tlfno.: 955 003 637; fax: 955 003 771.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicio.
  - b) Título: Mantenimiento y ampliación del subsistema @cervo-Patrimonio.  
Número de expediente: 3647/2004/S/00.
  - c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 12.11.2004.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación: 144.435,68 euros.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 9.12.2004.
  - b) Contratista: Guadaltel, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 142.778,49 euros.

Sevilla, 9 de diciembre de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCION de 13 de diciembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de servicio @cervo Vías Pecuarias.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.  
Consejería de Medio Ambiente.  
Secretaría General Técnica.  
Dirección: Avda. de Manuel Siurot, 50; C.P.: 41013.  
Tlfno.: 955 003 637; fax: 955 003 775.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicio.
  - b) Título: Mantenimiento y ampliación del subsistema @cervo-Vías Pecuarias.  
Número de expediente: 3650/2004/S/00.
  - c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 9 de noviembre de 2004.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación: 151.170,84 euros.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 10.12.2004.
  - b) Contratista: Sadiel, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 151.160,76 euros.

Sevilla, 13 de diciembre de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCION de 8 de febrero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de servicio de carga de expedientes en el Subsistema @Cervo.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.  
Consejería de Medio Ambiente.  
Secretaría General Técnica.  
Dirección: Avda. de Manuel Siurot, 50.; C.P.: 41013.  
Tlfno.: 955 003 637; Fax: 955 003 775.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicio.
  - b) Título: Carga de expedientes de ocupación del Subsistema Vías Pecuarias de @Cervo.  
Número de expediente: 3733/2004/S/00.
  - c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 9 de noviembre de 2004.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación: 112.758,62 euros.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 10.12.2004.
  - b) Contratista: SADIEL, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 112.739,97 euros.

Sevilla, 8 de febrero de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCION de 23 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Participación e Información Ambiental, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia de la LOPD.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.  
Consejería de Medio Ambiente.  
Dirección General de Participación e Información Ambiental.  
Dirección: Avda. de Manuel Siurot, 50. C.P.: 41013.  
Tlfno.: 955 003 637. Fax: 955 003 775.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
  - b) Título: Adecuación de la Consejería de Medio Ambiente a la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD).  
Número de expediente: 3278/2004/S/00.
  - c) Fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación: 72.000,00 euros.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 14.12.2004.
  - b) Contratista: BELT Ibérica, S.A.

- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 61.881,58 euros.

Sevilla, 23 de diciembre de 2004.- La Directora General, M.<sup>a</sup> Cecilia Gañán de Molina.

*RESOLUCION de 17 de enero de 2005, de la Dirección General de Participación e Información Ambiental, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de suministro.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.  
Consejería de Medio Ambiente.  
Dirección General de Participación e Información Ambiental.  
Dirección: Avda. de Manuel Siurot, 50; C.P.: 41013.  
Tlfno.: 955 003 637; Fax: 955 003 775.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Título: Adquisición de equipamiento informático no homologado para los Agentes de Medio Ambiente.  
Número de expediente: 2163/2004/S/00.
  - c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 1 de octubre de 2004.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación: 260.550,00 euros.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 10.12.2004.
  - b) Contratista: Informática El Corte Inglés, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 260.550,00 euros.

Sevilla, 17 de enero de 2005.- La Directora General, M.<sup>a</sup> Cecilia Gañán de Molina.

*RESOLUCION de 19 de enero de 2005, de la Dirección General de Participación e Información Ambiental, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de suministro de ploters.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.  
Consejería de Medio Ambiente.  
Dirección General de Participación e Información Ambiental.  
Dirección: Avda. de Manuel Siurot, 50; C.P. 41013.  
Tlfno.: 955 003 637; fax: 955 003 775.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Título: Adquisición de ploters de alta calidad para los PP.NN. de la Consejería de Medio Ambiente.  
Número de expediente: 3331/2004/S/00.
  - c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 25 de octubre de 2004.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.

- c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto de licitación: 120.000,00 euros.
- 5. Adjudicación.
- a) Fecha: 10.12.2004.
- b) Contratista: Informática El Corte Inglés, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 114.161,76 euros.

Sevilla, 19 de enero de 2005.- La Directora General, M.<sup>a</sup> Cecilia Gañán de Molina.

*RESOLUCION de 31 de enero de 2005, de la Dirección General de Participación e Información Ambiental, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de servicio de monitorización de bases de datos.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.  
Consejería de Medio Ambiente.  
Dirección General de Participación e Información Ambiental.  
Dirección: Avda. de Manuel Siurot, 50; C.P.: 41013.  
Tlfno.: 955 003 637; Fax: 955 003 775.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicio.
  - b) Título: Monitorización remota de las bases de datos de Oracle de la Consejería de Medio Ambiente.  
Número de expediente: 3517/2004/S/00.
  - c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 9 de noviembre de 2004.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación: 130.000,00 euros.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 14.12.2004.
  - b) Contratista: Sopra Group Informática, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 118.184,51 euros.

Sevilla, 31 de enero de 2005.- La Directora General, M.<sup>a</sup> Cecilia Gañán de Molina.

*RESOLUCION de 7 de febrero de 2005, de la Dirección General de Participación e Información Ambiental, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de servicio de mantenimiento de software.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.  
Consejería de Medio Ambiente.  
Secretaría General Técnica.  
Dirección: Avda. de Manuel Siurot, 50; C.P.: 41013.  
Tlfno.: 955 003 637; fax: 955 003 775.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicio.
  - b) Título: Mantenimiento del software de gestión de contenidos de la Consejería de Medio Ambiente.

- Número de expediente: 5177/2004/S/00.
- c) Fecha de publicación del anuncio de licitación:
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
  - c) Forma: No procede.
- 4. Presupuesto de licitación: 82.016,00 euros.
- 5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 13.12.2004.
  - b) Contratista: Vignette Ibérica, S.L.
  - c) Nacionalidad: Americana.
  - d) Importe de adjudicación: 82.016,00 euros.

Sevilla, 7 de febrero de 2005.- La Directora General, M.<sup>a</sup> Cecilia Gañán de Molina.

*RESOLUCION de 8 de febrero de 2005, de la Dirección General de Participación e Información Ambiental, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de suministro de BB.HH.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.  
Consejería de Medio Ambiente.  
Secretaría General Técnica.  
Dirección: Avda. de Manuel Siurot, 50; C.P.: 41013.  
Tlfno.: 955 003 637; Fax: 955 003 775.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Título: Adquisición de tarjetas criptográficas y lectores de dichas tarjetas para la Consejería de Medio Ambiente.  
Número de expediente: 5374/2004/S/00.
  - c) Fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad (BB.HH.).
  - c) Forma: No procede.
4. Presupuesto de licitación: 87.000,00 euros.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 10.12.2004.
  - b) Contratista: Siemens, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 87.000,00 euros.

Sevilla, 8 de febrero de 2005.- La Directora General, M.<sup>a</sup> Cecilia Gañán de Molina.

## AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

*EDICTO de 10 de enero de 2005, sobre acuerdo de la Junta de Gobierno de 23 de diciembre de 2004, por el que se anuncia la adjudicación de la contratación que se indica. (PP. 424/2005).*

- 1.º Entidad adjudicadora.
  - a) Ayuntamiento de Sevilla.
  - b) Servicio de Protección Ambiental.
  - c) Sección de Documentación y Administración.
  - d) Número de expediente: 28/2004.
- 2.º Objeto del contrato.
  - a) Contrato de servicio.
  - b) Contratación de asistencia técnica para la elaboración de la tercera fase del Mapa de Ruido de la ciudad de Sevilla.

c) Anuncio de licitación: BOJA núm. 226, de 19 de noviembre de 2004.

3.º Tramitación y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Forma: Concurso público.

4.º Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 44.500,00 €.

5.º Adjudicación.

a) Fecha: Junta de Gobierno de 23 de diciembre de 2004.

b) Contratista: INASEL Ingeniería Acústica y Servicios, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 44.055,00 €.

6.º Gastos de anuncio.

a) El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 4 de febrero de 2005.- El Secretario General.

*ANUNCIO de adjudicación del concurso para la adquisición de mobiliario para el Centro Cívico Su Eminencia. (PP. 534/2005).*

Anuncio de adjudicación del concurso para la adquisición de mobiliario para el Centro Cívico Su Eminencia.

Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gobierno Interior.

c) Número de expediente: 222/04.

Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Administrativo de conformidad con lo establecido en el art. 5.2.a) del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio.

b) Descripción del objeto: Adquisición de mobiliario para el Centro Cívico Su Eminencia.

c) Lote: -

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 212, de 29 de octubre de 2004.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso público.

Presupuesto base de licitación.

Importe total 110.000,00 euros (ciento diez mil euros).

Adjudicación.

Fecha: Excmo. Junta de Gobierno de 30 de diciembre de 2004.

Contratista: Renotif, S.L. (de nacionalidad española).

Importe de adjudicación: 110.000,00 euros (ciento diez mil euros).

Sevilla, 21 de enero de 2005.- El Secretario General.

*ANUNCIO de adjudicación del concurso para la adquisición de mobiliario para el Centro Cívico Torreblanca. (PP. 532/2005).*

Anuncio de adjudicación del concurso para la adquisición de mobiliario para el Centro Cívico Torreblanca.

Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gobierno Interior.

c) Número de expediente: 221/04.

Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Administrativo de conformidad con lo establecido en el art. 5.2.a) del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio.

b) Descripción del objeto: Adquisición de mobiliario para el Centro Cívico Torreblanca.

c) Lote:

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 212, de 29 de octubre de 2004.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso público.

Presupuesto base de licitación. Importe total: 145.000,00 euros (ciento cuarenta y cinco mil euros).

Adjudicación.

Fecha: Excmo. Junta de Gobierno de 30 de diciembre de 2004.

Contratista: Renotif, S.L. (de nacionalidad española).

Importe de adjudicación: 145.000,00 euros (ciento cuarenta y cinco mil euros).

Sevilla, 21 de enero de 2005.- El Secretario General.

*ANUNCIO de adjudicación del concurso para la adquisición de mobiliario para el Centro Cívico El Tejar del Mellizo. (PP. 533/2005).*

Anuncio de adjudicación del concurso para la adquisición de mobiliario para el Centro Cívico El Tejar del Mellizo.

Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gobierno Interior.

c) Número de expediente: 165/04.

Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Administrativo de conformidad con lo establecido en el art. 5.2 a) del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio.

b) Descripción del objeto: Adquisición de mobiliario para el Centro Cívico El Tejar del Mellizo.

c) Lote:

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 127, de 30 de junio de 2004.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso público.

Presupuesto base de licitación. Importe total: 105.000,00 euros (ciento cinco mil euros).

Adjudicación.

Fecha: Excmo. Junta de Gobierno de 29 de julio de 2004.

Contratista: Renotif, S.L. (de nacionalidad española).

Importe de adjudicación: 105.000,00 euros (ciento cinco mil euros).

Sevilla, 21 de enero de 2005.- El Secretario General.

## 5.2. Otros anuncios

### PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

*ANUNCIO sobre sustitución del Secretario suplente de tribunal de oposiciones por concurrir causa de abstención.*

El pasado 20 de octubre de 2004, la Mesa del Parlamento de Andalucía acordó convocar pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Oficiales de Gestión. En el mismo Acuerdo designó a los miembros titulares y suplentes del Tribunal Calificador, figurando como Secretario suplente don Antonio Barón Roldán.

El día 2 de noviembre de 2004, don Antonio Barón Roldán remitió escrito a la Mesa de la Cámara en el que solicita su sustitución del Tribunal por concurrir en su persona causa de abstención de acuerdo con lo establecido en el artículo 28.2.b) de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Mesa de la Diputación Permanente, en su sesión del día 31 de enero de 2005, aprobó la lista provisional de admitidos y excluidos en la citada oposición. Entre las aspirantes admitidas se encuentra doña Adela Barón Roldán, hermana del citado Secretario suplente del Tribunal.

Por ello, apreciada la concurrencia de causa de abstención, la Mesa de la Cámara en su sesión del día de la fecha,

HA ACORDADO

Sustituir a don Antonio Barón Roldán como Secretario suplente de las oposiciones para el ingreso en el Cuerpo de Oficiales de Gestión del Parlamento de Andalucía, por doña Alicia Pilar Reinoso Muñoz.

Sevilla, 2 de febrero de 2005.- El Letrado Mayor, José A. Víboras Jiménez.

### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*ANUNCIO de la Dirección General de Comunicación Social, por el que se notifica al interesado Resolución de inicio, de 23 de noviembre de 2004, recaída en el expediente sancionador S.2004/0061, incoado a don Juan Palma Hernández, en materia de Telecomunicaciones.*

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio del interesado por causas ajenas a esta Administración, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado el acto administrativo al que se refiere el presente anuncio, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Dirección General de Comunicación Social, sita en Avda. de la Borbolla, núm. 1, de Sevilla.

Expediente sancionador: S.2004/061.

Interesado: Juan Palma Hernández.

Acto notificado: Resolución de 23 de noviembre de 2004, por la que se inicia el procedimiento sancionador S.2004/061 incoado a don Juan Palma Hernández, por la realización de actividades radiodifusoras sin título administrativo habilitante.

Plazo de alegaciones y vista del expediente: Quince días a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente notificación.

Sevilla, 10 de febrero de 2005.- La Directora General, Matilde Santiago Cossi.

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga notificando Iniciación del expediente sancionador MA-138/04-AN.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª, de Málaga.

Interesado: Ulpiano Domínguez Camacho.

Expediente: MA-138/04-AN.

Infracción: Muy grave, art. 38.C), Ley 11/2003, de 24 de noviembre.

Sanción: Multa desde 2.001 hasta 30.000 euros.

Acto: Notificación Iniciación expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la fecha de notificación del Inicio del expediente sancionador.

Málaga, 3 de febrero de 2005.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando iniciación del expediente sancionador MA-143/04-ET.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª, de Málaga.

Interesado: José Antonio Romero Romero.

Expediente: MA-143/04-ET.

Infracción: Grave, art. 15.q), Ley 10/91, de 4 de abril.

Sanción: Multa desde 150,25 hasta 60.101,21 euros.

Acto: Notificación iniciación expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la fecha de notificación del inicio del expediente sancionador.

Málaga, 3 de febrero de 2005.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

**CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA**

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se somete a información pública la solicitud de declaración en concreto de utilidad pública del proyecto de ejecución de la línea aérea 66 kV D/C a subestación «Chiclana» desde la línea a 66 kV. «Cartuja-Chiclana-Barrosa», en el t.m. de Chiclana de la Fra. (Cádiz). (PP. 528/2005).*

A los efectos previstos con lo establecido en el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, al amparo del mencionado Cuerpo Legal, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de la Línea eléctrica, en el término municipal de Chiclana de la Fra., en la provincia de Cádiz, cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. (Uniperonal), con CIF núm. B-82.846.817 con domicilio a efecto de notificaciones en Sevilla, Avda. de la Borbolla, núm. 5, y Código Postal 41004.

Descripción de las instalaciones:

Origen: Apoyo núm. 101, de la línea «Cartuja-Chiclana-La Barrosa».

Final: Sub. «Chiclana».

Longitud total: 3.600 m.

Apoyos metálicos galvanizados.

Tensión de servicio: 66 kV.

Conductor: LA-180.

Término municipal afectado: Chiclana de la Fra.

Expediente: AT-6443/02.

Los tipos de afecciones motivadas por la construcción de la instalación proyectada son las siguientes:

A) Expropiación forzosa de la superficie de terreno ocupado por los apoyos fijos de sustentación y su correspondiente

anillo subterráneo de puesta a tierra, estaciones de transición y otras instalaciones fijas en superficie.

B) Servidumbres de paso aéreo o subterráneo de energía eléctrica sobre los terrenos afectados.

C) Ocupación temporal de los terrenos necesarios en la fase de ejecución de obra.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 56.4 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, las servidumbres de paso aéreo y subterráneo de energía eléctrica comprenden el libre acceso al predio sirviente de personal y elementos o maquinaria necesaria para la construcción, explotación, vigilancia, conservación, reparación y renovación de las instalaciones eléctricas proyectadas sin perjuicio de la indemnización que, en su caso, pudiera corresponder al titular de los terrenos con motivo de los daños que, por dichas causas, se ocasionaren.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54.1 de la citada Ley 54/1997, la declaración, en concreto, de utilidad pública, podrá llevar implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para conocimiento general, y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por la instalación, cuya relación se inserta al final de este anuncio, indicándose que el Proyecto de ejecución podrá ser examinado en las dependencias de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Cádiz, sita en Pza. de Asdrúbal, s/n, y en su caso, presentarse por triplicado en dicho centro, las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio.

Asimismo, la presente publicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y a los efectos de notificación previstos en el artículo 59.4 del antedicho Cuerpo legal.

Cádiz, 9 de noviembre de 2004.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

Nº PARCELA DE PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCION	DATOS DE LA FINCA				AFECCION					SUELO
		T.M.	PARAJE	PARC.Nº SEGUN CATASTRO	POLIG. Nº	MT. VUELO		APOYOS Nº	OCU.(m <sup>2</sup> )	O.T. (m <sup>2</sup> )	
						LONG	A.				
3	D. MANUEL MORENO LEAL ALAMEDA DE SOLANO, Nº5 11130 CHICLANA DE LA FRA.	CHICLANA DE LA FRA.	TORNO REDONDO	14	27	267	14	1 Nº2	3	1535	GIRASOL SECANO
4	D.MANUEL SADUVETE GOMEZ URB.LA FUENTE BAJO. EDIF..DELFIN 11130 CHICLANA DE LA FRA.	CHICLANA DE LA FRA.	TORNO REDONDO	15	27	111	14			555	CEREAL SECANO
7	Dª. MARÍA DESAMPARADOS OLIVER ALCON. C/ OPERA CARMEN, 65 41007 SEVILLA	CHICLANA DE LA FRA.	CARABINA	9008	26	190	14	1 Nº4	3	1150	CEREAL SECANO
8	D.JUAN RGUIEZ TENORIO GARCIA. C/ CONSTITUCIÓN, Nº8 11130 CHICLANA DE LA FRA.	CHICLANA DE LA FRA.	CARABINA	6	26	87	14			435	CEREAL SECANO
10	Dª.ENCARNACIÓN BENITEZ ARIZA AV. JOSÉ LEÓN Nº30 11011 CÁDIZ	CHICLANA DE LA FRA.	CARABINA	17	27	369	14	2 Nº5 Y 6	7	2245	CEREAL SECANO
12	MANUEL MARÓN BEY C/ SALVADOR DALI. Nº1 11130 CHICLANA DE LA FRA.	CHICLANA DE LA FRA.	CARABINA	9008	26	62	14			310	LABOR
16	D.ANTONIO GARCIA LAMELA CTRA. PINAR DE LOS FRANCESES, S/N 11130 CHICLANA DE LA FRA.	CHICLANA DE LA FRA.	TORNOS DE AGUAREJO	31	33	433	14	2 Nº8 Y 9	6	2565	GIRASOL SECANO
17	PATRICIO GUTIERREZ,S.L. C/SAN ANTONIO, Nº 3 11130 CHICNANA DE LA FRA.	CHICLANA DE LA FRA.	TORNO DE AGUAREJO	30	33	705	14	2 Nº10 Y 11	11	3925	GIRASOL SECANO
19	PATRICIO GUTIERREZ, S.L. C/ SAN ANTONIO Nº 3 11130 CHICLANA DE LA FRA.	CHICLANA DE LA FRA.	EL CARRASCAL	29	33	280	14	1 Nº12	3	1600	CEREAL SECANO
20	D.JOSE LUIS JIMÉNEZ RIVAS. CRTA.PAGO DEL HUMO.VENTA SORPRESA 11130 CHICLANA DE LA FRA	CHICLANA DE LA FRA.	EL CARRASCAL	28	33	20	14			100	CEREAL SECANO
21	D.PEDRO DOMÍNGUEZ BUTRINO C/ PALOMAR Nº 2 11130 CHICLANA DE LA FRA.	CHICLANA DE LA FRA.	EL CARRASCAL	27	33	70	14			350	CEREAL SECANO
23	D.PEDRO DOMÍNGUEZ BUTRINO C/ PALOMAR Nº 2 11130 CHICLANA DE LA FRA.	CHICLANA DE LA FRA.	LA JUNTA	7	33	221	14	1 Nº13	3	1305	CEREAL SECANO



**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

*RESOLUCION de 3 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda el levantamiento de las actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados.*

Con fecha 7 de enero de 2005, la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, ordenó la iniciación del expediente de expropiación forzosa del trámite de información pública sobre la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados, para obtener la plena posesión de los terrenos que se requieren para la ejecución de las obras del proyecto. Clave: O2-JA-0212-2-0.0--0.0-PC «acondicionamiento de la A-305. Tramo: Arjona-Porcuna». Términos municipales de Arjona y Porcuna (Jaén).

El mencionado proyecto fue aprobado el 22 de septiembre de 2004 y, de conformidad con el artículo 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y artículo 56 del Reglamento que la desarrolla de 26 de abril de 1957, y artículo 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, en relación con la disposición transitoria primera, «la aprobación implicará la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos correspondientes, así como la urgencia de la ocupación, todo ello a los fines de la expropiación de la ocupación temporal o la imposición o modificación de servidumbres, efectos que se extienden también a los bienes y derechos comprendidos en la ejecución de la infraestructura cartográfica para los replanteos y en las incidencias posteriores de las obras, habilitando, igualmente, para realizar otras actuaciones administrativas que sean necesarias en orden a la disponibilidad de los terrenos necesarios».

A la vista de cuanto antecede, esta Delegación Provincial en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en relación con las disposiciones orgánicas que conforma la estructura y funcionamiento de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Decreto 4/1985, de 8 de enero (BOJA del 12 de febrero de 1985).

**HA ACORDADO**

Primero. Iniciar el procedimiento de expropiación que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y Reglamento de desarrollo, respecto a los bienes y derechos afectados por el proyecto antes citado.

Segundo. Publicar la relación de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial (Servicio de Carreteras), Ayuntamientos de Arjona y Porcuna (Jaén), en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia y diario «Jaén», valiéndose como edicto respecto a posibles interesados no identificados, a titulares desconocidos o de ignorado paradero, según lo previsto en el artículo 52.2 de la LEF y artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Tercero. Señalar los días 14, 15, 16, 17 y 21 de marzo de 2005, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación y comunicar a los titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en la relación de interesados para su comparecencia en los Ayuntamientos de Arjona y Por-

cuna (Jaén), sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si fuera necesario.

A dicho acto, deberán asistir los interesados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Escritura de propiedad, Nota Simple del Registro de la Propiedad y Documento Nacional de Identidad, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de Peritos y Notario.

Publicada esta resolución y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas a la ocupación, los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación, podrán formular, por escrito, ante esta Delegación Provincial (Servicio de Carreteras), calle Arquitecto Berges, núms. 7-2, de Jaén, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.1 del Reglamento de Expropiación Forzosa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados.

**LUGAR, FECHA Y HORA****Ayuntamiento de Arjona**

Día: 14 de marzo de 2005

A las 9,30 h, propietarios y titulares de las fincas núms. 1 a la 8.

A las 10,30 h, propietarios y titulares de las fincas núms. 9 a la 18.

A las 11,30 h, propietarios y titulares de las fincas núms. 19 a la 26.

A las 12,30 h, propietarios y titulares de las fincas núms. 27 a la 34.

Día: 15 de marzo de 2005

A las 9,30 h, propietarios y titulares fincas núms. 35 a la 43.

A las 10,30 h, propietarios y titulares fincas núms. 44 a la 51.

A las 11,30 h, propietarios y titulares fincas núms. 52 a la 59.

A las 12,30 h, propietarios y titulares fincas núms. 60 a la 68.

Día: 16 de marzo de 2005

A las 9,30 h, propietarios y titulares fincas núms. 69 a la 77.

A las 10,30 h, propietarios y titulares fincas núms. 78 a la 86.

A las 11,30 h, propietarios y titulares fincas núms. 87 a la 94.

A las 12,30 h, propietario y titular finca núm. 102.

Día: 17 de marzo de 2005

A las 9,30 h, propietario y titulares fincas núms. 103 a la 110.

A las 10,30 h, propietarios y titulares fincas núms. 111 a la 119.

A las 11,30 h, propietarios y titulares fincas núms. 120 a la 124.

**Ayuntamiento de Porcuna**

Día: 21 de marzo de 2005.

A las 9,30 h, propietarios y titulares fincas núms. 125 a la 135.

A las 10,30 h, propietarios y titulares fincas núms. 136 a la 144.

A las 11,30 h, propietarios y titulares fincas núms. 145 a la 151.

A las 12,30 h, propietarios y titulares fincas núms. 152 a la 160.





*RESOLUCION de 8 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a trámite de información pública la relación de afectados con motivo de la obra 1-AA-2152-0.0-0.0-PC (SV) «Glorieta en la intersección de las carreteras A-3104, Sevilla-Los Rosales con la A-3106, Sevilla-A-3104».*

#### INFORMACION PUBLICA

Obra: 1-AA-2152-0.0-0.0-PC (SV) «Glorieta en la intersección de las carreteras A-3104, Sevilla-Los Rosales con la A-3106, Sevilla-A-3104».

Habiéndose aprobado con fecha 19 de julio de 2004 el proyecto para la obra arriba referenciada, lo que conlleva la declaración de utilidad pública prevista en la LEF, y siendo necesaria la expropiación de los bienes y derechos precisos para la ejecución del proyecto correspondiente, en el cual aparecen afectados los propietarios que figuran en la subsiguiente relación, se abre un período de información pública, durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en concordancia con el artículo 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Los interesados podrán formular las alegaciones u observaciones que entiendan pertinentes, a efectos de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por las presentes actuaciones.

El proyecto mencionado, así como cuantos documentos sean precisos para la mejor inteligencia del asunto, se encuentra a disposición de los interesados para su examen y comprobación en esta Delegación Provincial (Servicio de Carreteras), Plaza de España, Puerta de Navarra, Sevilla, durante las horas hábiles de oficina, en el término señalado en el primer apartado.

Sevilla, 8 de febrero de 2005.- El Delegado, P.A. (D. 21/85, de 5.2), El Secretario General, Consuelo Guzmán Lebón.

Relación que se cita:  
Término municipal de la Rinconada.

Finca núm.: 1.  
Polígono: 15.  
Parcela: 6.  
Propietaria: Esperanza Pérez Gutiérrez.  
Cultivo: Labor riego.  
Expropiación m<sup>2</sup>: 983,50.

Finca núm.: 2.  
Polígono: 16.  
Parcela: 28.  
Propietaria: José Luis Sáenz Sierra.  
Cultivo: Labor riego.  
Expropiación m<sup>2</sup>: 1.077,45.

*RESOLUCION de 8 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a trámite de información pública la relación de afectados con motivo de la obra: 1-AA-2161-0.0-0.0-PC (SV) «Remodelación del enlace en el p.k. 94,000 de la autovía A-92».*

#### INFORMACION PUBLICA

Obra: 1-AA-2161-0.0-0.0-IPC (SV) «Remodelación del enlace en el p.k. 94,000 de la autovía A-92».

Habiéndose aprobado con fecha 24 de noviembre de 2004 el proyecto para la obra arriba referenciada, lo que con-

lleva la declaración de utilidad pública prevista en la LEF, y siendo necesaria la expropiación de los bienes y derechos precisos para la ejecución del proyecto correspondiente, en el cual aparecen afectados los propietarios que figuran en la subsiguiente relación, se abre un período de información pública, durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en concordancia con el artículo 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Los interesados podrán formular las alegaciones u observaciones que entiendan pertinentes, a efectos de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por las presentes actuaciones.

El proyecto mencionado, así como cuantos documentos sean precisos para la mejor inteligencia del asunto, se encuentra a disposición de los interesados para su examen y comprobación en esta Delegación Provincial (Servicio de Carreteras), Plaza de España, Puerta de Navarra, Sevilla, durante las horas hábiles de oficina, en el término señalado en el primer apartado.

Sevilla, 8 de febrero de 2005.- El Delegado, P.A. (D. 21/85, de 5.2), La Secretaria General, Consuelo Guzmán Lebón.

#### RELACION QUE SE CITA

##### Término municipal de Aguadulce

Finca: 1.  
Polígono: 2.  
Parcela: 3.  
Propietario: Miguel Márquez Ramos.  
Cultivo: Secano.  
Expropiación m<sup>2</sup>: 7.550,00.

Finca: 2.  
Polígono: 2.  
Parcela: 4.  
Propietaria: Dolores Díaz Pérez.  
Cultivo: Olivar seco.  
Expropiación m<sup>2</sup>: 131,00.

##### Término municipal de Estepa

Finca: 1.  
Polígono: 19.  
Parcela: 129.  
Propietario: Rosario Fajardo Martos.  
Cultivo: Cereal seco.  
Expropiación m<sup>2</sup>: 44.384,00.

#### CONSEJERIA DE EMPLEO

*ANUNCIO de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, notificando actos administrativos a solicitantes del Programa de Empleo Estable, a los que no ha sido posible notificar requerimiento de documentación.*

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de notificar a las entidades interesadas que a continuación se relacionan en el domicilio social de las mismas, se les notifica a través de este requerimiento de documentación, relativo a los expedientes que se especifican, a

fin de que en el plazo no superior a 10 días desde la notificación, puedan presentar los documentos requeridos con apercibimiento de que transcurrido dicho plazo, se entenderá por desistido de su solicitud.

1. MA/RJ4/626/2003/ Alvarez Maltagliati, Jorge Lucas/ C/ 626/ 29640, Fuengirola, Málaga

Málaga, 17 de enero de 2005.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

*ANUNCIO de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, de notificación de actos administrativos a solicitantes del Programa de Empleo Autónomo a los que no ha sido posible notificar requerimiento de documentación.*

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de notificar a las entidades interesadas que a continuación se relacionan en el domicilio social de las mismas, se les notifica a través de este requerimiento de documentación, relativo a los expedientes que se especifican, a fin de que en el plazo no superior a 10 días desde la notificación, puedan presentar los documentos requeridos con apercibimiento de que transcurrido dicho plazo, se entenderá por desistido de su solicitud.

1. MA/AAI/2623/2002/ Josefa Pineda Muñoz/ C/ Hoya de Baza, 2/ 29590, Campanilla (Málaga)

Málaga, 17 de enero de 2005.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

*ANUNCIO de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, de notificación de actos administrativos a solicitantes del Programa de Tiempo Parcial Indefinido, Decreto 11/99, de 26 de enero, y a los que no ha sido posible notificar Requerimiento de Documentación.*

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de notificar a las entidades interesadas que a continuación se relacionan en el domicilio social de las mismas, se les notifica a través de este Requerimiento de documentación, relativo a los expedientes que se especifican, a fin de que en el plazo no superior a 10 días desde la notificación, puedan presentar los documentos requeridos con apercibimiento de que transcurrido dicho plazo, se entenderá por desistido de su solicitud.

1. MA/EE/3475/2001/ Transportes Antonio Cuenca e Hija, S.L./ C/ Conjunto Residencia Alfaro, Añoreta, 10/ 29730 Rincón de la Victoria (Málaga).

Málaga, 17 de enero de 2005.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

*ANUNCIO de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, de notificación de actos administrativos a solicitantes del Programa de Empleo Estable, Orden de 24 de junio, de desarrollo del Decreto 141/2002, y a los que no ha sido posible notificar Resolución Denegatoria.*

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Publicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de notificar a las entidades interesadas que a continuación se relacionan en el domicilio social de las mismas, se les notifica a través de esta Resolución Denegatoria, relativo a los expedientes que se especifican, advirtiendo que la misma agota la vía administrativa, a fin de que en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de esta publicación pueda interponer potestativamente recurso de reposición.

1. MA/PCD/23/2003/ Centro de Negocios y Mercadotecnia/ Atención al Cliente/ C/ Barrero, 16/ 29200-Antequera.

Málaga, 17 de enero de 2005.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

*ANUNCIO de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, de notificación de actos administrativos a solicitantes del Programa de Empleo Estable, Orden de 24 de junio de desarrollo del Decreto 141/2002, y a los que no ha sido posible notificar.*

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de notificar a las entidades interesada que a continuación se relacionan en el domicilio social de las mismas, se les notifica a través de esta Resolución de Archivo, relativo a los expedientes que se especifican, advirtiendo que la misma agota la vía administrativa, a fin de que en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de esta publicación pueda interponer potestativamente recurso de reposición.

1. MA/PCD/3/2002/ Abel Alvarez Peña/ Rosajardín, S.C./ C/ San Andrés, 9/ 29670-Marbella.

Málaga, 17 de enero de 2005.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

*ANUNCIO de la Dirección Provincial de Málaga, del Servicio Andaluz de Empleo, de notificación de actos administrativos a solicitantes del Programa de Empleo Estable, Orden de 24 de junio, de desarrollo del Decreto 141/2002, y a los que no ha sido posible notificar.*

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de notificar a las entidades interesadas que a continuación se relacionan en el domicilio social de las mismas, se les notifica a través de esta Resolución desistimiento/no aportación documentación, relativa a los expedientes que se especifican, advirtiendo que la misma agota la vía administrativa, a fin de que en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de esta publicación pueda interponer potestativamente recurso de reposición.

1. MA/PME/362/2004/ Complejo Latino, S.L./ C/ Viejo de Coín, 2/ 29650, Mijas (Málaga).
2. MA/PME/205/2004/ Ana María Román Blanco/ C/ Los Fernández, 5/ 29738, Rincón de la Victoria (Málaga).
3. MA/PME/327/2004/ Martín García Gabriel/ Avda. Antonio Gaudí, 1-6/ 29140, Churriana (Málaga).

Málaga, 18 de enero de 2005.- El Director Provincial, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

*ANUNCIO de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, de notificación de actos administrativos a solicitantes del Programa Parcial Indefinido, Decreto 11/99 de 26 de enero, y a los que no ha sido posible notificar.*

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de notificar a las entidades interesadas que a continuación se relacionan en el domicilio social de las mismas, se les notifica a través de este Requerimiento de documentación, relativo a los expedientes que se especifican, a fin de que en el plazo no superior a 10 días desde la notificación, puedan presentar los documentos requeridos con apercibimiento de que transcurrido dicho plazo, se entenderá por desistido de su solicitud.

1. MA/RJ4/1080/2002/ Go English Language Centre, S.C./ C/ San Miguel, 28-2/ 29620 Torremolinos, Málaga.

Málaga, 18 de enero de 2005.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

*ANUNCIO de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, de notificación de actos administrativos a solicitantes del Programa de Empleo Autónomo, Orden de 5 de marzo de 1998, de desarrollo del Decreto 199/1997, y a los que no ha sido posible notificar Resoluciones denegatorias.*

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de notificar a las entidades interesadas que a continuación se relacionan en el domicilio social de las mismas, se les notifica a través de esta Resolución denegatoria, relativo a los expedientes que se especifican, advirtiendo que la misma agota la vía administrativa, a fin de que en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de esta publicación puedan interponer potestativamente recurso de reposición.

1. MA/AAI/210/2003/ Joaquín Planes Pérez/ CM. de Condasa, Edif. Torresol, Esc. 9 Piso 4-C/ 29640, Fuengirola (Málaga)
2. MA/AAI/251/2003/ José Antonio Cano Fernández/ C/ Loro los Pacos, 1/ 29640, Fuengirola (Málaga)
3. MA/AAI/1907/2003/ María Graciela García Valdecasa Ville/Urb. Playas Andaluzas, Edif. Andaluza 303, 53/ 29600, Marbella (Málaga)
4. MA/AAI/1934/2003/ Antonio Cecilia Marín/ C/ Brasil, Edif. Prolca, 2, Piso 1-H/ 29640, Fuengirola (Málaga)
5. MA/AAI/2195/2003/ Barry John Leach/ C/ Córdoba, Urb. La Cortijera, 14/ 29649, Mijas (Málaga)
6. MA/AAI/2467/2003/ María Isabel Mulero Román/ Avda. San Lorenzo, 23, Piso 4-B/ 29680, Estepona (Málaga)
7. MA/AAI/2557/2003/ M. José Gutiérrez Zumaquero/ Avda. de Málaga Oloroso, 3-B/ 29014, Málaga
8. MA/AAI/2703/2003/ Jorge Fernández Sánchez/ C/ Vara de Nardos, 11, Piso 1-10/ 29006, Málaga
9. MA/AAI/3070/2003/ Dolores Martínez Manzano/ C/ Jerez Perchet, 18-4/ 29014, Málaga
10. MA/AAI/3165/2003/ Juan Manuel Sánchez Gallardo/ C/ Mesones, 18-G/ 29200, Antequera (Málaga)
11. MA/AAI/3214/2003/ Nicolás Ivan Musheli Janeiro/ Avda. Manolete, Urb. Conjunto Castaño, 1, Piso 1-A/ 29660, Marbella (Málaga)

12. MA/AAI/3291/2003/ Fco. Javier Fernández Santiago/ C/ Sta. Gema Complej. Esperanza, 2, Esc. 2, Piso 4-M/ 29640, Fuengirola (Málaga)

Málaga, 19 de enero de 2005.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

*ANUNCIO de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, de notificación de actos administrativos a solicitantes del Programa de Empleo Autónomo, Orden de 5 de marzo de 1998, de desarrollo del Decreto 199/1997, y a los que no ha sido posible notificar resoluciones denegatorias.*

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de notificar a las entidades interesadas que a continuación se relacionan en el domicilio social de las mismas, se les notifica a través de esta resolución denegatoria, relativa a los expedientes que se especifican, advirtiendo que la misma agota la vía administrativa, a fin de que en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de esta publicación pueda interponer potestativamente recurso de reposición.

1. MA/AAI/3333/2003/ Luis Miguel Herrera Domínguez/ Urb. Bellavista, fase II, 2 esc. piso 3-4/ 29631, Benalmádena (Málaga).
2. MA/AAI/3366/2003/ José Manuel González Ramírez/ Bda. Río Bermuza, s/n/ 29716, Canillas de Aceituno (Málaga).
3. MA/AAI/3436/2003/ Beatriz Laguna Marín/ Urb. Colina Park Cerros del Aguila, C 1, s/n/ 29649, Mijas (Málaga).
4. MA/AAI/3464/2003/ José Antonio Sistema Díaz/ Pza. El Pilar Tore, 11, piso 8-3/ 29600, Marbella (Málaga).
5. MA/AAI/3552/2003/ Alvaro Domínguez Rodríguez/ C/ Lanzarote, 5, piso BA-A/ 29640, Fuengirola (Málaga).
6. MA/AAI/3553/2003/ José David Muñoz Rodríguez/ Jazmín, 1, piso 3-A/ 29649, Mijas (Málaga).
7. MA/AAI/3578/2003/ Suad Boumouhsen/ Avda. Santa Rosa de Lima, 6/ 29007, Málaga.
8. MA/AAI/3655/2003/ María Patricia Guirado García/ C/ Angustias, Edf. La Noria, 2, piso 4-C/ 29740, Torre del Mar (Málaga).

Málaga, 19 de enero de 2005.- El Director Provincial, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

*ANUNCIO de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, de notificación de actos administrativos a solicitantes del Programa de Empleo Autónomo, Orden de 31 de enero de 2003, de desarrollo del Decreto 141/2002, y a los que no ha sido posible notificar.*

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de notificar a las entidades interesadas que a continuación se relacionan en el domicilio social de las mismas, se les notifica a través de esta resolución desistimiento/no aportación documentación, relativa a los expedientes que se especifican, advirtiendo que la misma agota la vía administrativa, a fin de que en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de esta publicación puedan interponer potestativamente recurso de reposición.

1. MA/AAI/2415/2003/ Ana Esther Ruiz Santamaría/ C/ Santa Isabel, 13, piso 2-C/ 29640, Fuengirola, Málaga
2. MA/AAI/3114/2003/ Sonia Maese Cortés/ C/ Toro, 14/ 29500 Alora-Málaga
3. MA/AAI/3124/2003/ M. Azucena González Enríquez/ C/ Albatros Urb. Reserva de Denalmar, 9, piso 1-lzq./ 29630, Benelmádena, Málaga
4. MA/AAI/3177/2003/ Beatriz Puga Pequeño/ C/ Pueblo Lago. Urb. Añoreta Golf, 17/ 29730, Rincón de la Victoria, Málaga
5. MA/AAI/3212/2003/ Javier Gómez de Quero Castillo/ C/ Atalaya Río Verda Dama Noche, 1-1-K/ 29660, Marbella, Málaga
6. MA/AAI/3213/2003/ Cristina Rubio Aparicio/ C/ Atalaya Río Verde Dama de Noche, 1 piso 1-K/ 29660, Marbella, Málaga
7. MA/AAI/3432/2003/ Mohamed Amir Delavari/ C/ Vélez-Málaga, Edf. Valparaíso, 2-A, s/n/ 29780, Nerja, Málaga
8. MA/AAI/3704/2003/ Conrado Mata Día/ C/ San Cristóbal, 16/ 29650, Mijas Málaga

Málaga, 20 de enero de 2005.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

*ANUNCIO de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, de notificación de actos administrativos a solicitantes del Programa de Empleo Autónomo, Orden de 31 de enero de 2003, de desarrollo del Decreto 141/2002, y a los que no ha sido posible notificar.*

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de notificar a las entidades interesadas que a continuación se relacionan en el domicilio social de las mismas, se les notifica a través de esta Resolución Desistimiento/no aportación documentación, relativo a los expedientes que se especifican, advirtiendo que la misma agota la vía administrativa, a fin de que en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de esta publicación pueda interponer potestativamente recurso de reposición.

1. MA/AAI/2741/2002/ Ana González González/ C/ Amadeo Vives, 3 piso 2/ 29002 Málaga.

Málaga, 20 de enero de 2005.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

*ANUNCIO de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, de notificación de actos administrativos a solicitantes del Programa de Empleo Estable, Orden de 24 de junio de desarrollo del Decreto 141/2002, y a los que no ha sido posible notificar Requerimiento de Documentación.*

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de notificar a las entidades interesadas que a continuación se relacionan en el domicilio social de las mismas, se les notifica a través de este Requerimiento de documentación, relativo a los expedientes que se especifican, a fin de que en el plazo no superior a 10 días desde la notificación, puedan presentar los documentos requeridos con apercibimiento de que transcurrido dicho plazo, se entenderá por desistido de su solicitud.

1. MA/PCD/39/2003/ Secosur, S.L./ Avda. Manantiales Edf. Las Torres, s/n/ 29620 Torremolinos (Málaga).
2. MA/PCD/41/2003/ Adela Palacios Fernández/ C/ Amadeo Vives, Local 7, Bq. K, s/n/ 29002 Málaga.

Málaga, 21 de enero de 2005.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

*ANUNCIO de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, de notificación de actos administrativos a solicitantes del Programa de Empleo Autónomo, Orden de 5 de marzo de 1998, de desarrollo del Decreto 199/1997, y a los que no ha sido posible notificar resoluciones denegatorias.*

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de notificar a las entidades interesadas que a continuación se relacionan en el domicilio social de las mismas, se les notifica a través de esta Resolución denegatoria, relativos a los expedientes que se especifican, advirtiendo que la misma agota la vía administrativa, a fin de que en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de esta publicación puedan interponer potestativamente recurso de reposición.

1. MA/AAI/50/2004/ Liberto Vivar González/ Ps. Calderón y Cubero, 2, Piso 6-A/ 29006, Málaga.
2. MA/AAI/104/2004/ Antonio José Hidalgo Fontana/ C/ Cortijo Viejo, 17, piso 3-A/ 29793, Málaga.
3. MA/AAI/113/2004/ Rocío Tatiana Hormigo/ Pz. Antonio Obispo Dorado/ 29680, Estepona (Málaga).
4. MA/AAI/124/2004/ Gloria Patricia Tamayo Castaño/ C/ Jardines de Sabinillas, 8, piso 1-F/ 29692, Manilva (Málaga).
5. MA/AAI/139/2004/ Pedro Caballero García/ C/ Carlos Cano, 13, piso 1-N/ 29620, Torremolinos (Málaga).
6. MA/AAI/247/2004/ Raúl Bonilla Márquez/ C/ Edf. Las Margaritas, Local 1, s/n/ 29100, Coín (Málaga).
7. MA/AAI/275/2004/ Juan Manuel Meléndez Fernández, C/ Jerez Perchet, 43, piso 5C/ 29014, Málaga.
8. MA/AAI/276/2004/ Antonia Engrac Cuesta Valenzuela/ C/ Córdoba, 17, piso 4-C/ 29730, Rincón de la Victoria (Málaga).

Málaga, 21 de enero de 2005.- El Director Provincial, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

*ANUNCIO de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, de notificación de actos administrativos a solicitantes del Programa de Empleo Estable, Orden de 30 de septiembre de 1997, de desarrollo del Decreto 199/97, y a los que no ha sido posible notificar resoluciones desist./no aport. doc.*

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de notificar a las entidades interesadas que a continuación se relacionan en el domicilio social de las mismas, se les notifica a través de esta Resolución Denegatoria, relativo a los expedientes que se especifican, advirtiendo que la misma agota la vía administrativa, a fin de que en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de esta publicación pueda interponer potestativamente recurso de reposición.

1. MA/EE/36/2001/ Mevitex Interior, S.L./ C/ San Antonio, 31/ 29120 Alhaurín el Grande Málaga.
2. MA/EE/2196/2001/ José Francisco Ruiz Palacios/ C/ Dr. Marañón, 5/ 29740 Torre del Mar, Málaga.

Málaga, 24 de enero de 2005.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

## CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*ACUERDO de 31 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del preceptivo trámite de audiencia que se cita.*

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto a doña Soledad Rodríguez Segovia, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en relación con el art. 22 del Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero), y antes de promover una modificación de medida adoptada por esta Entidad Pública sobre su hijo J.L.A.R., consistente en cesar su acogimiento familiar simple y constituirlo con el carácter de permanente por parte de sus actuales acogedores, se le comunica que se le pone de manifiesto el procedimiento, a fin de que en un plazo de diez días hábiles alegue lo que a su derecho convenga en cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia, pudiendo comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía. Se informa de la posibilidad de intervenir en dicho procedimiento por medio de representante. Se le significa que contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme a lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Cádiz, 31 de enero de 2005.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 3 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto a don Juan Antonio Torres Cordero y doña Dolores Campos Méndez.*

Acuerdo de fecha 3 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto a don Juan Antonio Torres Cordero y doña Dolores Campos Méndez al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 30 de septiembre de 2004 por la que se comunica el Acuerdo del Inicio del Procedimiento del Acogimiento Preadoptivo, referente

a los menores A.R.T.C., M.J.T.C. y L.T.C., expediente núm. 29/04/0006/00.

Málaga, 3 de febrero de 2005. La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Resolución de Modificación de Medidas de Protección donde se acuerda el acogimiento familiar preadoptivo, seguido por la citada Delegación Provincial, en el expediente sobre protección de menores 2000/41/0103.*

Nombre y apellidos: Mohamed Ait Eddait.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose don Mohamed Ait Addaet en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

La Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002) ha acordado la modificación de medida de protección en el expediente de protección núm. 00/41/0103, con respecto del menor K.A.E.U., nombrando Instructor del procedimiento al Jefe de Servicio de Protección de Menores de esta Delegación.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciendo saber que contra dicha Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites del art. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación administrativa previa.

Sevilla, 28 de enero de 2005.- La Delegada, M.ª José Castro Nieto.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Resolución recaída en el expediente sancionador GR-24/04 y que no ha podido ser notificada al interesado.*

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber al interesado que podrá comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, Granada (provisionalmente ubicado este Departamento en C/ Gran Vía, 21 -Edificio Olimpia- 2.ª planta, oficina 2), a fin de conocer el contenido íntegro el contenido de la Resolución mencionada.

Expte.: GR-24/04.

Acto que se notifica: Resolución, de fecha 19.10.04.

Notificado: David Díaz Cardona «Pub Urgencias».

Ultimo domicilio: C/ Panamá, núm. 2, 18600, Motril (Granada).



Instructora del expediente: Doña M.<sup>a</sup> Josefa Villaescusa Arnedo.

Granada, 8 de febrero de 2005.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican Resoluciones de Caducidad y/o Desestimiento sobre expedientes de autorización administrativa de funcionamiento de centros de atención socioeducativa para niños de 0 a 3 años, a los que no ha sido posible notificar resoluciones y actos administrativos.*

Núm. expediente: 5781.

Nombre y apellidos: Carmen Ramos Trigueros.

Contenido del acto: Resolución de Caducidad de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, a 9.11.2004 recaída en el expediente administrativo de Autorización de Funcionamiento del Centro de Atención Socioeducativa para niños de 0 a 3 años (Guardería Infantil) «Casa del Reloj», sito en Alhaurín de la Torre (Málaga).

Núm. expediente: 5983.

Nombre y apellidos: Raquel Plaza Fernández.

Contenido del acto: Resolución de Caducidad de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, a 11.11.2004 recaída en el expediente administrativo de Autorización de Funcionamiento del Centro de Atención Socioeducativa para niños de 0 a 3 años (Guardería Infantil) «Melody», sito en Benalmádena (Málaga).

Núm. expediente: 7539.

Nombre y apellidos: María Soledad Acedo Fernández.

Contenido del acto: Resolución de Caducidad de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, a 9.11.2004 recaída en el expediente administrativo de Autorización de Funcionamiento del Centro de Atención Socioeducativa para niños de 0 a 3 años (Guardería Infantil) «El Parque», sito en Antequera (Málaga).

Núm. expediente: 7000027.

Nombre y apellidos: María Graciela Caballero Irigoyen.

Contenido del acto: Resolución de Desistimiento de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, a 11.11.2004 recaída en el expediente administrativo de Autorización de Funcionamiento del Centro de Atención Socioeducativa para niños de 0 a 3 años (Guardería Infantil) «Barco de Papel», sito en Benalmádena (Málaga).

Núm. expediente: 7127.

Nombre y apellidos: Concepción García Sánchez.

Contenido del acto: Resolución de Desistimiento de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, a 19.11.2004 recaída en el expediente administrativo de Autorización Previa del Centro de Atención Socioeducativa para niños de 0 a 3 años (Guardería Infantil) «El Sauce», sito en Torremolinos (Málaga).

Dichas resoluciones se encuentran a disposición de los interesados/as en el Departamento de Primera Infancia del Servicio de Prevención y Apoyo a la Familia de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, sito en la C/ San Jacinto núm. 5 de Málaga, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Asimismo, se le advierte que la misma agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que

resulte competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción, o, potestativamente, recurso administrativo de reposición ante la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 26 de enero de 2005.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

## AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE

### *ANUNCIO de bases.*

El Sr. Alcalde Presidente, mediante Resolución de 4 de febrero de 2004 ha resuelto la aprobación de la convocatoria y las bases incluidas en la misma para la provisión del puesto de Jefe de la Policía Local de Ayamonte, conforme a lo establecido, en el art. 12 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de Policías Locales de Andalucía.

A tal efecto, y conforme a lo establecido en el art. 38.2 en relación con los arts. 52 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se procede al anuncio de la Convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación del puesto de trabajo de Jefe de la Policía Local de Ayamonte (Huelva), estableciéndose un plazo para la presentación de solicitudes de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Las bases que rigen la convocatoria son las siguientes:

Primera. Convocatoria: Se convoca para provisión por libre designación el puesto de trabajo incluido en la Plantilla Presupuestaria de Personal Funcionario de este Ayuntamiento que se relaciona a continuación:

Denominación del puesto de trabajo: Jefe del Cuerpo de la Policía Local.

Categoría del puesto de trabajo: Equivalente a Oficial.

Nivel de complemento de destino: 18.

Complemento específico: 9.857,64 euros.

Adscripción: Funcionario. Administración del Estado, Autónoma o Local.

Grupo: Equivalente a C.

Escala: Administración Especial.

Segunda. Funciones.

Las funciones se desempeñarán bajo la superior autoridad y dependencia directa del propio Alcalde, éstas serán las de dirección, coordinación y supervisión de las distintas Unidades del Cuerpo, así como las de asesoramiento especial en materia de protección y seguridad ciudadana.

Tercera. Requisitos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, los aspirantes deben ostentar la condición de funcionarios de la máxima categoría de la plantilla del Cuerpo de Policía Local de Ayamonte o bien, ser funcionarios de otros Cuerpos de Policía Local o de otros Cuerpos de Seguridad, con acreditada experiencia en funciones de mando y con igual o superior rango y categoría que la del funcionario que ocupa

el puesto de superior categoría del Cuerpo de Policía de Ayamonte.

Cuarta. Presentación de solicitudes y documentación.

La solicitud se presentará en el Registro General del Ayuntamiento, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes presentarán solicitud, según modelo normalizado incluido en el Anexo 1 que se acompaña a las presentes bases, adjuntando a la misma documentación acreditativa, originales o fotocopias compulsadas, de los requisitos exigidos así como de los méritos alegados en el currículum vitae.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOE.

Quinta. Nombramiento y cese.

El nombramiento se efectuará por el Alcalde de acuerdo con los principios de igualdad, objetividad, mérito y capacidad, debiendo realizarse en el plazo de un mes contado desde la finalización de presentación de solicitudes; el aspirante así nombrado podrá ser removido libremente de dichas funciones.

Sexta. Normativa aplicable.

La presente convocatoria se regirá por las presentes bases y supletoriamente será de aplicación el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por R.D. 364/1995, de 10 de marzo, y restantes normas que resulten de aplicación.

#### ANEXO 1

«Solicitud de participación para la provisión del puesto de trabajo de Jefe del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Ayamonte (Huelva).

Declaro bajo mi responsabilidad, que conozco expresamente y reúno los requisitos exigidos en la convocatoria para desempeñar el puesto que solicito y que los datos y circunstancias que hago constar en el presente anexo son ciertos.

En ..... a ... de ..... de 2005

Firma del Interesado/a.

A/A. Sr. Alcalde de Ayuntamiento de Ayamonte»

AYamonte, 7 de febrero de 2005.- El Secretario, Félix Belzunce Gómez.

#### AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

*CORRECCION de errores a anuncio de bases (BOJA núm. 239, de 9.12.2004).*

Corrección de errores de las bases para proveer, mediante contratación laboral indefinida, una plaza de Monitor.

Advertido error en las bases para proveer por concurso-oposición libre una plaza de Monitor, vacante en la plantilla del personal laboral de este Ayuntamiento, publicadas en el BOJA núm. 239, de fecha 9.12.04, en el programa Bloque II. Temario específico, se repite en los dos apartados el tema «Los Servicios Sociales Comunitarios: Concepto, objetivos, funciones, servicios, programas, estructura, equipamientos. El equipo profesional. Relación con los Servicios Sociales. Especialidades.», ha de corregirse en el sentido de eliminarlo en el apartado de Temas metodológicos, procediéndose a la adecuación de la numeración correlativa de los temas.

El Ejido, 4 de febrero de 2005

#### AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA

*CORRECCION de errores de anuncio de bases (BOJA núm. 253, de 29.12.2004).*

Este Ayuntamiento está actualmente tramitando un expediente para la provisión, como funcionarios de carrera, mediante promoción interna y sistema de selección de concurso-oposición, de siete plazas de Cabo del Cuerpo Municipal de Bomberos, cuyas Bases íntegras fueron publicadas en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm. 253, de 29 de diciembre de 2004 y en el «Boletín Oficial de la Provincia» de Málaga núm. 13, de 20 de enero de 2005.

Por Resolución de la Alcaldía de esta fecha, se procedió a la corrección de errores detectados en la redacción de dichas Bases, las cuales, una vez subsanados éstos, quedan, en la parte por ello afectadas, con la siguiente redacción:

- Base 2.1. Inmediatamente antes de la cita al «Real Decreto 364/1995...», se incluye la siguiente: «Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía», el resto de la Base sigue con la misma redacción.

- Base 6.4. La primera parte queda redactada en la siguiente forma: «El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, el Secretario y tres Vocales». El resto de la Base sigue con la misma redacción.

- Anexo I.

E) Otros méritos profesionales:

Donde dice: «- Otros méritos apreciados libremente por el Tribunal. Hasta un máximo de: 0,50 puntos.»

Debe decir: «- Por reconocimientos, felicitaciones, etc. individuales otorgadas por cualquier autoridad pública: 0,10 puntos. Hasta un máximo de 0,50 puntos.»

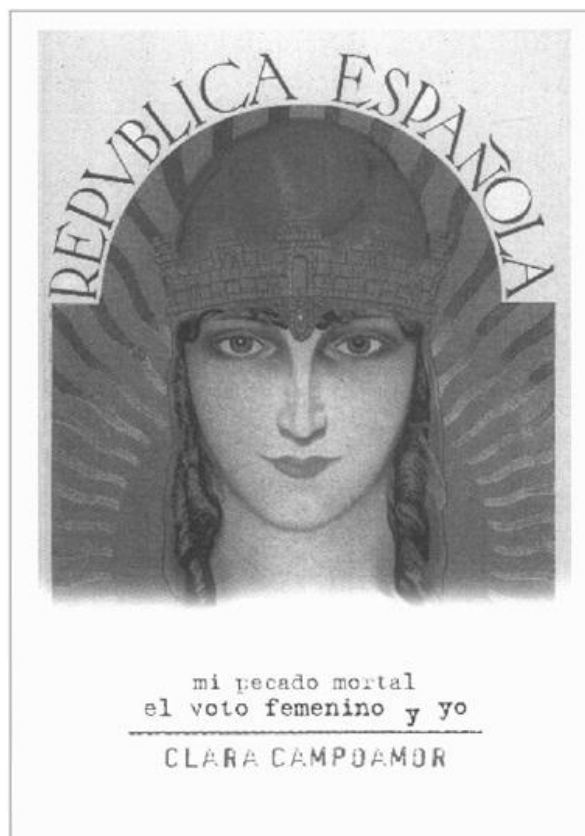
Lo que se hace público para general conocimiento.

Estepona, 26 de enero de 2005

## PUBLICACIONES

**Título: Mi Pecado Mortal  
El voto femenino y yo**

**Autora:** Clara Campoamor



**Realización y edición:** Instituto Andaluz de la Mujer

**Año de edición:** 2001

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

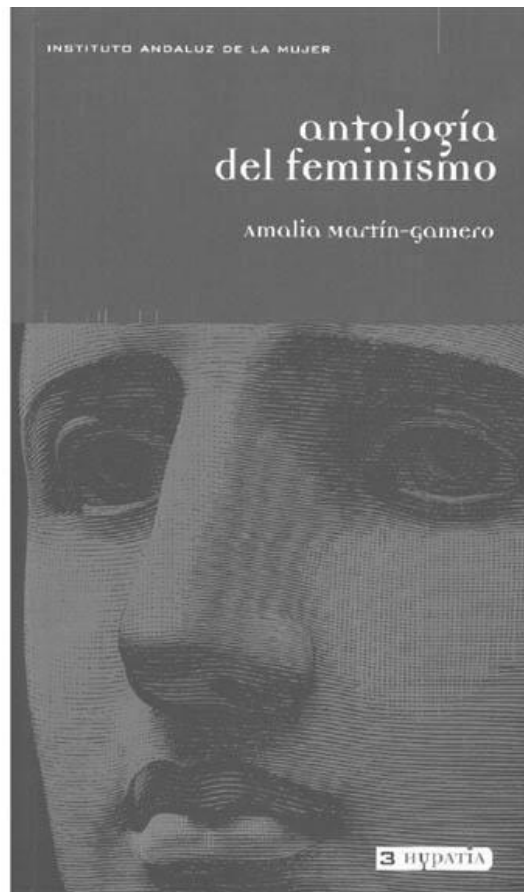
**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 2,66 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

**Título:** Antología del Feminismo

**Autora:** Amalia Martín Gamero



**Realización:** Amalia Martín Gamero e Instituto Andaluz de la Mujer

**Edita:** Instituto Andaluz de la Mujer

**Año de edición:** 2002

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 8,65 € (IVA incluido)

*El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:*

*ALMERÍA:*

- *PICASSO, Reyes Católicos, núm. 17*
- *CRUZ GRANDE, LIBRERÍA Y PAPELERÍA, Las Lisas, núm. 1 (Cuevas del Almanzora)*

*CÁDIZ:*

- *QUÓRUM LIBROS, S.A.L., Ancha, núm. 27*

*CÓRDOBA:*

- *LUQUE LIBROS, S.L., Cruz Conde, núm. 19*
- *LIBRERÍA UNIVERSITAS, Rodríguez Sánchez, núm. 14*

*GRANADA:*

- *LIBRERÍA FLEMING, Plaza de la Universidad*

*HUELVA:*

- *GALERÍA DEL LIBRO, Ginés Martín, núm. 2*

*JAÉN:*

- *TÉCNICA UNIVERSITARIA, Avda. de Madrid, núm. 33*
- *S.C.A. PAPELERÍA LIBRERÍA CRUZ, Plaza del Posito, núm. 22*

*MÁLAGA:*

- *LIBRERÍA LOGOS, Duquesa de Parcent, núm. 10*

*SEVILLA:*

- *AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4*
- *CÉFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1*
- *GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35*
- *LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV, núm. 23*

NOTA: Enviar a:

**Servicio de Publicaciones y BOJA**  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11  
Bellavista  
41014 SEVILLA

### SOLICITUD DE SUSCRIPCION AL BOJA

NIF/CIF \_\_\_\_\_

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL \_\_\_\_\_

NOMBRE VIA PUBLICA \_\_\_\_\_

Nº \_\_\_\_\_ LETRA \_\_\_\_\_ ESCALERA \_\_\_\_\_ PISO \_\_\_\_\_ PUERTA \_\_\_\_\_

TELEFONO \_\_\_\_\_ FAX \_\_\_\_\_

LOCALIDAD/MUNICIPIO \_\_\_\_\_

PROVINCIA \_\_\_\_\_ CODIGO POSTAL \_\_\_\_\_

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

### FORMA DE PAGO

El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud, lo cual se comunicará a vuelta de correo.

**BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**  
**FAX: 95 503 48 05**

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL  
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA  
PARA EL AÑO 2005**

**1. SUSCRIPCIONES**

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

**2. PLAZOS DE SUSCRIPCION**

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

**3. TARIFAS**

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2005 es de 154,61 €.

**4. FORMA DE PAGO**

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud. En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

**5. ENVIO DE EJEMPLARES**

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63





### SUMARIO

(Continuación del fascículo 1 de 2)

### 3. Otras disposiciones

PAGINA

#### CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

Resolución de 8 de febrero de 2005, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de los Gastos Electorales de las elecciones al Parlamento de Andalucía 2004. 114

Resolución de 10 de febrero de 2005, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización del Ayuntamiento de Jaén, correspondiente al ejercicio 2001. 134

#### UNIVERSIDADES

Resolución de 2 de febrero de 2005, de la Universidad de Córdoba, por la que se publica el Presupuesto para el año 2005. 191

Número formado por dos fascículos

Martes, 22 de febrero de 2005

Año XXVII

Número 37 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica.  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

### 3. Otras disposiciones

#### CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

*RESOLUCION de 8 de febrero de 2005, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de los Gastos Electorales de las elecciones al Parlamento de Andalucía 2004.*

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2004,

#### R E S U E L V E

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de Fiscalización de los Gastos Electorales de las Elecciones al Parlamento de Andalucía 2004.

Sevilla, 8 de febrero de 2005.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

FISCALIZACION DE LOS GASTOS ELECTORALES DE LAS ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCIA 2004  
(JA 07/2004)

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2004, con asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de fiscalización de los Gastos Electorales de las Elecciones al Parlamento de Andalucía, correspondiente al ejercicio 2004.

#### I N D I C E

##### I. INTRODUCCION

- I.1. Marco legal.
- I.2. Ambito subjetivo de la fiscalización.

##### II. OBJETIVOS

##### III. SUBVENCIONES Y LIMITE DE GASTOS

- III.1. Resultados del proceso electoral
- III.2. Subvención máxima de la Comunidad Autónoma a las candidaturas presentadas

- III.3. Límite de gastos
- III.4. Anticipos recibidos

##### IV. REGULARIDAD DE LAS CONTABILIDADES RENDIDAS POR LAS FORMACIONES POLITICAS

- IV.1. PSOE de Andalucía
- IV.2. Partido Popular
- IV.3. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía
- IV.4. Partido Andalucista

##### V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- V.1. Cumplimiento de la legislación
- V.2. Propuesta de subvención

##### VI. ANEXOS

- Anexo I. Proveedores que no han informado a la Cámara de Cuentas de Andalucía de la facturación realizada a las formaciones políticas e importe de la misma
- Anexo II. Regularidad de las contabilidades rendidas por las formaciones políticas

- PSOE de Andalucía
- Partido Popular
- Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía
- Partido Andalucista

##### VII. ALEGACIONES

#### ABREVIATURAS Y SIGLAS

- LOREG Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General
- LEA Ley 1/1986, de 2 de enero, Electoral de Andalucía
- PSOE Partido Socialista Obrero Español
- PP Partido Popular
- IUCA Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía
- PA Partido Andalucista
- IVA Impuesto sobre el Valor Añadido
- CIF Código de Identificación Fiscal
- € Euro

## I. INTRODUCCIÓN

### I.1. MARCO LEGAL

1. De acuerdo con la Ley 18/2003, del Parlamento de Andalucía, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, que modifica los artículos 48 y 49 de la Ley 1/1986; Electoral de Andalucía, la Cámara de Cuentas de Andalucía ha de pronunciarse sobre la regularidad de las contabilidades electorales de los partidos, federaciones, coaliciones y agrupaciones de electores que hayan alcanzado los requisitos exigidos para recibir subvenciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía o que hubieran solicitado adelantos con cargo a las mismas.

2. La Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, dedica sus artículos 121 a 134 a la regulación de los Gastos y Subvenciones electorales.

3. De otra parte, la Ley 1/1986, de 2 de enero, Electoral de Andalucía, en concordancia con la Ley Orgánica, también contempla en su Título VI, los Gastos y Subvenciones Electorales (artículos 40 a 49, ambos inclusive), pero sin pormenorizar en determinados aspectos remitiéndose por ello a la Ley Orgánica. En este sentido, la Disposición Final Primera de la Ley Electoral de Andalucía señala: *"en todo lo no previsto en la presente Ley, serán de aplicación las normas vigentes para las elecciones al Congreso de los Diputados de las Cortes Generales, con las adaptaciones y modificaciones derivadas del carácter y ámbito de la consulta electoral al Parlamento de Andalucía..."*.

Además, la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica establece, en su apartado 2 que *"En aplicación de las competencias que la Constitución reserva al Estado se aplican también a las Elecciones a Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas convocadas por éstas, los siguientes artículos del Título I de esta Ley Orgánica... 125 a 130; 131.2 y 132"* (relativos a la materia objeto de la presente fiscalización).

4. Adicionalmente, ha de señalarse el Decreto 1/2004, del Presidente, de 19 de enero, por el que se convocan elecciones al Parlamento de Andalucía y la Orden de 20 de enero de 2004,

de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se fijan las cantidades actualizadas de las subvenciones por gastos electorales y el límite de los mismos, para las Elecciones al Parlamento de Andalucía.

### I.2. ÁMBITO SUBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

5. El objeto de la fiscalización recae sobre los gastos electorales de las elecciones al Parlamento de Andalucía celebradas el 14 de marzo de 2004.

La fiscalización está referida a aquellas formaciones políticas que hayan solicitado adelantos electorales o conseguido los resultados necesarios para recibirlas. En consonancia con lo anterior, y en virtud de los resultados alcanzados, dichas formaciones son:

- PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA
- PARTIDO POPULAR DE ANDALUCÍA
- IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA
- PARTIDO ANDALUCISTA

En concordancia con lo señalado en el epígrafe anterior, el Informe está referido a los ingresos y gastos de las ya mencionadas formaciones políticas.

## II. OBJETIVOS

6. De acuerdo con la normativa que resulta de aplicación, la fiscalización ha consistido en verificar los siguientes extremos:

7. Si la contabilidad se ha presentado dentro del plazo previsto y acorde con los principios establecidos en los artículos 121.2 y 133.1 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, así como los artículos 48 y 49 de la Ley Electoral de Andalucía.

8. Si la totalidad de cobros y pagos realizados por las formaciones políticas arriba mencionadas, se ha realizado a través de las cuentas corrientes que fueron comunicadas a las Juntas Electorales correspondientes y de conformidad

con lo establecido en los artículos 124 y 125.1 de la LOREG y 44 de la LEA.

9. Si las aportaciones que, en su caso, procedan de personas físicas o jurídicas están adecuadamente identificadas, a tenor de lo dispuesto en el artículo 126 de la LOREG y no sobrepasan el límite que señala el artículo 129 de dicha norma (6.010,12 €).

10. Si el importe de los adelantos de las subvenciones para financiar los gastos electorales que, por parte de la Junta de Andalucía, les fueron concedidos a las formaciones políticas se encuentran dentro de los límites máximos que disponen los artículos 46 y 47 de la LEA.

11. Si los gastos en que han incurrido las formaciones políticas se corresponden con los previstos en el art. 130 de la LOREG y se han llevado a cabo en el período que transcurre entre la convocatoria de las elecciones y la proclamación de los candidatos electos, así como si dichos gastos se soportan mediante la adecuada documentación, es decir, contienen los requisitos previstos en la legislación mercantil, fiscal y contable.

12. Si todos los gastos se han satisfecho en el período de los noventa días siguientes al día de la votación, conforme dispone el artículo 125.3 de la LOREG.

13. Si se han efectuado aportaciones a las cuentas electorales provenientes de cualquier Administración o Corporación Pública, Organismo autónomo o Entidad paraestatal, de empresas del Sector Público cuya titularidad corresponda al Estado, a las Comunidades Autónomas, a las Provincias o a los Municipios y de las empresas de economía mixta, así como de las empresas que, mediante contrato vigente, presten servicios o realicen suministros u obras para alguna Administración Pública (artículo 128.1 de la LOREG). Idéntica prohibición señala, para las entidades o personas extranjeras, el apartado 2 del mismo artículo.

14. Si se han respetado los límites máximos de gastos, que imponen los artículos 58, 131.1, de la LOREG y 45 de la LEA.

### III. SUBVENCIONES Y LÍMITE DE GASTOS

#### III.1. RESULTADOS DEL PROCESO ELECTORAL

15. Los resultados de las elecciones al Parlamento de Andalucía celebradas el 14 de marzo de 2004, para cada una de las formaciones políticas que han obtenido escaños, son los siguientes:

FORMACIÓN POLÍTICA	ESCAÑOS	VOTOS
PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA	61	2.260.545
PARTIDO POPULAR DE ANDALUCÍA	37	1.426.774
IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES- CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA	6	337.030
PARTIDO ANDALUCISTA	5	276.674
<b>TOTAL</b>	<b>109</b>	<b>4.301.023</b>

Fuente: Junta Electoral de Andalucía

Cuadro nº 1

16. Los resultados de las formaciones que no han obtenido escaños son los siguientes:

FORMACIÓN POLÍTICA	VOTOS
COALICIÓN FORO ANDALUZ	53.288
PARTIDO SOCIALISTA DE ANDALUCÍA	42.219
PARTIDO HUMANISTA	5.670
NUEVA IZQUIERDA VERDE ANDALUZA	5.065
ASAMBLEA DE ANDALUCÍA	4.544
FALANGE ESPAÑOLA DE LAS JONS	4.437
PARTIDO DE LOS TRABAJADORES EN PRECARIO	3.321
IZQUIERDA REPUBLICANA	3.130
PARTIDO SOCIAL DEMÓCRATA ANDALUZ	1.642
ASAMBLEAS DE IZQUIERDA-INICIATIVA POR ANDALUCÍA	1.334
COALICIÓN OTRA DEMOCRACIA ES POSIBLE	525
UNIÓN NACIONAL	523
<b>TOTAL</b>	<b>125.698</b>

Fuente: Junta Electoral de Andalucía

Cuadro nº 2

17. En la legislación electoral de Andalucía se contemplan dos tipos de subvenciones a los partidos, federaciones y coaliciones que concurren al proceso; de una parte, la prevista en el artículo 45, en función de los resultados obtenidos, y de otra, la referida a las ayudas por el envío directo y personal a los electores de sobres y papeletas electorales, que se regula en el artículo 47.

18. Pues bien, en el primero de los casos, es decir en los supuestos recogidos en el artículo

45 de la LEA, es necesario que para la percepción de la subvención por votos conseguidos, se dé la condición de que en la circunscripción de que se trate se obtenga, al menos, un escaño. Como quiera que dos de las fuerzas políticas presentadas no han obtenido escaños en todas las provincias, se hace necesario dejar de computar los votos obtenidos en aquellas circunscripciones en que se produce tal circunstancia; de este modo, y para el cálculo de las ayudas a percibir previstas en el artículo 45.1.b, los resultados son:

FORMACIÓN POLÍTICA	ESCAÑOS	VOTOS
PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA	61	2.260.545
PARTIDO POPULAR DE ANDALUCÍA	37	1.426.774
IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA	6	305.188
PARTIDO ANDALUCISTA	5	216.860
<b>TOTAL</b>	<b>109</b>	<b>4.209.367</b>

Fuente: Elaboración propia

Cuadro nº 3

19. Este resultado procede de no computar los votos obtenidos por Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, en las provincias de Almería, 11.739 votos y Huelva, 20.103 votos. Tampoco se computan los obtenidos por el Partido Andalucista en Almería, 13.330 votos, Granada, 22.541 votos y Jaén, 23.943 votos.

20. No obstante lo anterior, para el cálculo de las ayudas contempladas en el artículo 47 de la LEA, serán tenidos en cuenta los resultados totales obtenidos por las dos citadas candidaturas, a los efectos de comprobar que se da la condición prevista en el apartado a) de dicho artículo, superar el 5% del total de votos válidos emitidos, y para obtener la cuantía de la ayuda.

### III.2. SUBVENCIÓN MÁXIMA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA A LAS CANDIDATURAS PRESENTADAS

21. Dado que el artículo 45 de la Ley, se refiere a las cuantías en él contenidas como unidad monetaria constante, la Consejería de Economía y Hacienda, por Orden de 20 de enero de 2004, fijó las cantidades actualizadas de tales subvenciones para gastos electorales así como el límite máximo de los mismos.

Dichas cuantías son las siguientes:

- a) Por cada escaño obtenido:  
18.129,3955 euros.
- b) Por voto conseguido por cada candidatura que haya obtenido, al menos, un escaño:  
0,6691 euros.

22. La subvención por envío directo y personal a los electores de sobres y papeletas electorales o de publicidad y propaganda, regulada en el artículo 47, y actualizada por la orden citada, es la siguiente:

- a) 0,0956 euros por elector, cuando se obtenga más del cinco por ciento y hasta el diez por ciento de los votos válidos.
- b) 0,1297 euros por elector, cuando el resultado supere el diez por ciento y hasta el quince por ciento.
- c) 0,1570 euros por elector, cuando el resultado supere el quince por ciento y hasta el veinte por ciento.
- d) 0,1912 euros por elector, cuando el resultado supere el veinte por ciento y hasta el veinticinco por ciento.
- e) 0,2185 euros por elector, cuando el resultado supere el veinticinco por ciento y hasta el treinta por ciento.
- f) 0,2526 euros por elector, cuando el resultado supere el treinta por ciento y hasta el treinta y cinco por ciento.
- g) 0,2868 euros por elector, cuando el resultado supere el treinta y cinco por ciento.

23. En el supuesto a), esto es con 0,0956 euros por elector, se encuentran, tanto Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, como el Partido Andalucista.

24. En el supuesto f), 0,2526 euros por elector, se encuentra el Partido Popular y en el supuesto g) 0,2868 euros por elector, el Partido Socialista Obrero Español.

25. La Cámara de Cuentas de Andalucía entiende que los conceptos de gastos subvencionables por el envío de sobres y papeletas electorales, previstos en el art. 175.3 de la LOREG y 47 de la LEA, se refieren exclusivamente a la actividad del envío del material en ellos previsto, sin que pueda entenderse que tal ayuda recae sobre la confección de dicho material. No obstante, a la vista de la interpretación dada en anteriores Informes por el Tribunal de Cuentas, y con objeto de mantener criterios uniformes, dichos gastos han sido considerados incluidos por Ley como gastos de envío de propaganda y publicidad.<sup>1</sup>

26. La Resolución de 26 de marzo de 2004, de la Presidencia de la Junta Electoral de Andalucía, hace públicos los resultados generales y por circunscripciones de las elecciones celebradas. El número de electores, por provincia, es:

PROVINCIA	ELECTORES
ALMERÍA	427.305
CÁDIZ	927.325
CÓRDOBA	633.139
GRANADA	694.333
HUELVA	378.492
JAÉN	525.974
MÁLAGA	1.033.539
SEVILLA	1.431.905
TOTAL	6.052.012

Fuente: Junta Electoral de Andalucía

Cuadro nº4

27. A continuación, se exponen las cuantías máximas de ayuda a percibir por las formaciones, en las que se distinguen los dos tipos de ayuda, de una parte la referida a resultados, Cuadros nº 5 y nº 6, y de otra la relativa al envío directo y personal de papeletas y sobres a los electores, Cuadro nº 7.

<sup>1</sup> Punto 25 introducido por alegación presentada.

## POR ESCAÑOS

Euros

FORMACIÓN POLÍTICA	ESCAÑOS	EUROS POR ESCAÑO	TOTAL
PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA	61	18.129,3955	1.105.893,13
PARTIDO POPULAR DE ANDALUCÍA	37	18.129,3955	670.787,63
IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES- CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA	6	18.129,3955	108.776,37
PARTIDO ANDALUCISTA	5	18.129,3955	90.646,98

Fuente: elaboración propia

Cuadro nº 5

## POR VOTOS

Euros

FORMACIÓN POLÍTICA	VOTOS	EUROS POR VOTOS	TOTAL
PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA	2.260.545	0,6691	1.512.530,66
PARTIDO POPULAR DE ANDALUCÍA	1.426.774	0,6691	954.654,48
IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES- CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA	305.188	0,6691	204.201,29
PARTIDO ANDALUCISTA	216.860	0,6691	145.101,03

Fuente: elaboración propia

Cuadro nº 6

28. Teniendo en cuenta la escala que fija la Ley Electoral para las ayudas para el envío de sobres y papeletas electorales, se muestra en el cuadro

siguiente la máxima subvención que podría corresponder a las fuerzas políticas presentadas y con derecho a percibirla:

Euros

CANDIDATURA	ELECTORES	EUROS POR ELECTOR	TOTAL
PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA	6.052.012	0,2868	1.735.717,04
PARTIDO POPULAR DE ANDALUCÍA	6.052.012	0,2526	1.528.738,23
IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES- CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA	6.052.012	0,0956	578.572,35
PARTIDO ANDALUCISTA	6.052.012	0,0956	578.572,35

Fuente: elaboración propia

Cuadro nº 7

29. Con los datos ofrecidos, la suma de las ayudas que podrían recibir las formaciones políti-

cas, tanto por resultados como por envío de papeletas y sobres, sería:

Euros

CANDIDATURA	POR ESCAÑOS	POR VOTOS	POR ENVÍOS	TOTAL
PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA	1.105.893,13	1.512.530,66	1.735.717,04	4.354.140,83
PARTIDO POPULAR DE ANDALUCÍA	670.787,63	954.654,48	1.528.738,23	3.154.180,34
IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES- CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA	108.776,37	204.201,29	578.572,35	891.550,01
PARTIDO ANDALUCISTA	90.646,98	145.101,03	578.572,35	814.320,36
<b>TOTAL</b>	<b>1.976.104,11</b>	<b>2.816.487,46</b>	<b>4.421.599,97</b>	<b>9.214.191,54</b>

Fuente: elaboración propia

Cuadro nº 8

### III.3. LÍMITE DE GASTOS

30. El límite de gastos en los que pueden incurrir las formaciones políticas presentes en estos comicios está establecido en la Orden de 20 de enero de 2004, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se fijan las cantidades actualizadas de las ayudas a percibir por gastos electorales y el límite de éstos.

31. En tal sentido y teniendo en cuenta el Censo Electoral de las provincias, dicho límite es el siguiente en euros:

Euros	
ALMERÍA	200.701,94
CÁDIZ	410.316,54
CÓRDOBA	275.483,30
GRANADA	294.002,72
HUELVA	167.732,44
JAÉN	231.325,04
MÁLAGA	488.127,02
SEVILLA	632.969,26
<b>TOTAL</b>	<b>2.700.658,26</b>

Fuente: Junta Electoral Andalucía

Cuadro nº 9

32. Dado que los partidos a los que se ha hecho referencia como perceptores de ayudas han concurrido de modo simultáneo a las Elecciones a Cortes Generales, el límite de dichos gastos será el establecido en el artículo 131.2 de la LOREG, límite en concurrencia que deberá ser verificado por el Tribunal de Cuentas.

### III.4. ANTICIPOS RECIBIDOS

33. El artículo 46 de la LEA, dispone que la Comunidad Autónoma de Andalucía concederá anticipos de las mencionadas subvenciones a los partidos, federaciones y coaliciones que hubiesen obtenido representantes en las últimas elecciones autonómicas. La cantidad anticipada no podrá exceder del treinta por ciento de la subvención percibida por el mismo partido, federación o coalición en las últimas elecciones.

34. A tenor de lo dispuesto en la norma antes citada, y vista la documentación facilitada por la Junta Electoral de Andalucía, los anticipos que

le han sido concedidos a las formaciones políticas con derecho a ello, han sido los siguientes:

Euros	
FORMACIÓN	ANTICIPO RECIBIDO
PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA	865.933,74
PARTIDO POPULAR DE ANDALUCÍA	727.277,16
IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA	195.200,21
PARTIDO ANDALUCISTA	208.975,51
<b>TOTAL</b>	<b>1.997.386,62</b>

Fuente: Junta Electoral Andalucía

Cuadro nº 10

35. Tales cuantías se corresponden con el 30% de la subvención que tales formaciones recibieron por los resultados electorales del año 2000 y que fueron:

Euros	
FORMACIÓN	SUBVENCIÓN RECIBIDA
PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA	2.886.446,63
PARTIDO POPULAR DE ANDALUCÍA	2.424.257,22
IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES - CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA	650.667,39
PARTIDO ANDALUCISTA	696.585,05

Fuente: Consejería de Gobernación

Cuadro nº 11

### IV. REGULARIDAD DE LAS CONTABILIDADES RENDIDAS POR LAS FORMACIONES POLÍTICAS

36. Los partidos políticos obligados a rendir su contabilidad a la Cámara de Cuentas, en virtud del artículo 48 de la LEA, han cumplido con la obligación impuesta en tiempo y forma. No obstante lo anterior, cabe matizar que, tanto el Partido Popular, el Partido Andalucista e Izquierda Unida los Verdes Convocatoria por Andalucía no presentan la información contable separada por provincias.



37. La documentación presentada, de acuerdo con la solicitud realizada por la Cámara de Cuentas de Andalucía, ha sido la siguiente:

- Libro diario
- Libro mayor
- Balance de sumas y saldos
- Balance de situación
- Cuenta de pérdidas y ganancias
- Detalle de las cuentas bancarias utilizadas
- Documentación justificativa de los gastos e ingresos electorales
- Documentación justificativa del arqueo de fondos, detallando los saldos en las cuentas corrientes electorales
- Extractos bancarios de los movimientos de la cuenta corriente electoral
- Pólizas de crédito

38. El Partido Andalucista no ha remitido el Balance de Situación y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, sino una relación de deudores y acreedores, así como otra de Ingresos y Gastos, tras haberle sido recabada dicha información por la Cámara de Cuentas de Andalucía, conforme a lo previsto en el artículo 134.1 de la LOREG.

En el Anexo II se recoge el detalle, por partidos políticos, del análisis y las comprobaciones efectuadas.

#### IV.1. PSOE DE ANDALUCÍA

##### *Ingresos*

39. Los recursos con los que ha contado esta formación para las Elecciones al Parlamento de Andalucía ascienden a 3.349.132,09 €, correspondientes a operaciones de endeudamiento por 2.483.198,35 € y a anticipos de la Administración por 865.933,74 €.

40. No se han producido, de acuerdo con la documentación presentada, aportaciones de personas físicas o jurídicas.

41. La subvención máxima a percibir por esta formación política asciende a 4.354.140,83 €. El PSOE ha solicitado a la Comunidad Autónoma

el adelanto del 90% del importe de las subvenciones, de acuerdo con el artículo 48.3 de la LEA.

##### *Gastos*

42. El Partido Socialista Obrero Español de Andalucía, ha declarado gastos por un importe que asciende a 3.385.846,79 €.

43. A efectos de su análisis, se han denominado gastos ordinarios a los gastos electorales previstos en la LOREG, excluidos los que se refieren al envío directo y personal a los electores de papeletas y sobres así como publicidad y propaganda.

El importe total de dichos gastos ordinarios declarados asciende a 1.650.848,77 €, estando la totalidad de los mismos justificados.

44. Por lo que se refiere a los gastos por envíos de papeletas y sobres, así como propaganda y publicidad a los electores, el Partido Socialista Obrero Español de Andalucía, ha declarado 1.734.998,02 €, estando igualmente justificados la totalidad de los mismos.

El total de gastos justificados a juicio de la Cámara de Cuentas asciende a 3.385.846,79 €.

45. Vista la documentación a que se ha hecho referencia, la formación tiene derecho a percibir una subvención por un importe de 3.385.846,79 €. Quedan pendientes de abonar 2.519.913,05 €.

46. Cabe señalar que todos los proveedores que han facturado a la formación política por prestación de servicios o adquisición de bienes, han informado a la Cámara de Cuentas de Andalucía en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General.<sup>2</sup>

<sup>2</sup> Párrafo modificado por nueva información de proveedores recibida después de la aprobación del informe provisional.

## IV.2. PARTIDO POPULAR

### *Ingresos*

47. Los recursos con los que ha contado esta formación para las Elecciones al Parlamento de Andalucía ascienden a 3.221.513,61 €, correspondientes a operaciones de endeudamiento por 2.494.236,45 € y a anticipos de la Administración por 727.277,16 €.

48. No se han producido, de acuerdo con la documentación presentada, aportaciones de personas físicas o jurídicas.

49. La subvención máxima a percibir por esta formación política asciende a 3.154.180,34 €, quedando por liquidar después de percibir el anticipo del 30%, 2.426.903,18 €. El Partido Popular ha solicitado a la Comunidad Autónoma el adelanto del 90% del importe de las subvenciones de acuerdo con el artículo 48.3 de la LEA.

### *Gastos*

50. Esta formación política ha declarado gastos por un importe de 3.215.709,34 €.

51. El importe total de los gastos declarados por operaciones ordinarias asciende a 1.683.736,53 €, estando la totalidad de los mismos justificados.<sup>3</sup>

52. Aún cuando se observan gastos por 11.492,7 €, que no han sido adecuadamente justificados, al incumplir la factura alguno de los requisitos formales según la normativa fiscal y mercantil, no se han considerado como irregulares, pues tal incumplimiento se ha catalogado como formal.

53 La formación política ha declarado gastos por el envío de papeletas y sobres, así como propaganda y publicidad a los electores, por importe de 1.531.972,81 €.

El total de gastos justificados a juicio de la Cámara de Cuentas asciende a 3.215.709,34 €.<sup>4</sup>

54. Se han identificado 2 proveedores por prestación de servicios o adquisición de bienes, con una facturación total de 567.074,92 €, que no han informado a la Cámara de Cuentas de Andalucía, incumpliendo lo contemplado en el art. 133 de la LOREG. El detalle de tales proveedores se recoge en el Anexo I.

## IV.3. IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES - CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA

### *Ingresos*

55. Los recursos con que ha contado la formación para estos comicios ascienden a 1.469.849,07 €; los mismos corresponden a operaciones de endeudamiento por valor de 1.202.024,20 €, con anticipos recibido de la Administración por 195.200,21 €, con aportaciones de la propia formación, 72.624,29 € y con ingresos financieros por valor no significativo.

56. De acuerdo con la documentación rendida, no se han producido aportaciones de personas físicas o jurídicas.

57. La formación no ha solicitado el anticipo correspondiente al 90% de la subvención que le correspondería, tal como señala el artículo 133.4 de la LOREG.

En el cuadro nº 8, queda reflejada la subvención total a la que tendría derecho la formación en función de los votos y escaños obtenidos, así como por el envío directo y personal a los electores de papeletas, sobres, publicidad y propaganda electoral; el citado importe máximo asciende a 891.550,01 €, no obstante lo cual, la formación realiza una anotación contable en Pérdidas y Ganancias, que supera en 7.110,73 € la ya citada cuantía máxima.

58. De otra parte, la formación ha ingresado en caja directamente 4.021,44 €, contraviniendo lo dispuesto en el artículo 125.1 de la LOREG.

<sup>3</sup> Punto modificado por la alegación presentada.

<sup>4</sup> Punto modificado por la alegación presentada.

**59.** Si bien se han realizado aportaciones para la campaña electoral por parte de las Asambleas provinciales de la formación, que ascienden a 72.624,29 €, que figuran en la contabilidad remitida, no se han aportado los documentos justificativos de dichas contribuciones.

#### *Gastos*

**60.** La formación ha declarado gastos por un importe de 1.497.097,16 €.

**61.** El importe total de los gastos declarados por operaciones ordinarias asciende a 931.384,75 €.

Del análisis de los justificantes, se observan gastos irregulares por los motivos que se exponen a continuación:

- Hay gastos por importe de 14.297,61 € de los que no se ha aportado ningún justificante.
- Se han declarado gastos que no tienen naturaleza electoral, correspondientes a emisiones de publicidad electoral en televisiones locales. Estos gastos alcanzan un total de 17.001,62 €. (LO 14/1995, de 22 de diciembre, de publicidad electoral en las emisoras de Televisión Local por Onda Terrestre).

Asimismo, diversas facturas incumplen alguno de los requisitos formales respecto a su contenido. Así, en una factura por importe de 60.101,2 € no figura la dirección del proveedor. Otras facturas, por un total de 14.586,11 €, no desglosan el IVA correspondiente. No obstante, no se han considerado estos gastos como irregulares, pues tal incumplimiento se ha catalogado como formal.

Por tanto, de los gastos declarados por operaciones ordinarias están justificados a juicio de la Cámara de Cuentas un total de 900.085,52 €.

El montante de gastos declarados por envío de propaganda electoral asciende a 565.712,41 €, de los cuales se encuentran justificados a juicio de la Cámara de Cuentas en su totalidad.

Ambas cifras comportan un volumen total de gastos justificados de 1.465.797,93 €.

**62.** Como consecuencia del análisis efectuado de los gastos declarados ordinarios y justificados por esta formación política, y en virtud de lo estipulado en el artículo 134.2 de la LOREG, la Cámara de Cuentas de Andalucía formula propuesta de reducción de la subvención a percibir por importe de 1.700 €, correspondientes al 10% de los gastos declarados que no se consideran electorales (emisiones de publicidad en TV local). En consecuencia, la propuesta de subvención asciende a 889.850,01 €.

**63.** Una entidad financiera con la que se concertó una póliza de crédito, no ha remitido a la Cámara de Cuentas de Andalucía información relativa a la misma, contrariamente a lo contemplado en el art. 133 de la LOREG.

Igualmente, se han identificado 10 proveedores por prestación de servicios o adquisición de bienes, con una facturación total de 215.159,89 €, que no han informado a la Cámara de Cuentas de Andalucía, incumpliendo lo contemplado en el art. 133 de la LOREG. El detalle de estos proveedores se encuentra en el Anexo I.<sup>5</sup>

#### IV.4. PARTIDO ANDALUCISTA

##### *Ingresos*

**64.** Los recursos con los que ha contado esta formación política para las elecciones al Parlamento de Andalucía ascienden a 858.975,51 €, correspondientes a operaciones de endeudamiento por 650.000 € y a anticipos de la administración por 208.975,51 €.

**65.** Con independencia de lo manifestado por el Administrador del Partido Andalucista en la alegación presentada y, de acuerdo con la documentación rendida, no se han producido aportaciones de personas físicas o jurídicas.<sup>6</sup>

<sup>5</sup> Punto modificado por nueva información de proveedores recibida después de aprobado el Informe Provisional.

<sup>6</sup> Punto modificado por la alegación presentada.

66. La formación no ha solicitado el anticipo correspondiente al 90% de la subvención que le correspondería con posterioridad a la celebración de las elecciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 133.4 de la LOREG.

67. El principal del préstamo que figura contabilizado y se ha comunicado a la Junta Electoral de Andalucía asciende a 646.750 €, cuando el que figura en el contrato es 650.000 €. Se ha descontado la comisión de apertura, el 0,5% sobre el capital prestado.

#### *Gastos*

68. La formación ha declarado gastos por un importe de 856.849,09 €.

69. En la memoria de remisión de documentación a la Cámara de Cuentas, el Partido Andalucista declara no haber tenido ingresos o gastos imputables a la campaña de las Elecciones Generales, a las que concurrió simultáneamente, si bien no obtuvo representación.

70. Resulta evidente que la presentación de candidaturas a las Cortes Generales conllevó la celebración de actos de campaña en los que se solicitó el voto para los candidatos de ambos comicios, así como inserción en prensa de anuncios con idéntico fin, todo ello sin contar con el material impreso que, lógicamente, hubo de elaborarse.

La Cámara de Cuentas de Andalucía no puede compartir el criterio manifestado por la formación, en el sentido de no imputar coste alguno a las Elecciones a Cortes Generales, ya que se ha constatado la inserción de publicidad electoral en diversos medios de comunicación privada para promover el voto del candidato por esta formación a dichos comicios.

71. De acuerdo con lo anterior, procedería reducir la cifra total de gastos declarados, imputados a las Elecciones Autonómicas. Tales gastos, en las Elecciones del año 2000, supusieron un 19% del total de gastos declarados, según Informe del Tribunal de Cuentas. No obstante, atendiendo en parte a la alegación presentada, se ha estimado que los gastos imputables a las Elecciones a Cortes Generales en el año 2004,

pueden representar el 10% del total de gastos declarados, es decir, 85.684,91 €, por lo que, consecuentemente, tales gastos, 856.849,09 €, se reducirían a 771.164,18 €.

72. El importe total de los gastos declarados por operaciones ordinarias asciende a 277.543,44 €, de los que a juicio de la Cámara de Cuentas deben imputarse a las Elecciones Autonómicas un total de 249.789,10 €.

73. Se observan gastos por 76.579,59 €, que no han sido adecuadamente justificados, al incumplir la factura alguno de los requisitos formales según la normativa fiscal y mercantil (desglose de IVA o CIF del proveedor). No obstante, no se han considerado estos gastos como irregulares, dado que los incumplimientos se han estimado de tipo formal.

74. La formación ha declarado gastos por envío de propaganda electoral por un importe de 579.305,65 €, de los que a juicio de la Cámara de Cuentas deben imputarse a las Elecciones Autonómicas 521.375,09 €.

75. Por tanto, el volumen total de gastos imputables a las Elecciones Autonómicas asciende a 771.164,18 €.

Por las razones expuestas, la Cámara de Cuentas formula propuesta de reducción de la subvención a percibir, en una cuantía del 10% de los gastos que no se consideran imputables a las Elecciones Autonómicas, esto es, 8.568,49 €. En consecuencia, la propuesta de subvención asciende a 762.595,69 €.<sup>7</sup>

76. La formación política mantiene obligaciones pendientes de pago con proveedores o acreedores que, a la fecha de presentación de la contabilidad (14 de julio de 2004), ascienden a 43.248,36 €. Dado que el límite temporal para disponer de los saldos de la cuenta corriente electoral finalizaba el 12 de junio, en caso de efectuarse el pago a través de la misma, se incumpliría el plazo estipulado en el art. 125 de la LOREG.

<sup>7</sup> Punto modificado por la alegación presentada.

77. Al no existir disponibilidades de tesorería suficientes en la cuenta electoral, su pago tendrá que satisfacerse con cargo a cuentas corrientes de la actividad ordinaria, incumpléndose así el artículo 125.1 de la LOREG que determina que todos los gastos electorales deben pagarse a través de cuentas corrientes electorales, o requerirá la incorporación de nuevos recursos, con lo que el ingreso y el pago se efectuarán fuera de la contabilidad electoral fiscalizada.

78. Se han identificado 3 proveedores por prestación de servicios o adquisición de bienes, con una facturación total de 136.379,37 €, que no han informado a la Cámara de Cuentas de Andalucía, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 133 de la LOREG. El detalle de éstos se encuentra en el Anexo I.

## V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

### V.1. CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN

79. Las cuatro formaciones con derecho a percibir ayudas tras los resultados electorales, han presentado a la Cámara de Cuentas de Andalucía la documentación contable correspondiente, dentro del plazo que señala la normativa electoral (§ 36).

80. Los recursos con que han contado dichas formaciones para hacer frente a los gastos, provienen, en el caso del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía, del Partido Popular y del Partido Andalucista, de operaciones de endeudamiento y de anticipos de la Administración (§§ 39, 47, 64).

81. En el caso de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, de las dos fuentes antes mencionadas y de aportaciones de la propia formación (§ 55).

82. De acuerdo con la documentación rendida, ninguna de las formaciones ha recibido aportaciones de personas físicas o jurídicas (§§ 40, 48, 56, 65).

83. Excepto el Partido Socialista Obrero Español de Andalucía, las restantes Formaciones Políticas no han presentado una contabilidad desglosada por cada una de las circunscripciones en las que han presentado candidaturas, siendo así que los gastos se refieren a la totalidad de la Comunidad Autónoma (§ 36).

*Se recomienda a las Formaciones que concurran a las Elecciones al Parlamento de Andalucía en futuros comicios, a presentar la contabilidad desglosada por cada circunscripción, de conformidad con lo establecido en la Orden de 20 de enero de 2004, por la que se fijan las cantidades actualizadas de las subvenciones por gastos electorales y el límite de los mismos, para las Elecciones al Parlamento de Andalucía, del día 14 de marzo de 2004.*

84. La Cámara de Cuentas de Andalucía entiende que la subvención a que se refieren los artículos 47 de la LEA y 175.3) de la LOREG financia el envío directo y personal a los electores de sobres, papeletas, publicidad y propaganda electoral, pero no la elaboración de tales elementos, supuesto que se encuentra recogido en el artículo 130 de la misma norma. No obstante, y en aras de la uniformidad que se ha mantenido en anteriores Informes por el Tribunal de Cuentas, tales gastos son tratados de igual modo que en aquellos.

*Se recomienda que la subvención a percibir por las formaciones políticas, en concepto de envío de propaganda y publicidad electoral, sea objeto de una regulación más exacta y precisa, evitando así la indeterminación conceptual que sobre la misma existe<sup>8</sup> (§ 25).*

85. Diversos proveedores, obligados por Ley a informar a la Cámara de Cuentas de Andalucía de la facturación realizada a las Formaciones Políticas, no han remitido la documentación a que están obligados. La relación de ellos figura en el Informe (§§ 54, 63, 78).

*Se recomienda a las Formaciones Políticas que adopten medidas que garanticen el cumplimiento de la obligación de informar a la Cámara de Cuentas de Andalucía de la facturación realizada con ocasión de las Elecciones Autonómicas.*

<sup>8</sup> Punto 84 introducido por la alegación presentada.

## V.2. PROPUESTA DE SUBVENCIÓN

cía, realiza la siguiente propuesta de subvención:

86. Con los razonamientos que en el Informe se contienen, la Cámara de Cuentas de Andalu-

	Euros			
	P.S.O.E.	P.P.	I.U.-L.V./C.A.	P.A.
SUBVENCIÓN MÁXIMA	4.354.140,83	3.154.180,34	891.550,01	814.320,36
GASTO ELECTORAL JUSTIFICADO SEGÚN CCA	3.385.846,79	3.215.709,34	1.465.797,93	771.164,18
<b>SUBVENCIÓN PROPUESTA</b>	<b>3.385.846,79</b>	<b>3.154.180,34</b>	<b>889.850,01</b>	<b>762.595,69</b>
ANTICIPO CONCEDIDO	865.933,74	727.277,16	195.200,21	208.975,51
<b>A ABONAR</b>	<b>2.519.913,05</b>	<b>2.426.903,18</b>	<b>694.649,80</b>	<b>553.620,18</b>

Fuente: Elaboración propia

Cuadro nº 12<sup>9</sup>

Nota (1): Se reducen los gastos declarados en 14.297,61 € al tratarse de gastos no justificados y en 17.001,62 € correspondientes a gastos de naturaleza no electoral (§ 61).

Nota (2): Se reduce la subvención en un 10% de los gastos declarados que no tienen naturaleza electoral (1.700 €) (§ 62).

Nota (3): Se reducen los gastos declarados en un 10% (85.684,91 €), cuantía ésta que representa una estimación del coste que supusieron las Elecciones a Cortes Generales en los comicios de 2004 (§ 71).

Nota (4): Se reduce la subvención en un 10% de los gastos declarados no imputables a las Elecciones Andaluzas (8.568,49 €) (§ 75).

El detalle de la propuesta de reducción de las subvenciones a percibir es:

## Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria Andalucía

Euros

	Gastos ordinarios	Gastos de "mailing"	TOTAL
	931.384,75	565.712,41	1.497.097,16
Gastos irregulares	31.299,23	0,00	31.299,23
Gastos imputables	900.085,52	565.712,41	1.465.797,93
Límite subvención	312.977,66	578.572,35	891.550,01
Propuesta de reducción	1.700,00	0,00	1.700,00
<b>Propuesta de subvención</b>	<b>311.277,66</b>	<b>578.572,35</b>	<b>889.850,01</b>

Cuadro nº 13

## Partido Andalucista

Euros

	Gastos ordinarios	Gastos de "mailing"	TOTAL
Reducción 10%	27.754,34	57.930,57	85.684,91
Gastos imputables	249.789,10	521.375,09	771.164,18
Límite subvención	235.748,01	578.572,35	814.320,36
Propuesta de reducción	2.775,43	5.793,06	8.568,49
<b>Propuesta de subvención</b>	<b>247.013,66</b>	<b>515.582,03</b>	<b>762.595,69</b>

Cuadro nº 14

<sup>9</sup> Cuadro modificado por la alegación presentada.

## VI. ANEXOS

ANEXO I <sup>10</sup>

**PROVEEDORES QUE NO HAN INFORMADO A LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA DE LA FACTURACIÓN REALIZADA A LAS FORMACIONES POLÍTICAS E IMPORTE DE LA MISMA**

## Partido Andalucista

Euros	
PROVEEDOR	IMPORTE
Creacom	33.530,45
Diseño y Comunicación Liñán, SL	41.133,70
Valquiria Producciones, SL	55.715,22
<b>TOTAL</b>	<b>136.379,37</b>

Cuadro nº 17

## Partido Popular de Andalucía

Euros	
PROVEEDOR	IMPORTE
Meydis Servicios, SA	46.582,99
Rialgreen	520.491,93
<b>TOTAL</b>	<b>567.074,92</b>

Cuadro nº 15

Izquierda Unida Los Verdes-  
Convocatoria por Andalucía

Euros	
PROVEEDOR	IMPORTE
Andalusí Gráficas	6.427,00
Campana Comunicación	59.020,00
Dan Global	9.074,68
Diseño y Comunicación Liñán, SL	6.847,48
Francisca Vico Lobillo	64.149,00
Metrópolis, SL	10.659,41
Musical Events, SL	42.108,00
Puntoreclamo	25.851,00
Rafael Sonido	30.634,00
Trama Gestión	34.911,00
<b>TOTAL</b>	<b>215.159,89</b>

Cuadro nº 16

<sup>10</sup> Anexo I modificado por nueva información de proveedores recibida después de aprobado el Informe Provisional

## ANEXO II

## REGULARIDAD DE LAS CONTABILIDADES RENDIDAS POR LAS FORMACIONES POLÍTICAS

## PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	SI
Fecha de rendición	9/07/04
Documentación debidamente formalizada	SI
Coherencia interna de la contabilidad rendida	SI

2. RECURSOS DECLARADOS		Euros
Aportaciones de personas físicas o jurídicas		0,00
Operaciones de endeudamiento	2.483.198,35	
Anticipos de la Administración	865.933,74	
Aportaciones del partido		0,00
Ingresos financieros		0,00
Otros ingresos		
<b>TOTAL</b>	<b>3.349.132,09</b>	

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS		Euros
<b>A) Gastos declarados</b>		<b>1.650.848,77</b>
Gastos de publicidad exterior (art.55 LOREG)	389.907,98	
Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	297.500,00	
Gastos financieros liquidados	7.348,03	
Estimación de gastos financieros	17.957,15	
Otros gastos ordinarios	938.135,61	
<b>B) Gastos reclasificados netos</b>		<b>0,00</b>
<b>C) Gastos irregulares</b>		<b>0,00</b>
Gastos con justificación insuficiente o no justificados	0,00	
Gastos fuera de plazo	0,00	
Gastos de naturaleza no electoral	0,00	
<b>D) Gastos por envíos de propaganda electoral justificados no cubiertos por la subvención</b>		<b>0,00</b>
<b>E) Total gastos electorales ordinarios justificados (A+B-C+D)</b>		<b>1.650.848,77</b>

4. GASTOS POR ENVÍO DE PROPAGANDA ELECTORAL		Euros
<b>A) Gastos declarados</b>		<b>1.734.998,02</b>
Gastos financieros liquidados	7.675,54	
Estimación de gastos financieros	18.757,52	
Otros gastos de envío	1.708.564,96	
<b>B) Gastos reclasificados netos</b>		<b>0,00</b>
<b>C) Gastos irregulares</b>		<b>0,00</b>
Gastos con justificación insuficiente o no justificados	0,00	
Gastos fuera de plazo	0,00	
Gastos de naturaleza no electoral	0,00	
<b>D) Total gastos electorales por envíos justificados (A + B - C)</b>		<b>1.734.998,02</b>
<b>E) N° de envíos justificados con derecho a subvención</b>		<b>5.917.423</b>
<b>F) Gastos por envíos justificados no cubiertos por la subvención</b>		<b>0,00</b>

5. LÍMITES DE GASTOS EN EL PROCESO		Euros
Límite máximo de gastos		2.700.658,26
Gastos a considerar a efectos del límite máximo de gastos		1.650.848,77
<b>Exceso en el límite de gastos</b>		<b>NO</b>
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art 58 LOREG)		661.795,78
Gastos a considerar a efectos de límite		297.500,00
<b>Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio</b>		<b>NO</b>

6. TESORERÍA DE CAMPAÑA		Euros
Cuenta bancaria electoral		SI
Fondos no ingresados en la cuenta electoral		NO
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales		NO
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 LOREG		NO
Deuda con los proveedores		NO



**PARTIDO POPULAR**

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	SI
Fecha de rendición	29/06/04
Documentación debidamente formalizada	SI
Coherencia interna de la contabilidad rendida	SI

Euros

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	0,00
Operaciones de endeudamiento	2.494.236,45
Anticipos de la Administración	727.277,16
Aportaciones del partido	0,00
Ingresos financieros	0,00
Otros ingresos	
<b>TOTAL</b>	<b>3.221.513,61</b>

Euros

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS <sup>11</sup>	
<b>A) Gastos declarados</b>	<b>1.683.736,53</b>
Gastos de publicidad exterior (art.55 L.O.RJ.G)	540.897,67
Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 L.O.RJ.G)	167.746,24
Gastos financieros liquidados	20.723,94
Estimación de gastos financieros	34.842,52
Otros gastos ordinarios	919.526,16
<b>B) Gastos reclasificados netos</b>	<b>0,00</b>
<b>C) Gastos irregulares</b>	<b>0,00</b>
Gastos con justificación insuficiente o no justificados	0,00
Gastos fuera de plazo	0,00
Gastos de naturaleza no electoral	0,00
<b>D) Gastos por envíos de propaganda electoral justificados no cubiertos por la subvención</b>	<b>0,00</b>
<b>E) Total gastos electorales ordinarios justificados (A+B-C+D)</b>	<b>1.683.736,53</b>

Euros

4. GASTOS POR ENVÍO DE PROPAGANDA ELECTORAL <sup>10</sup>	
<b>A) Gastos declarados</b>	<b>1.531.972,81</b>
Gastos financieros liquidados	0,00
Estimación de gastos financieros	0,00
Otros gastos de envío	1.531.972,81
<b>B) Gastos reclasificados netos</b>	<b>0,00</b>
<b>C) Gastos irregulares</b>	<b>0,00</b>
Gastos con justificación insuficiente o no justificados	0,00
Gastos fuera de plazo	0,00
Gastos de naturaleza no electoral	0,00
<b>D) Total gastos electorales por envíos justificados (A + B - C)</b>	<b>1.531.972,81</b>
<b>E) Nº de envíos justificados con derecho a subvención</b>	<b>5.915.657</b>
<b>F) Gastos por envíos justificados no cubiertos por la subvención</b>	<b>0,00</b>

Euros

5. LÍMITES DE GASTOS EN EL PROCESO	
Límite máximo de gastos	2.700.658,26
Gastos a considerar a efectos del límite máximo de gastos	1.683.736,53
<b>Exceso en el límite de gastos</b>	<b>NO</b>
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art 58 L.O.RJ.G)	661.795,78
Gastos a considerar a efectos de límite	167.746,24
<b>Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio</b>	<b>NO</b>

6. TESORERÍA DE CAMPAÑA

Cuenta bancaria electoral	SI
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	NO
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	NO
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 LOREG	NO
Deuda con los proveedores	NO

<sup>11</sup> Anexo modificado por las alegaciones presentadas.

## IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES- CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA

Euros

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	SI
Fecha de rendición	15/07/04
Documentación debidamente formalizada	SI
Coherencia interna de la contabilidad rendida	SI

6. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	SI
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	4.021,44
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	NO
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 L.OREG	1.879,20
Deuda con los proveedores	NO

Euros

2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	0,00
Operaciones de endeudamiento	1.202.024,20
Anticipos de la Administración	195.200,21
Aportaciones del partido	72.624,29
Ingresos financieros	0,37
Otros ingresos	
<b>TOTAL</b>	<b>1.469.849,07</b>

Euros

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
<b>A) Gastos declarados</b>	<b>931.384,75</b>
Gastos de publicidad exterior (art.55 L.OREG)	73.479,45
Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 L.OREG)	226.158,07
Gastos financieros liquidados	29.759,11
Estimación de gastos financieros	0,00
Otros gastos ordinarios	601.988,12
<b>B) Gastos reclasificados netos</b>	<b>0,00</b>
<b>C) Gastos irregulares</b>	<b>31.299,23</b>
Gastos con justificación insuficiente o no justificados	14.297,61
Gastos fuera de plazo	0,00
Gastos de naturaleza no electoral	17.001,62
<b>D) Gastos por envíos de propaganda electoral justificados no cubiertos por la subvención</b>	<b>0,00</b>
<b>E) Total gastos electorales ordinarios justificados (A+B-C+D)</b>	<b>900.085,52</b>

Euros

4. GASTOS POR ENVÍO DE PROPAGANDA ELECTORAL	
<b>A) Gastos declarados</b>	<b>565.712,41</b>
Gastos financieros liquidados	0,00
Estimación de gastos financieros	0,00
Otros gastos de envío	565.712,41
<b>B) Gastos reclasificados netos</b>	<b>0,00</b>
<b>C) Gastos irregulares</b>	<b>0,00</b>
Gastos con justificación insuficiente o no justificados	0,00
Gastos fuera de plazo	0,00
Gastos de naturaleza no electoral	0,00
<b>D) Total gastos electorales por envíos justificados (A + B - C)</b>	<b>565.712,41</b>
<b>E) N° de envíos justificados con derecho a subvención</b>	<b>5.926.402</b>
<b>F) Gastos por envíos justificados no cubiertos por la subvención</b>	<b>0,00</b>

Euros

5. LÍMITES DE GASTOS EN EL PROCESO	
Límite máximo de gastos	2.700.658,26
Gastos a considerar a efectos del límite máximo de gastos	931.384,75
<b>Exceso en el límite de gastos</b>	<b>NO</b>
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art 58 L.OREG)	661.795,78
Gastos a considerar a efectos de límite	226.158,07
<b>Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio</b>	<b>NO</b>

**PARTIDO ANDALUCISTA**

<b>1. COMPROBACIONES FORMALES</b>	
Rendición en plazo	SI
Fecha de rendición	14/07/04
Documentación debidamente formalizada	SI
Coherencia interna de la contabilidad rendida	SI

Euros

<b>2. RECURSOS DECLARADOS</b>	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	0,00
Operaciones de endeudamiento	650.000,00
Anticipos de la Administración	208.975,51
Aportaciones del partido	0,00
Ingresos financieros	0,00
Otros ingresos	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>858.975,51</b>

Euros

<b>3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS <sup>12</sup></b>	
<b>A) Gastos declarados</b>	<b>277.543,44</b>
Gastos de publicidad exterior (art.55 L.OREG)	32.583,58
Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 L.OREG)	69.715,68
Gastos financieros liquidados	30.144,86
Estimación de gastos financieros	0,00
Otros gastos ordinarios	145.099,32
<b>B) Gastos reclasificados netos</b>	<b>0,00</b>
<b>C) Gastos irregulares</b>	<b>27.754,34</b>
Gastos con justificación insuficiente o no justificados	0,00
Gastos fuera de plazo	0,00
Gastos no imputables a las Elecciones Andaluzas	27.754,34
Gastos de naturaleza no electoral	0,00
<b>E) Total gastos electorales ordinarios justificados (A+B-C+D)</b>	<b>249.789,10</b>

Euros

<b>4. GASTOS POR ENVÍO DE PROPAGANDA ELECTORAL <sup>12</sup></b>	
<b>A) Gastos declarados</b>	<b>579.305,65</b>
Gastos financieros liquidados	0,00
Estimación de gastos financieros	0,00
Otros gastos de envío	579.305,65
<b>B) Gastos reclasificados netos</b>	<b>0,00</b>
<b>C) Gastos irregulares</b>	<b>57.930,56</b>
Gastos con justificación insuficiente o no justificados	0,00
Gastos fuera de plazo	0,00
Gastos de naturaleza no electoral	0,00
Gastos no imputables a las Elecciones Andaluzas	57.930,56
<b>D) Total gastos electorales por envíos justificados (A + B - C)</b>	<b>521.375,09</b>
<b>E) N° de envíos justificados con derecho a subvención</b>	<b>3.284.797</b>
<b>F) Gastos por envíos justificados no cubiertos por la subvención</b>	<b>0,00</b>

Euros

<b>5. LÍMITES DE GASTOS EN EL PROCESO</b>	
Límite máximo de gastos	2.700.658,26
Gastos a considerar a efectos del límite máximo de gastos	277.543,44
<b>Exceso en el límite de gastos</b>	<b>NO</b>
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art 58 L.OREG)	661.795,78
Gastos a considerar a efectos de límite	69.715,68
<b>Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio</b>	<b>NO</b>

**6. TESORERÍA DE CAMPAÑA**

Cuenta bancaria electoral	SI
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	NO
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	NO
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 L.OREG	NO
Deuda con los proveedores	43.248,36

<sup>12</sup> Anexo modificado por la alegación presentada.

## VII. ALEGACIONES

Las referencias a los puntos del Informe que figuran en las Cuestiones Observadas corresponden al Informe Provisional.

### VII.1 PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

#### CUESTIÓN OBSERVADA (punto 45)

---

##### ALEGACIÓN Nº 1

##### ALEGACIÓN ADMITIDA

### VII.2 PARTIDO POPULAR

#### CUESTIÓN OBSERVADA (punto 50)

---

##### ALEGACIÓN Nº 2

##### ALEGACIÓN ADMITIDA

### VII.3 PARTIDO ANDALUCISTA

#### CUESTIÓN OBSERVADA (punto 69)

69. Resulta evidente que la presentación de candidaturas a las Cortes Generales conllevó la celebración de actos de campaña en los que se solicitó el voto para los candidatos de ambos comicios, así como inserción en prensa de anuncios con idéntico fin, todo ello sin contar con el material impreso que, lógicamente, hubo de elaborarse.

---

##### ALEGACIÓN Nº 3

Tales afirmaciones son parcialmente inexactas y no invalidan a juicio de este Administrador General la imputación de los gastos justificados en su totalidad a las autonómicas, por los motivos que se **exponen a continuación:**

1) La Dirección del Partido Andalucista decidió en el momento de la convocatoria de las Elecciones Generales que concurriría a las mismas por razones de prestigio y para potenciar el voto en las Elecciones Autonómicas. Pero dado que todas las encuestas propias y ajenas no le concedían una posibilidad, ni siquiera remota, de obtener un solo diputado, se acordó que no se dedicaría ningún presupuesto a realizar una campaña electoral para las elecciones generales. Los resultados vinieron a confirmar nuestras previsiones, ya que en la provincia donde fueron más favorables se hubiera requerido un 60% de votos más para alcanzar un diputado, diferencia inalcanzable hasta con la más costosa de las Campañas.

2) En consecuencia, el Administrador General no procedió a la apertura de una cuenta electoral, no solicitó el anticipo electoral a que tenía derecho como consecuencia de haber obtenido un escaño en las anteriores elecciones, y no gestionó créditos ni ningún otro recurso con destino a dicha campaña. Tampoco contrató con ningún proveedor material o servicio alguno para tal campaña.

3) La presencia de los candidatos a las elecciones generales en los espacios gratuitos de la televisión y radio de titularidad pública y en los actos públicos convocados para promover el voto para las elecciones autonómicas tenía por objeto como ha quedado dicho incrementar las posibilidades de voto en éstas, por tratarse de personalidades reconocidas. Por lo manifestado en puntos anteriores, el imputar una parte del coste de los actos a una campaña de Generales hubiera carecido de justificación, aparte de vulnerar las decisiones de los órganos de la dirección y hacer imposible su pago y justificación, al no contar con recursos asignados para ello ni haber cumplido las formalidades previas impuestas por la ley, como se señala en el apartado 2.

4) La afirmación del informe provisional que se refiere a inserciones en prensa es errónea, o al menos, no ha podido ser confirmada por el Administrador General. La presunción de que "lógicamente hubo de elaborarse material impreso" tampoco ha podido ser verificada.

5) En cambio se ha de reconocer que ha llegado información al Administrador General” que en determinadas cuñas de radio contratadas para las Elecciones Autonómicas, en las que tras los eslóganes acuñados para ellas, se aludía a la importancia de que los andalucistas contarán con representación en Andalucía y en Madrid. Tales alusiones ocupaban dos o tres segundos en cuñas de 45 o 55 segundos, y su fin básico era también potenciar los resultados autonómicos.

6) Por último, se ha podido detectar que alguno de los candidatos, en ejercicio del derecho que les concede el artículo 50 de la LOREG, han contratado un pequeño número de vallas publicitarias a sus propias expensas.

De todo lo expuesto, cabe concluir:

a) El Administrador General que suscribe, al imputar la totalidad de los gastos declarados a la Cámara de Cuentas a la Campaña de Elecciones Autonómicas, se atuvo rigurosamente a la realidad de los hechos, ya que ninguno de los gastos realizados, por las todas las razones enumeradas y que omitimos repetir, puede razonablemente atribuirse, ni siquiera en pequeñas proporciones, a la Campaña de Elecciones Generales.

b) Por otra parte, la Ley no impone a las organizaciones políticas la obligación de hacer una campaña electoral que represente gastos para las mismas, y aunque no se admite de manera expresa que los candidatos puedan costear sus propias campañas ya que no suele ser frecuente, salvo en pequeños gastos, puesto que en otro caso se supone que también a ellos se les hubiera exigido la rendición de cuentas ante el correspondiente órgano de control -tampoco se declara su ilegalidad por el contrario, algunos de dichos gastos son deducibles fiscalmente, en determinadas condiciones. En el caso de las elecciones generales de 2004, al no haberse obtenido por el Partido Andalucista ningún resultado con derecho a subvención, ni haberse solicitado anticipo electoral, la propia organización no será fiscalizada por el Tribunal de Cuentas, por lo que esta cuestión no pasa de tener un interés teórico.

c) El Administrador General del Partido Andalucista reconoce el celo del Órgano fiscalizador y la suposición, correcta en términos generales, de que en el caso de concurrencia de elec-

ciones, el gasto debe repartirse entre los distintos procesos a los que se concurre. Sin embargo, como cualquier suposición, puede ser invalidada por otra más razonable y apoyada en hechos que, como los que más arriba han sido enumerados, la Cámara desconocía al tiempo de formular sus conclusiones provisionales.

d) La Organización política que acude a las elecciones, lo hace teniendo en cuenta sus circunstancias internas, muchas de las cuales no deben trascender al exterior por razones de imagen. Sólo ella, estimamos, puede valorar los objetivos a conseguir y en función de los mismos, aplicar sus recursos; el control externo, salvo una evidencia abrumadora de que los datos proporcionados han sido falseados, no puede sustituir la voluntad de los órganos legítimos de gobierno de la organización

Por todo lo expuesto, solicita:

Que la Cámara de Cuentas modifique sus conclusiones provisionales en el sentido de que a la vista de todo lo alegado, se considere correcta la atribución de los gastos declarados a la Campaña de Elecciones Autonómicas.

Que si no se admite el razonamiento que arriba se consigna, y de considerarlo oportuno, requiera a los medios de comunicación que han emitido cuñas radiofónicas, o a este Partido para que lo solicite de los mismos, para que sean cronometradas y se establezca la reducción de tiempos, y por consiguiente de gastos, que hubiera supuesto la eliminación de la referencia a las elecciones generales que en tales cuñas se efectúa.

Que alternativamente, y considerando que la valoración provisional que el Partido hace del incremento por el concepto indicado del coste de producción y de emisión de dichas cuñas es de 2.500 €, siendo nulo el incremento del coste de los actos públicos y otras intervenciones de los candidatos a elecciones generales en razón de la presencia de éstos, se reduzca la cantidad declarada como gasto en las elecciones autonómicas en esta cuantía, y no en la estimada por la Cámara, cuyo cálculo se hizo en consideración a unos resultados producidos en circunstancias que como es manifiesto, no son en absoluto extrapolables a este momento

**ALEGACIÓN ADMITIDA  
PARCIALMENTE**

*RESOLUCION de 10 de febrero de 2005, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización del Ayuntamiento de Jaén, correspondiente al ejercicio 2001.*

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el día 26 de octubre de 2004,

#### R E S U E L V O

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de Fiscalización del Ayuntamiento de Jaén, correspondiente al ejercicio 2001.

Sevilla, 10 de febrero de 2005.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

#### FISCALIZACION DEL AYUNTAMIENTO DE JAEN

Ejercicio 2001

(SL 04/2002)

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 26 de octubre de 2004, con asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de fiscalización del Ayuntamiento de Jaén, correspondiente al ejercicio 2001.

#### I N D I C E

- I. INTRODUCCION
- II. OBJETIVOS, ALCANCE Y METODOLOGIA
- III. LIMITACIONES AL ALCANCE
- IV. AREAS DE FISCALIZACION
  - IV.1. Aspectos generales
    - IV.1.1. Tramitación del Presupuesto y su Liquidación
    - IV.1.2. Modificaciones Presupuestarias

- IV.2. Ingresos
  - IV.2.1. Recaudación. Capítulos I, II y III del Presupuesto de Ingresos
  - IV.2.2. Transferencias Corrientes recibidas
  - IV.2.3. Ingresos Patrimoniales
  - IV.2.4. Transferencias de Capital recibidas
  - IV.2.5. Endeudamiento
  - IV.2.6. Enajenación de Inversiones

- IV.3. Gastos
  - IV.3.1. Gastos de Personal
  - IV.3.2. Gastos en Bienes Corrientes y Servicios
  - IV.3.3. Transferencias Corrientes y de Capital concedidas
  - IV.3.4. Inversiones Reales e Inmovilizado
  - IV.3.5. Variación de Activos Financieros

#### IV.4. Tesorería

#### V. CONCLUSIONES VI. ESTADOS Y CUENTAS ANUALES

- VI.1. Balance de situación
- VI.2. Cuenta de resultados
- VI.3. Liquidación del presupuesto
- VI.4. Liquidación presupuestos cerrados
- VI.5. Resultado presupuestario
- VI.6. Estado de tesorería
- VI.7. Estado del remanente de tesorería

#### VII. ESTADOS CONTABLES AJUSTADOS

#### VIII. ANEXO IX. ALEGACIONES

#### A B R E V I A T U R A S

€	Euros
GMU	Gerencia Municipal de Urbanismo
IBI	Impuesto sobre Bienes Inmuebles
MP	Millones de pesetas
RD	Real Decreto

## I. INTRODUCCIÓN

1. El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en sesión celebrada el 20 de febrero de 2002, aprobó incluir dentro del Plan de Actuaciones para el ejercicio 2002, una actuación fiscalizadora en el Ayuntamiento de Jaén, referida al ejercicio económico de 2001.

2. El municipio de Jaén es la entidad básica de la organización de su territorio y el elemento de participación ciudadana en los asuntos públicos que afectan directamente a sus intereses. El municipio goza de autonomía, personalidad jurídica y plena capacidad para el ejercicio de las funciones públicas que tiene encomendadas, para representar los intereses de la colectividad y gestionar los servicios públicos cuya titularidad asume.

Tiene una extensión de 426 kilómetros cuadrados y una población de derecho de 110.781 habitantes.

## II. OBJETIVOS, ALCANCE Y METODOLOGÍA

3. El objetivo ha consistido en llevar a cabo una fiscalización de regularidad de los estados contables del Ayuntamiento, para emitir una opinión acerca de si los Estados y Cuentas Anuales se presentan de acuerdo con las normas de contabilidad que le son aplicables y si se ha cumplido con la legalidad vigente en la gestión de los recursos públicos durante el ejercicio 2001.

Los trabajos de fiscalización se han realizado de acuerdo con principios y normas de auditoría aplicables al Sector Público, que no han comprendido una revisión de todas las operaciones llevadas a cabo por la entidad, sino que ha consistido en la realización de aquellas pruebas selectivas y revisiones de procedimientos que se han considerado necesarias para el examen de las distintas áreas, la adecuación de su presentación en los estados contables, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.

La fecha de terminación de los trabajos de campo fue el 24 de abril de 2003.

La lectura adecuada de este Informe requiere que se tenga en cuenta el contexto global del mismo. Cualquier abstracción hecha sobre un epígrafe o párrafo concreto pudiera no tener sentido aisladamente considerada.

4. Los cálculos reflejados en el presente informe han sido efectuados en pesetas, por lo que aquellas cantidades que aparecen convertidas en euros tienen carácter exclusivamente informativo.

## III. LIMITACIONES AL ALCANCE

5. Para la realización del trabajo de fiscalización se procedió a solicitar confirmación de los saldos y operaciones a las distintas entidades financieras, organismos y terceros que tienen relaciones con la Corporación.

Se ha producido una limitación al alcance del trabajo como consecuencia de la falta de respuesta de diversas solicitudes. En concreto, a la fecha de elaboración del Informe no se ha recibido confirmación de la entidad financiera Banco Bilbao Vizcaya Argentaria con la que el Ayuntamiento tiene una operación de préstamo que tiene un saldo pendiente al cierre de 106 MP (§43). Además, otras entidades han atendido la solicitud de información pero no han confirmado tres operaciones de endeudamiento por importe total de 1.100 MP/6.611 miles de € ni cuentas corrientes con saldo al cierre de 342 MP/2.055 miles de € (§44).

Tampoco han atendido la circularización efectuada un total de seis acreedores con los que el Ayuntamiento mantiene una deuda de 221 MP /1.328 miles de € (§ 75 y § 89).

Se desconocen las consecuencias para los estados contables del Ayuntamiento de haber recibido confirmación directamente de los terceros circularizados.

6. No se ha dispuesto de la documentación soporte de los avales otorgados por la Corporación (§ 61).

<sup>1</sup>

<sup>1</sup> Punto nº 6 modificado por la alegación presentada.

## IV. ÁREAS DE FISCALIZACIÓN

### IV. 1. ASPECTOS GENERALES

#### IV.1.1 Tramitación del Presupuesto y su Liquidación

7. El Presupuesto del Ayuntamiento de Jaén para el ejercicio 2001 fue aprobado con carácter provisional por el Pleno de la Corporación en la sesión celebrada el 27 de diciembre de 2000.

La aprobación definitiva tuvo lugar en la sesión extraordinaria celebrada el 9 de febrero de 2001, fuera del plazo legalmente establecido, en la que también se resolvieron las reclamaciones presentadas en el plazo de exposición al público. Entró en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia que se produjo el 17 de febrero de 2001.

8. El Presupuesto General tiene el siguiente desglose en Millones de pesetas (en adelante MP):

Entidad	MP	
	Ingresos	Gastos
Ayuntamiento	10.913	10.913
Patronato Universidad Popular	106	106
Patronato Escuela Taller	169	169
Gerencia de Urbanismo	1.751	1.751
Patronato de Asuntos Sociales	951	951
Patronato de Deportes	487	487
Centro Especial de Empleo	404	404
Instituto Municipal de empleo y formación	31	31
Sociedad Municipal de la Vivienda	1.700	1.681
Empresa Pública de Aparcamientos	217	217
Transferencias Internas	-2.023	-2.023
Ppto General Consolidado en Millones de Ptas.	14.705	14.686
Ppto General Consolidado en miles de Euros	88.381	88.266

Cuadro nº 1

9. El contenido del Presupuesto de la Corporación se ajusta, en general, a lo dispuesto en el artículo 147 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales.

10. Junto a los Presupuestos Generales de la Corporación, se aprobaron en las mismas sesiones las Bases de Ejecución de los Presupuestos, cuyo contenido se ajusta al establecido en el artículo 9 del Real Decreto 500/1990.

11. El Decreto que aprueba la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2001 es de fecha 16 de julio de 2002, dictado fuera del plazo legalmente establecido.

La liquidación arroja, entre otras variables, un volumen de Derechos Liquidados y Obligaciones reconocidas de 12.376 MP/74.373 miles de € y 12.448 MP/74.812 miles de €, respectivamente, y un Remanente de Tesorería para gastos generales de 448 MP/2.695 miles de € negativo. Con fecha 23 de diciembre de 2002, el Pleno del Ayuntamiento aprobó la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2001.

En el apartado VI del presente Informe, se presenta un resumen de los estados contables de la Corporación.

12. El Ayuntamiento de Jaén aprobó, en febrero de 2000, un Plan de Saneamiento Financiero, a la vista de la situación de Ahorro Neto negativo en la que se encontraba (3,06% negativo respecto a los ingresos corrientes de la Liquidación Presupuestaria del ejercicio 1998). El horizonte temporal del Plan era de tres ejercicios, los correspondientes al 2000, 2001 y 2002, al término de los cuales, tenía previsto reducir el ahorro neto al cero por ciento de los derechos corrientes liquidados.

Las medidas a adoptar consistían en incrementar los ingresos con un crecimiento anual medio del cinco por ciento e incluir una aportación de 200 MP/ 1.202 miles de €, procedente de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Las medidas a tomar en el Presupuesto de Gastos consistían en contener los mismos con incrementos anuales nulos o del uno por ciento, la amortización de operaciones de préstamo a largo plazo y la disposición en un 50 por ciento de las pólizas de crédito a corto plazo.

#### IV.1.2. Modificaciones Presupuestarias

13. El desglose de las modificaciones presupuestarias que han tenido lugar durante el ejercicio, clasificadas por tipo de modificación, ha sido el siguiente:



	<b>MP</b>
	<b>Importe</b>
Créditos Extraordinarios	1.454
Generación de créditos	150
Bajas de créditos	-787
Suplementos de créditos	36
Transferencias Positivas	165
Transferencias Negativas	-165
Incorporación de créditos	4.678
Ampliaciones de créditos	228
<b>TOTAL</b>	<b>5.759</b>

Cuadro nº 2

14. A lo largo del ejercicio, se han tramitado un total de 28 expedientes de modificaciones de créditos. Se ha revisado la tramitación de los mismos y se han detectado las incidencias que se señalan a continuación.

15. Respecto a la tramitación formal de los expedientes, en general, se han respetado los trámites preceptivos en cada uno de ellos.

16. El Ayuntamiento ha tramitado expedientes de incorporaciones de créditos procedentes del ejercicio 2000, por importe global de 4.678 MP / 28.115 miles de €. Uno de los expedientes tiene como fuente financiera el Remanente de Tesorería afectado del ejercicio 2000 (1.391 MP / 8.362 miles de €) y los otros utilizan como fuente financiera, entre otros, el importe de los préstamos no dispuestos de ejercicios anteriores. En el apartado IV.2.5 de este Informe relativo al Endeudamiento, se detalla el efecto que sobre los estados contables tiene esta práctica incorrecta de financiación de los créditos a incorporar. Los créditos incorporados están sujetos a una protección especial por cuanto no pueden ser modificados con posterioridad mediante transferencias de crédito. Sin embargo, el Ayuntamiento de Jaén mantiene la práctica de tramitar expedientes de créditos extraordinarios que se financian con bajas de otros créditos.

Se ha detectado que se han dado de baja créditos que habían sido incorporados previamente al presupuesto del ejercicio 2001 por importe de, al menos, 446 MP / 2.680 miles de €, para financiar créditos extraordinarios. Esta práctica, además de constituir un cambio de finalidad de los créditos incorporados, elude las limitaciones a las que se encuentran sometidos los créditos incorporados (artículos 161.1.b. y 163 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

A lo largo del Informe se detallan aquellos otros expedientes que han tenido efectos más significativos en capítulos presupuestarios concretos. (§ 21 y §95).

## IV.2. INGRESOS

### IV.2.1. Recaudación. Capítulos I, II, y III del Presupuesto de Ingresos

17. El desglose de los capítulos I, II y III del Presupuesto de Ingresos es el siguiente:

	MP		
	Derechos Liquidados	Recaudación Líquida	Pendiente de Cobro
Ejercicio corriente			
IBI Urbana	2.097	849	1.248
IBI Rústica	15	0	15
I Vehículos Tracción Mecánica	754	581	173
I Inc. Valor terrenos Naturaleza Urbana	535	261	274
I Actividades Económicas	695	105	590
<b>Total Impuestos Directos</b>	<b>4.096</b>	<b>1.796</b>	<b>2.300</b>
<b>Total Impuestos Indirectos</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>
Tasas	1.005	532	474
Contribuciones Especiales	69	-	69
Otros Ingresos	218	105	113
<b>Total Tasas y Otros Ingresos</b>	<b>1.293</b>	<b>637</b>	<b>656</b>
<b>Total Ejercicio Corriente</b>	<b>5.390</b>	<b>2.434</b>	<b>2.955</b>
Ejercicios Cerrados			
Ejercicio 1996 y anteriores	4.039	35	4.004
Ejercicio 1997	750	24	726
Ejercicio 1998	671	24	647
Ejercicio 1999	742	53	689
Ejercicio 2000	1.856	670	1.186
<b>Total Ejercicios Cerrados</b>	<b>8.058</b>	<b>806</b>	<b>7.252</b>

Cuadro nº 3

El Ayuntamiento de Jaén gestiona directamente la totalidad de sus figuras tributarias.

Tiene suscrito convenios de colaboración con diversas entidades bancarias al objeto de materializar la recaudación de los recursos municipales.

Los niveles de recaudación del ejercicio corriente alcanzados por el Ayuntamiento, en estos tres capítulos presupuestarios, únicamente llega al 45 por ciento, lo que se considera bajo. Peores porcentajes se consiguen en los capítulos presupuestarios de ejercicios cerrados, que únicamente llegan al 10 por ciento de la recaudación.

18. Se han revisado los procedimientos llevados a cabo por la Corporación para la aprobación de las ordenanzas fiscales, los padrones cobratorios y la puesta al cobro de las diversas figuras, y se han detectado las incidencias que se señalan a continuación.

19. La recaudación de las diversas figuras tributarias son transferidas a las cuentas corrientes de la Corporación de acuerdo con las fechas previstas en los convenios con las entidades financieras. En concreto, a los siete días hábiles siguientes al cierre del período de liquidación.

Estos traspasos tienen reflejo contable en la cuenta de "Depósitos Varios" de la agrupación de operaciones no presupuestarias. Con posterioridad, se realiza la aplicación contable definitiva de los ingresos al concepto presupuestario correspondiente en formalización.

No ha sido posible cuantificar con exactitud el importe del saldo al 31 de diciembre de 2001 de la cuenta de "Depósitos Varios" que se corresponde con ingresos procedentes de las distintas figuras tributarias pendientes de imputar al concepto presupuestario adecuado. No obstante, se ha estimado que, al menos, 1.280 MP /7.691 miles de € se encuentran en esta situación, es decir, son recursos tributarios del ejercicio corriente que se encuentran pendientes de su aplicación contable definitiva al Presupuesto.

20. Respecto a la recaudación ejecutiva, los servicios económicos han puesto de manifiesto la escasez de medios materiales y personales para llevar a cabo una adecuada gestión de los valores en ejecutiva, alertando sobre el riesgo de prescripción de los derechos.<sup>2</sup>

Todo esto lleva consigo el aumento progresivo de los importes pendientes de cobro de ejerci-

<sup>2</sup> Punto nº 20 modificado por la alegación presentada.

cio en ejercicio y el consiguiente riesgo de prescripción de los valores.

Por ello, se considera necesario tomar las medidas oportunas para potenciar la gestión recaudatoria de los valores que se encuentran en período ejecutivo. Además, de esto pudiera deducirse una infracción del artículo 141.1.b) del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.

**21.** La Corporación ha aprobado un expediente de Contribución especial para la ejecución del proyecto municipal de obras de infraestructuras de la primera fase de la Unidad de Ejecución B "Cerro Moreno".

Las obras fueron adjudicadas por un importe total de 386 MP/2.320 miles de €. De acuerdo con la Ordenanza fiscal reguladora de la contribución especial, le corresponde repercutir a los contribuyentes hasta el 90 por ciento del importe de las obras. En consecuencia, en julio de 2001, se aprueba la relación de deudores por 347 MP/2.087 miles de €. Con posterioridad, ya durante el ejercicio 2002, hubo un modificación de la obra por 75,8 MP / 456 miles de €, cuya repercusión a los contribuyentes no consta.

La tramitación en la adopción del acuerdo de imposición de la ordenanza se estima que ha sido la adecuada.

Sin embargo, con fecha 25 de septiembre de 2001, la Comisión de Gobierno acordó la aprobación de una generación de crédito que tenía como fuente financiera derechos por contribuciones especiales por importe de 69 MP /417 miles de €.

La tramitación de este expediente de generación de crédito se considera incorrecta, puesto que esta figura de modificación de crédito únicamente puede utilizar ingresos que no tengan carácter tributario (Artículo 162 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 43 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril que desarrolla el capítulo primero del Título VI de la Ley 39/1988).

## **22. Estimación de los derechos de dudoso cobro.**

El saldo al 31 de diciembre de 2001 de los derechos pendientes de cobro de los capítulos I, II y III de la agrupación de ejercicios cerrados asciende a 7.252 MP /43.585 miles de €. El art. 172.2 de la ley 39/1988 reguladora de las Haciendas Locales dispone que la cuantificación del Remanente de Tesorería deberá realizarse teniendo en cuenta los posibles ingresos afectados y minorando, de acuerdo con lo que reglamentariamente se establezca, los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación.

El art. 103 del RD 500/90, de 20 de abril, que desarrolla el capítulo primero del Título VI de la ley 39/88, establece que la cuantificación de estos derechos de difícil recaudación se podrá realizar de forma individualizada o bien mediante la fijación de un porcentaje a tanto alzado, y señala que para su determinación se tenga en cuenta la antigüedad de la deuda, su importe, la naturaleza de los recursos, los porcentajes de recaudación en voluntaria y en ejecutiva y demás criterios que de forma ponderada se establezcan por la entidad local.

La regla 350.6 de la Instrucción de Contabilidad establece que el importe de los derechos pendientes de cobro del Remanente de Tesorería se minorará en la cuantía de aquellos que, en fin de ejercicio, se consideren de difícil o imposible recaudación, según los criterios que a este respecto fije la propia Entidad, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

El Ayuntamiento de Jaén ha incluido en el Remanente de Tesorería como derechos de dudoso cobro 582 MP/3.501 miles de €. Sin embargo, no ha efectuado correcciones valorativas en el Balance de Situación al 31 de diciembre de 2001 tal y como recomienda la Intervención General de la Administración del Estado en su consulta 8/1993.

**23.** El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía aprobó, en el mes de julio de 1997, un documento en el que se establecían los criterios a tener en cuenta en las actuaciones fiscalizadoras

que se lleven a cabo sobre esta materia. Un resumen de dicho documento se presenta como Anexo en el presente Informe.

Con arreglo a estos criterios se ha estimado que los derechos pendientes de cobro que pudieran resultar de difícil o imposible recaudación alcanzarían un importe total de 3.353 MP/ 20.152 miles de €.

24. En cada área se analiza la cobrabilidad de los importes que figuran como pendiente de cobro de cada capítulo presupuestario.

#### IV.2.2. Transferencias Corrientes recibidas

25. El desglose del capítulo IV de Transferencias Corrientes Recibidas es el siguiente:

	MP		
	Derechos Liquidados	Recaudación Líquida	Pendiente de Cobro
<b>Ejercicio corriente</b>			
Transf. de Org. Autónomos (GMU)	160	160	0
Transf. del Estado y OAAA Estado	2.749	2.500	249
Transf. de Empresa Entidad Local	3	2	1
Transf. de Comunidad Autónoma	42	38	4
Transf. de Entidades Locales	47	0	47
Transf. de Empresas Privadas	17	8	9
Transf. de Familias e Inst. sin fines lucro	79	7	72
Transf. del Exterior	49	0	49
<b>Total Ejercicio Corriente</b>	<b>3.146</b>	<b>2.715</b>	<b>431</b>
<b>Ejercicios Cerrados</b>			
Ejercicio 1996 y anteriores	86	17	69
Ejercicio 1997	1	0	1
Ejercicio 1998	0	0	0
Ejercicio 1999	12	12	0
Ejercicio 2000	219	171	48
<b>Total Ejercicios Cerrados</b>	<b>318</b>	<b>200</b>	<b>118</b>

Cuadro nº 4

26. Los derechos liquidados de Transferencias del Estado provienen de la participación del Ayuntamiento en los tributos del Estado, las subvenciones al transporte colectivo urbano y la participación del Estado en el patrocinio del II Festival de Otoño de la Ciudad de Jaén. También se incluyen otras Subvenciones concedidas por Organismos Autónomos del Estado.

27. El Ayuntamiento de Jaén mantiene la práctica de reconocer, como derecho del ejercicio, una estimación de la Liquidación definitiva de la participación en los tributos del Estado, sin esperar que el Ministerio de Hacienda efectúe la comunicación y el pago correspondiente.

Esta práctica contraviene lo preceptuado en el artículo 144 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales que establece que al ejercicio presupuestario se imputarán los derechos liquidados en el mismo, cualquiera que sea el período del que deriven, y origina que, al final del

ejercicio, figure de forma incorrecta como pendiente de cobro el importe de la estimación efectuada.

El Ayuntamiento ha reconocido 175 MP /1.055 miles de € en el presupuesto del ejercicio 2001 por este motivo, que figuran pendientes de cobro al cierre del ejercicio. También ha registrado 101 MP en la agrupación de presupuestos cerrados correspondiente a la liquidación practicada por el Ministerio de Hacienda por la participación en los tributos del Estado del ejercicio anterior, que debería haberse registrado en el presupuesto del ejercicio 2001. Por lo tanto, habría que disminuir los derechos liquidados en 175 MP, aumentarlos en 101 MP/ 607 miles de €, disminuir el Resultado Presupuestario en 175 MP/ 442 miles de € y anular la cantidad de 175 MP/1.055 miles de € que figura como pendiente de cobro al 31 de diciembre de 2001, disminuyendo el Remanente de Tesorería en dicha cantidad.

El resto del importe pendiente de cobro por 74 MP/ 442 miles de € corresponde a dos retenciones practicadas por el Ministerio de Hacienda en compensación de deudas que tenía el Ayuntamiento con otros tantos organismos públicos (Seguridad Social 233.497 pesetas /1,4 miles de €, y la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir 73,3 MP/ 440 miles de €). Deberían cancelarse estos cobros y pagos en formalización y dar de baja los correspondientes importes.

**28.** Se ha reconocido como derecho del ejercicio 2001, 56 MP/337 miles de € correspondientes a la Subvención del ejercicio 2000 para el mantenimiento del Servicio de transporte colectivo urbano.

No se ha contabilizado la relativa al año 2001 por la cantidad de 59 MP/355 miles de €, que fue aprobada por Resolución de 19 de Diciembre de 2001.

Estas subvenciones tienen un carácter finalista y están destinadas a financiar la prestación de este servicio obligatorio.

A lo largo del trabajo, se ha detectado un cambio en la finalidad de esta subvención, puesto que el Pleno del Ayuntamiento, en su sesión del día 6 de abril de 2001, aprobó un suplemento de crédito para atender mayores gastos de personal, utilizando como fuente financiera ingresos procedentes de esta subvención del Estado por 11,6 MP / 70 miles de €.

Esta práctica supone un incumplimiento del artículo 72.3 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2001 que establece que las subvenciones deberán destinarse a financiar la prestación de este servicio, lo que podría dar lugar, en su caso, al reintegro de la subvención.

**29.** Las Transferencias procedentes de Organismos Autónomos corresponden a la aportación efectuada por la Gerencia Municipal de Urbanismo que ha remitido al Ayuntamiento un importe total de 160 MP / 962 miles de €. Este importe se ha destinado a financiar actividades corrientes del Ayuntamiento.

**30.** El Ayuntamiento de Jaén ha recibido, durante el ejercicio 2001, una compensación por parte del Ministerio de Hacienda, como consecuencia de la Bonificación practicada en la Cuota del Impuesto sobre Actividades Económicas a sociedades cooperativas en los años 1996, 1997 y 1998, por un importe de 54 MP /323 miles de €

Esta compensación ha sido registrada en el capítulo I del Presupuesto de Ingresos y debería haberse recogido en el capítulo IV. Según el artículo 75 de la Ley 13/2000 de Presupuestos Generales del Estado para el 2001, la tramitación de tales fondos debe realizarse siguiendo el mismo procedimiento contable y de ejecución que el previsto para la Participación en los Tributos del Estado. Por lo tanto, es preciso aumentar los derechos liquidados del capítulo IV y disminuir los del capítulo I de ingresos en 54 MP /323 miles de €.

**31.** El Ayuntamiento ha recibido determinadas cantidades procedentes de empresas privadas en concepto de patrocinio para la celebración de actividades culturales. Se ha detectado que, aunque no son importes significativos, algunas de estas aportaciones no se ha documentado mediante la firma de ningún convenio o documento que ampare las cantidades a recibir.

**32.** Del importe pendiente de cobro al 31 de diciembre de 2001, que asciende a 549 MP / 3.302 miles de €, se ha estimado que pudieran resultar de difícil o imposible materialización, al menos 70,2 MP / 422 miles de €, debido a la antigüedad de los derechos y a la escasa documentación relativa al cobro de los mismos, por lo que habría que disminuir los derechos pendientes de cobro y el Remanente de Tesorería en dicha cantidad.

#### **IV.2.3. Ingresos Patrimoniales**

**33.** El movimiento durante el ejercicio del capítulo V de Ingresos Patrimoniales ha sido el siguiente:

	<b>MP</b>		
	<b>Derechos Liquidados</b>	<b>Recaudación Líquida</b>	<b>Pendiente de Cobro</b>
<b>Ejercicio corriente</b>			
Intereses en cuentas bancarias	8	5	3
Producto arrendamiento fincas urbanas	12	5	7
Producto de Concesiones y aprovechamientos especiales	889	571	318
<b>TOTAL EJERCICIO CORRIENTE</b>	<b>909</b>	<b>581</b>	<b>328</b>

Cuadro nº 5

34. Los derechos registrados en este capítulo son los derivados de los intereses de cuentas corrientes, el producto del arrendamiento de fincas urbanas y el producto de concesiones y aprovechamientos especiales.

35. El hecho económico más significativo registrado en este capítulo ha sido la constitución de un derecho real de usufructo sobre el Nuevo Campo de Fútbol por 690 MP / 4.147 miles de €.

El Pleno del Ayuntamiento, en su sesión del 19 de julio de 2001, acordó aprobar la constitución de un derecho real de usufructo sobre el Nuevo Campo de Fútbol de Jaén. Fijó la valoración en 690 MP / 4.147 miles de € más el impuesto sobre el valor añadido correspondiente (110,4 MP/664 miles de €). Además, aprobó el Pliego de cláusulas que regirían la adjudicación del derecho real.

En la misma sesión, aprobó un expediente de crédito extraordinario que habilitaba créditos en el capítulo VIII de gastos para la adquisición de acciones del Real Jaén Sociedad Anónima

Deportiva por 690 MP / 4.147 miles de €. Esta operación se analiza en el apartado IV.3.5 de este Informe.

El Pleno acordó, en su sesión del 27 de diciembre de 2001, adjudicar el derecho de usufructo a la empresa Real Jaén Club de Fútbol Sociedad Anónima Deportiva por el importe anterior. Con fecha 28 de diciembre de 2001, el Ayuntamiento ingresó 460 MP / 2.766 miles de €, quedando 230 MP / 1.381 miles de € pendiente de cobro al cierre.

En el ejercicio 2002, el adjudicatario no hizo frente al pago del importe fijado como segundo plazo. Por lo tanto, es preciso considerar los 230 MP / 1.381 miles de € como derecho de difícil o imposible materialización, disminuyendo el Remanente de Tesorería en dicha cantidad.

#### IV.2.4. Transferencias de Capital recibidas

36. El desglose del Capítulo VII de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2001, tanto del ejercicio corriente como de la agrupación de ejercicios cerrados, es el siguiente:

	<b>MP</b>		
	<b>Derechos Liquidados</b>	<b>Recaudación Líquida</b>	<b>Pendiente de Cobro</b>
<b>Ejercicio corriente</b>			
Transf. de Organismos Autónomos	50	-	50
Transf. del Estado	160	-	160
Transf. de Comunidad Autónoma	99	86	13
Transf. de Entidades Locales	10	-	10
Transf. de Empresas Privadas	281	281	-
Transf. de Fam.eInst. sin fines lucro	99	-	99
Transf. del Exterior	258	-	258
<b>Total Ejercicio Corriente</b>	<b>957</b>	<b>367</b>	<b>590</b>
<b>Ejercicios Cerrados</b>			
Ejercicio 1996 y anteriores	119	0	119
Ejercicio 1997	126	46	80
Ejercicio 1998	246	75	171
Ejercicio 1999	269	12	257
Ejercicio 2000	362	126	236
<b>Total Ejercicios Cerrados</b>	<b>1.122</b>	<b>259</b>	<b>863</b>

Cuadro nº 6

Las Transferencias de Capital del Estado provienen de los Ministerios de Trabajo y Asuntos Sociales y de Fomento.

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales ha concedido, a lo largo del ejercicio 2001, subvenciones destinadas a financiar el Taller de Empleo "Santo Reino" por importe de 76 MP/457 miles de €, que el Ayuntamiento, aún siendo el destinatario de las subvenciones, no ha registrado en su Presupuesto de Ingresos.

Dicho importe se ha registrado en el Presupuesto de Ingresos del Instituto Municipal de Empleo y Formación Profesional (organismo autónomo dependiente del Ayuntamiento). Se considera que el Ayuntamiento debería haber registrado, tanto los derechos liquidados como las obligaciones reconocidas con destino al organismo autónomo, por el importe de dichas subvenciones.

**37.** El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales ha confirmado la concesión de otras dos subvenciones por importe de 38 MP/226 miles de €, que no han tenido reflejo en el Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento. Por lo tanto, se deberían incrementar los derechos liquidados y el pendiente de cobro del ejercicio en dicha cantidad.

**38.** En el apartado de Transferencias de Familias e Instituciones sin fines de lucro, se recogen las aportaciones realizadas por los propietarios en concepto de pago de obras de urbanización que ha llevado a cabo el Ayuntamiento. Estos ingresos deben tener reflejo en el capítulo III del Presupuesto de Ingresos y no en el capítulo VII. Por ello, se propone disminuir los derechos liquidados del capítulo VII en 99 MP /594 miles de €, y aumentar los del capítulo III en dicha cantidad.

**39.** El Ayuntamiento contabiliza de forma errónea los ingresos afectados a inversiones concretas. De acuerdo con la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, estos ingresos afectados que no se hayan aplicado a su finalidad durante el ejercicio deben formar parte de las desviaciones de financiación positivas al final del ejercicio. Sin embargo, el Ayuntamiento debido a una incorrecta contabilización de estos remanentes, registra como modificaciones de ingresos estos importes para financiar las incorporaciones de crédito.

Así, ha registrado como ingresos del ejercicio 281 MP / 1.689 miles de €, siguiendo esta práctica. Se considera que es preciso contabilizar las desviaciones de financiación que se produzcan de acuerdo con las normas de la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local.

**40.** Los derechos pendientes de cobro al 31 de diciembre de 2001 ascienden a 1.453 MP/8.733 miles de €. Del análisis llevado a cabo sobre la naturaleza de los mismos y las posibilidades de la Corporación de hacerlos efectivos, se deduce que, al menos, 579 MP /3.476 miles de € pudieran considerarse de difícil o imposible materialización, debido a la antigüedad de los derechos y a la escasa documentación relativa al cobro de los mismos, por lo que debería disminuirse el Remanente de Tesorería en dicha cantidad.

#### IV.2.5. Endeudamiento

##### Endeudamiento a largo plazo

**41.** Los capítulos presupuestarios relacionados con las operaciones de endeudamiento a largo plazo han tenido la evolución que se recoge en el siguiente cuadro:

Capítulos de Gastos	MP		
	Obligaciones Reconocidas	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago
<b>Ejercicio corriente</b>			
Capítulo III Gastos Financieros	554	523	31
Capítulo IX Var. Pasivos Financieros	540	487	53
<b>Ejercicios cerrados</b>			
Capítulo III Gastos Financieros	71	68	3
Capítulo IX Var. Pasivos Financieros	97	82	15

Cuadro nº 7

Capítulos de Ingresos	Derechos Liquidados	Recaudación Neta	Pendiente de Cobro
<b>Ejercicio corriente</b>			
Capítulo IX Var. Pasivos Financieros	1.314	1.303	11
<b>Ejercicios cerrados</b>			
Capítulo IX Var. Pasivos Financieros	544	544	0

Cuadro nº 8

42. Las operaciones de préstamos durante el ejercicio han tenido la evolución que se recoge en el siguiente cuadro:

Entidad	Saldo 1.1.01	Ingresos	Amortizado	Saldo 31.12.01	MP
					Intereses ejercicio
BCL	2.367	0	175	2.192	115
Banco del Comercio	150	0	33	117	6
Cajasur	671	0	50	621	32
La General	900	0	66	834	42
La General	135	0	10	125	6
BBVA	128	0	22	106	6
Cajasur	147	0	14	129	7
La General	911	0	51	860	41
Cajasur	760	0	53	707	36
La General	474	0	25	449	21
Cajasur	600	0	30	570	29
Cajasur	1500	0	0	1.500	82
Unicaja	300	1.100	11	1.389	51
La General				133	
Caixa Catalunya	0	151	0	151	
<b>TOTAL</b>	<b>9.043</b>	<b>1.251</b>	<b>540</b>	<b>9.883</b>	<b>474</b>

Cuadro nº 9

43. Para la realización del trabajo se ha solicitado confirmación de los saldos a los prestamistas de la Corporación. A la fecha de elaboración del Informe no se ha recibido confirmación de la entidad financiera Banco Bilbao Vizcaya Argentaria con la que el Ayuntamiento tiene una operación a largo plazo pendiente al 31 de diciembre de 106 MP/ 637 miles de €.

44. Además, las entidades financieras Banco Santander Central Hispano y Cajasur han contestado la circularización pero no han hecho referencia a dos operaciones a corto plazo de 500 MP / 3.005 miles de € y 350 MP / 2.103 miles de €, ni a otra operación a largo plazo por 250 MP / 1.503 miles de €.

45. El Ayuntamiento de Jaén ha formalizado, durante el ejercicio 2001, una única operación de endeudamiento a largo plazo por importe de 500 MP / 3.005 miles de €. Se trata de una operación de disposición gradual. Para la concertación de esta operación fue necesaria la autorización

de la Junta de Andalucía, ya que la Corporación rebasaba los límites al endeudamiento y de ahorro neto, establecidos en el artículo 54 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales.

En concreto, el volumen de endeudamiento se situaba a la fecha de formalización de la operación (marzo de 2001) en el 179 por ciento de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio 1999. El ahorro neto era negativo y representaba el 11,13 por ciento de los derechos liquidados por operaciones corrientes del ejercicio 1999. La autorización de la Junta de Andalucía fue otorgada con fecha de 4 de abril de 2001.

El importe efectivamente dispuesto de esta operación, durante el ejercicio 2001, ha sido de 150,5 MP / 906 miles de €.

46. El criterio seguido por el Ayuntamiento para el registro de las operaciones de endeudamiento, en ejercicios anteriores, ha sido el si-



guiente: al formalizar el contrato de préstamo se reconocían derechos por el importe total de la operación. Al final del ejercicio, se efectuaban anulaciones de derechos por las cantidades no dispuestas traspasando el importe a la agrupación de Operaciones No Presupuestarias, disminuyendo en la misma cantidad el saldo de la cuenta de Préstamos a largo plazo en el Balance.

Paralelamente, los créditos de gastos de inversión afectados por las operaciones de endeudamiento quedaban ejecutados hasta la fase de compromiso del gasto, y formaban parte de los remanentes de crédito a incorporar en el ejercicio siguiente.

En el ejercicio presupuestario siguiente, se tramitaron los expedientes de incorporaciones de crédito y se utilizaron como fuente financiera los importes de los préstamos no dispuestos que habían sido anulados en el ejercicio anterior. Estos expedientes de incorporaciones incrementaron las previsiones iniciales del capítulo IX de Ingresos relativo a Pasivos Financieros en 2.972 MP/ 17.859 miles de €.

Con posterioridad a la incorporación, se reconocieron derechos en el capítulo IX para atender las obligaciones reconocidas financiadas con las operaciones de préstamos.

Esta forma de registro de operaciones de endeudamiento y seguimiento de los gastos con financiación afectada, que no se ajusta al procedimiento establecido en la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, ha sido mantenida por el Ayuntamiento hasta el ejercicio 2000. Al final del ejercicio 2001 no se han llevado a cabo estas anulaciones.

47. El saldo final de operaciones de endeudamiento a largo plazo, que figura en el Balance de Situación al 31 de diciembre de 2001, es de 8.796 MP/ 52.863 miles de €, que difiere en 1.087 MP / 6.533 miles de € de la deuda con entidades financieras que mantiene la Corporación a esa misma fecha y que ha sido determinada a partir de la confirmación a la circularización efectuada, por lo que para su correcto reflejo deberían ajustarse las cuentas anuales en dicha cantidad.

## Endeudamiento a corto plazo

48. Durante el ejercicio 2001, se han contratado cinco pólizas de crédito por importe total de 2.440 MP /14.665 miles de € con las siguientes entidades:

Entidad Financiera	MP
Cajasur	500
La General	350
BSCH	400
Unicaja	690
Caixa Catalunya	500
<b>Total</b>	<b>2.440</b>

Cuadro nº 10

Cuatro de estas operaciones se han concertado para la renovación de operaciones de Tesorería del año 2000, mientras que el importe obtenido con motivo del contrato firmado con Unicaja se emplea en la compra de acciones del Real Jaén Sociedad Anónima Deportiva que se analiza en el epígrafe IV.3.5. de este Informe.

49. Se ha efectuado una revisión de los expedientes de concertación de las diversas operaciones para comprobar el cumplimiento de las condiciones necesarias establecidas en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, es decir, la existencia de presupuesto aprobado, no superar en su conjunto el treinta por ciento de los ingresos liquidados por operaciones corrientes del presupuesto del ejercicio anterior, órgano competente para su aprobación e informe de intervención.

50. En la revisión efectuada, no se ha tenido constancia de la existencia de Informe de Intervención previo a la concertación de la operación de Tesorería con Cajasur por 500 MP / 3.005 miles de €, que tiene carácter preceptivo según la normativa reguladora (artículo 53.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

Tampoco se ha tenido constancia de la existencia de Informe de Intervención de tres operaciones concertadas en el año 2000 y que tenían vencimiento en el año 2001.

No se han detectado otros incumplimientos del resto de condiciones a las que se refiere la normativa.

**51.** Para la realización del trabajo se solicitó confirmación sobre los saldos y disposiciones efectuadas, durante el ejercicio, a las entidades financieras con las que el Ayuntamiento ha concertado operaciones.

De las diversas respuestas se deduce la existencia de una operación procedente del ejercicio 1999 que no había sido cancelada por el Ayuntamiento. Esta operación, que tenía un saldo inicial a 1 de enero de 2001 de 9,6 MP/ 57 miles de €, ha devengado intereses en contra del Ayuntamiento durante 2001 por 1,2 MP / 7,2 miles de €. Tanto los intereses como el saldo final pendiente de devolución no están registrados en contabilidad.

Por lo tanto, se propone un ajuste a los estados contables por 9,6 MP / 58 miles de € que afectaría al saldo de Tesorería y al importe de acreedores no presupuestarios y un 1,2 MP / 7,2 miles de € de mayor gasto de intereses.

**52.** En el seguimiento de las disposiciones en cuentas corrientes de las Operaciones de Tesorería se han detectado las siguientes incidencias.

**53.** No se ha dispuesto de todos los extractos bancarios de todas las operaciones de Tesorería que han sido concertadas por el Ayuntamiento, por lo que no ha podido llevarse a cabo el seguimiento de todas las operaciones. No obstante, el Ayuntamiento manifiesta que ha proporcionado a la Cámara de Cuentas toda la información de la que disponía.<sup>3</sup>

**54.** Se ha detectado que el Ayuntamiento no ha registrado todas y cada una de las disposiciones efectuadas conforme se han ido produciendo, sino que ha efectuado apuntes globales que engloban varios movimientos. El conjunto de apuntes realizados en contabilidad difiere del importe global de las disposiciones en las cuentas corrientes. Así, se han detectado apuntes contables que no se corresponden con disposiciones efectivas de la cuenta de crédito por al menos 590 MP / 3.546 miles de €.

Además, se han producido disposiciones y movimientos en las cuentas de crédito que no se han reflejado en la contabilidad del Ayuntamiento por importe de, al menos, 1.819 MP/ 10.932 miles de €.

Esto pone de manifiesto un incumplimiento del principio de registro que obliga a contabilizar todas las operaciones que se produzcan durante el ejercicio en los libros de contabilidad del Ayuntamiento.

**55.** Los documentos contables, que soportan los apuntes en el Mayor de conceptos no presupuestarios, carecen de documentación acreditativa que justifique la operación realizada, contraviniendo la Regla 11 de la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local.

**56.** Por último, en el ejercicio 2001, se ha producido la renovación de dos pólizas de crédito concertadas en el ejercicio 2000 por 400 MP / 2.404 miles de € y 500 MP/3.005 miles de €, sin que haya tenido reflejo contable la cancelación ni la posterior disposición de saldos.

**57.** El Ayuntamiento mantiene el criterio de registrar, al final del año, el importe del límite de crédito; es decir, el capital disponible de cada Operación de Tesorería. Al 31 de diciembre, los saldos dispuestos de cada una de las operaciones de endeudamiento es de 1.664 MP / 10.000 miles de €. Esta cantidad difiere del saldo final contable, registrado por la Corporación en la cuenta de Operaciones de Tesorería de la Agrupación de Operaciones No Presupuestarias, en 776 MP / 4.664 miles de €. Por ello, se propone un ajuste que minore el importe de la cuenta de Acreedores no Presupuestarios y de la Tesorería en dicha cantidad.

#### **Ahorro Neto y Volumen de Endeudamiento al 31 de diciembre de 2001**

**58.** Se han revisado los cálculos efectuados por la Corporación para la determinación del Ahorro Neto y el volumen de endeudamiento conforme establece el artículo 54 de la Ley de Haciendas Locales. A lo largo del ejercicio, el Ayuntamiento ha calculado esta magnitud con motivo de la concertación de la operación de

<sup>3</sup> Punto nº 53 modificado por la alegación presentada.

préstamo formalizada en marzo de 2001. Esta-  
ba referido a los datos de la liquidación del pre-  
supuesto de 1999 y se deduce un Ahorro Neto  
negativo del 11,13 por ciento de los derechos  
liquidados por operaciones corrientes. El volu-  
men de endeudamiento representa el 179 por  
ciento respecto los ingresos corrientes del ejer-  
cicio 1999.

Junto a la solicitud de autorización se aportó el  
preceptivo Plan de Saneamiento Financiero que  
fue aprobado por el Pleno de la Corporación en  
sesión plenaria de 14 de febrero de 2000.

59. A partir de los datos de la liquidación del  
Presupuesto referida al 31 de diciembre de  
2001, se ha calculado el Ahorro Neto de la  
Corporación y se ha obtenido lo siguiente:

	MP
	S/Liquid.
Derechos Liquidados (Cap. 1 a 5)	9.444
Obligac. Reconocidas(Cap. 1,2 y 4)	-8.139
Anualidad Teórica	-1.145
<b>Ahorro Neto</b>	<b>160</b>
% sobre Dchos. Liquid. (9.444 MP)	1,69 %

Cuadro nº 11

El volumen de endeudamiento del Ayuntamien-  
to, al 31 de diciembre de 2001, asciende a  
12.323 MP/74.063 miles de € (9.883 MP/  
59.398 miles de € a largo plazo y 2.440 MP/  
14.665 miles de € a corto plazo). El capital dis-  
puesto de las operaciones a corto plazo al 31 de  
diciembre de 2001, es de 1.664 MP / 10.000  
miles de €.

Este volumen de endeudamiento representa el  
130,4 por ciento de los ingresos corrientes de la  
liquidación de 2001, porcentaje superior al lími-  
te establecido en el artículo 54 de la Ley Regu-  
ladora de las Haciendas Locales

60. Si calculamos el porcentaje que representa  
el volumen de endeudamiento respecto al aho-  
rro bruto del Ayuntamiento, se obtiene el nú-  
mero de años que se tardaría en amortizar las  
operaciones de préstamos si todo el ahorro se  
destinara a este fin. Este indicador se sitúa en  
9,4 años si se toma el volumen total de endeu-  
damiento (7,5 años si se calcula respecto al vo-  
lumen de endeudamiento a largo plazo).

#### Avales de la Corporación

61. El Ayuntamiento, al efectuar los cálculos del  
Ahorro Neto y de las anualidades teóricas, in-  
cluye el riesgo derivado de una operación ava-  
lada por importe de 24,9 MP / 150 miles de €. La  
Corporación no ha facilitado documentación  
soporte de la misma, ignorándose las condicio-  
nes de la operación, así como el riesgo real  
asumido por la Corporación al cierre del ejerci-  
cio.

#### IV.2.6. Enajenación de Inversiones

62. El desglose del capítulo VI de los Presu-  
puestos de Ingresos relativos a las enajenacio-  
nes reales tanto del ejercicio corriente como de  
ejercicios cerrados son los siguientes:

MP			
EJERCICIO CORRIENTE			
CONCEPTO	DERECHOS LIQUIDADOS	RECAUDACIÓN NETA	DCHO. PDTES COBRO 31/12/01
Enajenación de Terrenos	635	518	117
Enajenación de viviendas	8	8	---
<b>TOTALES</b>	<b>643</b>	<b>526</b>	<b>117</b>
EJERCICIO CERRADO			
CONCEPTO	DERECHOS LIQUIDADOS	RECAUDACIÓN NETA	DCHO. PDTES COBRO 31/12/01
Ejercicio 1996 y anteriores	42	12	30
<b>TOTALES</b>	<b>42</b>	<b>12</b>	<b>30</b>

Cuadro nº 12

63. El Ayuntamiento ha tramitado expedientes de enajenación de bienes inmuebles durante el ejercicio. Por este concepto, ha reconocido derechos en la Liquidación Presupuestaria por 643 MP /3.815 miles de €. Entre las incidencias detectadas, cabe destacar la incorrecta contabilización de las enajenaciones llevadas a cabo. El Ayuntamiento registra las enajenaciones abonando la cuenta de Inmovilizado material del Balance de Situación por el importe de venta, sin diferenciar entre el precio de adquisición y el resultado de la enajenación. Esto pone de manifiesto una fuerte debilidad de control en los criterios contables empleados por el Ayuntamiento.

64. Como derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores, figuran 30 MP/ 180 miles de €, de los que el Ayuntamiento no dispone de documentación suficiente para materializarlos en efectivo. Por ello, se propone su consideración como derecho de difícil o imposible materialización.

#### IV.3. GASTOS

##### IV.3.1. Gastos de Personal

65. El movimiento del capítulo I de Gastos de Personal durante el ejercicio 2001 es el siguiente:

	<b>MP</b>		
	<b>Obligaciones Reconocidas</b>	<b>Pagos Líquidos</b>	<b>Pendiente de Pago</b>
<b>Ejercicio corriente</b>			
Altos Cargos	94	91	3
Eventuales	58	58	0
Funcionarios	1213	1.206	7
Laborales	1.064	1.064	0
Otro personal	6	6	0
Incentivos	238	226	12
Cuotas sociales	880	806	74
<b>TOTAL EJERCICIO CORRIENTE</b>	<b>3.553</b>	<b>3.457</b>	<b>96</b>
<b>TOTAL EJERCICIOS CERRADOS</b>	<b>209</b>	<b>180</b>	<b>28</b>

Cuadro nº 13

66. La plantilla presupuestaria del personal del Ayuntamiento de Jaén asciende a 801 trabajadores, de los cuales 370 son funcionarios (351 de carrera y 19 interinos), 412 son personal laboral y contratado y 19 son personal eventual de órganos de gobierno.

67. En las revisiones llevadas a cabo sobre la tramitación de nóminas, las contabilizaciones mensuales, los cuadros anuales y los compromisos de la Corporación con la administración de la Seguridad Social y la administración tributaria, únicamente se han detectado las incidencias que se exponen en los párrafos siguientes, todas de ellas de carácter inmaterial.

68. El Ayuntamiento tiene reguladas en los Acuerdos y Convenios con los trabajadores determinadas retribuciones en especie, en concreto, Anticipos Reintegrables sin tipo de interés, Bonobús y pólizas de seguro de vida. El Ayuntamiento no practica ningún tipo de retención ni ingresos a cuenta sobre estos conceptos.

Por ello, se considera que pudiera existir una posible contingencia fiscal por este motivo.

##### IV.3.2. Gastos en Bienes Corrientes y Servicios

69. El desglose de las obligaciones reconocidas en el capítulo II de gastos en bienes corrientes y servicios durante el ejercicio, ha sido el siguiente:

	<b>MP</b>		
	<b>Obligaciones Reconocidas</b>	<b>Pagos Líquidos</b>	<b>Pendiente De Pago</b>
<b>Ejercicio corriente</b>			
Arrendamientos	14	11	3
Reparación Mantenimiento y Conservación	132	7	125
Material, Suministros y Otros	2.579	750	1.829
Indemnización por razón del servicio	79	75	4
Créditos a reconocer	99	84	15
<b>TOTAL EJERCICIO CORRIENTE</b>	<b>2.903</b>	<b>927</b>	<b>1.976</b>
<b>Ejercicios Cerrados</b>			
Ejercicio 1996 y anteriores	72	34	38
Ejercicio 1997	86	64	22
Ejercicio 1998	196	70	126
Ejercicio 1999	1.252	543	709
Ejercicio 2000	1.633	240	1.393
<b>TOTAL EJERCICIOS CERRADOS</b>	<b>3.239</b>	<b>951</b>	<b>2.288</b>

Cuadro nº 14

70. En función de la naturaleza de los gastos imputados en este capítulo, destacan las obligaciones derivadas de los suministros, los conciertos y representaciones culturales y los servicios relacionados con la limpieza viaria y la recogida de residuos.

71. Sin embargo, se han detectado diversos conceptos presupuestarios cuyos créditos corresponden a aportaciones efectuadas por el

Ayuntamiento a determinadas asociaciones en virtud de convenios firmados entre ambos. Este tipo de gastos debería tener reflejo en el capítulo IV del Presupuesto de Gastos. No obstante, debido al carácter inmaterial de los mismos no se propone ningún tipo de reclasificación por este motivo.

72. La forma de prestación de los principales servicios públicos es la siguiente:

<b>Servicio Público</b>	<b>Forma de Prestación</b>	<b>Observaciones</b>
Alumbrado público	<b>Directa</b>	
Cementerio	<b>Directa</b>	
Recogida de residuos	<b>Indirecta</b>	Concesión Administrativa
Limpieza viaria	<b>Indirecta</b>	Concesión Administrativa
Abastecimiento domiciliario de agua potable	<b>Indirecta</b>	Concesión Administrativa
Alcantarillado	<b>Indirecta</b>	Concesión Administrativa
Acceso a los núcleos de población	<b>Directa</b>	
Pavimentación de las vías públicas	<b>Directa</b>	
Control de alimentos y bebidas	<b>Directa</b>	
Parque público	<b>Directa</b>	
Biblioteca pública	<b>Directa</b>	
Mercado	<b>Directa</b>	
Tratamiento de residuos	<b>Indirecta</b>	Concesión Administrativa
Protección civil	<b>Directa</b>	
Prestación de servicios sociales	<b>Directa</b>	
Prevención y extinción de incendios	<b>Directa</b>	
Instalaciones deportivas de uso público	<b>Directa</b>	
Transporte colectivo urbano de viajeros	<b>Indirecta</b>	Concesión Administrativa
Protección del medio ambiente	<b>Directa</b>	

Cuadro nº 15

73. La evolución interanual del capítulo II de gastos en bienes corrientes y servicios tiene un comportamiento similar en los tres últimos ejercicios. Las obligaciones reconocidas de estos ejercicios ascienden a 2.451 MP/14.731 miles de €, 2.498 MP/15.013 miles de € y 2.903 MP/17.447 miles de € (años 1999, 2000 y 2001, respectivamente). Sin embargo, llama la aten-

ción los escasos índices de pago que se consiguen, ya que tan sólo alcanzan los 856 MP/ 5.145 miles de €, 865 MP/5.199 miles de € y 927 MP/ 5.571 miles de €, respectivamente. Esto ocasiona que el volumen de las obligaciones pendientes de pago se incrementen, de ejercicio en ejercicio, de forma significativa.

74. Entre los conceptos presupuestarios del capítulo II de Gastos en Bienes corrientes y servicios figura el concepto 24 denominado Créditos a reconocer. En este concepto, figuran créditos que se consignan anualmente en los diversos Presupuestos Generales, para atender gastos realizados en ejercicios anteriores que no fueron reconocidos, en su momento, por falta de consignación presupuestaria. En el ejercicio 2001, se consignaron en el Presupuesto General 99 MP/595 miles de €, para atender obligaciones de ejercicios anteriores. De éstos, se han pagado 84 MP/ 505 miles de € y quedan pendientes de pago 15 MP/90 miles de €.

Además, durante el ejercicio 2001, se han prestado servicios al Ayuntamiento, por parte de diversas empresas, que no han sido reconocidos en los estados contables por carecer de dotación presupuestaria y que han sido consignados en los ejercicios siguientes, por importe de, al menos, 1.356 MP / 8.150 miles de €. Por ello, debería reconocerse como mayor volumen de gastos en la Cuenta de Resultado del ejercicio 2001 este importe, e incrementar el pendiente de pago en dicha cantidad.

Algunos de los gastos realizados sin crédito presupuestario se refieren a obras sin que se haya tramitado el correspondiente expediente de contratación, que requeriría la aprobación del gasto y la previa consignación presupuestaria.

El llevar a cabo gastos sin disponer de la oportuna consignación presupuestaria supone una infracción tipificada en el artículo 141.1.c) del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, según la redacción del Real Decreto Legislativo 1091/1988 de 23 de septiembre.

75. Se han solicitado confirmación de las operaciones y saldos al cierre del ejercicio, a los principales contratistas de la Corporación.

No han atendido la circularización un total de cuatro acreedores (D. José Montes Guerrero, Excavaciones Santo Reino S. L., Marchal Multi-servicios y la Cía. Sevillana de Electricidad). El Ayuntamiento tiene reconocida obligaciones para atender a estos acreedores por un importe

global de 104 MP/625 miles de €. Este hecho ha supuesto una limitación al alcance.

Respecto al seguimiento efectuado a las distintas confirmaciones recibidas, no se han detectado diferencias significativas, pero el Ayuntamiento no ha podido efectuar una conciliación entre las cantidades señaladas por el acreedor y las cantidades registradas por el Ayuntamiento.

76. A la fecha de los trabajos de campo, el Ayuntamiento tenía en curso diversas reclamaciones judiciales que se encontraban pendientes de resolución ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, por un importe total reclamado de 3.120 MP /18.751 miles de €, a los que habría que añadir los intereses de demora correspondientes.

Se desconoce el desenlace de estos litigios así como la posible repercusión que pudiera tener en los estados contables del Ayuntamiento. El Ayuntamiento no tiene ningún importe provisionado para atender estas posibles contingencias, por lo que se propone un ajuste para su reflejo.

77. El artículo 39 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, regula el régimen jurídico de las Ampliaciones de crédito.

En virtud de ello, el Ayuntamiento de Jaén establece en las Bases de Ejecución de los Presupuestos las partidas presupuestarias que tienen carácter ampliable así como los respectivos conceptos de ingresos afectados.

Entre estas partidas de gastos figuran la 4510.2265 "Conciertos y representaciones culturales" y la 4522.2261 "Conciertos, Ferias y otros". Estas partidas se irán ampliando en función de los derechos reconocidos que se contraigan en los conceptos 553.00 por la venta de entradas o por las aportaciones y subvenciones recibidas para cofinanciar la respectiva actividad.

No obstante esta regulación, el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 11 de mayo de 2001, adoptó un acuerdo contrario a la normativa reguladora de las ampliaciones de crédito, en el que autorizaba ampliar la partida de gastos hasta el 75 por ciento de las previsiones de ingresos sin esperar la previa recaudación de los mismos. Aunque el importe afectado por esta práctica no llega a ser significativo, es preciso señalar la anterior irregularidad y corregir la práctica señalada.

#### IV.3.3. Transferencias corrientes y de capital concedidas

78. El desglose del capítulo IV de gastos relativo a las Transferencias corrientes tanto del ejercicio 2001 como de ejercicios anteriores ha sido el siguiente:

	MP		
	Obligaciones Reconocidas	Pagos Líquidos	Pendiente Pago
Aportación a organismos autónomos depts.	1.415	1.390	25
Aportación a familias e inst. sin fines de lucro	212	136	76
Otras Transferencias	56	40	16
<b>Total Ejercicio corriente</b>	<b>1.683</b>	<b>1.566</b>	<b>117</b>
<b>Total Ejercicio cerrado</b>	<b>202</b>	<b>82</b>	<b>120</b>

Cuadro nº 16

79. Las aportaciones del Ayuntamiento a los diversos organismos autónomos dependientes es el gasto más significativo de este capítulo presupuestario. En el seguimiento de la circularización efectuada a estos organismos no se han producido diferencias significativas.

80. Entre los conceptos presupuestarios del capítulo IV de Gastos de Transferencias Corrientes, figura el concepto 44 denominado Créditos a reconocer. En este concepto, figuran créditos que se consignan anualmente en los diversos Presupuestos Generales para atender gastos realizados en ejercicios anteriores que no fueron reconocidos, en su momento, por falta de consignación presupuestaria. En el ejercicio 2001, se consignaron en el Presupuesto General 26,5 MP/159 miles de €, para atender obligaciones de ejercicios anteriores. De éstos, se han pagado 12 MP/74 miles de € y quedan pendientes de pago 14 MP/ 85 miles de €.

Durante el ejercicio 2001, se han devengado gastos que no han sido reconocidos en los estados contables por carecer de dotación presupuestaria y que han sido consignados en los ejercicios siguientes por importe de, al menos, 133 MP/799 miles de €. Por ello, debería reconocerse como mayor volumen de gastos en la

Cuenta de Resultados del ejercicio 2001 este importe, e incrementar el pendiente de pago en dicha cantidad.

Llevar a cabo gastos sin disponer de la oportuna consignación presupuestaria supone una infracción tipificada en el artículo 141.1.c) del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, según la redacción del Real Decreto Legislativo 1091/1988 de 23 de septiembre.

81. Además, la empresa concesionaria del servicio de aguas ha confirmado en la respuesta a la circularización efectuada que tiene pendiente de recibir del Ayuntamiento un importe de 385 MP/ 2.312 miles de €, en concepto de subvención por la no adecuación de las tarifas a los costes unitarios ofertados. El Ayuntamiento de Jaén no tiene reconocido en sus cuentas ningún importe para compensar este déficit del servicio de aguas, por lo que, para que las cuentas reflejen el gasto en la prestación del servicio público, es preciso reflejar como mayor gasto este importe, aumentando el pendiente de pago en dicha cantidad.

82. Respecto al capítulo VII de gastos de Transferencias de Capital, el movimiento durante el ejercicio ha sido el siguiente:

	MP		
	Obligaciones Reconocidas	Pagos Líquidos	Pendiente Pago
Aportación a organismos autónomos deptes.	53	35	18
Otras Transferencias	11	10	1
<b>Total Ejercicio corriente</b>	<b>64</b>	<b>45</b>	<b>19</b>
<b>Total Ejercicio cerrado</b>	<b>108</b>	<b>91</b>	<b>17</b>

Cuadro nº 17

83. El importe más significativo corresponde a las aportaciones a los organismos autónomos dependientes del Ayuntamiento. Se ha solicitado confirmación de estas operaciones y no se han producido diferencias significativas.

#### IV.3.4. Inversiones Reales e Inmovilizado

84. El desglose del capítulo VI del Presupuesto de Gastos, relativo a las Inversiones Reales, tanto de ejercicio corriente como de ejercicios cerrados, es el siguiente:

MP			
EJERCICIO CORRIENTE			
CONCEPTO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS	OBLIGACIONES PTES DE PAGO
Inversión nueva de bienes destinados al uso general	1.140	737	403
Inversiones de reposición destinadas de uso general	388	260	128
Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	620	414	206
Inversión de Reposición asociada al funcionamiento de los servicios	164	146	18
<b>TOTALES</b>	<b>2.312</b>	<b>1.557</b>	<b>755</b>
EJERCICIOS CERRADOS			
CONCEPTO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS	OBLIGACIONES PTES DE PAGO
Total 1996 y anteriores	114	13	101
Total 1997	22	-	22
Total 1998	20	2	18
Total 1999	51	28	23
Total 2000	606	512	94
<b>TOTALES</b>	<b>813</b>	<b>555</b>	<b>258</b>

Cuadro nº 18

85. El desglose del epígrafe del Inmovilizado del Balance de Situación al 31 de diciembre de 1999 es el siguiente.

MP	
DENOMINACIÓN	SALDO
Inmovilizado Material	6.128
Inmovilizado Inmaterial	3
Invers. Infra. y Bienes de uso gral.	13.269
Inversiones Financieras	500
<b>TOTAL NETO</b>	<b>19.900</b>

Cuadro nº 19

86. El Inventario Administrativo de la Corporación, referido al 31 de diciembre de 2001, asciende a 15.817 MP/ 95.064 miles de €. Fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento con fecha 27 de enero de 2003.

Este inventario incluye tanto los bienes y derechos del Ayuntamiento como los de los Organismos Autónomos dependientes.

Se ha detectado que el grado de actualización del Inventario Administrativo no guarda relación con los importes registrados en el Balance de Situación del Ayuntamiento. Las diferencias están motivadas por los distintos criterios de valoración utilizados a la hora de incorporar elementos en uno y otro registro.

Así, en el Inventario Administrativo se incorporan los bienes de acuerdo con los criterios establecidos en el Reglamento de Bienes y demás normativa administrativa que lo regula, y contablemente se incorporan al grupo dos del Inmovilizado material conforme se ejecutan los créditos del presupuesto de gastos del capítulo VI.



La Corporación no ha podido establecer una conciliación razonable entre ambos documentos. Esto ha impedido obtener conclusiones acerca de la razonabilidad de los importes contabilizados en los diversos epígrafes del Inmovilizado.

De otra parte, la Corporación no lleva a cabo correcciones valorativas de los elementos del Inmovilizado mediante dotaciones a la amortización. Tan solo ha dotado una provisión por depreciación de Inversiones financieras permanentes por importe de 539 MP /3.239 miles de €, para corregir la valoración de las acciones del Real Jaén al 31 de diciembre.

87. La Corporación lleva a cabo proyectos de gastos y de inversión que tienen una duración de ejecución superior al ejercicio presupuestario. Sin embargo, no tiene desarrollado el módulo contable de Gastos Plurianuales que permita conocer cuáles son las cantidades de ejercicios siguientes que se encuentran comprometidas.

88. Para la realización del trabajo se solicitó una relación de expedientes de contratación adjudicados por el Ayuntamiento durante el ejercicio. El negociado de Contratación y Obras del Ayuntamiento facilitó una relación donde se detallan un total de doscientos cincuenta y cuatro expedientes por importe global de 2.544 MP/15.289 miles de €.

El desglose por tipo de contratos es el siguiente:

TIPO DE CONTRATO	Nº de exped.	Importe MP /miles €	
Obra Menor	153	217	1.302
Obras	47	2.015	12.108
Suministros	26	47	284
Consultoría y Servicios	24	225	1.355
Privados	4	40	238
<b>TOTAL</b>	<b>254</b>	<b>2.544</b>	<b>15.287</b>

Cuadro nº 20

Se ha efectuado una selección de expedientes para su análisis en detalle, tomando por cada tipo de contrato los de mayor importe. Así, se han seleccionado los siguientes:

TIPO DE CONTRATO	Nº de exped.	% exptes	Importe MP/miles €		% MP
Obra Menor	6	4%	29	176	13%
Obras	5	11%	1.327	7.972	66%
Suministros	3	12%	32	194	68%
Consultoría y Servicios	5	21%	207	1.244	92%
Privados	1	25%	16	96	40%
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>8%</b>	<b>1.611</b>	<b>9.684</b>	<b>63%</b>

Cuadro nº 21

En el análisis llevado a cabo, se ha detectado que en la mayoría de los contratos analizados el Pliego de Cláusulas administrativas no se encuentra informado por el gabinete jurídico de la Corporación (Artículo 49.4 del Texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas). Incluso no se ha dispuesto de los Pliegos en dos de los contratos de suministro y en dos de los contratos de obra analizados.

En dos de los contratos de obras (por importe de 100 MP/601 miles de € y 140 MP/842 miles de €, respectivamente) no se ha dispuesto de la documentación acreditativa del replanteo del proyecto. (Artículo 129 del Texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas). Tampoco se ha dispuesto de la aprobación formal de los expedientes ni de la apertura del procedimiento de adjudicación. (Artículo 69 del Texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas).

En el contrato por importe de 100 MP /601 miles de €, no consta que se haya realizado la petición de tres ofertas. (Artículo 92 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas).

En relación con el cumplimiento de las fechas y plazos se ha detectado que no se han respetado los plazos de publicación de alguna de las adjudicaciones y en uno de los contratos analizados no se realizó la publicidad previa en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas. (Artículo 93 del Texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas).

La Corporación ha incumplido con el precepto de remisión de los expedientes de contratos a la Cámara de Cuentas en aquellos casos en los que es preceptiva su remisión en función del importe de acuerdo con el artículo 57 del Texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Respecto a los contratos de obra menor y privados, no se ha detectado ninguna incidencia significativa.

89. Para la realización del trabajo, se solicitó confirmación de saldos a determinados acreedores del Ayuntamiento.

Dos de los acreedores circularizados (UTE Jofrán SL y José Montes Guerrero y la Empresa Pública del Suelo de Andalucía), con los que la Corporación mantiene una deuda de 117 MP / 702 miles de €, no han atendido la petición de información. Esto ha supuesto una limitación al alcance del trabajo.

Del seguimiento efectuado a las contestaciones recibidas, se ha detectado que el Ayuntamiento no tiene reconocidas obligaciones por certificaciones presentadas durante el ejercicio 2001, por importe de 168 MP/1.007 miles de €. De otra parte, la empresa concesionaria del servicio de aguas ha confirmado la realización de inversiones pendientes de reconocer por el Ayuntamiento por importe de 163,4 MP/982 miles de €. Para que los estados contables presenten con razonabilidad la situación patrimonial de la entidad, deberían reconocerse estas cantidades, como mayor importe de las obligaciones, lo que

umentaría el pendiente de pago al cierre del ejercicio en 331,4 MP/1.992 miles de €.

90. A lo largo del trabajo, se ha detectado que durante el ejercicio se han tramitado, al menos, tres expedientes de cesión de inmovilizado que han tenido por objeto ceder parcelas a asociaciones privadas y a la sociedad municipal de la vivienda. Estas cesiones no han tenido ningún reflejo contable en los libros del Ayuntamiento. Por ello, se deben efectuar los asientos contables oportunos para registrar en contabilidad los hechos económicos que tienen lugar durante el ejercicio.

91. El Ayuntamiento no confecciona, al cierre del ejercicio, el Estado de Gastos con Financiación Afectada a que se refiere la Regla 429 de la Instrucción de Contabilidad. No obstante, calcula las desviaciones de financiación de diversos proyectos de gasto que disponen de financiación afectada. Estas cantidades son las que figuran en los estados contables de Resultado Presupuestario y del Remanente de Tesorería formando parte de las desviaciones de financiación positivas o negativas. Sin embargo, se ha detectado que el Ayuntamiento ha reconocido derechos por, al menos, 190 MP/1.142 miles de €, que tienen la consideración de derechos afectados a proyectos de gastos específicos que no han sido tenidos en cuenta en estos cálculos.

#### IV.3.5. Variación de Activos Financieros

92. El desglose del capítulo VIII del Presupuesto de Gastos es el siguiente:

	Obligaciones Reconocidas	Pagos Efectuados	Pendiente de Pago	MP
Anticipos y préstamos al personal	17	15	2	
Ampliación Capital Soc. Municipal Imagen y Comunicación	132	0	132	
Adquisición Acciones Real Jaén S.A.D.	690	690	0	
<b>TOTAL EJERCICIO CORRIENTE</b>	<b>839</b>	<b>705</b>	<b>134</b>	

Cuadro nº 22

93. Las operaciones registradas en este capítulo son los anticipos y préstamos concedidos al personal, la ampliación de capital de la sociedad

municipal Imagen y Comunicación y a las adquisiciones de acciones del Real Jaén Sociedad Anónima Deportiva.

**94. Ampliación de capital de la sociedad municipal Imagen y Comunicación.**

La Sociedad Municipal de Comunicación e Imagen se constituyó en diciembre de 2000 y el fundador y único accionista es el Ayuntamiento de Jaén. El capital social inicial ascendía a 150 MP /902 miles de €. En noviembre de 2001 se aprobó una ampliación de capital de 132 MP / 793 miles de €, que al cierre del ejercicio estaban pendientes de desembolsar.

**95. Adquisición de Acciones del Real Jaén Sociedad Anónima Deportiva.**

Con fecha 19 de julio de 2001, el Pleno del Ayuntamiento de Jaén aprobó un expediente de crédito extraordinario que habilitaba créditos, en el capítulo VIII de gastos, para la adquisición de acciones del Real Jaén Sociedad Anónima Deportiva por 690 MP / 4.147 miles de €. La contrapartida del Presupuesto de Ingresos era una partida del capítulo V mediante la constitución de un derecho de usufructo en el Nuevo Campo de Fútbol. Además, el Pleno acordó declarar este acuerdo inmediatamente ejecutivo a tenor de lo dispuesto en el artículo 158.6 de la Ley 39/1988 reguladora de las Haciendas Locales, que reconoce esta posibilidad para casos de calamidad pública o de naturaleza análoga de excepcional interés general, aspectos que no concurren en este expediente. También, tomó el acuerdo de *“salvar el informe de intervención declarando los créditos disponibles a fin de proceder al desembolso de acciones”*.

Respecto a la tramitación de este expediente, es preciso señalar en primer lugar, que se ha utilizado una fuente financiera inapropiada para su tramitación, puesto que para los créditos extraordinarios las fuentes financieras vienen especificadas en la Ley de Haciendas Locales (esto es, el Remanente líquido de tesorería, mayores ingresos recaudados o bien bajas de otros créditos de gastos). Además, se exige la recaudación previa de los derechos que servirán para financiar el nuevo gasto y en este caso, el ingreso no se produce hasta unos meses después.

De otra parte, los expedientes de créditos extraordinarios se encuentran sometidos, en cuan-

to a publicidad y ejecutividad, a la misma tramitación que los Presupuestos Generales de la Corporación, sin que quepan más excepciones que en los casos de calamidades públicas o situaciones análogas.

**96. Con esta operación, el Ayuntamiento adquirió, el 26 de julio de 2001, 69.979 acciones por importe total de 690 MP /4.147 miles de €.**

A partir de los estados contables del Real Jaén Club de Fútbol, Sociedad Anónima Deportiva el Ayuntamiento valoró las acciones al cierre en 151 MP /907 miles de €. Esto obligó a dotar una provisión por depreciación de inversiones financieras por importe de 539 MP/ 3.239 miles de €.

Con posterioridad, en marzo de 2002 se inició el procedimiento para la enajenación de las acciones. Se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la subasta por procedimiento abierto para su enajenación.

A esta primera licitación no se presentó ninguna oferta. De acuerdo con la Ley 7/1999 de 21 de septiembre, de Bienes de las entidades locales de la Comunidad Autónoma Andaluza, cuando no pueda producirse la adjudicación por falta de licitadores, podrá acudir al procedimiento negociado sin publicidad, siempre que no se modifiquen las condiciones originales, salvo el precio, que podrá disminuirse hasta en un diez por ciento. Sin embargo, en junio de 2002 se aprobó un nuevo Pliego de condiciones económico-administrativa en las que se fijaba un precio de licitación de 230 MP /1.381 miles de €, tomando como referencia un informe de valoración elaborado por los servicios económicos de la Corporación. Finalmente, este fue el precio de adjudicación de las acciones.

#### IV.4. TESORERÍA

**97. El Estado de Tesorería arroja un saldo en metálico, al 31 de diciembre de 2001, de 1.235 MP/7.424 miles €. Este importe está desglosado en un total de veintidós cuentas corrientes operativas y tiene una coherencia entre los distintos estados contables.**

Las Existencias en Títulos, a la misma fecha, son de 1.341 MP /8.060 miles de €.

El listado que relaciona los títulos, al 31 de diciembre, difiere de las cantidades que figuran en el Estado de Tesorería en 1,7 MP/10 miles €, por lo que se recomienda su actualización y depuración.

**98.** En el Acta de Arqueo, al 31 de diciembre de 2001, se incluye un total de veintidós cuentas corrientes. Se ha solicitado a las entidades financieras confirmación de los saldos y operaciones realizadas durante el ejercicio. El resultado ha sido que han quedado sin confirmar cuentas corrientes en las que el Ayuntamiento mantiene un saldo, al 31 de diciembre de 2001, de 342 MP/ 2.053 miles de €.

**99.** Por otra parte, las confirmaciones recibidas han puesto de manifiesto la existencia de un número de cuentas corrientes a nombre del Ayuntamiento que no tienen reflejo en el Acta de Arqueo ni en la contabilidad de la Corporación, en contra de lo establecido en el artículo 175 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales. Los distintos tipos de cuentas detectadas responden a las siguientes circunstancias:

**Cuentas de recaudación.** El Ayuntamiento gestiona de forma directa las distintas figuras tributarias de su competencia y tiene abierta cuentas restringidas de recaudación en numerosas entidades bancarias. El régimen de traspaso de fondos, de las cuentas restringidas a las cuentas operativas, se produce de acuerdo con el calendario previsto en los convenios de recaudación pactados con las entidades financieras. Como consecuencia de ésto, al final del ejercicio, las cuentas restringidas de recaudación tienen un saldo que corresponde al Ayuntamiento pero no figura en el Acta de Arqueo al 31 de diciembre de 11 MP /66 miles de €.

**Cuentas restringidas de Tesorería.** La Tesorería del Ayuntamiento gestiona, al menos, cinco cuentas corrientes restringidas de Tesorería. Estas cuentas no figuran en el Acta de Arqueo ni en el Balance de Situación y el seguimiento y control se efectúa de forma extracontable. Al

31 de diciembre tenían un saldo total de 5,9 MP /35 miles de €.

Se han localizado siete cuentas que tienen un saldo en total de 1,1 MP/6,6 miles de €, que el Ayuntamiento había solicitado a las entidades financieras su cancelación pero no se han cancelado hasta el año 2002.

**Cuentas gestionadas al margen de la Tesorería.** En la revisión llevada a cabo se ha detectado la existencia, al menos, de cuatro cuentas a nombre del Ayuntamiento que son gestionadas directamente por miembros de la Corporación para canalizar los libramientos recibidos con carácter a justificar que no figuran en el Arqueo al 31 de diciembre ni el servicio de Tesorería tiene un control sobre las mismas.

**100.** Como se ha destacado en el apartado relativo al Endeudamiento a corto plazo, el Ayuntamiento contabiliza, como mayor saldo final de Tesorería, el importe del límite de crédito de las operaciones de Tesorería. El efecto que tiene esta práctica en el saldo final es de 776 MP /4.664 miles de €, por lo que habría que disminuir el saldo al 31 de diciembre en dicha cantidad.

**101.** Durante el ejercicio 2001, el Ayuntamiento ha confeccionado conciliaciones bancarias únicamente al cierre del ejercicio y sólo para las cuentas corrientes que se incluyen en el Acta de Arqueo. Se considera que para la adecuada gestión y control de las cuentas de Tesorería es necesario efectuar conciliaciones bancarias con una periodicidad, al menos, mensual y regularizar las diferencias que se produzcan con la máxima celeridad posible.

**102.** Adicionalmente al análisis de la Tesorería, se ha efectuado una revisión de los procedimientos llevados a cabo en la gestión de los libramientos emitidos con carácter de a justificar.

**103.** Las Bases de Ejecución de los Presupuestos recogen en su artículo 17 los procedimientos a seguir respecto a la emisión de Libramientos a justificar. En concreto, se establece que sólo se expedirán órdenes de pago a justificar con motivo de adquisiciones o servicios necesari-

rios y urgentes en los que no sea posible disponer de comprobantes con anterioridad a su realización.

Fijan un plazo de justificación de tres meses, debiendo reintegrarse por el perceptor las cantidades no invertidas. Asimismo, entre otras cuestiones, exigen que los comprobantes sean documentos originales correctamente expedidos.

Aunque no figuran recogidos en las Bases de Ejecución de los Presupuestos, los libramientos son autorizados por la Comisión de Gobierno que es el órgano encargado de aprobar las justificaciones presentadas.

Se ha seleccionado un total de dieciocho expedientes de libramientos a justificar por importe total de 260 MP/1.565 m€, que representa el 53,19 por ciento del importe tramitado durante el ejercicio por este sistema. De la revisión llevada a cabo se han detectado las siguientes incidencias y debilidades de control:

**104.** El seguimiento de los libramientos emitidos se lleva a cabo mediante un procedimiento manual, por ello, se considera conveniente el uso de herramientas informáticas que permita un control automático sobre los mismos.

**105.** Se ha detectado que algunas de las justificaciones, aportadas por los perceptores, tienen fecha anterior a la emisión de los libramientos (15,6 MP/94 m€) y, en otros casos, se presentan recibos o facturas a las que les falta alguno de los requisitos fiscales establecidos legalmente (importe inmaterial).

**106.** Las partidas presupuestarias a las que se imputan los libramientos son del capítulo II de Gastos en bienes corrientes y servicios. Sin embargo, la naturaleza de alguna de las operaciones gestionadas por este sistema no corresponde a gastos imputables a este capítulo. Así, se ha detectado que se han atendido pagos a personal por importe de 12,9 MP/77 miles de € utilizando este sistema. No consta que se hayan efectuado retenciones ni que se haya cotizado a la seguridad social por los mismos.

De igual forma, se ha detectado que se han imputado 16,6 MP /99 miles de € al capítulo II, cuando debería haberse imputado al capítulo IV, al tratarse de subvenciones y transferencias a terceras personas.

**107.** Uno de los libramientos, por importe de 26,1 MP/157 miles de €, se ha utilizado para efectuar un contrato con “Puentes Lozano Producciones Artísticas”, para el que debería haberse seguido en su preparación y adjudicación los procedimientos de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Sin embargo, no consta que se haya incoado el oportuno expediente de contratación.

**108.** Respecto a los plazos de presentación de las justificaciones, con carácter general se han presentado fuera de plazo. Así, de los dieciocho expedientes analizados, sólo tres se han justificado en plazo. El resto, es decir, quince expedientes por el 85 por ciento del importe analizado se ha justificado con posterioridad al plazo de tres meses establecido. Además, se ha detectado que perceptores que disponían de libramientos pendientes de justificar han recibido otros libramientos sin la previa justificación de los anteriores, lo que supone un incumplimiento del artículo 171 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, que establece que en ningún caso podrán expedirse nuevas órdenes de pago “a justificar” por los mismos conceptos presupuestarios, a perceptores que tuviesen aún en su poder fondos pendientes de justificación.

**109.** Respecto a la forma de disposición de las cuentas, se ha detectado la existencia de alguna en la que la forma de disposición de los fondos es indistinta por cada uno de los autorizados, o bien hay una única persona autorizada para disponer de fondos. En otras, se ha detectado que la persona autorizada ya no presta servicios en el Ayuntamiento. En este sentido, debe comunicarse a las diversas entidades financieras, cuáles son las personas autorizadas para la adecuada disposición de los fondos, y modificar el régimen de disposición de aquellas cuentas que pueden ser gestionadas por una sola persona.

## V. CONCLUSIONES

**110.** El Presupuesto del Ayuntamiento de Jaén para el ejercicio 2001, fue aprobado definitivamente el 9 de febrero de 2001 y entró en vigor el 18 de febrero de 2001, con posterioridad al plazo legalmente establecido.

La Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2001 es de fecha 16 de julio de 2002, con posterioridad al plazo marcado por la normativa, y arroja, entre otras variables, un volumen de Derechos Liquidados y Obligaciones reconocidas de 12.376 MP/ 74.373 miles de € y 12.448 MP/ 74.812 miles de €, respectivamente, y un Remanente de Tesorería para gastos generales de 448 MP/2.695 miles de € negativo (§§ 7, 11).

**111.** Las modificaciones de créditos que se han tramitado durante el ejercicio han respetado los trámites preceptivos que marca la normativa. Sin embargo, se ha detectado que el Ayuntamiento ha dado de baja determinados créditos para financiar créditos extraordinarios que habían sido previamente incorporados de ejercicios anteriores, destinándolo a finalidades distintas a las previstas inicialmente (artículos 161.1.b. y 163 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales) (§ 16).

### Recaudación

**112.** El Ayuntamiento de Jaén gestiona directamente la totalidad de sus figuras tributarias. Tiene suscrito convenios de colaboración con diversas entidades bancarias al objeto de materializar la recaudación de los recursos municipales. Los niveles de recaudación del ejercicio corriente alcanzados por el Ayuntamiento en estos tres capítulos presupuestarios únicamente llegan al 45 por ciento, lo que se considera bajo. Peores porcentajes se consiguen en los capítulos presupuestarios de ejercicios cerrados, que únicamente llegan al 10 por ciento de la recaudación (§ 17).

**113.** El producto de la recaudación del Ayuntamiento es registrado inicialmente en la cuenta de "Depósitos Varios" de la agrupación de operaciones no presupuestarias. Con posterioridad, se realiza la aplicación contable definitiva de los ingresos al concepto presupuestario correspon-

diente. Al cierre del ejercicio, se ha estimado que, al menos, 1.280 MP /7.691 miles de € se encuentran formando parte del saldo de la cuenta "Depósitos varios" pendientes de su aplicación contable definitiva al Presupuesto (§ 19).

**114.** Respecto a la recaudación ejecutiva, los sistemas aplicados por la Corporación no han permitido conocer ni revisar los volúmenes globales de deuda que se han gestionado durante el ejercicio 2001 que se encuentren en esta fase. Los servicios económicos han puesto de manifiesto la escasez de medios materiales y personales para llevar a cabo una adecuada gestión de los valores en ejecutiva, alertando sobre el riesgo de prescripción de los derechos. Además, de esto pudiera deducirse una infracción del artículo 141.1.b) del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, según la redacción del Real Decreto Legislativo 1091/1988 de 23 de septiembre (§ 20).

*Se recomienda se tomen las medidas oportunas para dotar de medios materiales y/o personales para potenciar la gestión recaudatoria que se encuentre en periodo ejecutivo, permitiendo una materialización efectiva de los derechos de cobro y reduciendo el riesgo de prescripción de los mismos.*

**115.** La Corporación ha aprobado un expediente de Contribución especial cuya tramitación se considera adecuada.

Sin embargo, con fecha 25 de septiembre de 2001, la Comisión de Gobierno acordó la aprobación de un expediente de generación de créditos que tenía como fuente financiera derechos por contribuciones especiales por importe de 69 MP/417 miles de € cuya tramitación se considera incorrecta puesto que esta figura de modificación de crédito únicamente puede utilizar ingresos que no tengan carácter tributario (§ 21).

**116.** El saldo al 31 de diciembre de 2001 de los derechos pendientes de cobro de los capítulos I, II y III de la agrupación de ejercicios cerrados, asciende a 7.252 MP/43.585 miles de €. El Ayuntamiento de Jaén ha incluido en el Remanente de Tesorería como dudoso cobro la cantidad de 582 MP/3.501 miles de €. Sin embar-

go, aplicando los criterios de la Cámara de Cuentas de Andalucía se ha estimado que los derechos pendientes de cobro de los capítulos relativos I, II y III del Presupuesto de Ingresos que pudieran resultar de difícil o imposible recaudación alcanzarían un importe total de 3.353 MP/ 20.152 miles de € (§ 22).

#### **Transferencias Corrientes recibidas**

**117.** El Ayuntamiento de Jaén mantiene la práctica de reconocer, como derechos del ejercicio, una estimación de la Liquidación definitiva de la participación en los tributos del Estado. Esta práctica contraviene lo preceptuado en el artículo 144 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y origina que al final del ejercicio figure de forma incorrecta como pendiente de cobro 175 MP/ 1.055 miles de € que habría que anular, disminuyendo el Remanente de Tesorería en dicha cantidad (§ 27).

**118.** Al 31 de diciembre figura un importe pendiente de cobro de 74 MP/ 442 miles de €, que corresponde a dos retenciones practicadas por el Ministerio de Hacienda, en compensación de deudas que tenía el Ayuntamiento con otros organismos públicos. Deberían cancelarse estos cobros y pagos en formalización y dar de baja los correspondientes importes (§ 27).

**119.** No se ha contabilizado la subvención para el Servicio de transporte colectivo urbano, correspondiente al año 2001, por la cantidad de 59 MP/355 miles de €, que fue aprobada en virtud de Resolución de 19 de Diciembre de 2.001. Estas subvenciones tienen un carácter finalista, sin embargo, se ha detectado un cambio en la finalidad de esta subvención, puesto que el Pleno del Ayuntamiento aprobó un suplemento de crédito para atender mayores gastos de personal utilizando como fuente financiera ingresos procedentes de esta subvención del Estado por 11,6 MP/70 miles de €. Esta práctica supone un incumplimiento del artículo 72.3 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2001 que establece que las subvenciones deberán destinarse a financiar la prestación de este servicio, lo que podría dar lugar, en su caso, al reintegro de la subvención (§ 28).

**120.** El Ayuntamiento de Jaén ha recibido, durante el ejercicio 2.001, una compensación por parte del Ministerio de Hacienda como consecuencia de la Bonificación practicada en la Cuota del Impuesto sobre Actividades Económicas a sociedades cooperativas, en los años 1996, 1997 y 1998, por un importe de 54 MP/323 miles de €. Ha sido contabilizada en el capítulo I del Presupuesto de Ingresos y debería haberse recogido en el capítulo IV. Por lo tanto, es preciso aumentar los derechos liquidados del capítulo IV y disminuir los del capítulo I de ingresos en dicha cantidad (§ 30).

**121.** Del importe pendiente de cobro al 31 de diciembre de 2001, que asciende a 549 MP/ 3.302 miles de €, se ha estimado que pudieran resultar de difícil o imposible materialización, al menos, 70,2 MP/422 miles de €, por lo que habría que disminuir los derechos pendientes de cobro y el Remanente de Tesorería en dicha cantidad (§ 32).

#### **Ingresos Patrimoniales**

**122.** El Pleno del Ayuntamiento aprobó, en julio de 2001, la constitución de un derecho real de usufructo sobre el Nuevo Campo de Fútbol de Jaén valorado en 690 MP/4.147 miles de € más el impuesto sobre el valor añadido correspondiente.

También aprobó un expediente de crédito extraordinario que habilitaba créditos en el capítulo VIII de gastos para la adquisición de acciones del Real Jaén Sociedad Anónima Deportiva por 690 MP/4.147 miles de €.

**123.** Con posterioridad, el Pleno en su sesión del 27 de diciembre de 2001, acordó adjudicar el derecho de usufructo a la empresa Real Jaén Club de Fútbol Sociedad Anónima Deportiva. Con fecha 28 de diciembre de 2001, el Ayuntamiento ingresó 460 MP/2.766 miles de €. Los 230 MP/1.381 miles de € restantes, quedaron pendientes de cobro al cierre y el adjudicatario no hizo frente al pago en el calendario previsto. Por lo tanto, es preciso considerar los 230 MP /1.381 miles de € como derecho de difícil o imposible materialización, disminuyendo el Remanente de Tesorería en dicha cantidad (§ 35).

### Transferencias de capital

**124.** El Ministerio de Trabajo ha concedido, a lo largo del ejercicio 2001, subvenciones por importe de 76 MP/457 miles de €, que el Ayuntamiento, aún siendo el destinatario de las subvenciones, no ha registrado en su Presupuesto de Ingresos sino en el de un organismo autónomo dependiente. Además, ha confirmado la concesión de otras dos subvenciones por importe de 38 MP/ 228 miles de €, que no han tenido reflejo en el Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento.

Por lo tanto, se deberían incrementar los derechos liquidados en 114 MP/685 miles de € y el pendiente de cobro del ejercicio en 38 MP /26 miles de € (§§ 36, 37).

**125.** El Ayuntamiento ha registrado, en el capítulo VII de Ingresos, el importe de las aportaciones realizadas, por los propietarios, en concepto de pago de obras de urbanización, que deberían haber tenido reflejo en el capítulo III del Presupuesto de Ingresos. Por ello, se propone disminuir los derechos liquidados del capítulo VII en 99 MP /594 miles de €, y aumentar los del capítulo III en dicha cantidad (§ 38).

**126.** Los derechos pendientes de cobro al 31 de diciembre de 2001, ascienden a 1.453 MP/8.733 miles de €. Del análisis llevado a cabo sobre la naturaleza de los mismos y las posibilidades de la Corporación de hacerlos efectivos, se ha detectado que, al menos, 579 MP/3.476 miles de € pudieran considerarse de difícil o imposible materialización, por lo que debería disminuirse el Remanente de Tesorería en dicha cantidad (§ 40).

### Endeudamiento

**127.** El Ayuntamiento de Jaén ha formalizado, durante el ejercicio 2001, una única operación de endeudamiento a largo plazo por importe de 500 MP/ 3.005 miles de €. Para la concertación de esta operación fue necesaria la autorización de la Junta de Andalucía ya que la Corporación rebasaba los límites establecidos en el artículo 54 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales. La autorización fue otorga-

da con fecha de 4 de abril de 2001. El importe efectivamente dispuesto de esta operación, durante el ejercicio 2001, ha sido de 150,5 MP/ 905 miles de € (§45).

**128.** Durante el ejercicio 2001, se han contratado cinco pólizas de crédito a corto plazo por importe total de 2.440 MP/14.665 miles de €. Cuatro de estas operaciones se han concertado para la renovación de operaciones de Tesorería del año 2000 mientras que el producto derivado de la otra operación se emplea en la compra de acciones del Real Jaén Sociedad Anónima Deportiva (§ 48).

No se ha tenido constancia de la existencia de Informe de Intervención previo a la concertación de las operaciones de Tesorería formalizadas en el ejercicio. Tampoco se ha tenido constancia de la existencia de Informe de Intervención de tres operaciones concertadas en el año 2000 y que tenían vencimiento en el 2001 (§ 50).

**129.** Del seguimiento de la circularización, se ha puesto de manifiesto la existencia de una operación procedente del ejercicio 1999 que no había sido cancelada por el Ayuntamiento.

Esta operación, que tenía un saldo inicial, a 1 de enero de 2001, de 9,6 MP/ 57 miles de €, ha devengado intereses en contra del Ayuntamiento durante 2001 por 1,2 MP / 7,2 miles de € y tanto los intereses como el saldo final pendiente de devolución no están registrados en contabilidad.

Por lo tanto, se propone un ajuste a los estados contables de 9,6 MP / 58 miles de € que afectaría al saldo de Tesorería y al importe de acreedores no presupuestarios y un 1,2 MP / 7,2 miles de € de mayor gasto de intereses (§51).

**130.** En el seguimiento de las disposiciones en cuentas corrientes de las Operaciones de Tesorería, se ha detectado que el Ayuntamiento no ha registrado todas y cada una de las disposiciones efectuadas conforme se han ido produciendo, sino que ha efectuado apuntes globales que engloban varios movimientos.



Así, se han detectado apuntes contables que no se corresponden con disposiciones efectivas de la cuenta de crédito por, al menos, 590 MP/3.546 miles de € y apuntes contables de reintegro de fondos por, al menos, 349 MP/2.098 miles de € que no se corresponden con apuntes en los extractos bancarios. Además, se han producido disposiciones y movimientos en las cuentas de crédito que no se han reflejado en la contabilidad del Ayuntamiento por importe de, al menos, 2.932 MP/17.622 miles de €. Por último, en el ejercicio 2001 se ha producido la renovación de dos pólizas de créditos concertadas en el ejercicio 2000 por 400 MP/2.404 miles de € y 500 MP/3.005 miles de €, sin que haya tenido reflejo contable la cancelación ni la posterior disposición de saldos.

Estos hechos ponen de manifiesto un incumplimiento del principio de registro que obliga a contabilizar todas las operaciones, que se produzcan durante el ejercicio, en los libros de contabilidad del Ayuntamiento (§ 54 y ss).

**131.** El Ayuntamiento mantiene el criterio de registrar, al final del año, el importe del límite de crédito aunque no se encuentre dispuesto en su totalidad. Al 31 de diciembre, los saldos dispuestos de cada una de las operaciones de endeudamiento es de 1.664 MP/10.000 miles de €. Esta cantidad difiere del saldo final contable registrado por la Corporación en la cuenta de Operaciones de Tesorería de la Agrupación de Operaciones No Presupuestarias, en 776 MP/4.664 miles de €. Por ello, se propone un ajuste que minore el importe de la cuenta de Acreedores no Presupuestarios y de la Tesorería en dicha cantidad (§ 57).

**132.** El Ahorro neto, referido a los datos de la liquidación del ejercicio 2001, representa el 1,69 por ciento respecto a los derechos liquidados por operaciones corrientes.

El volumen de endeudamiento del Ayuntamiento, al 31 de diciembre de 2001, asciende a 12.323 MP / 74.063 miles de € (9.883 MP / 59.398 miles de € a largo plazo y 2.440 MP / 14.665 miles de € a corto plazo). El capital dispuesto de las operaciones a corto plazo al 31

de diciembre de 2001, es de 1.664 MP / 10.000 miles de €.

Este volumen de endeudamiento representa el 130,4 por ciento de los ingresos corrientes de la liquidación de 2001, porcentaje superior al límite establecido en el artículo 54 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (§ 59).

### Gastos de Personal

**133.** La plantilla presupuestaria del personal del Ayuntamiento de Jaén asciende a 801 trabajadores, de los cuales 370 son funcionarios, 412 son personal laboral y contratado y 19 personas son personal eventual de órganos de gobierno (§ 66).

**134.** El Ayuntamiento tiene regulado en los Acuerdos y Convenios con los trabajadores, determinadas retribuciones en especie, en concreto, Anticipos Reintegrables sin tipo de interés, Bonobús y pólizas de seguro de vida. El Ayuntamiento no practica ningún tipo de retención ni ingreso a cuenta sobre estos conceptos. Por ello, se considera que pudiera existir una contingencia fiscal (§ 68).

### Gastos en bienes corrientes y servicios

**135.** El Ayuntamiento consigna anualmente en el Presupuesto General créditos para atender gastos realizados en ejercicios anteriores que no fueron reconocidos, en su momento, por falta de consignación presupuestaria. En el ejercicio 2001, se consignaron en el Presupuesto General 99 MP / 595 miles de €, para atender obligaciones de ejercicios anteriores. De éstos, se han pagado 84 MP/ 505 miles de € y quedan pendientes de pago 15 MP / 90 miles de €.

Durante el ejercicio 2001, se han prestado servicios al Ayuntamiento, por parte de diversas empresas, que no han sido reconocidos en los estados contables por carecer de dotación presupuestaria y que han sido consignados con posterioridad, en los ejercicios siguientes, por importe de, al menos, 1.356 MP / 8.150 miles de €. Por ello, debería reconocerse como mayor volumen de gastos en la Cuenta de Resultado

del ejercicio 2001 este importe, e incrementar el pendiente de pago en dicha cantidad.

Además, algunos de estos gastos corresponden a facturas de obras de las que no se ha tramitado el correspondiente expediente que requeriría la aprobación del gasto y la previa consignación presupuestaria. Llevar a cabo gastos sin disponer de la oportuna consignación presupuestaria supone una infracción del artículo 141.1.c) del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, según la redacción del Real Decreto Legislativo 1091/1988 de 23 de septiembre (§ 74).

**136.** Se ha detectado que, a la fecha de los trabajos de campo, el Ayuntamiento tenía en curso reclamaciones judiciales que se encontraban pendientes de resolución ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, por un importe total reclamado de 3.120 MP / 18.751 miles de €, a los que habría que añadir los intereses de demora correspondientes.

Se desconoce el desenlace de estos litigios así como la posible repercusión que pudiera tener en los estados contables del Ayuntamiento. El Ayuntamiento no tiene ningún importe provisionado para atender estas posibles contingencias, por lo que se propone un ajuste para su reflejo (§ 76).

**137.** El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 11 de mayo de 2001, adoptó un acuerdo contrario a la normativa reguladora de las ampliaciones de crédito, en el que autorizaba ampliar determinadas partidas de gastos hasta el 75 por ciento de las previsiones de ingresos sin esperar la previa recaudación de los mismos. Aunque el importe afectado por esta práctica no llega a ser significativo, se trata de una práctica irregular que es preciso corregir (§ 77).

#### **Transferencias concedidas**

**138.** El Ayuntamiento consigna anualmente, en el Presupuesto General, créditos para atender gastos realizados en ejercicios anteriores que no fueron reconocidos en su momento por falta de consignación presupuestaria. En el ejercicio

2001, se consignaron en el Presupuesto General 26,5 MP / 159 miles de €, para atender obligaciones de ejercicios anteriores. De éstos, se han pagado 12 MP / 74 miles de € y quedan pendientes de pago 14 MP / 85 miles de €.

Durante el ejercicio 2001, se han devengado gastos que no han sido reconocidos en los estados contables por carecer de dotación presupuestaria y que han sido consignados con posterioridad, en los ejercicios siguientes, por importe de, al menos, 133 MP / 799 miles de €. Por ello, debería reconocerse como mayor volumen de gastos en la Cuenta de Resultados del ejercicio 2001 este importe, e incrementar el pendiente de pago en dicha cantidad.

Llevar a cabo gastos sin disponer de la oportuna consignación presupuestaria supone una infracción tipificada en el artículo 141.1.c) del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, según la redacción del Real Decreto Legislativo 1091/1988 de 23 de septiembre (§ 80).

**139.** La empresa concesionaria del servicio de aguas ha confirmado en la respuesta a la circularización efectuada que tiene pendiente de recibir del Ayuntamiento un importe de 385 MP / 2.312 miles de €, en concepto de subvención por la no adecuación de las tarifas a los costes unitarios ofertados. El Ayuntamiento de Jaén no tiene reconocido en sus cuentas ningún importe para compensar este déficit del servicio de aguas, por lo que, para que las cuentas reflejen el gasto en la prestación del servicio público, es preciso reflejar como mayor gasto este importe, aumentando el pendiente de pago en dicha cantidad (§ 81).

#### **Inversiones**

**140.** El Inventario Administrativo de la Corporación, referido al 31 de diciembre de 2001, asciende a 15.817 MP / 95.064 miles de €. Fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento con fecha 27 de enero de 2003 y no ha sido posible conciliar estas cantidades con el Balance de Situación, al 31 de diciembre de 2001 (§ 86).

**141.** En el análisis de los contratos administrativos seleccionados, se ha detectado determina-

das incidencias que se detallan en el punto 88 de este Informe.

**142.** En el seguimiento de la circularización efectuada, se ha detectado que el Ayuntamiento no tiene reconocida obligaciones por certificaciones que le han sido presentadas durante el ejercicio 2001 por 168 MP /1.007 miles de €. Por su parte, la empresa concesionaria del servicio de aguas ha confirmado la realización de inversiones pendientes de reconocer por el Ayuntamiento por importe de 163,4 MP /982 miles de €.

Por todo ello, para que los estados contables presenten con razonabilidad la situación patrimonial de la entidad, es preciso registrar como mayor gasto del ejercicio 331,4 MP/1.989 miles de €, aumentando el pendiente de pago en dicha cantidad (§ 89).

**143.** Se han detectado incidencias en la contabilización de operaciones de enajenación de inmovilizado que se detallan en el punto 63 del Informe.

Por último, es preciso considerar como derechos de difícil o imposible materialización, 30 MP/180 miles de € de los que el Ayuntamiento no dispone de documentación suficiente para su materialización en efectivo (§ 64).

#### **Activos Financieros**

**144.** El Ayuntamiento de Jaén ha aprobado durante el ejercicio 2001 una ampliación de capital de 132 MP /793 miles de € de la Sociedad Municipal Imagen y Comunicación, que al cierre del ejercicio se encontraba pendiente de desembolsar (§ 94).

**145.** En Julio de 2001, el Pleno del Ayuntamiento acordó la adquisición de acciones del Real Jaén Sociedad Anónima Deportiva por 690 MP /4.147 miles de €. Con posterioridad, en junio del año 2002, se enajenaron estas acciones por un precio de adjudicación de 230 MP /1.381 miles de €. La tramitación del expediente de modificación presupuestaria que habilitó el crédito para su adquisición no se ha llevado a cabo de acuerdo

vado a cabo de acuerdo con la normativa reguladora de las modificaciones (§ 95 y ss).

#### **Tesorería**

**146.** El Estado de Tesorería arroja un saldo en metálico al 31 de diciembre de 2001 que asciende a 1.235 MP / 7.424 miles € (§ 97).

**147.** El seguimiento de la circularización efectuada ha puesto de manifiesto, entre otras cuestiones, la existencia de un número de cuentas corrientes a nombre del Ayuntamiento que no tienen reflejo en el Acta de Arqueo ni en la contabilidad del Ayuntamiento. Se trata en concreto de cuentas de recaudación (11 MP /66 miles de €), cinco cuentas restringidas de Tesorería (con un saldo de 5,9 MP/35 miles de €), siete cuentas pendientes de cancelación definitiva (con un saldo de 1,1 MP/6,6 miles de €) y cuatro cuentas que son gestionadas directamente por miembros de la Corporación para canalizar los libramientos a justificar (§ 99).

**148.** El Ayuntamiento mantiene, como mayor saldo de Tesorería, el importe del límite de crédito de las operaciones de Tesorería. El efecto que tiene esta práctica en los estados contables es de 786 MP/ 4.724 miles de € (§ 100).

**149.** La revisión de los libramientos emitidos a justificar ha puesto de manifiesto las siguientes incidencias: algunas de las justificaciones aportadas tienen fecha anterior a la de la emisión de libramientos (§ 105), se han imputado al capítulo II del Presupuesto de Gastos libramientos que han servido para atender gastos de personal y subvenciones (§ 106).

Se ha utilizado este procedimiento especial de gasto para efectuar una contratación para la que debería haberse seguido en su preparación y adjudicación los procedimientos de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (§ 107).

En determinados expedientes, se han presentado las justificaciones con posterioridad al plazo de tres meses establecido y se han efectuado libramientos a perceptores que tenían pendientes de justificar libramientos anteriores (§108).

## Opinión

**150.** De acuerdo con el alcance de la fiscalización descrito en el punto 2 de este Informe, en opinión de la Cámara de Cuentas de Andalucía, los estados contables del Ayuntamiento de Jaén correspondientes al ejercicio 2001, expresan en sus aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resul-

tado económico patrimonial y de la ejecución del Presupuesto excepto por los efectos de las salvedades descritas en los puntos 27, 28, 32, 35, 36, 37, 40, 64, 74, 76, 80, 81 y 89 de este Informe.

Asimismo, se han detectado incumplimientos significativos de la normativa examinada que se han descrito en los puntos 28, 74, 80, 99 y 108.

## VI. ESTADOS Y CUENTAS ANUALES

## VI.1. BALANCE DE SITUACIÓN

		<b>MP</b>	
<b>I. Inmovilizado Material</b>	<b>6.128</b>	<b>Patrimonio y Reservas</b>	
200 Terrenos y bienes naturales	296	100 Patrimonio	5.402
294 Provisión depreciación de terrenos	0	107 Patrimonio adscrito	0
202 Construcciones	3.680	108 Patrimonio cedido	0
203 Maquinaria, instalaciones y utillaje	552	109 Patrimonio entregado al uso general	0
204 Elementos de transporte	300	101 Patrimonio en adscripción	0
205 Mobiliario	290	103 Patrimonio en cesión	0
206 Equipo para proceso de información	149	130 Result. pendientes de aplicación (positivos)	0
208 Otro inmovilizado material	0		
209 Instalaciones complejas especializadas	861	<b>Subvenciones de Capital</b>	<b>6.944</b>
290 Amortización acumulada de inmov.	0	14 Subvenciones de capital recibidas	6.944
<b>II. Inmovilizado Inmaterial</b>	<b>3</b>	<b>Deudas a Largo Plazo</b>	<b>8.796</b>
210 Concesiones Administrativas	3	160 Préstamos recibidos	12
<b>III. Inv. Inf. y Bienes Destinados al Uso Gral.</b>	<b>13.269</b>	170 Préstamos a largo plazo recibidos	8.784
220 Terrenos y bienes naturales al uso gral.	568	<b>Deudas a Corto Plazo</b>	<b>12.713</b>
221 Infraest. bienes. destinados al uso gral.	12.694	161 Préstamos a c/p recibidos sector público	0
227 Inversiones en bienes comunales	0	400 Acreed. por obligaciones reconocidas (ppto cte)	2.046
228 Patrimonio Histórico	7	401 Acreed. por obligaciones reconocidas (ppto cdo)	1.679
<b>IV. Inmovilizado Financiero</b>	<b>500</b>	410 Acreedores por pagos ordenados pto cte	1.134
<b>Acciones sin Cotización Oficial</b>	<b>1.039</b>	411 Acreedores por pagos ordenados pto cerrado	1.049
251 Acciones sin Cotización Oficial	335	420 Acreedores por devolución de ingresos	37
261 Acciones sin Cotización Oficial	704	462 Entes Públicos por derechos a cobrar	0
295 Prov. por depreciac. de Invers. Financ. Perm.	-539	463 Entes Públicos por ing. pendientes liquidación	0
<b>Deudores</b>	<b>12.847</b>	475 Hacienda Pbca. Acreedora por conceptos fiscales	120
430 Deudores por derechos reconocidos (ppto co)	4.446	477 Seguridad Social, acreedora	23
431 Deudores por derechos reconocidos (ppto ce)	8.322	479 Entidades públicas	136
460 Deudores dchos. recon. recur. otros Entes	0	50 Préstamos recibidos fuera Sector. Público	0
465 Entes Públicos por devolución de ingresos	0	51 Otros acreedores no presupuestarios	6.401
466 Entes Públicos c/c efectivo	0	52 Fianzas y depósitos recibidos	88
47 Entidades Públicas	0	<b>Partidas Pendientes de Aplicación</b>	<b>0</b>
56 Otros deudores no presupuestarios	79	554 Ingresos pendientes de aplicación	0
<b>Cuentas financieras</b>	<b>1.246</b>	555 Ingresos Presupuestarios pedtes. aplicación	0
53 Inversiones financieras temporales	0	<b>Resultados</b>	<b>142</b>
54 Fianzas y depósitos constituidos	0	890 Resultados del ejercicio (Beneficio)	142
55 Partidas pendientes de aplicación	11	<b>Cuentas de Orden</b>	<b>1.341</b>
570 Caja	0	057,8,9 Aavales y garantías	1.340
571 Bancos e instituciones de crédito	1.235	65 Valores en depósito	1
<b>Resultados Pendientes de Aplicación</b>	<b>4</b>		
130 Resultados Ptes. de Aplicación (Negativos)	4		
<b>Cuentas de Orden</b>	<b>1.341</b>		
052-4 Aavales y garantías	1.340		
60 Valores en deposito	1		
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>35.338</b>	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>35.338</b>

## BALANCE DE SITUACIÓN (EUROS)

		<b>Miles €</b>	
<b>I. Inmovilizado Material</b>	<b>36.830</b>	<b>Patrimonio y Reservas</b>	<b>32.468</b>
200 Terrenos y bienes naturales	1.777	100 Patrimonio	32.468
294 Provisión depreciación de terrenos	0	107 Patrimonio adscrito	0
202 Construcciones	22.118	108 Patrimonio cedido	0
203 Maquinaria, instalaciones y utillaje	3.321	109 Patrimonio entregado al uso general	0
204 Elementos de transporte	1.801	101 Patrimonio en adscripción	0
205 Mobiliario	1.742	103 Patrimonio en cesión	0
206 Equipo para proceso de información	896	130 Result. pendientes de aplicación (positivos)	0
208 Otro inmovilizado material	0		
209 Instalaciones complejas especializadas	5.176	<b>Subvenciones de Capital</b>	<b>41.734</b>
290 Amortización acumulada de inmov.	0		
<b>II. Inmovilizado Inmaterial</b>	<b>20</b>	14 Subvenciones de capital recibidas	41.734
210 Concesiones Administrativas	20	<b>Deudas a Largo Plazo</b>	<b>52.863</b>
<b>III. Inv. Inf. y Bienes Destinados al Uso Gral.</b>	<b>79.748</b>	160 Préstamos recibidos	68
220 Terrenos y bienes naturales al uso gral.	3.410	170 Préstamos a largo plazo recibidos	52.795
221 Infraest. bienes. destinados al uso gral.	76.294	<b>Deudas a Corto Plazo</b>	<b>76.410</b>
227 Inversiones en bienes comunales	0	161 Préstamos a c/p recibidos sector público	0
228 Patrimonio Histórico	44	400 Acreed. por obligaciones reconocidas (ppto cte)	12.297
<b>IV. Inmovilizado Financiero</b>	<b>3.004</b>	401 Acreed. por obligaciones reconocidas (ppto cdo)	10.094
<b>Acciones sin Cotización Oficial</b>	<b>6.243</b>	410 Acreedores por pagos ordenados pto cte	6.816
251 Acciones sin Cotización Oficial	2.013	411 Acreedores por pagos ordenados pto cerrado	6.308
261 Acciones sin Cotización Oficial	4.230	420 Acreedores por devolución de ingresos	222
295 Prov. por depreciac. de Invers. Financ. Perm.	-3.239	462 Entes Públ. por derechos a cobrar	0
<b>Deudores</b>	<b>77.214</b>	463 Entes Públicos por ing. Pendientes de liquidar	0
430 Deudores por derechos reconocidos (ppto cte)	26.719	475 Hacienda Pbca. Acreedora por conceptos fiscales	720
431 Deudores por derechos reconocidos (ppto cte)	50.017	477 Seguridad Social, acreedora	139
460 Deudores dchos. recon. recur. otros Entes	0	479 Entidades públicas	813
465 Entes Públicos por devolución de ingresos	0	50 Préstamos recibidos fuera Sector. Público	0
466 Entes Públicos c/c efectivo	0	51 Otros acreedores no presupuestarios	38.472
47 Entidades Públicas	0	52 Fianzas y depósitos recibidos	529
56 Otros deudores no presupuestarios	478	<b>Partidas Pendientes de Aplicación</b>	<b>0</b>
<b>Cuentas financieras</b>	<b>7.491</b>	554 Ingresos pendientes de aplicación	0
53 Inversiones financieras temporales	0	555 Ingresos Presupuestarios pendientes aplicación	0
54 Fianzas y depósitos constituidos	0	<b>Resultados</b>	<b>856</b>
55 Partidas pendientes de aplicación	67	890 Resultados del ejercicio (Beneficio)	856
570 Caja	0	<b>Cuentas de Orden</b>	<b>8.060</b>
571 Bancos e instituciones de crédito	7.424	057,8,9 Avales y garantías	8.051
<b>Resultados Pendientes de Aplicación</b>	<b>23</b>	65 Valores en depósito	9
130 Resultados Ptes. de Aplicación (Negativos)	23		
<b>Cuentas de Orden</b>	<b>8.060</b>		
052-4 Avales y garantías	8.051		
60 Valores en deposito	9		
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>212.391</b>	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>212.391</b>

## VI.2. CUENTA DE RESULTADOS

	<b>MP</b>
	<b>IMPORTE</b>
- Ventas	1.124
- Renta de la producción y de la empresa	976
- Tributos ligados a la producción y a la importación	2.809
- Impuestos sobre la Renta y el patrimonio	753
- Subvenciones de Explotación	8
- Transferencias Corrientes	3.138
- Impuesto sobre el Capital	603
- Otros Ingresos	29
<b>Total Ingresos Corrientes</b>	<b>9.440</b>
- Gastos de Personal	3.632
- Gastos Financieros	554
- Tributos	0
- Trabajos, Suministros y Servicios Exteriores	2.824
- Transferencias Corrientes	1.683
- Transferencias de Capital	53
<b>Total Gastos Corrientes</b>	<b>8.746</b>
<b>Resultados Corrientes del Ejercicio</b>	<b>694</b>
- Beneficio por enajenación del Inmovilizado	0
<b>Resultados Extraordinarios</b>	<b>0</b>
<b>Resultado de la Cartera de Valores</b>	<b>-539</b>
- Rectificaciones del saldo de Derechos liquidados	0
- Derechos Anulados	-17
- Rectificaciones del saldo de Obligaciones Reconocidas	5
<b>Modificación de Derechos y Obligaciones</b>	<b>-13</b>
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>142</b>

Cuadro nº 25

## CUENTA DE RESULTADOS (EUROS)

	<b>Miles €</b>
	<b>IMPORTE</b>
- Ventas	6.754
- Renta de la producción y de la empresa	5.865
- Tributos ligados a la producción y a la importación	16.880
- Impuestos sobre la Renta y el patrimonio	4.525
- Subvenciones de Explotación	50
- Transferencias Corrientes	18.859
- Impuesto sobre el Capital	3.626
- Otros Ingresos	175
<b>Total Ingresos Corrientes</b>	<b>56.734</b>
- Gastos de Personal	21.828
- Gastos Financieros	3.328
- Tributos	1
- Trabajos, Suministros y Servicios Exteriores	16.974
- Transferencias Corrientes	10.114
- Transferencias de Capital	318
<b>Total Gastos Corrientes</b>	<b>52.563</b>
<b>Resultados Corrientes del Ejercicio</b>	<b>4.171</b>
- Beneficio por enajenación del Inmovilizado	0
<b>Resultados Extraordinarios</b>	<b>0</b>
<b>Resultado de la Cartera de Valores</b>	<b>-3.239</b>
- Rectificaciones del saldo de Derechos liquidados	0
- Derechos Anulados	-104
- Rectificaciones del saldo de Obligaciones Reconocidas	28
<b>Modificación de Derechos y Obligaciones</b>	<b>-76</b>
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>856</b>

Cuadro nº 26



## VI.3. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

CAPÍTULOS DE INGRESOS	PREV. INICIAL	MODIF.	PREV. DEFINITIVA	DERECHOS LIQUIDADOS	RECAUD. NETA	MP
						DERECHOS PTES.
1 Imptos. Directos	4.205	0	4.205	4.096	1.796	2.300
2 Imptos. Indirectos	1	0	1	1	1	0
3 Tasas y otros ingr.	1.295	85	1.380	1.293	637	656
4 Transf. corrientes	2.918	183	3.101	3.146	2.715	431
5 Ingr. Patrimoniales	237	797	1.035	909	581	328
6 Enaj. Inversiones R.	825	0	825	643	526	117
7 Transf. Capital	931	314	1.246	957	367	590
8 Variac. Activ Fros.	1	1.407	1.408	17	4	13
9 Variac. Pasiv. Fros.	500	2.972	3.472	1.314	1.303	11
<b>Total Ingresos</b>	<b>10.913</b>	<b>5.758</b>	<b>16.671</b>	<b>12.376</b>	<b>7.930</b>	<b>4.446</b>

CAPÍTULOS DE GASTOS	PTO. INICIAL	MODIF	PTO. DEFINITIVO	OBLIG RECONOC.	PAGOS LÍQUIDOS	PTE.
						DE PAGO
1 Personal	3.535	54	3.589	3.553	3.457	96
2 Compras Corrientes	2.748	291	3.039	2.903	927	1.976
3. Intereses	665	-72	593	554	523	31
4 Transf. Corrientes	1.707	40	1.747	1.683	1.566	117
6 Inversiones Reales	1.609	4.461	6.070	2.312	1.557	755
7 Transf. Capital	119	135	254	64	45	19
8 Variac. Activos Fros.	1	838	839	839	705	134
9 Variac. Pasivos Fros.	529	11	540	540	487	53
<b>Total Gastos</b>	<b>10.913</b>	<b>5.758</b>	<b>16.671</b>	<b>12.448</b>	<b>9.267</b>	<b>3.181</b>

Cuadro nº 27

## LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO (EUROS)

CAPÍTULOS DE INGRESOS	PREV. INICIAL	MODIF.	PREV. DEFIN.	DERECHOS LIQUIDADOS	RECAUDAC NETA	Miles €
						DCHOS PTES
1 Imptos. Directos	25.271	0	25.271	24.615	10.795	13.820
2 Imptos. Indirectos	5	0	5	5	4	1
3 Tasas y otros ingr.	7.785	509	8.294	7.771	3.828	3.943
4 Transf. corrientes	17.535	1.101	18.636	18.909	16.318	2.591
5 Ingr. Patrimoniales	1.426	4.792	6.218	5.462	3.489	1.972
6 Enaj. Inversiones .	4.960	0	4.960	3.862	3.159	703
7 Transf. Capital	5.598	1.889	7.486	5.750	2.203	3.546
8 Variac. Activ Fros.	6	8.455	8.461	99	26	74
9 Variac. Pasiv. Fros.	3.005	17.859	20.864	7.899	7.830	69
<b>Total Ingresos</b>	<b>65.590</b>	<b>34.606</b>	<b>100.196</b>	<b>74.373</b>	<b>47.653</b>	<b>26.719</b>

CAPÍTULOS DE GASTOS	PPTO INICIAL	MODIF.	PTO. DEFINITIVO	OBLIGAC. RECONOC.	PAGOS LÍQUIDOS	PTE
						DE PAGO
1 Personal	21.245	327	21.572	21.355	20.778	18.314
2 Compras Corrientes	16.518	1.749	18.267	17.447	5.569	11.879
3. Intereses	3.997	-434	3.562	3.328	3.143	185
4 Transf. Corrientes	10.261	239	10.500	10.114	9.415	699
6 Inversiones Reales	9.669	26.811	36.480	13.896	9.356	4.540
7 Transf. Capital	715	814	1.529	386	272	115
8 Variac. Activos Fros.	6	5.034	5.040	5.040	4.237	802
9 Variac. Pasivos Fros.	3.178	67	3.245	3.245	2.928	317
<b>Total Gastos</b>	<b>65.590</b>	<b>34.606</b>	<b>100.196</b>	<b>74.812</b>	<b>55.698</b>	<b>36.851</b>

Cuadro nº 28

## VI.4. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTOS (CERRADOS)

							<b>MP</b>
<b>LIQ. PSTOS. CERRADOS</b>	<b>SALDO INICIAL</b>	<b>RECTIFI- CACIONES</b>	<b>DCHOS. PTES/ OBL.PDTES.</b>	<b>RECAUD./ PAGOS</b>	<b>INSOLV.</b>	<b>PTES DE CO- BRO/ PTE DE PAGO</b>	
<b>Total Ingresos</b>	10.267	17	10.250	1.928	0	8.322	
<b>Total Gastos</b>	4.747	5	4.742	2.013	0	2.729	
<b>Diferencias</b>	<b>5.520</b>	<b>12</b>	<b>5.508</b>	<b>-85</b>	<b>0</b>	<b>5.593</b>	

**Cuadro nº 29**

## LIQUIDACIÓN PRESUPUESTOS (CERRADOS) (EUROS)

<b>LIQ. PTO. CERRADOS</b>	<b>SALDO INICIAL</b>	<b>RECTIFI- CACIONES</b>	<b>DCHOS.PDTES/ OBL.PDTES.</b>	<b>RECAUD./ PAGOS</b>	<b>INSOLV.</b>	<b>PDTE DE COBRO/ PDTE DE PAGO</b>
<b>Total Ingresos</b>	61.708	104	61.604	11.587	0	50.017
<b>Total Gastos</b>	28.530	28	28.502	12.101	0	16.401
<b>Diferencias</b>	<b>33.178</b>	<b>76</b>	<b>33.102</b>	<b>-513</b>	<b>0</b>	<b>33.615</b>

**Cuadro nº 30**

## VI.5. RESULTADO PRESUPUESTARIO

		<b>MP</b>
1 Derechos Liquidados Netos - Presupuesto Corriente		12.376
2 Obligaciones Reconocidas Netas - Presupuesto Corriente		12.448
<b>3 Resultado Presupuestario (1-2)</b>		<b>-72</b>
4 Desviaciones Positivas de Financiación		527
5 Desviaciones Negativas de Financiación		0
6 Obligaciones Reconocidas por gastos financiados con Rte. de Tesorería		802
7 Remanente de Tesorería		
<b>8 RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (3-4+5+6+7)</b>		<b>203</b>

**Cuadro nº 31**

## RESULTADO PRESUPUESTARIO (EUROS)

		<b>Miles de €</b>
1 Derechos Liquidados Netos - Presupuesto Corriente		74.373
2 Obligaciones Reconocidas Netas - Presupuesto Corriente		74.812
<b>3 Resultado Presupuestario (1-2)</b>		<b>-439</b>
4 Desviaciones Positivas de Financiación		3.165
5 Desviaciones Negativas de Financiación		0
6 Obligaciones Reconocidas por gastos financiados con Rte. de Tesorería		4.818
7 Remanente de Tesorería		
<b>8 RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (3-4+5+6+7)</b>		<b>1.214</b>

**Cuadro nº 32**

## VI.6. ESTADO DE TESORERÍA

		<b>MP</b>
<b>I EXISTENCIAS INICIALES</b>		<b>611</b>
		<b>COBROS</b>
1. Presupuestarios		9.951
Presupuesto de ingresos corriente		7.966
Presupuesto de ingresos cerrado		1.928
Reintegros de pptos. de gastos corrientes		58
2. De recursos de otros entes		0
3. De operaciones comerciales		0
4. De operaciones no presupuestarias de tesorería		15.391
Acreedores		8.288
Deudores		239
Partidas pendientes de aplicación		0
Movimientos internos de tesorería		6.864
5. Impuesto sobre el valor añadido		0
6. Redondeos por €		0
<b>II TOTAL COBROS</b>		<b>25.342</b>
<b>III TOTAL HABER (I + II)</b>		<b>25.953</b>
		<b>PAGOS</b>
1. Presupuestarios		11.375
Presupuesto de gastos corriente		9.325
Presupuesto de gastos cerrado		2.013
Reintegros de pptos. de gastos corrientes		0
Devoluciones de ingresos presupuestarios		37
2. De recursos de otros entes		0
3. De operaciones comerciales		0
4. De operaciones no presupuestarias de tesorería		13.343
Acreedores		6.468
Deudores		0
Partidas pendientes de aplicación		11
Movimientos internos de tesorería		6.864
5. Impuesto sobre el valor añadido		0
6. Redondeos por €		0
<b>IV TOTAL PAGOS</b>		<b>24.718</b>
<b>V EXISTENCIAS FINALES (III - IV)</b>		<b>1.235</b>
<b>VI TOTAL DEBE (IV + V)</b>		<b>25.953</b>

Cuadro nº 33

## ESTADO DE TESORERÍA (EUROS)

		Miles €
<b>I EXISTENCIAS INICIALES</b>		<b>3.674</b>
		<b>COBROS</b>
1. Presupuestarios		59.809
Presupuesto de ingresos. Corriente		47.876
Presupuesto de ingresos cerrado		11.587
Reintegros de ptos. de gastos corrientes		346
2. De recursos de otros entes		0
3. De operaciones comerciales		0
4. De operaciones no presupuestarias de tesorería		92.502
Acreedores		49.814
Deudores		1.435
Partidas pendientes de aplicación		0
Movimientos internos de tesorería		41.253
5. Impuesto sobre el valor añadido		0
6. Redondeos por €		0
<b>II TOTAL COBROS</b>		<b>152.311</b>
<b>III TOTAL HABER (I + II)</b>		<b>155.985</b>
		<b>PAGOS</b>
1. Presupuestarios		68.368
Presupuesto de gastos corriente		56.044
Presupuesto de gastos cerrado		12.101
Reintegros de pptos. de gastos corrientes		0
Devoluciones de ingresos presupuestarios		223
2. De recursos de otros entes		0
3. De operaciones comerciales		0
4. De operaciones no presupuestarias de tesorería		80.193
Acreedores		38.873
Deudores		0
Partidas pendientes de aplicación		67
Movimientos internos de tesorería		41.253
5. Impuesto sobre el valor añadido		0
6. Redondeos por €		0
<b>IV Total Pagos</b>		<b>148.561</b>
<b>V EXISTENCIAS FINALES (III - IV)</b>		<b>7.424</b>
<b>VI TOTAL DEBE (IV + V)</b>		<b>155.985</b>

Cuadro nº 34

## VI.7. ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

	<b>MP</b>
<b>I. TOTAL DERECHOS PENDIENTES DE COBRO</b>	<b>12.265</b>
De Presupuesto Corriente	4.446
De Presupuestos Cerrados	8.322
De Operaciones Comerciales (sólo OOAACC)	0
De Operaciones no Presupuestarias	80
Derechos de difícil o imposible recaudación	-583
Ingresos realizados pendientes de aplicación definitiva	0
Recursos de otros entes público	0
<b>II. TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO</b>	<b>12.724</b>
De Presupuesto Corriente	3.181
De Presupuestos Cerrados	2.729
De Devolución de Ingresos Presupuestarios	37
De Operaciones Comerciales (sólo OOAACC)	0
De Operaciones no Presupuestarias	6.766
Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	11
De recursos de otros entes públicos	0
<b>III. TOTAL FONDOS LÍQUIDOS. (Caja y Bancos)</b>	<b>1.235</b>
<b>IV. TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA (I-II+III)</b>	<b>776</b>
Afectado a Gastos con Financiación Afectada	1.224
Libre para Gastos Generales	- 448

Cuadro nº 35

## ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA (EUROS)

	<b>Miles €</b>
<b>I. TOTAL DERECHOS PENDIENTES DE COBRO</b>	
De Presupuesto Corriente	26.719
De Presupuestos Cerrados	50.017
De Operaciones Comerciales (sólo OOAACC)	0
De Operaciones no Presupuestarias	478
Derechos de difícil o imposible recaudación	-3.501
Ingresos realizados pendientes de aplicación definitiva	0
Recursos de otros entes público	0
<b>II. TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO</b>	
De Presupuesto Corriente	19.113
De Presupuestos Cerrados	16.401
De Devolución de Ingresos Presupuestarios	222
De Operaciones Comerciales (sólo OOAACC)	0
De Operaciones no Presupuestarias	40.673
Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	67
De recursos de otros entes públicos	0
<b>III. TOTAL FONDOS LÍQUIDOS. (Caja y Bancos)</b>	<b>7.424</b>
<b>IV. TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA (I-II+III)</b>	<b>4.660</b>
Afectado a Gastos con Financiación Afectada	7.355
Libre para Gastos Generales	- 2.695

Cuadro nº 36

VII. ESTADOS CONTABLES AJUSTADOS

BALANCE DE SITUACIÓN AJUSTADO

ACTIVO	Saldo 31.12.01	§ 19	§ 27	§ 27	§ 28	§ 32	§ 35	§ 37	§ 40	§ 47	§ 51	§ 64	§ 74	§ 76	§ 80	§ 81	§ 89	§ 100	Saldos Ajustados MP	Saldos Ajustados MP	MP	
		§ 19	§ 27	§ 27	§ 28	§ 32	§ 35	§ 37	§ 40	§ 47	§ 51	§ 64	§ 74	§ 76	§ 80	§ 81	§ 89	§ 100	MP	MP	MP	
Inmovilizado Material	6.128	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	331	-	6.459	38.819	38.819	
Inmovilizado Inmaterial	3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3	18	18	
Inv. Infr. y Bienes uso Gral.	13.269	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	13.269	79.748	79.748	
Inmovilizado Financiero	500	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	500	3.005	3.005	
Deudores	12.847	-1.280	-175	-74	59	-70	-230	38	-579	-	-30	-	-	-	-	-	-	-776	10.506	63.142	63.142	
Cuentas Financieras	1.246	-	-	-	-	-	-	-	-	-	10	-	-	-	-	-	-	-	480	2.885	2.885	
Resultados Ptes. Aplicación	4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4	24	24	
Cuentas de Orden	1.341	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1.341	8.060	8.060	
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>35.338</b>	<b>-1.280</b>	<b>-175</b>	<b>-74</b>	<b>59</b>	<b>-70</b>	<b>-230</b>	<b>38</b>	<b>-579</b>	<b>-</b>	<b>10</b>	<b>-30</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>331</b>	<b>-776</b>	<b>32.562</b>	<b>195.701</b>	<b>195.701</b>	
<b>PASIVO</b>																						
Patrimonio y Reservas	5.402	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	5.402	32.467	32.467	
Subvenciones de Capital	6.944	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	6.944	41.734	41.734	
Provisiones	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3.120	-	-	-	-	3.120	18.751	18.751	
Deudas a Largo Plazo	8.796	-	-	-	-	-	-	-	-	1.087	-	-	-	-	-	-	-	-	9.883	59.398	59.398	
Deudas a Corto Plazo	12.713	-1.280	-74	-	-	-	-	-	-	-	11	-	1.356	-	133	385	331	-776	12.799	76.923	76.923	
Resultados	142	-175	-	-	59	-70	-230	38	-579	-1.087	-1	-30	-1.356	-3.120	-133	-385	-	-	-6.927	-41.632	-41.632	
Cuentas de Orden	1.341	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1.341	8.060	8.060	
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>35.338</b>	<b>-1.280</b>	<b>-175</b>	<b>-74</b>	<b>59</b>	<b>-70</b>	<b>-230</b>	<b>38</b>	<b>-579</b>	<b>-</b>	<b>10</b>	<b>-30</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>331</b>	<b>-776</b>	<b>32.562</b>	<b>195.701</b>	<b>195.701</b>	

Cuadro nº 37

**CUENTA DE RESULTADOS AJUSTADA**

	Saldo 31-12-01	§ 27	§ 28	§ 32	§ 35	§ 37	§ 40	§ 47	§ 51	§ 64	§ 74	§ 76	§ 80	§ 81	Saldo Ajustado MP	Saldo Ajustado Miles €
Ingresos Corrientes	9.440	-74	59	-	-	114	-	-	-	-	-	-	-	-	9.539	57.331
Gastos Corrientes	-8.746	-	-	-	-230	-76	-	-	-1	-	-1.356	-3.120	-133	-385	-14.047	-84.424
Resultados Corrientes del Ejercicio	694	-74	59	-	-230	38	-	-	-1	-	-1.356	-3.120	-133	-385	-4.508	-27.093
Resultados Extraordinarios	0	-	-	-	-	-	-	-1.087	-	-	-	-	-	-	-1.087	-6.533
Resultado de la Cartera de Valores	-539	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-539	-3.239
Modificación de Dº y Oblig.	-13	-101	-	-70	-	-	-579	-	-	-30	-	-	-	-	-793	-4.766
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>142</b>	<b>-175</b>	<b>59</b>	<b>-70</b>	<b>-230</b>	<b>38</b>	<b>-579</b>	<b>-1.087</b>	<b>-1</b>	<b>-30</b>	<b>-1.356</b>	<b>-3.120</b>	<b>-133</b>	<b>-385</b>	<b>-6.927</b>	<b>-41.631</b>

**Cuadro nº 38**

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA AJUSTADA

Capítulo	Derechos Liquidados	MP													Dº Liquid. Ajustados Miles €	
		§ 27	§ 27	§ 27	§ 28	§ 30	§ 30	§ 36 y § 37	§ 38	§ 51	§ 74	§ 80	§ 81	§ 89		Dº Liquid. Ajustados MP
I.- Impuestos Directos	4.096	-	-	-	-	-54	-	-	-	-	-	-	-	-	4.042	24.292
II.- Impuestos Indirectos	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	6
III.- Tasas y Otros Ingresos	1.293	-	-	-	-	-	-	99	-	-	-	-	-	-	1.392	8.366
IV.- Transferencias Corrientes	3.146	-74	-74	59	54	114	-	-	-	-	-	-	-	-	3.225	19.383
V.- Ingresos Patrimoniales	909	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	909	5.463
VI.- En. Inversiones Reales	643	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	643	3.865
VII.- Transferencias Capital	957	-	-	-	-	-	-	-99	-	-	-	-	-	-	858	5.157
VIII.- Var. Activos Financieros	17	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	17	102
IX.- Var. Pasivos Financieros	1.314	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1.314	7.897
<b>TOTAL</b>	<b>12.376</b>	<b>-74</b>	<b>-74</b>	<b>59</b>	<b>-</b>	<b>114</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>12.401</b>	<b>74.531</b>
<b>Capítulo</b>	<b>Obligac. Reconocidas</b>	<b>§ 27</b>	<b>§ 27</b>	<b>§ 27</b>	<b>§ 28</b>	<b>§ 30</b>	<b>§ 30</b>	<b>§ 37</b>	<b>§ 38</b>	<b>§ 51</b>	<b>§ 74</b>	<b>§ 80</b>	<b>§ 81</b>	<b>§ 89</b>	<b>O. Reconoc. Ajustadas MP</b>	<b>O. Reconoc. Ajustadas Miles €</b>
I.- Gastos Personal	3.553	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3.553	21.354
II.- C. Bienes Ctes. y Serv.	2.903	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1.356	-	-	-	4.259	25.597
III.- Gastos Financieros	554	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	555	3.330
IV.- Transferencias Corrientes	1.683	-	-	-	-	-	-	76	-	-	-	133	385	-	2.277	13.685
VI.- Inversiones Reales	2.312	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	331	2.643	15.885
VII.- Transferencias Capital	64	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	64	385
VIII.- Var. Activos Financieros	839	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	839	5.042
IX.- Var. Pasivos Financieros	540	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	540	3.245
<b>TOTAL</b>	<b>12.448</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>76</b>	<b>-</b>	<b>1</b>	<b>1.356</b>	<b>133</b>	<b>385</b>	<b>331</b>	<b>14.730</b>	<b>88.523</b>
<b>Resultado Presupuestario</b>	<b>-72</b>	<b>-74</b>	<b>-74</b>	<b>59</b>	<b>-</b>	<b>38</b>	<b>-</b>	<b>-1</b>	<b>-</b>	<b>-1</b>	<b>-1.356</b>	<b>-133</b>	<b>-385</b>	<b>-331</b>	<b>-2.329</b>	<b>-13.992</b>

Cuadro nº 39



**REMANENTE DE TESORERÍA AJUSTADO**

	MP																			
	Saldo 31.12.01	§ 19	§ 27	§ 27	§ 27	§ 28	§ 32	§ 32	§ 35	§ 37	§ 40	§ 51	§ 64	§ 74	§ 80	§ 81	§ 89	§ 100	Saldos Ajustados MP	Saldos Ajustados Miles €
Del Ppto. Cte.	4.446	-	-175	-	59	-	-	-	38	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4.368	26.252
De Ppto Cdos.	8.322	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	8.322	50.016
De Operac. Ctes.	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0	0
De Op. no Ptarías.	80	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	80	481
Dchos de Difícil Recaudación	-583	-1.280	-	-74	-	-70	-70	-230	-	-579	-	-	-30	-	-	-	-	-	-2.846	-17.105
Ingresos Párr. Aplicación	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0	0
<b>I. TOTAL PTES. COBRO</b>	<b>12.265</b>	<b>-1.280</b>	<b>-175</b>	<b>-74</b>	<b>59</b>	<b>-70</b>	<b>-70</b>	<b>-230</b>	<b>38</b>	<b>-579</b>	<b>-</b>	<b>-30</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>9.924</b>	<b>59.644</b>
<b>OBLIG. PDYES DE PAGO</b>	<b>Saldo 31.12.01</b>	<b>§ 19</b>	<b>§ 27</b>	<b>§ 27</b>	<b>§ 28</b>	<b>§ 32</b>	<b>§ 32</b>	<b>§ 35</b>	<b>§ 37</b>	<b>§ 40</b>	<b>§ 51</b>	<b>§ 64</b>	<b>§ 74</b>	<b>§ 80</b>	<b>§ 81</b>	<b>§ 89</b>	<b>§ 100</b>	<b>Saldos Ajustados MP</b>	<b>Saldos Ajustados Miles €</b>	
Del Ppto. Cte.	3.181	-	-	-74	-	-	-	-	-	-	1	-	1.356	133	385	331	-	5.313	31.932	
De Ppto Cdos.	2.729	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2.729	16.401	
De Devol. de Ingresos	37	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	37	222	
De Rec de otros Entes Pcos.	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0	0	
De Op. no Ptarías.	6.766	-1.280	-	-	-	-	-	-	-	-	10	-	-	-	-	-	-776	4.720	28.367	
Pagos Pdtes. Aplic.	11	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	11	66	
<b>II.- OBLIGAC. PDYES PAGO</b>	<b>12.724</b>	<b>-1.280</b>	<b>-</b>	<b>-74</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>11</b>	<b>-</b>	<b>1.356</b>	<b>133</b>	<b>385</b>	<b>331</b>	<b>-776</b>	<b>12.810</b>	<b>76.989</b>	
<b>III.- FONDOS LIQUIDOS</b>	<b>1.235</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>10</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-776</b>	<b>467</b>	<b>2.819</b>	
<b>TOTAL REMAN. DE TESORERÍA</b>	<b>776</b>	<b>-</b>	<b>-175</b>	<b>-</b>	<b>59</b>	<b>-70</b>	<b>-70</b>	<b>-230</b>	<b>38</b>	<b>-579</b>	<b>-1</b>	<b>-30</b>	<b>-1.356</b>	<b>-133</b>	<b>-385</b>	<b>-331</b>	<b>-</b>	<b>-2.417</b>	<b>14.526</b>	
Afec. a Gastos con Financiación Afectada Libre para Gastos Generales	1.224	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1.224	7.356	
	-448	-	-175	-	59	-70	-70	-230	38	-579	-1	-30	-1.356	-133	-385	-331	-	-3.641	-21.883	

**Cuadro nº 40**

## VIII. ANEXO

### CRITERIOS PARA DETERMINAR LOS DERECHOS QUE PUDIERAN CONSIDERARSE DE DIFÍCIL MATERIALIZACIÓN SEGÚN LOS ARTÍCULOS 172 DE LA LRHL Y 101 Y SIGUIENTES DEL RD 500/90

Una de las novedades introducidas con la reforma del sistema contable de la administración local ha consistido, entre otras, en la formulación del Remanente de Tesorería con criterios de globalidad, por cuanto incorpora la situación deudora y acreedora que mantiene la Corporación tanto de operaciones presupuestarias como de aquellas que tienen un carácter extrapresupuestario, y a la vez permite que la formulación sea lo más realista posible, permitiendo que los derechos pendientes de cobro se minoren por aquellos que a juicio de la Corporación se consideren como de difícil o imposible materialización.

Sin embargo, de la experiencia que se tiene sobre la implantación de la Instrucción de Contabilidad de 1990 en las distintas Corporaciones, son relativamente pocas las entidades que hacen uso de esta posibilidad.

La formulación del Remanente de Tesorería se ha convertido cada vez más en una variable clave en la vida económica de las Corporaciones.

En este sentido, es imprescindible que la citada magnitud se formule de la forma más ajustada a la realidad posible teniendo en cuenta la posibilidad que ofrecen los artículos 172 de la ley reguladora de las Haciendas Locales y el 101 y siguientes del Real Decreto 500/90.

Igualmente, es preciso aprobar unos criterios homogéneos a tener en cuenta para la fiscalización del Remanente de Tesorería y en concreto de los ajustes al mismo por este motivo. Por ello, se propone la adopción de los siguientes criterios a tener en cuenta para las fiscalizaciones que sobre las Corporaciones Locales se lleven a cabo por la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Para el estudio y formulación de estos criterios se han tenido en cuenta como antecedentes la existencia de criterios establecidos por otros Órganos de Control Externo que figuran como anexo al presente documento.

Para la determinación de la cuantía de los derechos que se consideren de difícil o imposible recaudación, el Real Decreto 500/1990 establece como métodos para su cuantificación:

- \* De forma individualizada.
- \* Mediante la fijación de un porcentaje a tanto alzado.

Además se deberán tener en cuenta:

- \* La antigüedad de las deudas.
- \* Los porcentajes de recaudación tanto en período voluntario como en vía ejecutiva.
- \* El importe de las mismas.
- \* La naturaleza de los recursos de que se trate.
- \* Demás criterios de valoración que de forma ponderada se establezcan por la Entidad Local.

Por último, aclara que la consideración de un derecho como de difícil o imposible recaudación no implicará su anulación ni producirá su baja en cuentas.

Atendiendo a cada uno de estos criterios, se propone como marco de referencia para la cuantificación de la provisión, lo siguiente:

#### 1. Criterio de Antigüedad

En un primer análisis, atendiendo exclusivamente a la antigüedad de los derechos, se proponen los siguientes porcentajes para la dotación en función de los ejercicios de procedencia:

	Criterio propuesto Cámara de Cuentas de Andalucía
Ejercicio Cte.	0%
Ejerc. (-1)	0%
Ejerc. (-2)	25%
Ejerc. (-3)	50%
Ejerc. (-4)	60%
Ejerc. (-5)	90%

Cuadro n° 41

Estos porcentajes constituyen el punto de partida para la determinación de los que se aplicarán definitivamente corregidos y matizados en función de los demás criterios que se exponen a continuación.

## 2. Criterio sobre los porcentajes de recaudación

De acuerdo con los antecedentes que sobre el comportamiento de la recaudación en el conjunto de Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma, se ha estimado que los porcentajes anteriormente determinados bajo el criterio de antigüedad es preciso corregirlos en función de la recaudación de la Corporación de que se trate y así se propone:

	% CCA	%Recaudación Pptos cerrados	%CCA Corregido
Ejercicio Cte.	0	-	0
Ejerc. (-1)	0	-	0
Ejerc. (-2)	25	>70	0
		>40 <70	20
		>25 <40	25
		>10 <25	40
Ejerc. (-3)	50	<10	50
		>50	0
		>40 <50	40
		>25 <40	50
Ejerc. (-4)	60	>10 <25	60
		>40	50
		>25 <40	60
		>10 <25	70
Ejerc. (-5)	90	<10	80
		>25	70
		>10 <25	90
		<10	100

Cuadro nº 42

## 3. Criterio sobre el importe de los deudores

Este criterio es preciso abordarlo desde un doble punto de vista:

\* De una parte, determinando un importe a partir del cual se analizará individualmente el expediente del deudor correspondiente concluyendo acerca de su cobrabilidad. En este punto, se tendrá especialmente en cuenta aquellos deudores que sean personas jurídicas y que se encuentren en alguna de las situaciones concursales que se recogen en la normativa mercantil, en cuyo caso los porcentajes de dotación se elevarán al 100%.

\* De otra parte, los diferentes conceptos tributarios se agruparán por tramos de importes a los cuales se les aplicará una corrección a los porcentajes que se aplicaban de acuerdo con el criterio anterior, de la siguiente manera:

Agrupación de los importes en tres tramos (A, B y C)

Entre A y B % corregido X 0,8

Entre B y C % corregido X 1

Menor C % corregido X 1,2

Con esta ponderación se pretende "penalizar" aquellos conceptos tributarios cuyo importe global esté por debajo de los importes fijados,

considerando que para los pequeños importes será más costosa la materialización en efectivo.

La fijación de los límites anteriores se determinará teniendo en cuenta las circunstancias particulares de la Corporación.

Por último, habrá de tener en cuenta la situación procesal en que pudieran encontrarse determinados deudores, puesto que si existen liquidaciones que estén recurridas o sometidas a un procedimiento jurisdiccional abierto deberán tenerse en cuenta para el cálculo de la posible provisión, disminuyendo los importes de base, por requerir un tratamiento individualizado.

#### 4. Criterio sobre la naturaleza del recurso

En este punto se tendrán en cuenta los siguientes recursos:

\* Capítulos I, II y III de Ingresos. A estos se le aplicarán los criterios enumerados anteriormente. Únicamente habrá de tener en cuenta, si existen deudores a los que, por circunstancias concretas, no sea posible iniciar la vía ejecutiva, por tratarse de Organismos Oficiales; aquellos cuyo procedimiento se encuentre suspendido por Resolución judicial, etc.. En este último caso, habrá de eliminarlos de la base de cálculo de la provisión.

\* Multas y Sanciones. Aún cuando están incluidos en los capítulos anteriores es preciso tenerlos en cuenta, sobre todo en aquellos munici-

pios con elevada población en los que estos conceptos pudieran ser significativos. En estos recursos, además de comprobar el criterio de reconocimiento que mantiene la Corporación, es preciso corregir los porcentajes de dotación a proponer de la siguiente manera:

Entre A y B % corregido X 1,2  
Entre B y C % corregido X 1,4  
Menor C % corregido X 1,6

\* Transferencias Corrientes y de Capital y Subvenciones

En estos casos, habrá que analizar la procedencia de las mismas, y efectuar una revisión de los tipos de transferencias y subvenciones que se encuentren pendientes de recibir, comprobando si la Corporación tiene en su poder documentación suficiente que garantice el cobro de las mismas en un período de tiempo razonable. En un principio, no se propondrían ajustes por estos motivos, salvo que se llegara a la conclusión de que la Corporación no hará efectivo el cobro de la misma.

#### 5. Criterio establecido por la Corporación

Es preciso analizar los criterios establecidos por la Corporación. En caso de que los tenga se compararán con el importe resultante de nuestro análisis y se aceptará si es superior a nuestros cálculos; en caso contrario se mantendrá la propuesta de la Cámara de Cuentas.

**Resumen de criterios propuestos**

	%CCA Criterio 1º Antigüedad	%Recaudación Pptos cerrados Criterio 2º	%CCA Corregido (a)	Criterio 3º Importe de Recursos Tramos A/B/C	Criterio 4º Naturaleza Recurso Multas y Sanciones Tramos A/B/C
<b>Ejerc. Cte.</b>	0	-	0	0	0
<b>Ejerc. (-1)</b>	0	-	0	0	0
<b>Ejerc. (-2)</b>	25	>70 >40 <70 >25 <40 >10 <25 <10	0 20 25 40 50	Entre A y B (a) X 0,8 Entre B y C (a) X 1 Menor C (a) X 1,2	Entre A y B (a) X 1,2 Entre B y C (a) X 1,4 Menor C (a) X 1,6
<b>Ejerc. (-3)</b>	50	>50 >40 <50 >25 <40 >10 <25 <10	0 40 50 60 70	Entre A y B (a) X 0,8 Entre B y C (a) X 1 Menor C (a) X 1,2	Entre A y B (a) X 1,2 Entre B y C (a) X 1,4 Menor C (a) X 1,6
<b>Ejerc. (-4)</b>	60	>40 >25 <40 >10 <25 <10	50 60 70 80	Entre A y B (a) X 0,8 Entre B y C (a) X 1 Menor C (a) X 1,2	Entre A y B (a) X 1,2 Entre B y C (a) X 1,4 Menor C (a) X 1,6
<b>Ejerc. (-5)</b>	90	>25 >10 <25 <10	70 90 100	Entre A y B (a) X 0,8 Entre B y C (a) X 1 Menor C (a) X 1,2	Entre A y B (a) X 1,2 Entre B y C (a) X 1,4 Menor C (a) X 1,6

**Cuadro nº 43**

**IX. ALEGACIONES****CUESTIÓN OBSERVADA (p. 6 y 20)****ALEGACIÓN N° 1**

En lo relativo a las limitaciones al alcance de la fiscalización (apartado III del Informe):

**ALEGACIÓN ADMITIDA  
PARCIALMENTE****CUESTIÓN OBSERVADA (p. 6 y 53)****ALEGACIÓN N° 2**

En lo relativo a las limitaciones al alcance de la fiscalización (apartado III del Informe):

**ALEGACIÓN ADMITIDA  
PARCIALMENTE****CUESTIÓN OBSERVADA (p. 17)**

17. El desglose de los capítulos I, II y III del Presupuesto de Ingresos es el siguiente:

	Derechos Liquidados	Recaudación Líquida	MP Pendiente de Cobro
Ejercicio corriente			
IBI Urbana	2.097	849	1.248
IBI Rústica	15	0	15
I Vehículos Tracción Mecánica	754	581	173
I Inc. Valor terrenos Naturaleza Urbana	535	261	274
I Actividades Económicas	695	105	590
<b>Total Impuestos Directos</b>	<b>4.096</b>	<b>1.796</b>	<b>2.300</b>
<b>Total Impuestos Indirectos</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>
Tasas	1.005	532	474
Contribuciones Especiales	69	-	69
Otros Ingresos	218	105	113
<b>Total Tasas y Otros Ingresos</b>	<b>1.293</b>	<b>637</b>	<b>656</b>
<b>Total Ejercicio Corriente</b>	<b>5.390</b>	<b>2.434</b>	<b>2.955</b>
Ejercicios Cerrados			
Ejercicio 1996 y anteriores	4.039	35	4.004
Ejercicio 1997	750	24	726
Ejercicio 1998	671	24	647
Ejercicio 1999	742	53	689
Ejercicio 2000	1.856	670	1.186
<b>Total Ejercicios Cerrados</b>	<b>8.058</b>	<b>806</b>	<b>7.252</b>

Cuadro n° 3

El Ayuntamiento de Jaén gestiona directamente la totalidad de sus figuras tributarias.

Tiene suscrito convenios de colaboración con diversas entidades bancarias al objeto de materializar la recaudación de los recursos municipales.

Los niveles de recaudación del ejercicio corriente alcanzados por el Ayuntamiento, en estos tres capítulos presupuestarios, únicamente llega al 45 por ciento, lo que se considera bajo. Peores porcentajes se consiguen en los capítulos

presupuestarios de ejercicios cerrados, que únicamente llegan al 10 por ciento de la recaudación.

**ALEGACIÓN N° 3**

En lo relativo a la recaudación municipal (apartado IV.2.1 del Informe):

La Cámara manifiesta que los niveles de recaudación del ejercicio corriente únicamente llegan al 45%.

Examinando las cuentas de recaudación, los porcentajes de recaudación de las principales figuras impositivas son los siguientes:

- IBI Urbana (recibos): 81,95%
- IAE (recibos) primer plazo: 69,81% (el porcentaje de recaudación del segundo plazo no es significativo ya que terminó en el ejercicio 2002)
- IVTM (recibos): 70,49%
- IIVTNU (liquidaciones entregadas para el cobro en el ejercicio 2001): 86,47%

#### **CUESTIÓN OBSERVADA (p. 20)**

#### **ALEGACIÓN Nº 4**

##### **ALEGACIÓN ADMITIDA**

#### **CUESTIÓN OBSERVADA (p. 50)**

50. En la revisión efectuada, no se ha tenido constancia de la existencia de Informe de Intervención previo a la concertación de la operación de Tesorería con Cajasur por 500 MP / 3.005 miles de €, que tiene carácter preceptivo según la normativa reguladora (artículo 53.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

Tampoco se ha tenido constancia de la existencia de Informe de Intervención de tres operaciones concertadas en el año 2000 y que tenían vencimiento en el año 2001.

No se han detectado otros incumplimientos del resto de condiciones a las que se refiere la normativa.

#### **ALEGACIÓN Nº 5**

En lo relativo al endeudamiento a corto plazo (apartado IV.2.5 del Informe):

La Cámara de Cuentas manifiesta que no consta el informe de Intervención preceptivo previo a la concertación de la operación

de tesorería con Cajasur por importe de 500 MP. Efectivamente, por error no se solicitó, dicho informe; no obstante existe un certificado del Secretario del Ayuntamiento, preparado por la Intervención, con el contenido que establece la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de fecha 27 de febrero de 2001, del que se adjunta copia (Anexo 1.)

#### **CUESTIÓN OBSERVADA (p. 50)**

50. En la revisión efectuada, no se ha tenido constancia de la existencia de Informe de Intervención previo a la concertación de la operación de Tesorería con Cajasur por 500 MP / 3.005 miles de €, que tiene carácter preceptivo según la normativa reguladora (artículo 53.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

Tampoco se ha tenido constancia de la existencia de Informe de Intervención de tres operaciones concertadas en el año 2000 y que tenían vencimiento en el año 2001.

No se han detectado otros incumplimientos del resto de condiciones a las que se refiere la normativa.

#### **ALEGACIÓN Nº 6**

En lo relativo al endeudamiento a corto plazo (apartado IV.2.5 del Informe):

La Cámara expresa que tampoco ha tenido constancia de la existencia de informe de Intervención en tres operaciones concertadas en el ejercicio 2000 y que tenían vencimiento en el ejercicio 2001.

De acuerdo con la legislación aplicable en el ejercicio 2000, con anterioridad al acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, de 9 de diciembre de 1999, para la aprobación de cuatro expedientes de contratación de operaciones de crédito a corto plazo en el ejercicio 2000 por importes de 500 MP, 350 MP., 400 MP. Y 500 MP para la apertura de los respectivos procedimientos de adjudicación, el Sr. Interventor emitió el informe preceptivo (se adjunta copia, Anexo 2).

**CUESTIÓN OBSERVADA (p. 51)**

51. Para la realización del trabajo se solicitó confirmación sobre los saldos y disposiciones efectuadas, durante el ejercicio, a las entidades financieras con las que el Ayuntamiento ha concertado operaciones.

De las diversas respuestas se deduce la existencia de una operación procedente del ejercicio 1999 que no había sido cancelada por el Ayuntamiento. Esta operación, que tenía un saldo inicial a 1 de enero de 2001 de 9,6 MP/57 miles de €, ha devengado intereses en contra del Ayuntamiento durante 2001 por 1,2 MP /7,2 miles de €. Tanto los intereses como el saldo final pendiente de devolución no están registrados en contabilidad.

Por lo tanto, se propone un ajuste a los estados contables por 9,6 MP / 58 miles de € que afectaría al saldo de Tesorería y al importe de acreedores no presupuestarios y un 1,2 MP / 7,2 miles de € de mayor gasto de intereses.

**ALEGACIÓN Nº 7**

La Cámara pone de manifiesto que existe una operación de tesorería procedente de 1999 no cancelada por el Ayuntamiento.

Se trata de un operación contratada para hacer frente a los gastos derivados del Certamen de Miss España, que no ha sido cancelada por no haberse reconocido las obligaciones pagadas con cargo a dicha operación (tratándose de pagos realizados al margen del circuito ordinario de los pagos), de lo cual han tenido conocimiento las sucesivas Corporaciones sin que se haya solucionada la cuestión. Se remite copia de los informes emitidos al respecto (Anexo 3): son los siguientes informes:

El 10 de junio de 1999, dirigido a la Caja Rural.

El 10 de junio de 1999, dirigido al Ilmo. Sr. Alcalde.

El 10 de junio de 1999, dirigido al Sr. Concejal Delegado de Hacienda.

El 21 de junio de 1999 dirigido al Sr. Concejal Delegado de Hacienda.

El 21 de junio de 1999 dirigido al Ilmo. Sr. Alcalde.

El 20 de octubre de 1999, dirigido al Sr. Concejal Delegado del Área de Promoción Económica y empleo (informe conjunto de Interventor y Tesorera).

El 14 de noviembre de 2001, dirigido al Sr. Concejal Delegado de del Área de promoción Económica y Empleo.

El 28 de mayo de 2003, dirigido al Sr. Concejal Delegado del Área de Promoción Económica y Empleo.

El 28 de mayo de 2003, dirigido al Sr. Interventor.

Contestación, de 29 de mayo de 2003, del Sr. Interventor al anterior informe.

Contestación, de 29 de mayo de 2003, de la Sra. Tesorera al Sr. Interventor, al anterior.

El 9 de julio de 2003, dirigido al Sr. Concejal Delegado del Área de Hacienda).

**CUESTIÓN OBSERVADA (p. 53)****ALEGACIÓN Nº 8****ALEGACIÓN ADMITIDA****CUESTIÓN OBSERVADA (p. 54 y 57)**

54. Se ha detectado que el Ayuntamiento no ha registrado todas y cada una de las disposiciones efectuadas conforme se han ido produciendo, sino que ha efectuado apuntes globales que engloban varios movimientos. El conjunto de



apuntes realizados en contabilidad difiere del importe global de las disposiciones en las cuentas corrientes. Así, se han detectado apuntes contables que no se corresponden con disposiciones efectivas de la cuenta de crédito por al menos 590 MP / 3.546 miles de €.

Además, se han producido disposiciones y movimientos en las cuentas de crédito que no se han reflejado en la contabilidad del Ayuntamiento por importe de, al menos, 1.819 MP / 10.932 miles de €.

Esto pone de manifiesto un incumplimiento del principio de registro que obliga a contabilizar todas las operaciones que se produzcan durante el ejercicio en los libros de contabilidad del Ayuntamiento.

57. El Ayuntamiento mantiene el criterio de registrar, al final del año, el importe del límite de crédito; es decir, el capital disponible de cada Operación de Tesorería. Al 31 de diciembre, los saldos dispuestos de cada una de las operaciones de endeudamiento es de 1.664 MP / 10.000 miles de €. Esta cantidad difiere del saldo final contable, registrado por la Corporación en la cuenta de Operaciones de Tesorería de la Agrupación de Operaciones No Presupuestarias, en 776 MP / 4.664 miles de €. Por ello, se propone un ajuste que minore el importe de la cuenta de Acreedores no Presupuestarios y de la Tesorería en dicha cantidad.

#### **ALEGACIÓN Nº 9**

**Respecto a la forma de contabilizar las operaciones de tesorería, desde el ejercicio 2003, se ha modificado el criterio, que en la actualidad se ajusta a las indicaciones de la Cámara de Cuentas.**

#### **CUESTIÓN OBSERVADA (p. 61)**

61. El Ayuntamiento, al efectuar los cálculos del Ahorro Neto y de las anualidades teóricas, incluye el riesgo derivado de una operación avalada por importe de 24,9 MP / 150 miles de €. La Corporación no ha facilitado documentación soporte de la misma, ignorándose las condicio-

nes de la operación, así como el riesgo real asumido por la Corporación al cierre del ejercicio.

#### **ALEGACIÓN Nº 10**

**4ª) En lo relativo a los avales de la Corporación (apartado IV.2.5. del Informe):**

**La Tesorería desconoce la existencia de tal operación avalada.**

#### **CUESTIÓN OBSERVADA (p. 99)**

99. Por otra parte, las confirmaciones recibidas han puesto de manifiesto la existencia de un número de cuentas corrientes a nombre del Ayuntamiento que no tienen reflejo en el Acta de Arqueo ni en la contabilidad de la Corporación, en contra de lo establecido en el artículo 175 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales. Los distintos tipos de cuentas detectadas responden a las siguientes circunstancias:

**Cuentas de recaudación.** El Ayuntamiento gestiona de forma directa las distintas figuras tributarias de su competencia y tiene abierta cuentas restringidas de recaudación en numerosas entidades bancarias. El régimen de traspaso de fondos, de las cuentas restringidas a las cuentas operativas, se produce de acuerdo con el calendario previsto en los convenios de recaudación pactados con las entidades financieras. Como consecuencia de esto, al final del ejercicio, las cuentas restringidas de recaudación tienen un saldo que corresponde al Ayuntamiento pero no figura en el Acta de Arqueo al 31 de diciembre de 11 MP / 66 miles de €.

**Cuentas restringidas de Tesorería.** La Tesorería del Ayuntamiento gestiona, al menos, cinco cuentas corrientes restringidas de Tesorería. Estas cuentas no figuran en el Acta de Arqueo ni en el Balance de Situación y el seguimiento y control se efectúa de forma extracontable. Al 31 de diciembre tenían un saldo total de 5,9 MP / 35 miles de €.

Se han localizado siete cuentas que tienen un saldo en total de 1,1 MP/6,6 miles de €, que el Ayuntamiento había solicitado a las entidades financieras su cancelación pero no se han cancelado hasta el año 2002.

#### **ALEGACIÓN Nº 11**

**5º En lo relativo a Tesorería (apartado IV.4. del Informe):**

La Cámara manifiesta que existen cuentas corrientes a nombre del Ayuntamiento que no están incluidas en el acta de arqueo.

Efectivamente se trata de las cuentas restringidas de recaudación voluntaria y ejecutiva y de varias cuentas restringidas de caja, algunas de las cuales han sido canceladas. No obstante, como se puede comprobar con los movimientos de las cuentas y con los apuntes de la contabilidad municipal, absolutamente todos los ingresos de esas cuentas han tenido entrada en las cuentas operativas de Tesorería y han tenido su correspondiente reflejo en la contabilidad municipal.

Asimismo también la inclusión de las cuentas restringidas de recaudación voluntaria plantea algún problema no resuelto por las normativa contable, como el tratamiento contable de las devoluciones de los recibos domiciliados.

#### **CUESTIÓN OBSERVADA (p. 99, último párrafo)**

Cuentas gestionadas al margen de la Tesorería. En la revisión llevada a cabo se ha detectado la existencia, al menos, de cuatro cuentas a nombre del Ayuntamiento que son gestionadas directamente por miembros de la Corporación para canalizar los libramientos recibidos con carácter a justificar que no figuran en el Arqueo al 31 de diciembre ni el servicio de Tesorería tiene un control sobre las mismas.

#### **ALEGACIÓN Nº 12**

**5º En lo relativo a Tesorería (apartado IV.4. del Informe):**

La Cámara plantea la existencia de cuentas al margen de la Tesorería, gestionadas por miembros de la Corporación para canalizar el importe de los pagos, a justificar, que no están reflejadas en el acta de arqueo.

La contratación de dichas cuentas se realizó al margen de la Tesorería, la cual tuvo conocimiento casual de las mismas al recibir extractos bancarios. Desde la Tesorería se instó a los Concejales respectivos a la cancelación de dichas cuentas (la Cámara obtuvo copia de los requerimientos efectuados). Al día de hoy esas cuentas están canceladas y la canalización de los pagos a justificar no se realiza a través de cuentas abiertas a nombre del Ayuntamiento.

#### **CUESTIÓN OBSERVADA (p. 101)**

101. Durante el ejercicio 2001, el Ayuntamiento ha confeccionado conciliaciones bancarias únicamente al cierre del ejercicio y sólo para las cuentas corrientes que se incluyen en el Acta de Arqueo. Se considera que para la adecuada gestión y control de las cuentas de Tesorería es necesario efectuar conciliaciones bancarias con una periodicidad, al menos, mensual y regularizar las diferencias que se produzcan con la máxima celeridad posible.

#### **ALEGACIÓN Nº 13**

**5º En lo relativo a Tesorería (apartado IV.4. del Informe):**

Asimismo se indica en el informe el retraso en la elaboración de las conciliaciones bancarias y que para el ejercicio 2001 sólo se realizó una final del ejercicio.

Mediante informe de 7 de junio de 2001 se puso de manifiesto al Concejal Delegado del Área de Promoción Económica dicha circunstancia (se adjunta copia de este in-

forme, Anexo 4) motivada por retrasos de la Jefe del Negociado de Contabilidad; no obstante las diferencias se regularizaban generalmente de manera inmediata.

Desde el ejercicio 2002 las conciliaciones se realizan con carácter mensual.

#### CUESTIÓN OBSERVADA (p. 102)

102. Adicionalmente al análisis de la Tesorería, se ha efectuado una revisión de los procedimientos llevados a cabo en la gestión de los libramientos emitidos con carácter de a justificar.

#### ALEGACIÓN Nº 14

5º En lo relativo a Tesorería (apartado IV.4. del Informe):

La Cámara pone de relieve incidencias en la tramitación de los pagos a justificar.

A pesar de que en el informe de fiscalización los pagos a justificar se incluyen en el apartado IV.4. del Informe ("Treasurería"), la Tesorería no efectúa ningún control ni seguimiento de los mismos, sino tan sólo únicamente su pago.

Se solicita su exclusión del apartado IV.4. del Informe.

#### CUESTIÓN OBSERVADA (p. 16, párrafo segundo)

En el apartado IV.2.5 de este Informe relativo al Endeudamiento, se detalla el efecto que sobre los estados contables tiene esta práctica incorrecta de financiación de los créditos a incorporar.

#### ALEGACIÓN Nº 15

Es cierto cuando comentan que los "créditos incorporados están sujetos a una protección especial por cuanto no pueden ser modificados con posterioridad mediante transferencia de crédito", y que la práctica habitual del Excmo. Ayuntamiento de Jaén

elude las limitaciones a las que se encuentran sometidos los créditos incorporados. Hemos de alegar, que los expedientes tramitados de Créditos Extraordinarios que se financian con cargo a bajas de otros créditos, están efectuados de conformidad con lo establecido en el art. 150.1 y 4 de la Ley 39/88, con lo cual, no es de aplicación lo establecido en el art. 160 y 161, que habla exclusivamente de Transferencias de Crédito y sus limitaciones.

Debemos destacar, que el art. 34 del R.D. Legislativo establece las modificaciones de crédito que podrán efectuarse y en su apartado a) habla de Créditos Extraordinarios y en su apartado d) de Transferencias de Crédito, con lo cual, estamos ante figuras distintas. Es por ello, por lo que entendemos que las limitaciones que establece el art. 161 de la Ley 39/88 lo son exclusivamente para las Transferencias de Crédito y no para Créditos Extraordinarios, que tienen su desarrollo en el art. 36 del R.D. 500/90 y que los que se han elaborado en este Excmo. Ayuntamiento, lo han sido en virtud de lo establecido en dicho artículo 1.c y 2, con lo cual entendemos no es de aplicación lo que manifiesta la Cámara de Cuentas dado que se trata de figuras distintas.

#### CUESTIÓN OBSERVADA (p. 27, párrafo tercero)

El Ayuntamiento ha reconocido 175 MP /1.055 miles de € en el presupuesto del ejercicio 2001 por este motivo, que figuran pendientes de cobro al cierre del ejercicio. También ha registrado 101 MP en la agrupación de presupuestos cerrados correspondiente a la liquidación practicada por el Ministerio de Hacienda por la participación en los tributos del Estado del ejercicio anterior, que debería haberse registrado en el presupuesto del ejercicio 2001. Por lo tanto, habría que disminuir los derechos liquidados en 175 MP, aumentarlos en 101 MP/ 607 miles de €, disminuir el Resultado Presupuestario en 175 MP/ 442 miles de € y anular la cantidad de 175 MP/1.055 miles de € que figura como pendiente de cobro al 31 de diciembre de 2001, dismi-

nuyendo el Remanente de Tesorería en dicha cantidad.

### **ALEGACIÓN N° 16**

El Derecho Reconocido de 175 M. ptas. que se realiza en el ejercicio 2001 como derecho de ejercicio, sin esperar a que el Ministerio de Hacienda efectúe la comunicación y el pago correspondiente, manifestando la Cámara de Cuentas, que esta práctica contraviene lo preceptuado en el art. 144 de la Ley 39/88, hemos de manifestar que el criterio impuesto por el Excmo. Ayuntamiento, ha estado basado en los diversos artículos y consultas emitidos al respecto y, en concreto la Consulta n° 4/2000 formulada a la Intervención General de la Administración del Estado por el Ayuntamiento, en relación con el criterio de reconocimiento de determinados ingresos. En ella en concreto, en el documento n° 4 de Principios Contables Públicos se analizan dichas Transferencias Corrientes. Entre estos supuestos, destaca, por lo que a las entidades locales se refiere, la Participación en los Tributos de Estado, cuyo criterio de reconocimiento de Derechos se aparta del establecido con carácter general para las transferencias y Subvenciones.

No obstante, el propio documento permite al ente beneficiario adelantar el reconocimiento del derecho al momento en que se conozca de forma cierta que por el ente concedente, se ha dictado auto de reconocimiento, por lo cual, creemos que el Derecho Reconocido está fundamentado y contabilizado, dado que por el Órgano concedente, a través de los Presupuestos Generales del Estado, se establecen las partidas generales a transferir y se garantiza los mínimos establecidos, en concreto los del ejercicio anterior. Con estos parámetros se calculan los Derechos a percibir en el ejercicio, una vez conocida la liquidación del ejercicio 2000, máxime cuando las previsiones efectuadas se quedan en 175 M. de ptas., y la liquidación correspondiente al ejercicio 2001, asciende a 180 M ptas.

Asimismo, siguiendo sus criterios, la partida a dar de alta, por cobro de la liquidación del ejercicio 2000 asciende a 171 M ptas., documento n° 1, y no 101 M ptas., tal y como ponen de manifiesto en su informe con lo que la incidencia en las cuentas del 2001 sería mínima.

En cuanto al resto del importe pendiente de cobro por 74 M ptas. Se propone en el informe, que deberían de cancelarse estos cobros y pagos en formalización, hecho este que se produce una vez que se han reconocido los créditos presupuestarios en el presupuesto de gastos, por cuanto para proceder a su compensación es imprescindible la existencia del Derecho Reconocido y de la Obligación Reconocida.

### **CUESTIÓN OBSERVADA (p. 28)**

28. Se ha reconocido como derecho del ejercicio 2001, 56 MP/337 miles de € correspondientes a la Subvención del ejercicio 2000 para el mantenimiento del Servicio de transporte colectivo urbano.

No se ha contabilizado la relativa al año 2001 por la cantidad de 59 MP/355 miles de €, que fue aprobada por Resolución de 19 de Diciembre de 2001.

Estas subvenciones tienen un carácter finalista y están destinadas a financiar la prestación de este servicio obligatorio.

A lo largo del trabajo, se ha detectado un cambio en la finalidad de esta subvención, puesto que el Pleno del Ayuntamiento, en su sesión del día 6 de abril de 2001, aprobó un suplemento de crédito para atender mayores gastos de personal, utilizando como fuente financiera ingresos procedentes de esta subvención del Estado por 11,6 MP / 70 miles de €.

Esta práctica supone un incumplimiento del artículo 72.3 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2001 que establece que las subvenciones deberán destinarse a financiar la prestación de este servicio, lo que podría dar lugar, en su caso, al reintegro de la subvención.

### ALEGACIÓN Nº 17

La práctica habitual mantenida por el Ayuntamiento de Jaén, ha sido la de presupuestar en el Presupuesto de Ingresos por Operaciones Corrientes el importe de la Subvención del ejercicio anterior y en Presupuesto de Gastos para idénticos conceptos la previsión de los mismos, dado el carácter finalista de la subvención y el principio de equilibrio presupuestario. El exceso de gastos que del servicio de transporte subvencionado, con respecto a la subvención, están financiados con ingresos por operaciones corrientes del Ayuntamiento, es decir, todos los gastos del servicio están financiados, en el ejercicio 2001.

Según documento anexo de la justificación de la subvención ascendieron a 143,7 M ptas. frente a los 59 M ptas. de ingresos, justificación que se realizó al Ministerio y que en ningún lugar se ha manifestado un incumplimiento o falta de justificación, por lo cual entendemos que la diferencia ingresada por el concepto de subvención del Transporte Público y la presupuestada, dado que el 100% de los gastos han sido financiados, permiten financiar gastos por operaciones corrientes de naturaleza genérica, por tanto no existe cambio de finalidad de la subvención, máxime cuando el transcurso del tiempo indica que el ministerio ha entendido que la actuación del Ayuntamiento ha sido correcta.

### CUESTIÓN OBSERVADA (p. 35)

35. El hecho económico más significativo registrado en este capítulo ha sido la constitución de un derecho real de usufructo sobre el Nuevo Campo de Fútbol por 690 MP/4.147 miles de €.

El Pleno del Ayuntamiento, en su sesión del 19 de julio de 2001, acordó aprobar la constitución de un derecho real de usufructo sobre el Nuevo Campo de Fútbol de Jaén. Fijó la valoración en 690 MP /4.147 miles de € más el impuesto sobre el valor añadido correspondiente (110,4 MP/664 miles de €). Además, aprobó el Pliego

de cláusulas que regirían la adjudicación del derecho real.

En la misma sesión, aprobó un expediente de crédito extraordinario que habilitaba créditos en el capítulo VIII de gastos para la adquisición de acciones del Real Jaén Sociedad Anónima Deportiva por 690 MP /4.147 miles de €. Esta operación se analiza en el apartado IV.3.5 de este Informe.

El Pleno acordó, en su sesión del 27 de diciembre de 2001, adjudicar el derecho de usufructo a la empresa Real Jaén Club de Fútbol Sociedad Anónima Deportiva por el importe anterior. Con fecha 28 de diciembre de 2001, el Ayuntamiento ingresó 460 MP / 2.766 miles de €, quedando 230 MP / 1.381 miles de € pendiente de cobro al cierre.

En el ejercicio 2002, el adjudicatario no hizo frente al pago del importe fijado como segundo plazo. Por lo tanto, es preciso considerar los 230 MP /1.381 miles de € como derecho de difícil o imposible materialización, disminuyendo el Remanente de Tesorería en dicha cantidad.

### ALEGACIÓN Nº 18

La secuencia de los hechos que se mencionan se estiman correctos, pero dado que la anulación de los derechos pendientes de cobro implican el reconocimiento por parte de las Administración con el pronunciamiento expreso mediante una resolución de la presidencia, hecho este que dada su naturaleza contractual no se realiza hasta las fechas posteriores, es este el momento en el que se da de baja ese crédito pendiente.

### CUESTIÓN OBSERVADA (p. 95)

95. Adquisición de Acciones del Real Jaén Sociedad Anónima Deportiva.

Con fecha 19 de julio de 2001, el Pleno del Ayuntamiento de Jaén aprobó un expediente de crédito extraordinario que habilitaba créditos, en el capítulo VIII de gastos, para la adquisición de acciones del Real Jaén Sociedad Anónima

Deportiva por 690 MP / 4.147 miles de €. La contrapartida del Presupuesto de Ingresos era una partida del capítulo V mediante la constitución de un derecho de usufructo en el Nuevo Campo de Fútbol. Además, el Pleno acordó declarar este acuerdo inmediatamente ejecutivo a tenor de lo dispuesto en el artículo 158.6 de la Ley 39/1988 reguladora de las Haciendas Locales, que reconoce esta posibilidad para casos de calamidad pública o de naturaleza análoga de excepcional interés general, aspectos que no concurren en este expediente. También, tomó el acuerdo de *“salvar el informe de intervención declarando los créditos disponibles a fin de proceder al desembolso de acciones”*.

Respecto a la tramitación de este expediente, es preciso señalar en primer lugar, que se ha utilizado una fuente financiera inapropiada para su tramitación, puesto que para los créditos extraordinarios las fuentes financieras vienen especificadas en la Ley de Haciendas Locales (esto es, el Remanente líquido de tesorería, mayores ingresos recaudados o bien bajas de otros créditos de gastos). Además, se exige la recaudación

previa de los derechos que servirán para financiar el nuevo gasto y en este caso, el ingreso no se produce hasta unos meses después.

De otra parte, los expedientes de créditos extraordinarios se encuentran sometidos, en cuanto a publicidad y ejecutividad, a la misma tramitación que los Presupuestos Generales de la Corporación, sin que quepan más excepciones que en los casos de calamidades públicas o situaciones análogas.

### **ALEGACIÓN N° 19**

**Destacar que la fuente de financiación adoptada para la tramitación del expediente de Créditos Extraordinarios, fue la de mayores ingresos recaudados, en concreto fue la constitución de un derecho de usufructo en el Nuevo Campo de Fútbol, hecho este novedoso que no tenía reflejo presupuestario y que como se manifiesta era un mayor ingreso sobre los previstos, por lo cual no entendemos que la fuente financiera fuese inapropiada.**

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 2 de febrero de 2005, de la Universidad de Córdoba, por la que se publica el Presupuesto para el año 2005.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 81.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el Presupuesto de la Universidad para el año 2005, que ha sido aprobado por acuerdo del Consejo Social de 10 de diciembre de 2004.

Este presupuesto se completa con anexos relativos a:

- Número de alumnos por titulación y curso.
- Gastos de Personal.
- Retenciones a los recursos generados por actividades.
- Retribuciones por intervención en cursos y conferencias.
- Indemnizaciones por razón del servicio.
- Tarifas del Servicio de Alojamiento.
- Tarifas de la Biblioteca Universitaria.
- Otras tarifas.
- Fórmulas de reparto presupuestario a centros, departamentos y programas de doctorado.
- Fondos FEDER.
- Inversiones en obras y equipamiento plurianual.
- Previsión de financiación de obras con recursos propios.

Estos anexos se encuentran en la siguiente dirección de web: <http://www.uco.es/gestion/normas/presupuesto.pdf>

Córdoba, 2 de febrero de 2005.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

### ANEXO A LA RESOLUCION

#### 1. Presentación 2005:

##### 1.1 Marco jurídico y consideraciones generales.

1.1.1. Capacidad: La capacidad inicial para la elaboración de este presupuesto está radicada en los artículos 2.2.h) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), y en el 3.f) de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto de la Junta de Andalucía 280/2003, de 7 de octubre (BOJA del 27) que otorgan a la Universidad de Córdoba autonomía para la elaboración, aprobación y gestión de sus presupuestos y la administración de sus bienes.

1.1.2. Procedimiento: De conformidad con los Estatutos, el presupuesto se elabora por el Vicerrectorado que asume las competencias en los asuntos económicos (artículo 239) y se aprueba por el Consejo Social (artículo 34.c), a propuesta del Consejo de Gobierno (artículo 45.22); todo ello conforme al artículo 14.2 de la LOU.

1.1.3. Normativa aplicable: La gestión del Presupuesto de la Universidad de Córdoba para el ejercicio 2005, se efectuará de acuerdo con el Texto Articulado y la normativa en él recogida que le sea de aplicación.

1.1.4. Consideraciones Generales: Este Presupuesto se elabora en el siguiente contexto financiero:

- Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de Andalucía 2002-2006.

- Convenio de 3 de julio de 2003 entre las Consejerías de Economía y Hacienda y Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y las Universidades Públicas de Andalucía, para el saneamiento de la situación financiera y Acuerdo de 7 de julio de 2003 entre la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y las Universidades Públicas de Andalucía, para la ampliación y modificación de determinadas

condiciones del régimen transitorio del modelo de financiación de las Universidades Públicas de Andalucía 2002-2006.

- En ellos se establece un Plan de Viabilidad para las Universidades Públicas andaluzas que alcanza hasta el año 2010, determinándose las cifras máximas de gastos de personal de cada año y de endeudamiento de las Universidades que deberán ser autorizadas por la Junta de Andalucía.

La Ley 15/2003 Andaluza de Universidades, de fecha 22 de diciembre de 2003, regula el modelo de financiación de las Universidades Andaluzas recogiendo en sus artículos 91 y 92 que éste será revisable cada cinco años e incluirá todos los recursos que aporte la Junta de Andalucía a las Universidades, las cuales vendrán obligadas a la obtención de un mínimo de recursos adicionales, y sobre la base del modelo de financiación aprobado elaborarán su respectivo Plan Estratégico, en el que se fijarán sus objetivos específicos sociales, académicos e investigadores, la planificación económica y académica de su actividad y los programas destinados a lograr dichos objetivos.

La Universidad de Córdoba está trabajando, al igual que el resto de Universidades Andaluzas en la elaboración de este Plan Estratégico que será determinante de nuestra financiación afecta a resultados.

El Presupuesto de la Universidad de Córdoba para el ejercicio 2005 asciende a 112.023 miles de €, y supone un incremento porcentual del 16,39% y cuantitativo de 15.772 miles de € respecto al del ejercicio anterior.

Respecto a las partidas de ingresos reflejadas en el presupuesto inicial para 2004 las subidas más significativas se han reflejado cuantitativamente en:

- Aportación de la Junta de Andalucía para 2005, que experimenta un crecimiento de 9.641 miles de €.
- Venta de solares, que aumenta en 4.320 miles de €, incluyendo la previsión de venta por un total de 10.320 miles de €.
- Plan de inversiones incluyendo una partida de 1.400 miles de €.

A partir de aquí para la elaboración del presupuesto se ha seguido en el capítulo de ingresos el criterio de estimar los mismos conforme al principio de prudencia en su consideración, tratando de reflejar aquellos ingresos estimados en función de los datos obtenidos de años anteriores y de la información disponible sobre previsiones a la hora de formular la propuesta.

Respecto de los gastos, la estimación de estos se ha efectuado partiendo de compromisos adquiridos y asignando el resto a las políticas de actuación prioritarias. Siendo los incrementos más relevantes cuantitativamente respecto al presupuesto inicial de 2004, en conexión con los ingresos que se incrementan, los relativos a gastos de personal que aumentan en 4.769 miles de € y las inversiones, entre las que destaca el Edificio Leonardo da Vinci, con un presupuesto de licitación de 12.689 miles de €, que representa una subida en capítulo 6 de 8.326 miles de €.

#### 1.2. Objetivos.

Ya en el ámbito de cada uno de los programas de gasto se pueden destacar los siguientes objetivos:

##### 1.2.1. Programa 321-B, Servicio de Alojamiento:

- Optimizar la gestión.
- Mejorar la calidad del servicio.
- Adecuar las tarifas a criterios de costes.
- Establecer una política social.

1.2.2. Programa 322-C, Consejo Social: Se acometerán las actividades que propongan sus Comisiones de trabajo, siempre con el objetivo de estrechar los lazos entre la Universidad y la sociedad.

Entre las actividades que se continuarán desarrollando, destacan las siguientes:

- Elaboración de un nuevo estudio sobre la situación laboral de los egresados de la Universidad de Córdoba.
- Consolidación del Programa de Orientación Laboral a través de la Oficina de Orientación e Información para el Empleo y mediante la creación de la figura del Coordinador.
- Convenios de colaboración con instituciones públicas o privadas que permitan desarrollar nuevos cometidos en el contexto de las funciones asignadas al Consejo Social.

1.2.3. Programa 421-B, Estudios Propios: Se continúa la línea de asunción y centralización de la gestión de todas las enseñanzas no oficiales de la Universidad, así como la incentivación, extensión y promoción de los cursos de verano.

1.2.4. Programa 422-D, Enseñanza Universitaria (que engloba la enseñanza oficial y los gastos generales no imputados a otros programas específicos):

1.2.4.1. Mantenimiento de la oferta educativa existente. Se desarrollará aún más la línea de publicaciones divulgativas dirigidas a estudiantes de secundaria y a promoción de la Universidad en el entorno, creando una nueva partida denominada Promoción UCO afecta al Vicerrectorado de Estudiantes y Enseñanzas Propias.

Desarrollo de las titulaciones para su adaptación al modelo del Espacio Europeo de Educación Superior.

1.2.4.2. Mejora de la Calidad. La actividad en este área se está redefiniendo conforme a las previsiones de la LOU, y del desarrollo y cumplimiento de los indicadores de calidad que exige el contrato-programa entre la Consejería de Educación y la Universidad.

En cuanto a la calidad de procesos, se pretende extender la matriculación por medios telemáticos a alumnos de nuevo ingreso, así como ir adaptando la codificación SIGA a los requerimientos de la convergencia europea.

La financiación de la partida de recursos para la docencia se incrementa en un 15%.

1.2.4.3. Infraestructuras. Se prevé el comienzo de las obras del edificio Leonardo Da Vinci (Ingenierías) en el Campus de Rabanales, financiado en parte con recursos propios, así como el avance en las obras de remodelación del antiguo edificio de la Facultad de Veterinaria para sede del Rectorado.

Por otra parte, en el Anexo 3.12 se recogen un conjunto de inversiones que se pretenden acometer con recursos propios.

1.2.4.4. Relaciones Internacionales e Institucionales: Se pretende:

- Fomentar la movilidad de estudiantes y la calidad del apoyo a esta movilidad.
- Promover la Universidad de Córdoba como destino de estudiantes de otras Universidades tanto de dentro como de fuera de la Unión Europea, para lo que se desarrollará una campaña específica de promoción.
- Articular la proyección de cátedras y aulas hacia la sociedad con el diseño de un programa de acción conjunta que permita rentabilizar y hacer sinergia entre las distintas actividades que se realizan, creando una nueva unidad de gasto que engloba a todas ellas.
- Mejorar y ampliar las publicaciones informativas para alumnos propios (guías de facultades y escuelas).

1.2.5. Programa 541-A, Investigación: El Programa Propio de Fomento de la Investigación en la Universidad de Córdoba en la línea de ejercicios anteriores apoyará el esfuerzo

y la iniciativa de nuestros investigadores, cubriendo asimismo el funcionamiento básico de los grupos de investigación. Al objeto de satisfacer las demandas que a escala nacional se han hecho solicitando un notable incremento de los recursos dedicados a investigación, el programa propio incrementa su presupuesto un 25%.

Se mantienen las ya tradicionales ayudas complementarias a la movilidad de los investigadores, el fomento de la financiación en Areas de Arte, Humanidades y Ciencias Sociales y Jurídicas y los estímulos al esfuerzo que realizan los jóvenes para incorporarse a la investigación.

En cuanto a la financiación FEDER, se vienen desarrollando con éxito las acciones del Programa Operativo Feder-FSE Investigación, Desarrollo e Innovación de Objetivo 1, 2000-2006, estando en curso las solicitudes recogidas en el Anexo 3.10.

Se potenciará el Aula Virtual.

## TEXTO ARTICULADO DEL PRESUPUESTO DE AÑO 2005

### CAPITULO 1

#### CREDITOS INICIALES Y SU FINANCIACION

Artículo 1. Aprobación del Presupuesto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 y 81 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en el Capítulo 4 del Título VIII, de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, se aprueba el presupuesto del ejercicio 2005.

Artículo 2. Disposiciones aplicables.

La gestión del presupuesto se realizará conforme a este Texto Articulado y la normativa interna sobre la Gestión Económica y Presupuestaria de la Universidad de Córdoba. No obstante y ateniéndonos a lo dispuesto en el art. 93 de la Ley 15/2003 Andaluza de Universidades, la Universidad de Córdoba deberá adaptar su régimen presupuestario y sistema contable a las disposiciones que establezca, en su caso, la Junta de Andalucía en aras a la normalización y homogeneización de las universidades andaluzas.

Asimismo se regirá por lo previsto en las siguientes disposiciones en aquellas cuestiones que le sean de aplicación:

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- Ley Andaluza de Universidades 15/2003, de 22 de diciembre.
- Ley de la Junta de Andalucía 5/1983, de 19 de julio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma.
- Ley anual de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Ley 47/2003 General Presupuestaria, de 26 de noviembre.
- Ley anual de Presupuestos Generales del Estado.
- Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (R.D. Leg. 2/2000 de 16 de junio).
- Ley de la Junta de Andalucía 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma.
- Ley de la Junta de Andalucía 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.
- Decreto de la Junta de Andalucía 149/1988 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía.
- Estatutos de la Universidad de Córdoba. Promulgados por Decreto de la Junta de Andalucía 280/2003, de 7 de octubre (BOJA del 27 de octubre).

Artículo 3. Autorización de créditos.

En el estado de gastos se conceden créditos para atender el cumplimiento de sus obligaciones por importe de



112.023.236 € con la distribución orgánica, funcional y económica que se indica en los artículos siguientes.

La financiación de los créditos que figuran en el Estado de Gastos se llevará a cabo con los derechos económicos que se prevean liquidar en el ejercicio presupuestario que, de conformidad con el artículo 81.3 de la LOU y el Capítulo 2 del Título VIII de los Estatutos de la Universidad de Córdoba y que, conforme a la correspondiente clasificación económica, son:

- Cap. 3: Tasas, Precios públicos y otros ingresos.
- Cap. 4: Transferencias corrientes.
- Cap. 5: Ingresos patrimoniales.
- Cap. 6: Enajenación inversiones reales.
- Cap. 7: Transferencias de capital.
- Cap. 8: Activos financieros.
- Cap. 9: Pasivos financieros.

Artículo 4. Programas de gasto.

Los créditos que se aprueban se agrupan por Programas de Gasto, en función de los objetivos a conseguir, como sigue:

- 321-B: Servicio de Alojamiento.
- 322-C: Consejo Social.
- 421-B: Estudios Propios.
- 422-D: Enseñanza Universitaria.
- 541-A: Investigación.

Artículo 5. Unidades de gasto.

Los créditos que se aprueban se agruparán orgánicamente por Unidades de Gasto conforme a la estructura organizativa de la Universidad. Tales unidades gestionan su propio gasto conforme a la normativa vigente y se agrupan como sigue:

- Grupo 1: Centros Universitarios (Facultades, Escuelas, Institutos y Servicios Centrales).
- Grupo 2: Departamentos.
- Grupo 3: Proyectos de Investigación.
- Grupo 4: Prestaciones.
- Grupo 5: Grupos de Investigación.
- Grupo 6: No clasificados en los grupos anteriores.
- Grupo 7, 8 y 9: De control SIGE.

Las de los grupos 1 y 2 y algunas del grupo 6, debido a su naturaleza orgánica, son permanentes, mientras que las demás se crean o suprimen en función de una actividad concreta. En el apartado 2.3.2. se recogen las de los grupos 1 y 2, así como las estructurales del grupo 6.

Artículo 6. Clasificación económica.

Los créditos que se aprueban se agrupan en función de la naturaleza del gasto por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos, con el siguiente resumen por capítulos:

- Cap. 1: Gastos personal.
- Cap. 2: Gastos en bienes corrientes y servicios.
- Cap. 3: Gastos financieros.
- Cap. 4: Transferencias corrientes.
- Cap. 6: Inversiones reales.
- Cap. 7: Transferencias de capital.
- Cap. 8: Activos financieros.
- Cap. 9: Pasivos financieros.

## CAPITULO 2

### LOS CREDITOS Y SUS MODIFICACIONES

Artículo 7. Especialidad de los créditos.

Los créditos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados en el Presupuesto o en las correspondientes modificaciones de crédito debida-

mente autorizadas. Tendrán el carácter limitativo y vinculante previsto en la normativa aplicable.

Los créditos incluidos en el artículo 64 del Presupuesto «Gastos en inversión de carácter inmaterial» tendrán vinculación a nivel de concepto, ello con independencia de la responsabilidad inherente a la gestión de los que sean afectados, que corresponderá al investigador responsable.

Artículo 8. Gastos con financiación afectada.

Son gastos con financiación afectada aquellos que, bien por su naturaleza o condiciones específicas, bien como consecuencia de actividades realizadas al amparo del artículo 83 de la LOU u otras cuya financiación, de procedencia externa, exigen su aplicación a un fin específico.

Los créditos asignados a Facultades, Escuelas y Departamentos tendrán el carácter de afectados por razón de sus condiciones específicas, así como las becas de convocatorias de Programas Propios de la Universidad de Córdoba, las ayudas convocadas con cargo al Capítulo 4 de similares características y los cursos de enseñanzas propias, máster, etc., no gastados al cierre del ejercicio.

El resto de los gastos tendrán el carácter de no afectados.

Artículo 9. Anulación de créditos.

Los créditos para gastos que en el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho, con la única salvedad de lo dispuesto en el artículo 11.

Artículo 10. Expedientes de modificación presupuestaria.

Todo Acuerdo o Resolución de modificación presupuestaria deberá indicar expresamente el programa y concepto económico afectados y deberá ir acompañado de documentación soporte suficiente que explícitamente lo motive.

Artículo 11. Incorporación de créditos.

No obstante lo dispuesto en el artículo 9:

a) Los remanentes afectados de tesorería anteriores se incorporarán automáticamente al ejercicio corriente y a la misma Unidad de Gasto y concepto.

b) Los remanentes no afectados de tesorería podrán ser incorporados al presupuesto de gastos por el Consejo de Gobierno, a propuesta del Rector, siempre que exista remanente no afectado positivo en el estado consolidado de gastos del ejercicio anterior.

c) El Rector podrá autorizar la incorporación al estado de gastos del presupuesto del año 2005 de los créditos extraordinarios y de los suplementos de crédito, así como de las transferencias de crédito que hayan sido concedidas o autorizadas, respectivamente, en el último mes del ejercicio presupuestario y que, por causas justificadas, no hayan podido utilizarse durante el propio ejercicio.

Artículo 12. Transferencias de crédito.

1. Transferencia de crédito es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

2. Las transferencias de crédito de cualquier clase dentro de una misma Unidad de Gasto estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

a) No afectarán a los créditos ampliables, ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.

b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo los afectados a créditos de personal, ni los incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de ejercicios anteriores.

c) No incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo los que afecten a créditos de personal.

3. Las anteriores limitaciones no serán de aplicación cuando se trate de transferencias motivadas por reorganizaciones administrativas.

4. El Rector, a propuesta del Gerente, aprobará las transferencias de crédito.

#### Artículo 13. Generación de crédito.

1. Generación de crédito es la modificación simultánea del presupuesto de ingresos, y el de gastos, hasta la cuantía del ingreso o aportación en la forma prevista más adelante y en el supuesto de que los ingresos sean derivados de alguna de las siguientes operaciones:

a) Aportaciones o subvenciones de cualquier Administración Pública no incluidas en el Estado de Ingresos, ajustando los créditos correspondientes del Estado de Gastos si aquellas aportaciones resultaran diferentes a las previstas.

b) Aportaciones o compromisos firmes de personas físicas o jurídicas de carácter privado para financiar, juntamente con la Universidad, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de la misma.

c) Enajenación de bienes de la Universidad.

d) Prestación de servicios.

e) Reintegros de pagos indebidos.

f) Reembolsos de préstamos.

2. Corresponde al Rector, a propuesta del Gerente, autorizar las modificaciones de crédito siguientes:

a) Generaciones de créditos en conceptos ya existentes o mediante habilitación de uno nuevo por el importe de las subvenciones o aportaciones procedentes de otras Administraciones Públicas, de empresas, personas físicas e Instituciones sin fines de lucro, otorgadas con finalidad específica, una vez producido el acuerdo o resolución de las mismas por el órgano competente.

b) Generaciones de crédito en conceptos ya existentes o mediante habilitación de uno nuevo por el importe de las contraprestaciones derivadas de cursos y prestaciones de servicios realizados por la Universidad.

c) Reintegros derivados de incapacidad laboral transitoria.

d) Generaciones de crédito en conceptos ya existentes o mediante habilitación de uno nuevo procedentes de aportaciones de personas naturales o jurídicas que no tengan finalidad específica.

e) Reembolso de préstamos.

f) Compensaciones entre Unidades de Gasto (carácter interno).

Por excepción, las generaciones de crédito para inversiones FEDER y del Plan Andaluz de Inversiones de la Junta de Andalucía se regularán conforme al artículo 28.

3. Se podrán reconocer derechos no recaudados y generados en las Unidades de Gasto correspondientes previa conformidad expresa de la Gerencia, que se otorgará cuando la documentación aportada constituya garantía suficiente para su recaudación.

En el caso de que un derecho reconocido y generado no haya llegado a recaudarse al cierre del ejercicio, podrá exigirse al responsable de la Unidad de Gasto el reintegro de la cantidad no recaudada mediante compensación en la misma u otra Unidad de Gasto del mismo responsable, sin otra limitación de alcance que la de los créditos afectados sujetos a justificación externa.

4. Gestión de Activos y Pasivos Financieros. Se autorizará expresamente al Rector a solicitar y suscribir las operaciones de endeudamiento procedentes para asegurar las necesidades

de financiación, incluidas las operaciones de tesorería, conducentes a la mejor consecución de los resultados presupuestarios establecidos en el Convenio entre la Consejería de Economía y Hacienda, la Consejería de Educación y Ciencia y las Universidades Públicas de Andalucía de fecha 3 de julio de 2003, así como en el Acuerdo entre la Consejería de Educación y Ciencia y las Universidades Públicas de Andalucía de fecha 7 de julio de 2003.

Esta autorización:

a) Estará explícitamente subordinada a la preceptiva previa (ya sea genérica o específica) de la Junta de Andalucía.

b) Incluirá la facultad -siempre con la subordinación establecida en el párrafo anterior- de abrir y cerrar operaciones, dentro de los límites absolutos autorizados, cuando las circunstancias lo aconsejen para mejor rentabilización de los recursos y abaratamiento de costes.

c) El Rector informará al Consejo de Gobierno de las operaciones que realice al amparo de esta autorización.

#### Artículo 14. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

1. Los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante las que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.

2. Los suplementos de crédito son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos en las que, concurriendo las mismas circunstancias anteriores en relación con el gasto a realizar, el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación.

3. Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito se podrán financiar con alguno o algunos de los siguientes recursos:

a) Con cargo al remanente líquido de Tesorería, si éste existiera.

b) Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del presupuesto corriente.

c) Mediante anulaciones o bajas de crédito de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del crédito presupuestario.

Estas modificaciones de crédito serán aprobadas por el Consejo de Gobierno, a propuesta del Rector.

#### Artículo 15. Ampliaciones de crédito.

1. Ampliación de crédito es la modificación al alza del presupuesto de gastos que se concreta en el aumento de crédito presupuestario de alguna de las partidas de las que se consideran ampliables con carácter general o de las enumeradas como ampliables en el Texto Articulado del Presupuesto anual.

2. Corresponde al Rector autorizar las ampliaciones de crédito. Se declaran ampliables, hasta una suma igual a las obligaciones que se reconozcan, los créditos que se detallan a continuación:

- Cuotas sociales con cargo a la Universidad.
- El complemento familiar.
- Los trienios derivados del cómputo del tiempo de servicios realmente prestados a la administración.
- Los destinados al pago de retribuciones del personal en cuanto precisen sea incrementados como consecuencia de situaciones que vengan impuestas por la legislación de carácter general, convenios laborales de obligado cumplimiento o por sentencia judicial firme.
- Los destinados al pago de retribuciones básicas de excedentes forzosos.

Artículo 16. Expedientes de anulación de crédito.

1. Para el adecuado control de los créditos afectados, se podrán anular créditos iniciales del presupuesto que no hayan sido objeto del reconocimiento correspondiente.

2. Corresponde al Rector, a propuesta del Gerente, la aprobación de estos expedientes de anulación de crédito.

### CAPITULO 3

#### EJECUCION DEL GASTO

Artículo 17. Competencia para la autorización de gastos y ordenación de pagos.

1. Conforme a lo establecido en los artículos 52 y 241 de los Estatutos, corresponde al Rector autorizar y ordenar los gastos con imputación a los créditos presupuestarios, así como la ordenación de los pagos con cargo a fondos y depósitos cuya titularidad ostenta la Universidad, mediante el oportuno documento contable.

2. El Rector podrá delegar sus competencias de ordenación de gastos y pagos en los términos previstos en el art. 241 de los Estatutos.

Artículo 18. Tramitación presupuestaria.

La ejecución de los gastos se tramitará conforme a principios de desconcentración, celeridad, objetividad, economía procesal, eficacia, eficiencia y responsabilidad.

La tramitación estará soportada mediante expedientes que, a efectos económicos, comprenderá las siguientes fases:

- a) Autorización del gasto.
- b) Disposición o compromiso del gasto.
- c) Reconocimiento y liquidación de la obligación.
- d) Ordenación del pago.

Se podrán realizar operaciones mixtas o múltiples que combinen varias o todas las fases enumeradas.

Artículo 19. Autorización de gasto.

La autorización constituye el inicio del procedimiento de ejecución del gasto, si bien no implica relaciones con terceros externos a la Universidad, y se define como el acto mediante el cual se acuerda la realización de un gasto determinado por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un concepto presupuestario.

Artículo 20. Compromiso de gasto.

La disposición o compromiso del gasto es un acto con relevancia jurídica con terceros, vinculando a la Universidad a la realización de un gasto, previamente autorizado, por un importe exacto y determinado, tanto en su cuantía como en las condiciones de ejecución.

Artículo 21. Reconocimiento de la obligación.

Mediante el reconocimiento y liquidación de la obligación se declara la existencia de un concepto exigible contra la Universidad derivado de un gasto autorizado y comprometido. Previamente habrá de acreditarse documentalmente ante el órgano competente la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.

Artículo 22. Ordenación del pago.

A través de la ordenación del pago, el ordenador de pagos, en base a una obligación reconocida y liquidada, expide la correspondiente orden de pago contra la Tesorería de la Universidad.

Artículo 23. Pago material.

Sin perjuicio del cumplimiento de obligación de pago forzoso y vencimiento fijo, el ordenador de pagos establecerá

el orden de prioridad en los pagos de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias de Tesorería.

La Tesorería realizará el pago material a los perceptores, a cuyo favor estuvieran expedidas las órdenes de pago, mediante transferencia bancaria, cheque y/o pagaré.

Artículo 24. Pagos a justificar.

Tendrán el carácter de pagos a justificar las cantidades que, excepcionalmente, se libren para atender gastos sin la previa aportación de la documentación justificativa correspondiente.

Procederá la expedición de órdenes de pago a justificar en los supuestos siguientes:

- a) Cuando los documentos justificativos no puedan aportarse antes de formularse la propuesta de pago.
- b) Cuando los servicios o prestaciones a que se refieran hayan tenido o vayan a tener lugar en territorio extranjero.
- c) Cuando por razones de oportunidad u otras debidamente ponderadas, se considere necesario para agilizar la gestión de los gastos.

La autorización para su expedición corresponde a la Gerencia.

El responsable de la Unidad de Gasto deberá indicar en su solicitud el destino de los fondos, que quedarán vinculados a él, así como acompañar una memoria explicativa de los mismos razonando la oportunidad de este procedimiento.

Los perceptores de las órdenes de pago quedarán obligados a justificar la inversión de los fondos en el plazo máximo de tres meses, y siempre dentro del ejercicio presupuestario, sin que pueda librarse una nueva cantidad con este carácter, si, transcurrido el referido plazo, existiesen órdenes pendientes de justificar.

Los perceptores de las órdenes de pago a justificar estarán sujetos al régimen de responsabilidad que establece la normativa vigente y deberán reintegrar a la Tesorería de la Universidad las cantidades no invertidas o no justificadas en tiempo y forma debidos.

Artículo 25. Anticipos de caja fija.

Se entienden por anticipo de caja fija las provisiones de fondos de carácter permanente que se realicen en Pagadurías, Cajas y Habilitaciones para la atención de gastos periódicos y repetitivos. Tendrán la consideración de operaciones extra-presupuestarias.

Los cajeros, pagadores y habilitados que reciban fondos del anticipo de caja fija, rendirán cuentas por los gastos atendidos a medida que sus necesidades de Tesorería aconsejen la reposición de los fondos utilizados, y, en todo caso, con la periodicidad que marque la normativa de desarrollo sobre el anticipo de caja.

Los justificantes que se abonen con cargo a estas cuentas no podrán ser superiores a 350 €, salvo que se trate de pagos fuera del territorio nacional, en cuyo caso el límite se establece en 700 €, o gastos por indemnizaciones por razón del servicio.

El destino que se dará a la cantidad solicitada será necesariamente para gastos de funcionamiento y gastos ocasionados por indemnizaciones por razón del servicio.

Fuera de estos casos (mayor cuantía o diferente destino), se deberá realizar una petición extraordinaria a la Gerencia, señalando el motivo que genera la solicitud.

Las facturas justificativas deberán corresponder al período en que se solicitó el dinero a justificar. En ningún caso serán aceptadas facturas que correspondan al año precedente cuando el dinero se haya entregado en el ejercicio corriente.

Los perceptores de las órdenes de pago a justificar quedarán obligados a justificar la inversión de los fondos dentro del ejercicio presupuestario y estarán sujetos al régimen de responsabilidad que establece la normativa vigente y deberán

reintegrar a la Tesorería de la Universidad las cantidades no invertidas o no justificadas en tiempo y forma debidos.

#### Artículo 26. Imputación de gastos.

1. Con cargo a los conceptos consignados en el Presupuesto, sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de gastos que se efectúen durante el ejercicio presupuestario.

2. No obstante lo anterior, se imputarán a los conceptos del Presupuesto vigente en el momento de la expedición de las órdenes de pago, las obligaciones siguientes:

a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que reciba sus retribuciones con cargo al Presupuesto de la Universidad.

b) Las obligaciones por suministros, alquileres u otros contratos de carácter periódico, cuyos recibos o documentos de cobro, correspondientes al último período del año, sean expedidos necesariamente por el acreedor con posterioridad al 31 de diciembre.

c) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.

3. Excepcionalmente, el Rector, a propuesta del Gerente y a iniciativa de la Unidad de Gasto correspondiente, podrá llevar a cabo el reconocimiento con cargo a ejercicio corriente de obligaciones generadas en el ejercicio anterior como consecuencia de compromisos de gasto debidamente adquiridos.

4. En aquellos casos en que no exista concepto adecuado en el ejercicio corriente, el Rector a propuesta del Gerente, o personas en quién expresamente deleguen, podrá determinar los créditos a los que habrá de imputarse el pago de estas obligaciones.

#### Artículo 27. Formalizaciones de gastos entre Unidades de Gasto.

1. Las formalizaciones correspondientes a anticipos de crédito entre Unidades de Gasto, para su autorización, requerirán:

a) Motivación previa.

b) Que no afecten a Unidades de Gasto que hayan de rendir cuentas al Organismo que las haya financiado.

c) Que se trate de transferencias entre Unidades de Gasto de la misma naturaleza (afectadas o no afectadas). En caso contrario, se autorizará si el reintegro se garantiza dentro del ejercicio corriente.

2. En el ejercicio corriente se podrán contabilizar mediante formalizaciones entre Unidades de Gasto aquellos gastos sufragados con cargo a ejercicios anteriores, siempre que esté suficientemente motivada su no imputación en los ejercicios anteriores correspondientes, no se hayan certificado esos gastos en estas Unidades de Gasto y cuenten, además, con la autorización del Gerente.

#### Artículo 28. Generación de créditos para inversiones reales de carácter material.

Se podrán reconocer derechos por la totalidad del coste previsto de una inversión cuando ésta esté incluida en Convenio Marco suscrito con la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía el 10 de marzo de 1997 o en cualquier otro Convenio incluido en el Plan Andaluz de Inversiones aprobado por el Consejo Andaluz de Universidades que esté previsto soportar en el Plan de Financiación de las Universidades Públicas de Andalucía o en la programación autorizada dentro del programa operativo FEDER para cofinanciación de infraestructura científica en el período 2000-2006.

Las inversiones deberán ejecutarse conforme a los requisitos establecidos en cada caso por la Junta de Andalucía o por el Programa FEDER para poder ser subvencionadas.

Corresponde al Consejo de Gobierno, a propuesta del Rector, autorizar estos derechos.

#### Artículo 29. Gestión descentralizada.

La grabación de facturas correspondientes a los expedientes de gasto que deba atender la Universidad y que se hayan gestionado descentralizadamente serán introducidas en el SIGE asimismo de forma descentralizada, conforme al procedimiento que se establezca.

#### Artículo 30. Control.

El control de la actividad presupuestaria se realizará mediante técnicas de auditoría.

### CAPITULO 4

#### DE LA GESTION DE LOS CREDITOS DE INVESTIGACION Y OTROS COMPROMISOS CON TERCEROS

Artículo 31. Contenido económico de las acciones con terceros.

El contenido económico de los convenios que celebra la Universidad con terceros, cualquiera que sea su naturaleza, así como toda la actividad desarrollada conforme al artículo 83 de la LOU debe estar equilibrado, generar ingresos suficientes para atender tanto los gastos directos como las retenciones por costes indirectos reguladas en el Anexo 3.3. de este Presupuesto y adecuarse en sus estipulaciones a la normativa específica interna que les sea de aplicación.

Artículo 32. Contratación de personal con cargo a unidades de gasto de investigación.

1. El personal contratado como consecuencia de la actividad generada al amparo del artículo 83 de la LOU, no tendrá carácter de personal fijo, debiendo rescindirse el contrato en todo caso cuando finalice la actividad o no exista financiación afectada que la soporte. Dado su carácter de no permanente no está incluido en las R.P.T.'s y será retribuido con cargo a los contratos o convenios correspondientes a través del Capítulo VI del presupuesto de gastos de la Universidad.

2. En la contratación de este personal se seguirá en todo momento el procedimiento de convocatoria pública (BOP).

#### Artículo 33. Autorización.

A efecto de las autorizaciones previstas en el artículo 83 de la LOU, los contratos se tramitarán previamente a su firma a través de la Oficina de Transferencias de Resultados de la Investigación (OTRI). Asimismo, se tramitarán a través de los servicios administrativos de gestión de la investigación las solicitudes de subvenciones y el resto de convenios que tengan por objeto la investigación.

#### Artículo 34. Grupos de Investigación.

Son Grupos de Investigación a los efectos del artículo 83 de la LOU los expresamente reconocidos como tales por la Junta de Andalucía dentro del Plan Andaluz de Investigación.

#### Artículo 35. Gestión de los recursos económicos.

Todos los recursos generados como consecuencia de la actividad de colaboración con otras entidades o personas físicas previstas en el artículo 83 de la LOU, así como los generados por la concesión de subvenciones o el establecimiento de convenios con terceros, deberán ingresarse en la Universidad y justificarse a través de la Gerencia, en la forma que reglamentariamente se establezca.

#### Artículo 36. Ejecución y justificación.

1. Los investigadores principales de los grupos de investigación y los profesores que sean titulares de acciones a título individual con financiación afectada serán responsables de la adecuación al fin de los gastos que propongan, realizando

la parte contractual o convencional en que la Universidad resulte obligada como consecuencia de su actuación, y de efectuar la justificación correspondiente de la financiación recibida en la forma que reglamentariamente proceda.

2. Quienes no acrediten en tiempo y forma debida la correcta utilización de los recursos recibidos serán responsables conforme al régimen de responsabilidad patrimonial de la Administración establecido en el ordenamiento jurídico.

## CAPITULO 5

### NORMAS DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA

#### Artículo 37. Suministros.

Se consideran suministros la compra, el arrendamiento financiero, el arrendamiento, con o sin opción de compra o la adquisición de productos o bienes muebles, salvo los relativos a propiedades incorpóreas y valores negociables, que se regirán por la legislación patrimonial de las Administraciones Públicas aplicable a cada caso.

Tendrán el carácter de suministros menores aquellos cuya cuantía no exceda de 12.020,24 €.

El Rector podrá autorizar la contratación por el procedimiento negociado sin publicidad respecto de los contratos cuya cuantía no exceda de 30.050,61 €.

La contratación por el procedimiento negociado sin publicidad de los suministros sólo podrá tener lugar en los siguientes supuestos:

a) Cuando el contrato no llegare a adjudicarse en un procedimiento abierto o restringido por falta de licitadores o porque los presentados no hayan sido admitidos a licitación, siempre que no se modifiquen las condiciones originales del contrato, salvo el precio, que no podrá ser aumentado en más de un 10%.

b) Cuando los productos de que se trate se fabriquen exclusivamente para fines de experimentación, estudio o desarrollo, no aplicándose esta condición a la producción en serie destinada a establecer la viabilidad comercial del producto o recuperar los costos de investigación y desarrollo.

c) Cuando, a causa de su especificidad técnica o artística o por razones relacionadas con la protección de derechos exclusivos, tan sólo pueda encomendarse la fabricación o suministro del producto en cuestión a un único proveedor.

d) Cuando por una imperiosa urgencia, resultante de acontecimientos imprevisibles para el Rector y no imputables a él, se demande una pronta ejecución que no pueda lograrse por el procedimiento de urgencia regulado por el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (R.D. Leg. 2/2000 de 16 de junio) se reducirán a la mitad los plazos de publicidad en los Boletines Oficiales.

e) Las entregas complementarias, efectuadas por el proveedor inicial que constituyan, bien una reposición de suministros o instalaciones de uso corriente o bien una extensión de los suministros o instalaciones existentes, cuando un cambio de proveedor obligaría a la Administración a adquirir material que posea características técnicas diferentes, dando lugar a incompatibilidades o a dificultades técnicas de uso y mantenimiento desproporcionadas.

La duración de tales contratos, así como la de los contratos renovables, no podrá, como regla general, ser superior a tres años.

f) Los que se refieren a bienes cuya uniformidad haya sido declarada necesaria para su utilización común por la Administración, siempre que la adopción del tipo de que se trate se haya efectuado, previa e independientemente, en virtud de concurso.

g) Los de bienes de cuantía inferior a 30.050,61 €, límite que se eleva a 48.080,97 €, para el supuesto de que se trate de suministros de fabricación.

h) La adquisición de bienes muebles que integran el Patrimonio Histórico Español.

i) Los de adquisición de productos consumibles, perecederos o de fácil deterioro, de cuantía inferior a 60.101,21 €.

j) En las adjudicaciones de los contratos que sean consecuencia de un acuerdo o contrato marco, siempre que este último haya sido adjudicado con sujeción a las normas que especifica el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (R.D. Leg. 2/2000).

Cuando se utilice el procedimiento negociado será necesario solicitar la oferta de empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, sin que su número sea inferior a tres, siempre que ello sea posible, fijando con la seleccionada el precio del mismo y dejando constancia de todo ello en el expediente.

La propuesta de adjudicación será elevada al Rector por la Mesa de Contratación, siendo de aplicación lo dispuesto con carácter general en el art. 81 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (R.D. Leg. 2/2000).

La subasta como forma de adjudicación del contrato de suministro sólo podrá utilizarse en aquellas adquisiciones de escasa cuantía en las que los productos a adquirir estén perfectamente definidos por estar normalizados y no sea posible variar los plazos de entrega, ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, quedando por consiguiente el precio como único factor determinante de la adquisición.

En los demás casos el contrato de suministro se adjudicará por concurso, salvo que, a tenor de lo dispuesto en el art. 181 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (R.D. Leg. 2/2000), pueda utilizarse el procedimiento negociado.

Será necesaria la constitución de fianza provisional o definitiva, salvo en los casos enumerados taxativamente en los artículos 25.2, 39 y 40 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (R.D. Leg. 2/2000).

Las devoluciones de las fianzas definitivas se realizarán cuando finalice el período de garantía de un año a partir de la recepción del suministro.

El contratista estará obligado a entregar los bienes objeto de suministro en el tiempo y lugar fijados en el contrato y de conformidad con las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas. La mora del contratista por causas imputables al mismo dará lugar a la resolución del contrato.

Cualquiera que sea el tipo de suministro, el adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionándose los bienes antes de su entrega a la Universidad de Córdoba, salvo que ésta hubiera incurrido en mora al recibirlos.

Cuando el acto formal de la recepción de los bienes, de acuerdo con las condiciones del pliego, sea posterior a su entrega, la Universidad de Córdoba será responsable de la custodia de los mismos durante el tiempo que medie entre una y otra.

La propuesta de pago se realizará por la Gerencia posteriormente a la autorización del gasto, y deberá incluir, según los casos:

- Ofertas presentadas.
- Certificados justificativos de la no concurrencia de oferta, en su caso.
- Factura de proveedor, o copia del contrato.
- Conformidad de recepción, mediante acta, certificación o firma de la factura.

El adjudicatario tendrá derecho al abono de los suministros efectivamente entregados a la Universidad de Córdoba, con arreglo a las condiciones pactadas en el contrato.

El pago del precio podrá realizarse de una vez o mediante el sistema de abonos a cuenta contra entrega o fabricación

parcial del suministro debiendo, en este último caso, figurar en el pliego correspondiente la autorización de estos pagos y las garantías adecuadas.

#### Artículo 38. Obras.

Los contratos de obra se podrán adjudicar por el procedimiento negociado sin publicidad, previo acuerdo del Organismo de Contratación, en los siguientes casos:

a) Cuando las proposiciones u ofertas económicas en los procedimientos abiertos o restringidos sean irregulares o inaceptables, siempre que no modifiquen sustancialmente las condiciones originales del contrato.

b) Cuando las obras se realicen únicamente con fines de investigación, experimentación o perfeccionamiento y no con objeto de obtener una rentabilidad o de cubrir los costes de investigación o de desarrollo.

c) En casos excepcionales cuando se trate de obras cuya naturaleza o riesgos no permitan determinar previamente el precio global.

Tendrán la consideración de contratos menores aquellos cuya cuantía no exceda de 30.050,61 € y se podrán tramitar mediante factura conformada previa verificación de existencias de crédito.

#### Artículo 39. Contratos de consultoría y asistencia y de los de servicios.

Los contratos de consultoría y asistencia y los de servicios que celebre la Universidad de Córdoba se regirán por el R.D. Leg. 2/2000 de 16 de junio.

1. Contratos de consultoría y asistencia son aquéllos que tengan por objeto:

a) Estudiar y elaborar informes, estudios, planes, anteproyectos, proyectos de carácter técnico, organizativo, económico o social, así como la dirección, supervisión y control de la ejecución y mantenimiento de obras, instalaciones y de la implantación de sistemas organizativos.

b) Llevar a cabo en colaboración con la Universidad de Córdoba y bajo su supervisión, las siguientes prestaciones:

- Toma de datos, investigación y estudios para la realización de cualquier trabajo técnico.

- Asesoramiento para la gestión de bienes públicos y organización de servicios del mismo carácter.

- Estudio y asistencia en la redacción de proyectos, anteproyectos, modificación de unos y otros, dirección, supervisión y control de la ejecución y mantenimiento de obras e instalaciones y de la implantación de sistemas organizativos.

- Cualesquiera otros servicios directa o indirectamente relacionados con los anteriores y en los que también predominen las prestaciones de carácter intelectual.

2. Contratos de servicios son aquéllos cuyo objeto sea:

a) De carácter técnico, económico, industrial, comercial o cualquier otro de naturaleza análoga, siempre que no se encuentre comprendido en el de los contratos de consultoría y asistencia.

b) Complementario para el funcionamiento de los servicios de la Universidad de Córdoba.

c) De mantenimiento, conservación, limpieza y reparación de bienes, equipos e instalaciones.

d) La realización de los programas de ordenador desarrollados a medida para la Universidad de Córdoba, que vayan a ser de libre utilización para la misma.

Los contratos de consultoría y asistencia y los de servicios no tendrán un plazo de vigencia superior a dos años con las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas

presupuestarias de las Administraciones Públicas, si bien podrá preverse en el propio contrato su modificación y su prórroga por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquél, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de cuatro años.

Solamente tendrán el concepto de contratos complementarios aquéllos cuyo objeto se considere necesario para la correcta realización de la prestación o prestaciones objeto del contrato principal.

Los contratos para la defensa jurídica y judicial de la Universidad de Córdoba tendrán la duración precisa para atender adecuadamente sus necesidades.

Los pliegos de cláusulas administrativas particulares, deberán aprobarse por el órgano de contratación, previa o conjuntamente a la autorización del gasto e incluirán los pactos y condiciones definidoras de los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato, así como los requisitos (documentación aportada por los licitados, etc.) que regulan cada procedimiento de adjudicación.

Serán elaborados con anterioridad a la autorización del gasto los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la ejecución de la prestación, de conformidad con los requisitos que para cada contrato establece el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, correspondiendo su aprobación al Rector.

#### Artículo 40. Contratación centralizada de bienes y servicios.

Al objeto de una mejor racionalización del gasto, y mediante instrucciones de desarrollo de este Reglamento se articulará el procedimiento para la contratación de determinados suministros y servicios a través de un Servicio Central de Suministros radicado en el Servicio de Contratación y Patrimonio.

Los precios unitarios de producto vincularán a todas las Unidades de Gasto en el sentido de que no se podrán efectuar adquisiciones del mismo producto a precios superiores al establecido por este Servicio.

Todas las unidades de gasto, salvo las que administren créditos afectados, vendrán obligadas a utilizar los procedimientos del Servicio Central de Suministros (incluidos los de agencia de viajes) que establezca la Universidad, incluyendo expresamente en esta obligación a los tribunales de tesis doctorales y de oposiciones y concursos.

### CAPITULO 6

#### CIERRE DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO

#### Artículo 41. Plazos a cumplir.

1. Fecha límite de reposiciones c/c a justificar: 15.12.2005.

2. Fecha límite en cheques a justificar: 15.12.2005.

3. Fecha límite en compromisos adquiridos: 31.12.2005.

4. Fecha límite de remisión de facturas a justificar: 31.12.2005.

5. Fecha límite de remisión de facturas en firme: 31.12.2005.

#### Artículo 42. Condiciones específicas.

1. A partir del día 15 de diciembre (fecha de registro de entrada) dejarán de efectuarse reposiciones de fondos en las cuentas corrientes a justificar.

El día 31 de diciembre se retirarán los saldos existentes en dichas cuentas.

2. En el supuesto de que se hubieran retirado fondos de la cuenta corriente sin haberlos gastado, deberán ingresarse antes del 29 de diciembre en la cuenta corriente 1175 de Cajasur, Oficina Principal, especificando «Sobrante S.I.E.C. (código de la Unidad de Gasto) (cuenta corriente de la Unidad de Gasto)» y remitir el justificante a la Sección de Tesorería (Cuenta a Justificar). Los perceptores de fondos a justificar

son responsables, en los términos previstos en la Ley General Presupuestaria de la custodia y uso de los mismos.

3. El día 15 de diciembre (fecha de registro de entrada) será el último en el que se atenderán las solicitudes de cheques a justificar.

Los cheques extendidos hasta dicha fecha deberán hacerse efectivos antes del 31 de diciembre.

Los perceptores de estos fondos están obligados a justificar la aplicación de las cantidades percibidas como máximo dentro del ejercicio presupuestario, por lo que deberán remitir los justificantes antes del 31 de diciembre, ingresando los fondos no gastados (sobrantes) en la cuenta corriente que se indique al efecto, antes de dicha fecha.

4. Aquellos compromisos que se adquirieran con cargo al presupuesto de 2005 y que no se encuentren en disposición de pago antes de finalizar el año, deberán ser comunicados a fin de proceder a la contracción de dicho gasto para poder abonarlo con posterioridad.

5. La remisión de facturas en firme con fecha de cada año deberá realizarse en el plazo establecido en este Texto Articulado.

6. Transcurridos los plazos indicados tanto para las facturas en firme como a justificar, no se admitirá ningún jus-

tificante con cargo al ejercicio del año 2005. En caso contrario, el titular de la Unidad de Gasto remitente, asumirá la responsabilidad de las acciones legales que pudieran derivarse.

## CAPITULO 7

### RESPONSABILIDADES POR INCUMPLIMIENTOS DEL TEXTO ARTICULADO DEL PRESUPUESTO

#### Artículo 43. Responsabilidades.

Serán responsables, en los términos de la legislación aplicable, no sólo quienes resulten serlo en virtud de la gestión centralizada ordinaria, sino también cuantos dispongan gasto descentralizado con infracción de norma.

#### Artículo 44. Convalidación de gasto.

En el caso de realización de gasto con infracción de norma, el expediente de convalidación que, en su caso, pudiera proceder será instruido por la Gerencia y autorizado por el Rector, salvo en el caso de que la infracción afecte al artículo 28, en que corresponderá convalidar al Consejo de Gobierno, a propuesta del Rector.

## 2.1.2. PRESUPUESTO DE INGRESOS

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
<b>3</b>	<b>TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS</b>				<b>21.338.996</b>
30	TASAS			1.314.115	
303	<i>Tasas académicas</i>		<b>1.314.115</b>		
303.00	Tasas académicas por serv. administrativos	602.312			
303.01	Tasas académ.por serv.de centros adscr. y vincul	711.803			
31	PRECIOS PÚBLICOS			12.176.997	
312	<i>Servicios Académicos por Enseñanzas regladas</i>		<b>11.908.268</b>		
312.00	1 <sup>er</sup> y 2 <sup>o</sup> ciclo en Centros propios	6.289.528			
312.01	3 <sup>er</sup> ciclo en Centros propios	566.714			
312.02	Compensación matrículas becarios M.E.C.	2.349.568			
312.03	Compensación matrículas familia numerosa	2.456.366			
312.04	Compensación matrículas personal propio	246.092			
312.05	Compensación matrículas de alumnos minusválid.				
312.99	Otros				
319	<i>Otros Precios públicos</i>		<b>268.729</b>		
319.00	Matrícula de pruebas de selectividad	262.113			
319.01	Matrícula pruebas acceso mayores 25 años	6.616			
319.99	Otros				
32	OTROS INGRESOS PROCED. PRESTAC. DE SERV.			6.768.234	
320	<i>Drchos. Matric.en cursos y seminar. Ens.Propias</i>		<b>1.098.030</b>		
320.00	Estudios de Extensión Universitaria	180.000			
320.01	Cursos de Enseñanzas Propias	58.500			
320.02	Cursos del Servicio de E.F.D.				
320.03	Cursos de Postgrado	337.500			
320.04	Cursos de Formación Continua				
320.05	Cursos de Criminología	18.030			
320.06	Curso de iniciación y orientación para mayores 2				
320.07	Cursos para la obtención del C.A.P.				
320.08	Inscripciones a jornadas, congresos y similares				
320.09	Cursos Morfofuncionales del Deporte				
320.10	Cursos de los Servicios de Alojamiento				
320.99	Otros Cursos y Seminarios	504.000			
321	<i>Entradas a Museos, Exposiciones, Espectáculos, etc.</i>				
321.00	Museos				
321.01	Exposiciones				
321.02	Espectáculos				
321.99	Otros				
322	<i>Derechos de examen y selección de personal</i>		<b>4.000</b>		
322.00	Drchos. de examen selección de PDI func.	500			
322.01	Drchos. de examen selección de PDI laboral	500			
322.02	Drchos. de examen selección de PAS func.	2.000			
322.03	Drchos. de examen selección de PAS laboral	1.000			
323	<i>Contratos artículo 83 L.O.U.</i>		<b>1.141.881</b>		
323.00	Contratos	1.105.881			
323.01	Cursos especialización	36.000			
323.99	Otros				
324	<i>Servicios prestados por unidades de apoyo a la investigación</i>		<b>96.400</b>		
324.00	Serv. Central Apoyo a Investigación	60.000			
324.06	Servicio de plotter e impresión	7.100			
324.07	Servicios bibliotecarios	2.300			
324.08	Otros Servicios de Investigación	27.000			
324.99	Otros				
325	<i>Derechos alojamiento, restauración, residencia y otros</i>		<b>2.199.782</b>		
325.00	Derechos de alojam.en coleg.univ. y residencias	2.091.982			
325.01	Derechos de restauración	25.000			
325.02	Guarderías universitarias				
325.99	Otros	82.800			
326	<i>Servicios deportivos universitarios</i>				
326.00	Servicio de E.F.D.				
329	<i>Otros ingresos procedentes de prestaciones de servicios</i>		<b>2.228.141</b>		
329.00	Teléfono público y fax				
329.01	Cuotas de aparcamiento				
329.02	Utilización de vehículos				
329.03	Convenios	2.228.141			
329.04	Contratos menores				
329.99	Otros				
33	VENTA DE BIENES			58.000	
330	<i>Venta de publicaciones propias</i>		<b>38.000</b>		



## 2.1.2. PRESUPUESTO DE INGRESOS

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	330.00 Venta de libros y revistas	38.000			
	330.01 Venta de discos, cintas y CD-ROM				
	330.02 Venta de derechos autorales y editoriales				
	330.99 Otras ventas de publicaciones propias				
332	<b>Venta de fotocopias y otros productos de reprografía</b>		20.000		
	332.00 Venta de fotocopias				
	332.01 Venta de productos de reprografía				
	332.02 Venta de impresos de matrícula	20.000			
	332.99 Otros				
339	<b>Venta de otros bienes</b>				
	339.00 Venta de otros bienes				
38	<b>REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES</b>				
380	<b>De ejercicios cerrados</b>				
	380.00 De ejercicios cerrados				
381	<b>Del presupuesto corriente</b>				
	381.00 Del presupuesto corriente				
39	<b>OTROS INGRESOS</b>			1.021.649	
391	<b>Recargos y multas</b>				
	391.00 Recargo de apremio				
	391.02 Multas y sanciones				
	391.03 Recargo sobre autoliquidaciones				
	391.99 Otros recargos y multas				
399	<b>Ingresos diversos</b>		1.021.649		
	399.00 Reintegros de anuncios por empresas adj.	22.200			
	399.01 Ingresos por actuaciones judiciales				
	399.02 Rappels sobre compras				
	399.03 Retenciones de Cursos de Extensión	20.000			
	399.04 Retenciones de Cursos de Enseñ. Propias	6.500			
	399.05 Retenc. de Cursos Morfofunc.del Deporte				
	399.06 Retenciones de Cursos de Postgrado	37.500			
	399.07 Retenc. de Cursos de Formación Continua				
	399.08 Retenc. a favor de Univers.por contratos	122.875			
	399.09 Retenc. a favor de Univers.por convenios	247.571			
	399.10 Ret. a favor de la Univ.por cursos especial.	4.000			
	399.11 Otras ret. a favor de la Univ. Art. 83 LOU	3.000			
	399.97 Otras retenciones por cursos y seminarios	58.003			
	399.98 Ret.a favor de la Univ. por Proy. Invest.	500.000			
	399.99 Otros				
4	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				71.947.693
40	<b>DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO</b>			150.000	
400	<b>Del Ministerio de Educación y Ciencia</b>		150.000		
	400.00 Para gastos corrientes				
	400.01 Programa de Intercambio	150.000			
	400.99 Otros				
41	<b>DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS</b>			62.000	
410	<b>De Organismos autónomos</b>		62.000		
	410.00 De Organismos Autónomos	62.000			
42	<b>DE LA SEGURIDAD SOCIAL</b>			1.394.263	
421	<b>Del Servicio Andaluz de Salud</b>		1.394.263		
	421.00 S.A.S. Plazas Vinculadas	1.394.263			
	421.99 Otros				
44	<b>DE EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS</b>				
440	<b>De Sociedades Mercantiles, Entidades y otros I</b>				
	440.00 De Sociedades Mercantiles Estatales				
	440.01 De Entidades Empresariales				
441	<b>De otros Organismos Públicos</b>				
	441.00 De Universidades				
	441.99 De otros Organismos Públicos				
45	<b>DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS</b>			69.341.763	
450	<b>De la Consej. Innov., Ciencia y Empr. de la J.A.</b>		69.341.763		
	450.00 Financiación Básica	64.508.337			
	450.01 Contrato Programa	2.286.635			
	450.02 Para Consejo Social	120.000			
	450.03 Consecución equilib. Presup.	2.426.791			
	450.04 Planes Concertados: PRAEM				
	450.05 Planes Concertados: Atenciones extraordin.				

## 2.1.2. PRESUPUESTO DE INGRESOS

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	450.99 Otros				
451	<i>De otras Consejerías de la Junta de Andalucía</i>				
	451.00 De Presidencia				
	451.01 De Gobernación				
	451.02 De Economía y Hacienda				
	451.03 De Justicia y Administración Pública				
	451.04 De Obras Públicas y Transportes				
	451.05 De Empleo				
	451.06 De Turismo, Comercio y Deporte+				
	451.07 De Agricultura y Pesca				
	451.08 De Salud				
	451.09 De Educación				
	451.10 Para la Igualdad y Bienestar Social				
	451.11 De Cultura				
	451.12 De Medio Ambiente				
46	DE CORPORACIONES LOCALES			87.629	
460	<i>De Diputaciones y Cabildos Insulares</i>		58.733		
	460.00 De Diputaciones y Cabildos Insulares	58.733			
461	<i>De Ayuntamientos</i>		28.896		
	461.00 De Ayuntamientos	28.896			
47	DE EMPRESAS PRIVADAS			909.538	
470	<i>De Entidades Financieras</i>		909.538		
	470.00 De Entidades Financieras	850.000			
	470.99 De Otras	59.538			
48	DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO				
480	<i>De familias</i>				
	480.00 De familias				
481	<i>De instituciones sin fines de lucro</i>				
	481.00 De fundaciones estatales				
	481.01 De fundaciones comunitarias				
	481.02 De fundaciones universitarias				
	481.99 Otras instituciones sin fines de lucro				
49	DEL EXTERIOR			2.500	
491	<i>De la U.E. Fondo Social Europeo</i>				
	491.00 Del Fondo Social Europeo				
492	<i>De la U.E. FEOGA</i>				
	492.00 Del FEOGA				
495	<i>Otras Transferencias de la Unión Europea</i>		2.500		
	495.00 Programas de Intercambio	2.500			
	495.99 Otras				
497	<i>Aportaciones derivadas de convenios inter.cooperación</i>				
	497.03 Aportac.deriv.convenios inter.cooperación				
5	<b>INGRESOS PATRIMONIALES</b>				683.313
50	INTERESES DE TÍTULOS Y VALORES				
500	<i>Intereses de títulos y valores</i>				
	500.00 Del Estado				
	500.01 De Organismos autónomos				
	500.02 De Soc.Mercant.,Entidades Empresar.y otros O.I				
	500.03 De Comunidades Autónomas				
	500.04 De Corporaciones locales y otros Entes territoria				
	500.05 De Empresas Privadas				
	500.09 De otros				
509	<i>De Otros</i>				
	509.00 De Otros				
52	INTERESES DE DEPÓSITOS			550.000	
520	<i>Intereses de cuentas bancarias</i>		550.000		
	520.00 Intereses de cuentas bancarias	550.000			
53	DIVIDENDOS Y PARTICIPACIÓN EN BENEFICIOS				
537	<i>De Empresas Privadas</i>				
	537.00 De Sociedades Anónimas				
	537.01 De Corporaciones Empresariales				
	537.99 De Otras				
54	RENTAS DE BIENES INMUEBLES			61.000	
542	<i>Alquiler y productos de inmuebles</i>		61.000		
	542.00 Alquileres de viviendas				
	542.01 Alquiler de instalaciones deportivas				
	542.02 Alquiler de aulas y otros recintos universit.	61.000			

## 2.1.2. PRESUPUESTO DE INGRESOS

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	542.99 Otros				
<b>549</b>	<b>Otras Rentas de Bienes Inmuebles</b>				
	549.00 Otras Rentas				
<b>55</b>	<b>PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROV. ESPECIALES</b>			<b>72.313</b>	
<b>555</b>	<b>De concesiones administrativas</b>		<b>72.313</b>		
	555.00 De cafeterías	67.805			
	555.01 De servicios de reprografía	4.508			
	555.02 De maquinarias expendedoras				
	555.99 De otras concesiones administrativas				
<b>559</b>	<b>Otras Concesiones y Aprovechamientos</b>				
	559.00 Otras				
<b>59</b>	<b>OTROS INGRESOS PATRIMONIALES</b>				
<b>599</b>	<b>Otros</b>				
	599.00 Otros				
<b>6</b>	<b>ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES</b>				<b>10.320.428</b>
<b>60</b>	<b>DE TERRENOS</b>			<b>10.320.428</b>	
<b>600</b>	<b>Venta de Solares</b>		<b>10.320.428</b>		
	600.00 Venta de Solares	10.320.428			
<b>601</b>	<b>Venta de Fincas Rústicas</b>				
	601.00 Venta de Fincas Rústicas				
<b>61</b>	<b>DE LAS DEMÁS INVERSIONES REALES</b>				
<b>612</b>	<b>De Edificios y otras construcciones</b>				
	612.00 De Edificios y otras construcciones				
<b>619</b>	<b>Venta de otras inversiones de carácter inmaterial</b>				
	619.01 De la propiedad industrial				
	619.02 De aplicaciones informáticas				
	619.03 De la propiedad intelectual				
	619.05 Otro inmovilizado inmaterial				
<b>68</b>	<b>REINTEGROS DE OPERACIONES DE CAPITAL</b>				
<b>680</b>	<b>De ejercicios cerrados</b>				
	680.00 De ejercicios cerrados				
<b>681</b>	<b>Del presupuesto corriente</b>				
	681.00 Del presupuesto corriente				
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>				<b>7.461.226</b>
<b>70</b>	<b>DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO</b>			<b>3.600.000</b>	
<b>700</b>	<b>Del Ministerio de Educación y Ciencia</b>		<b>3.600.000</b>		
	700.00 Para investigación científica	3.600.000			
	700.01 Para inversiones materiales				
	700.02 Cofinanciación Proyectos FEDER				
	700.99 Otras				
<b>701</b>	<b>De otros Ministerios</b>				
	701.00 Para investigación científica				
	701.01 Para inversiones materiales				
	701.99 Otras				
<b>702</b>	<b>De otros OO.AA. de la Admón. Gral. del Estado</b>				
	702.00 Para investigación científica				
	702.01 Para inversiones				
	702.99 Otras				
<b>71</b>	<b>DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS</b>				
<b>711</b>	<b>De OO.AA. de la Junta de Andalucía</b>				
	711.00 Para investigación científica				
	711.01 Para inversiones				
	711.99 Otras				
<b>712</b>	<b>De otros Organismos Autónomos</b>				
	712.00 Para investigación científica				
	712.01 Para inversiones				
	712.99 Otras				
<b>73</b>	<b>DE SOC. MERCANT. ESTAT., ENTID. EMPR. Y OTROS ORG. PÚBL.</b>				
<b>730</b>	<b>De Sociedades Mercantiles Estatales</b>				
	730.00 De Sociedades Mercantiles Estatales				
<b>731</b>	<b>De Entidades Empresariales</b>				
	731.00 De Entidades Empresariales				
<b>732</b>	<b>De otros Organismos Públicos</b>				
	732.00 De Universidades				
	732.99 De otros Organismos Públicos				

## 2.1.2. PRESUPUESTO DE INGRESOS

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
74	DE EMPRES.PÚBL. Y OTROS ENTES PÚBL. DE LA CC.AA.				
741	<i>De Sociedades Mercantiles y otros Entes Públicos</i>				
	741.00 Para investigación científica				
	741.01 Para inversiones				
	741.99 Otras				
742	<i>De otros Organismos Públicos</i>				
	742.00 Para investigación científica				
	742.01 Para inversiones				
	742.99 Otras				
745	<i>De Consorcios</i>				
	745.00 Para investigación científica				
	745.01 Para inversiones				
	745.99 Otras				
75	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS				2.757.862
750	<i>De la Consejería de Innov., Ciencia y Empresa de la J.A.</i>		2.757.862		
	750.00 Para investigación científica	1.306.471			
	750.01 Plan Plurianual de Inversiones	1.451.391			
	750.02 Cofinanciación Programa Operativo FEDER				
	750.09 Para otras inversiones				
	750.99 Otros				
751	<i>De otras Consejerías de la Junta de Andalucía</i>				
	751.00 De Presidencia				
	751.01 De Gobernación				
	751.02 De Economía y Hacienda				
	751.03 De Justicia y Administración Pública				
	751.04 De Obras Públicas y Transportes				
	751.05 De Empleo				
	751.06 De Turismo, Comercio y Deportes				
	751.07 De Agricultura y Pesca				
	751.08 De Salud				
	751.09 De Educación				
	751.10 Para la Igualdad y Bienestar Social				
	751.11 De Cultura				
	751.12 De Medio Ambiente				
759	<i>De otras Comunidades Autónomas</i>				
	759.00 Para investigación científica				
	759.01 Para inversiones				
	759.99 Otras				
76	DE CORPORACIONES LOCALES				
760	<i>De Ayuntamientos</i>				
	760.00 Para investigación científica				
	760.01 Para inversiones				
	760.99 Otras				
761	<i>De Diputaciones y Cabildos Insulares</i>				
	761.00 Para investigación científica				
	761.01 Para inversiones				
	761.99 Otras				
769	<i>De Consorcios</i>				
	769.00 Para investigación científica				
	769.01 Para inversiones				
	769.99 Otras				
77	DE EMPRESAS PRIVADAS				
770	<i>De Entidades Financieras</i>				
	770.00 Para investigación científica				
	770.01 Para inversiones				
	770.99 De Otras				
771	<i>De otras Empresas Privadas</i>				
	771.00 Para investigación científica				
	771.01 Para inversiones				
	771.99 Otras				
78	DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO				
780	<i>De familias</i>				
	780.00 Para investigación científica				
	780.01 Para inversiones				
	780.99 Otras				
781	<i>Instituciones sin fines de lucro</i>				
	781.00 De Fundaciones Estatales				
	781.01 De Fundaciones Comunitarias				

## 2.1.2. PRESUPUESTO DE INGRESOS

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	781.02 De Fundaciones Universitarias				
	781.99 Otras instituciones sin fines de lucro				
79	DEL EXTERIOR			1.103.364	
790	<b>Fondo Europeo de Desarrollo Regional</b>				
	790.00 Para investigación científica				
	790.01 Para inversiones				
	790.99 Otras				
791	<b>Fondo Social Europeo</b>				
	791.00 Para investigación científica				
	791.01 Para inversiones				
	791.99 Otras				
792	<b>Otras transferencias de la Unión Europea</b>		1.103.364		
	792.00 Para investigación científica	1.103.364			
	792.01 Para inversiones				
	792.99 Otras				
799	<b>Otras Transferencias de fuera de la Unión Europea</b>				
	799.00 Para investigación científica				
	799.01 Para inversiones				
	799.99 Otras				
8	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>				0
82	<b>REINTEGRO DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS</b>				
820	<b>A corto plazo concedidos al personal</b>				
	820.00 Al P.D.I.				
	820.01 Al P.A.S.				
821	<b>A largo plazo concedidos al personal</b>				
	821.00 Al P.D.I.				
	821.01 Al P.A.S.				
824	<b>Reintegro de préstamos concedidos a empresas</b>				
	824.00 A corto plazo				
	824.01 A largo plazo				
825	<b>Reintegro de préstamos concedidos al Sector Público</b>				
	825.00 A corto plazo				
	825.01 A largo plazo				
829	<b>Reintegro de otros préstamos concedidos</b>				
	829.00 A corto plazo				
	829.01 A largo plazo				
83	<b>DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS</b>				
830	<b>Devolución de Depósitos</b>				
	830.00 A corto plazo				
	830.01 A largo plazo				
831	<b>Devolución de Fianzas</b>				
	831.00 A corto plazo				
	831.01 A largo plazo				
84	<b>ENAJENACIÓN DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES</b>				
841	<b>Enajenación de acciones y participaciones fuera del sector público</b>				
	841.00 De empresas nacionales o de la Unión Europea				
	841.01 De otras empresas				
87	<b>REMANENTE DE TESORERÍA</b>				
870	<b>Remanente de Tesorería</b>				
	870.00 Remanente de tesorería afectado				
	870.01 Remanente de tesorería no afectado				
9	<b>PASIVOS FINANCIEROS</b>				271.580
90	<b>EMISIÓN DE DEUDA PÚBLICA</b>				
900	<b>En moneda nacional</b>				
	900.00 A corto plazo				
	900.01 A largo plazo				
901	<b>En moneda extranjera</b>				
	901.00 A corto plazo				
	901.01 A largo plazo				
92	<b>PRÉSTAMOS RECIBIDOS</b>				
921	<b>Préstamos recibidos en moneda nacional</b>				
	921.00 A corto plazo de entes del sector público				
	921.01 A largo plazo de entes del sector público				
	921.02 A corto plazo de entes de fuera del sector público				
	921.03 A largo plazo de entes de fuera del sector público				

---

**2.1.2. PRESUPUESTO DE INGRESOS**

---

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
922	<i>Préstamos recibidos en moneda extranjera</i>				
	922.00 A corto plazo				
	922.01 A largo plazo				
93	DEPÓSITOS Y FIANZAS RECIBIDAS			271.580	
930	<i>Fianzas recibidas</i>		271.580		
	930.00 A corto plazo				
	930.01 A largo plazo				
	930.02 Fianzas de residentes en Serv. de Alojamiento	271.580			
	930.99 Otras fianzas recibidas				
931	<i>Depósitos recibidos</i>				
	931.00 A corto plazo				
	931.01 A largo plazo				
<b>TOTAL</b>		<b>112.023.236</b>	<b>112.023.236</b>	<b>112.023.236</b>	<b>112.023.236</b>

---

### 2.3.1.2 PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>				<b>66.124.947</b>
10	ALTOS CARGOS			390.595	
100	<i>Retribuciones básicas y otras remuneraciones de altos cargos</i>		<b>390.595</b>		
100.00	Retribuciones básicas	291.585			
100.01	Otras remuneraciones	99.010			
11	PERSONAL EVENTUAL			67.981	
110	<i>Retribuciones básicas y otras remuneraciones</i>		<b>67.981</b>		
110.00	Retribuciones básicas	16.759			
110.01	Retribuciones complementarias	51.222			
110.02	Otras remuneraciones				
12	FUNCIONARIOS			43.447.539	
120	<i>Retribuciones básicas</i>		<b>20.368.579</b>		
120.00	Personal Docente e Investigador	12.431.495			
120.01	Personal de Administración y Servicios	3.677.177			
120.02	Profesorado Plazas Vinculadas	777.994			
120.05	Trienios Personal	3.481.913			
121	<i>Retribuciones complementarias</i>		<b>23.078.960</b>		
121.00	Complemento de destino P.D.I.	7.707.154			
121.01	Complemento de destino P.A.S.	1.802.061			
121.02	Complemento específico P.D.I.	10.340.566			
121.03	Complemento específico P.A.S.	2.205.201			
121.04	Otros complementos del P.D.I.	1.023.978			
121.05	Otros complementos del P.A.S.				
121.06	Complementos personales y transitorios				
121.07	Indemnizaciones por residencia				
122	<i>Retribuciones en especie</i>				
122.00	Casa vivienda				
122.01	Vestuario				
122.02	Bonificaciones				
122.99	Otras				
123	<i>Indemn. Percibidas por destino en extr.</i>				
123.00	Indemn. Percibidas por destino en extr.				
127	<i>Retribuciones de Funcion. en prácticas</i>				
127.00	Sueldo P.D.I. en prácticas				
127.01	Sueldo P.A.S. en prácticas				
127.02	Trienios P.D.I. en prácticas				
127.03	Trienios P.A.S. en prácticas				
127.04	Retrib. Complem. P.D.I. en prácticas				
127.05	Retrib. Complem. P.A.S. en prácticas				
13	LABORALES			8.308.651	
130	<i>Retrib. Básicas Personal Laboral Fijo</i>		<b>4.894.099</b>		
130.00	Retribuciones Básicas P.D.I.				
130.01	Retribuciones Básicas P.A.S.	4.894.099			
131	<i>Otras remun. Personal Laboral Fijo</i>		<b>2.203.512</b>		
131.00	Otras Retribuciones P.D.I.				
131.01	Otras Retribuciones P.A.S.	2.203.512			
132	<i>Retrib. en especie Personal Laboral</i>		<b>111.387</b>		
132.00	Casa vivienda				
132.01	Vestuario	111.387			
132.02	Bonificaciones				
132.99	Otras				
134	<i>Laboral Eventual</i>		<b>1.099.652</b>		
134.00	Retribuciones básicas	1.099.652			
134.01	Otras retribuciones				
14	OTRO PERSONAL			2.945.324	
144	<i>Retrib. Ayudantes de Univers. LRU (Régimen transi.)</i>		<b>183.177</b>		
144.00	Retrib. Ayudantes de Univers. LRU	183.177			
145	<i>Retrib. Asociados. LRU (Régimen transitorio)</i>		<b>2.093.941</b>		
145.00	Retrib. Asociados. LRU	1.973.213			
145.01	Transformación LRU-LOU	120.728			
146	<i>Retrib. Asoc. CC. De la Salud. LRU (Reg.trans.)</i>		<b>454.843</b>		
146.00	Retrib. Asoc. CC. De la Salud. LRU	454.843			
147	<i>Retrib. Profesores Visitantes</i>		<b>115.328</b>		
147.00	Retrib. Profesores Visitantes	115.328			
148	<i>Retrib. Profesores Eméritos</i>		<b>98.036</b>		
148.00	Retrib. Profesores Eméritos	98.036			
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			4.598.272	
150	<i>Productividad</i>		<b>4.568.222</b>		

### 2.3.1.2 PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	150.00	Productividad por méritos investigadores	1.603.964		
	150.01	Complem. Autonómicos Art. 66 LOU	2.362.100		
	150.02	Productividad plazas vinculadas	88.755		
	150.03	Productividad del P.A.S.	513.404		
<b>151</b>		<b>Gratificaciones</b>		<b>30.050</b>	
	151.00	P.D.I.			
	151.01	P.A.S.	30.050		
<b>152</b>		<b>Horas extraordinarias</b>			
	152.00	Horas extraordinarias			
<b>159</b>		<b>Otros incentivos al rendimiento</b>			
	159.00	Otros incentivos al rendimiento			
16		<b>CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOC.A CARGO DEL EMPLEADOR</b>		<b>6.366.583</b>	
<b>160</b>		<b>Cuotas sociales</b>		<b>5.668.642</b>	
	160.00	Seguridad Social	5.668.642		
	160.01	MUFACE			
	160.99	Otras			
<b>162</b>		<b>Prestaciones y gastos sociales del personal no laboral</b>		<b>541.555</b>	
	162.00	Prestaciones			
	162.01	Formación y perfeccionam. del personal	42.946		
	162.02	Economatos y comedores			
	162.03	Transportes del personal			
	162.04	Fondos de pensiones			
	162.05	Acción Social	182.737		
	162.06	Seguros	39.000		
	162.99	Otros	276.872		
<b>163</b>		<b>Prestaciones y gastos sociales del personal laboral</b>		<b>156.387</b>	
	163.00	Prestaciones			
	163.01	Formación y perfeccionam. del personal	19.997		
	163.02	Economatos y comedores			
	163.03	Transportes del personal			
	163.04	Fondos de pensiones			
	163.05	Acción Social	56.256		
	163.06	Seguros	21.000		
	163.99	Otros	59.134		
<b>2</b>		<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>			<b>14.206.852</b>
20		<b>ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES</b>		<b>42.113</b>	
<b>200</b>		<b>Arrendamiento de terrenos y bienes naturales</b>			
	200.00	Arrendamiento de terrenos y bienes naturales			
<b>202</b>		<b>Arrendamiento de edificios y otras construcciones</b>		<b>22.449</b>	
	202.00	Arrend. de edificios y otras construcciones	22.449		
<b>203</b>		<b>Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje</b>			
	203.00	Maquinaria			
	203.01	Instalaciones			
	203.02	Utillaje			
<b>204</b>		<b>Arrendamiento de elementos de transporte</b>			
	204.00	Arrendamiento de elementos de transporte			
<b>205</b>		<b>Arrendamiento de mobiliario y enseres</b>		<b>1.458</b>	
	205.00	Arrendamiento de mobiliario y enseres	1.458		
<b>206</b>		<b>Arrendamiento sistemas para procesos de información</b>		<b>3.174</b>	
	206.00	Arrendam. de sistemas para procesos informaci	3.174		
<b>208</b>		<b>Arrendamiento otro inmovilizado material</b>		<b>15.032</b>	
	208.00	Arrendamiento otro inmovilizado material	15.032		
<b>209</b>		<b>Cánones</b>			
	209.00	Cánones			
21		<b>REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</b>		<b>1.440.420</b>	
<b>210</b>		<b>Infraestructura y bienes de uso general</b>			
	210.00	Infraestructura y bienes de uso general			
<b>211</b>		<b>Terrenos y bienes naturales</b>			
	211.00	Terrenos y bienes naturales			
<b>212</b>		<b>Edificios y otras construcciones</b>		<b>669.873</b>	
	212.00	Edificios y otras construcciones	669.873		
<b>213</b>		<b>Maquinaria, instalaciones y utillaje</b>		<b>603.485</b>	
	213.00	Maquinaria	381.339		
	213.01	Instalaciones	222.146		
	213.02	Utillaje			
<b>214</b>		<b>Elementos de transporte</b>			
	214.00	Elementos de transporte			



### 2.3.1.2 PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
215	<b>Mobiliario y enseres</b>		<b>11.244</b>		
215.00	Mobiliario y enseres	11.244			
216	<b>Sistemas para procesos de la información</b>		<b>136.252</b>		
216.00	Sistemas para procesos de la información	136.252			
218	<b>Bienes situados en el Exterior</b>				
218.00	Bienes situados en el Exterior				
219	<b>Otro inmovilizado material</b>		<b>19.567</b>		
219.00	Otro inmovilizado material	19.567			
22	<b>MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</b>			12.070.442	
220	<b>Material de oficina</b>		<b>1.057.936</b>		
220.00	Ordinario no inventariable	576.448			
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	150.078			
220.02	Material informático no inventariable	331.410			
220.15	Material de oficina en el Exterior				
220.99	Otro material				
221	<b>Suministros</b>		<b>2.890.053</b>		
221.00	Energía eléctrica	1.683.482			
221.01	Agua	282.678			
221.02	Gas	90.000			
221.03	Combustible	104.063			
221.04	Vestuario	2.000			
221.05	Productos alimenticios	13.174			
221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario	108.731			
221.07	Material docente				
221.08	Sum.material deportivo, didáctico y cultural	34.474			
221.10	Material para repar. Edificios y otras const.				
221.11	Sum.repuestos de maq., util. y elem. transp.	73.157			
221.12	Sum. mat. electrónico, eléctrico, comunic.	73.174			
221.15	Suministros en el Exterior				
221.99	Otros suministros	425.120			
222	<b>Comunicaciones</b>		<b>1.499.522</b>		
222.00	Telefónicas	1.181.029			
222.01	Postales	285.318			
222.02	Telegráficas				
222.03	Telex y telefax				
222.04	Informáticas				
222.15	Comunicaciones en el Exterior				
222.99	Otras	33.175			
223	<b>Transportes</b>		<b>85.060</b>		
223.00	Transportes	85.060			
224	<b>Primas de seguros</b>		<b>320.279</b>		
224.00	Edificios y otras construcciones	186.498			
224.01	Elementos de transporte	8.550			
224.02	Seguros de mobiliario y enseres				
224.09	Otros riesgos	125.231			
225	<b>Tributos</b>		<b>3.120</b>		
225.00	Estatales	3.120			
225.01	Locales				
225.02	Autonómicos				
225.15	Tributos en el Exterior				
226	<b>Gastos diversos</b>		<b>2.085.921</b>		
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	363.868			
226.02	Información, divulgación y publicidad	286.393			
226.03	Jurídicos, contenciosos				
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	156.974			
226.07	Oposiciones y pruebas selectivas	200.094			
226.08	Premios, concursos y certámenes				
226.09	Actividades culturales				
226.10	Actividades deportivas				
226.11	Gastos de asesoramiento				
226.15	Gastos diversos en el Exterior				
226.99	Otros	1.078.592			
227	<b>Trabajos realizados por otras empresas y profesionales</b>		<b>4.128.551</b>		
227.00	Limpieza y aseo	1.470.361			
227.01	Seguridad	646.629			
227.02	Valoraciones y peritajes				
227.03	Postales o similares	1.188			
227.04	Custodia, depósito y almacenaje				

### 2.3.1.2 PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	227.05		Procesos electorales		
	227.06	267.529	Estudios y trabajos técnicos		
	227.07	167.827	Edición de publicaciones		
	227.08	130.099	Jardinería		
	227.09	688.992	Servicio de Restauración		
	227.99	755.926	Otros		
23			<b>INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO</b>	637.853	
230			<b>Dietas</b>	303.840	
	230.00	303.840	Funcionamiento Ordinario		
	230.01		Tribunales de Oposiciones P.A.S.		
	230.02		Tribunales de Cuerpos Docentes		
	230.03		Tribunales de Tesis		
	230.04		Alumnos Visitantes		
	230.05		Pruebas de Acceso a la Universidad		
231			<b>Locomoción</b>	334.013	
	231.00	334.013	Funcionamiento Ordinario		
	231.01		Tribunales de Oposiciones P.A.S.		
	231.02		Tribunales de Cuerpos Docentes		
	231.03		Tribunales de Tesis		
	231.04		Alumnos Visitantes		
	231.05		Pruebas de Acceso a la Universidad		
232			<b>Traslado</b>		
	232.00		Traslado		
233			<b>Otras indemnizaciones</b>		
	233.01		Asistencias a Tribunales de Oposic. P.A.S.		
	233.02		Asistencias a Tribunales de Cuerpos Doc.		
	233.03		Asistencias de Tribunales de Tesis		
234			<b>Asistencia a Organos Colegiados</b>		
	234.00		Asistencia a Órganos Colegiados		
25			<b>CONCIERTOS DE ASISTENCIA SANITARIA</b>	16.025	
250			<b>Con la Seguridad Social</b>		
	250.00		Con la Seguridad Social		
251			<b>Con entidades de seguro libre</b>	16.025	
	251.00	16.025	Con entidades de seguro libre		
259			<b>Otros Conciertos de Asistencia Sanitaria</b>		
	259.00		Otros Conciertos de Asistencia Sanitaria		
3			<b>GASTOS FINANCIEROS</b>		800.000
30			<b>DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL</b>		
300			<b>Intereses de Oblig. y Bonos en Moneda Nacional</b>		
	300.00		Inter. Oblig. y Bonos en Moneda Nacional		
301			<b>Gastos Emisión, Modificación y Cancelación</b>		
	301.00		Gastos Emisión, Modificación y Cancelación		
309			<b>Otros Gastos Financieros</b>		
	309.00		Otros Gastos Financieros		
31			<b>DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL</b>	790.000	
310			<b>Intereses</b>	790.000	
	310.00		A corto plazo		
	310.01	790.000	A largo plazo		
311			<b>Gtos. Emis. Modif. y cancelac.</b>		
	311.00		Gtos. Emis. Modif. y cancelac.		
319			<b>Otros Gastos Financieros</b>		
	319.00		A corto plazo		
	319.01		A largo plazo		
32			<b>DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA</b>		
320			<b>Inter. Oblig. y Bonos en Moneda Extranjera</b>		
	320.00		Inter. Oblig. y Bonos en Moneda Extranj.		
321			<b>Gastos Emisión, Modificación y Cancelación</b>		
	321.00		Gastos Emisión, Modificación y Cancelación		
322			<b>Diferencias Negativas de cambio</b>		
	322.00		Diferencias Negativas de cambio		
329			<b>Otros Gastos Financieros</b>		
	329.00		Otros Gastos Financieros		
33			<b>DE PRÉSTAMOS EN MONEDA EXTRANJERA</b>		
330			<b>Intereses</b>		
	330.00		A corto plazo		
	330.01		A largo plazo		
331			<b>Gastos Emisión, Modificación y Cancelación</b>		

### 2.3.1.2 PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	331.00 Gastos Emisión, Modificación y Cancelación				
332	<i>Diferencias Negativas de cambio</i>				
	332.00 Diferencias Negativas de cambio				
339	<i>Otros Gastos Financieros</i>				
	339.00 A corto plazo				
	339.01 A largo plazo				
34	DE DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS			10.000	
340	<i>Intereses de Depósitos</i>				
	340.00 A corto plazo				
	340.01 A largo plazo				
341	<i>Intereses de Fianzas</i>				
	341.00 A corto plazo				
	341.01 A largo plazo				
342	<i>Intereses de demora</i>				
	342.00 Intereses de demora				
349	<i>Otros gastos financieros</i>		10.000		
	349.00 Gastos y comisiones bancarias	7.000			
	349.01 Otras diferencias negativas de cambio				
	349.02 Gastos financieros contratos de leasing				
	349.09 Otros gastos financieros	3.000			
4	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				2.570.465
40	A LA ADMÓN. GENERAL DEL ESTADO				
400	<i>Al Ministerio de Educación y Ciencia</i>				
	400.00 Al Ministerio de Educación y Ciencia				
401	<i>A otros Ministerios</i>				
	401.00 A otros Ministerios				
402	<i>A otros OO.AA. de la Admón. Gral. del Estado</i>				
	402.00 A otros OO.AA. de la Admón. Gral. del Estado				
403	<i>A otras Soc.,Entes o Empr. Depend. Admón. Gral. Estado</i>				
	403.00 A otras Soc.,Entes o Empr. Depend. A.G.Estado				
405	<i>A Consorcios</i>				
	405.00 A Consorcios				
41	A ORGANISMOS AUTÓNOMOS				
411	<i>A Organismos Autónomos de la J. Andalucía</i>				
	411.00 A Organ. Autónomos de la J. Andalucía				
43	A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA				
430	<i>A la Consej. Innov.,Ciencia y Empresa de la J.A.</i>				
	430.00 A la C.Innov.,Ciencia y Empresa J.A.				
431	<i>A otras Consejerías de la Junta de Andalucía</i>				
	431.00 De Presidencia				
	431.01 De Gobernación				
	431.02 De Economía y Hacienda				
	431.03 De Justicia y Administración Pública				
	431.04 De Obras Públicas y Transportes				
	431.05 De Empleo				
	431.06 De Turismo, Comercio y Deporte				
	431.07 De Agricultura y Pesca				
	431.08 De Salud				
	431.09 De Educación				
	431.10 Para la Igualdad y Bienestar Social				
	431.11 De Cultura				
	431.12 De Medio Ambiente				
44	A EMPR.PÚBL.Y OTROS ENTES PÚBL. DE LA C.A. ANDALUZA			1.002.149	
440	<i>A Sociedades Mercantiles y otros Entes Públicos</i>		1.002.149		
	440.00 A Sociedades Mercantiles	1.002.149			
	440.01 A Entidades Empresariales				
	440.02 A otros Entes Públicos				
441	<i>A Universidades Públicas</i>				
	441.00 A Universidades Públicas				
445	<i>A Consorcios</i>				
	445.00 A Consorcios				
45	A OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS				
450	<i>A Comunidades Autónomas</i>				
	450.00 A Comunidades Autónomas				
455	<i>A Consorcios</i>				
	455.00 A Consorcios				
46	A CORPORACIONES LOCALES				

### 2.3.1.2 PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
460	<i>A Diputaciones y Cabildos Insulares</i>				
460.00	A Diputaciones y Cabildos Insulares				
461	<i>A Ayuntamientos</i>				
461.00	A Ayuntamientos				
469	<i>A Consorcios</i>				
469.00	A Consorcios				
48	<b>A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</b>			1.568.316	
480	<i>Becas y ayudas propias a estudiantes</i>		<b>684.317</b>		
480.00	Becas y ayudas a estudiantes 1º y 2º ciclo	57.541			
480.01	Becas y ayudas a estudiantes 3º ciclo	217.350			
480.02	Becas para intercambio de estudiantes	217.170			
480.03	Ayudas a asociaciones estudiantes	10.143			
480.04	Becas propias para prácticas en empresas				
480.05	Ayudas a deportistas				
480.07	Becas y ayudas Socioculturales	72.264			
480.10	Becas y ayudas para la investigación	78.800			
480.11	Becas Servicio de Alojamiento	31.050			
480.99	Otras becas y ayudas propias a estudiantes				
481	<i>Becas y ayudas a estudiantes con financiación externa</i>		<b>79.380</b>		
481.00	Becas y ayudas a estudiantes M.E.C.				
481.01	Becas y ayudas a estudiantes C.I.C. y Empresa				
481.02	Becas PRAEM C.I.C. y Empresa	79.380			
481.99	Otras becas y ayudas a estudiantes				
482	<i>Becas y ayudas propias de la Universidad</i>		<b>380.521</b>		
482.00	Becas y ayudas investigación	41.832			
482.02	Becas y ayudas colaboración Informática				
482.03	Becas y ayudas colaboración Biblioteca	97.036			
482.06	Becas y ayudas colab.Relac.Internacionales	90.152			
482.99	Otras becas y ayudas propias	151.502			
483	<i>Becas y ayudas con financiación externa</i>				
483.00	Becas y ayudas investigación				
483.01	Becas y ayudas colaboración				
483.02	Programa Sócrates-Erasmus				
483.99	Otras				
484	<i>Convenios con otras Instituciones</i>		<b>197.968</b>		
484.00	Prácticum Ciencias de la Educación				
484.01	Convenios con entes públicos	99.750			
484.02	Convenios con entes privados	98.218			
484.99	Otros convenios				
485	<i>A otras Instituciones sin fines de lucro</i>				
485.00	A fundaciones universitarias				
485.01	A otras fundaciones				
485.99	A otras Instituciones sin fines de lucro				
486	<i>Becas y ayudas al Consejo Social</i>		<b>46.250</b>		
486.00	Becas y ayudas al Consejo Social	46.250			
487	<i>Becas y ayudas al personal de la Universidad</i>				
487.00	Becas y ayudas Personal Docente e Invest.				
487.01	Becas y ayudas Personal de Admon.y Serv.				
487.02	Ayudas a órganos de representación				
487.99	Otras				
489	<i>Otras ayudas y subvenciones</i>		<b>179.878</b>		
489.00	Otras ayudas y subvenciones	179.878			
6	<b>INVERSIONES REALES</b>				<b>28.049.392</b>
60	<b>INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.</b>			16.389.582	
600	<i>Terrenos y bienes naturales</i>				
600.00	Inversiones en terrenos				
601	<i>Bienes del Patrim. Hco. Artístico y Cult.</i>				
601.00	Bienes del Patrim. Hco. Artístico y Cult.				
602	<i>Edificios y otras construcciones</i>		<b>14.726.581</b>		
602.00	Edificios y otras construcciones	14.726.581			
603	<i>Maquinaria, instalaciones y utillaje</i>		<b>248.510</b>		
603.00	Maquinaria	210.042			
603.01	Instalaciones	34.647			
603.02	Utillaje	3.820			
604	<i>Elementos de transporte</i>		<b>72.786</b>		
604.00	Elementos de transporte	72.786			
605	<i>Mobiliario y enseres</i>		<b>271.755</b>		

### 2.3.1.2 PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	605.00	Mobiliario y enseres	271.755		
<b>606</b>		<b>Sistemas para procesos de información</b>			<b>324.755</b>
	606.00	Sistemas para procesos de información	324.755		
<b>607</b>		<b>Bienes destinados al uso general</b>			
	607.00	Bienes destinados al uso general			
<b>608</b>		<b>Otro inmovilizado material</b>			<b>745.195</b>
	608.00	Adquisición de Fondos Bibliográficos	542.119		
	608.99	Otros	203.076		
61		PLANES ACTUACIÓN EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL		375.230	
<b>619</b>		<b>Planes actuación en inversión de carácter inmaterial</b>			<b>375.230</b>
	619.00	Gastos de Investigación y Desarrollo	375.230		
	619.01	Propiedad Industrial			
	619.02	Aplicaciones Informáticas			
	619.03	Propiedad Intelectual			
	619.04	Derechos sobre bienes en régimen de arrend.financiero			
62		PLANES PLURIANUALES CONSEJ. INNOV., CIENCIA Y EMPRESA			
64		GASTOS EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL		10.466.371	
<b>640</b>		<b>Proyectos de investigación</b>			<b>3.600.000</b>
	640.00	Personal	1.102.320		
	640.01	Material inventariable	671.040		
	640.02	Material fungible	980.640		
	640.03	Dietas y locomoción	345.960		
	640.99	Otros	500.040		
<b>641</b>		<b>Grupos de investigación</b>			<b>1.407.159</b>
	641.00	Personal	294.659		
	641.01	Material inventariable	592.695		
	641.02	Material fungible	290.015		
	641.03	Dietas y locomoción	99.064		
	641.99	Otros	130.725		
<b>642</b>		<b>Contratos, cursos y convenios (Art. 83 L.O.U.)</b>			<b>3.334.022</b>
	642.00	Personal	1.474.305		
	642.01	Material inventariable	109.023		
	642.02	Material fungible	217.378		
	642.03	Dietas y locomoción	451.760		
	642.99	Otros	1.081.557		
<b>643</b>		<b>Contratos y convenios con la U.E.</b>			<b>1.103.364</b>
	643.00	Personal	429.098		
	643.01	Material inventariable	86.504		
	643.02	Material fungible	275.289		
	643.03	Dietas y locomoción	70.284		
	643.99	Otros	242.188		
<b>644</b>		<b>Ayudas a la investigación</b>			<b>823.352</b>
	644.00	Programa propio	823.352		
	644.99	Otros			
<b>649</b>		<b>Otros gastos en inversión de carácter inmaterial</b>			<b>198.475</b>
	649.00	Personal	197.475		
	649.01	Material inventariable			
	649.02	Material fungible			
	649.03	Dietas y locomoción			
	649.99	Otros	1.000		
66		INV. REP. EN INFR. Y BIENES USO GENERAL		818.210	
<b>660</b>		<b>Terrenos y bienes naturales</b>			
	660.00	Inversiones en terrenos			
<b>661</b>		<b>Bienes del Patrim. Hco. Artístico y Cult.</b>			
	661.00	Bienes del Patrim. Hco. Artístico y Cult.			
<b>662</b>		<b>Edificios y otras construcciones</b>			<b>647.608</b>
	662.00	Edificios y otras construcciones	647.608		
<b>663</b>		<b>Maquinaria, instalaciones y utillaje</b>			<b>52.247</b>
	663.00	Maquinaria	52.247		
	663.01	Instalaciones			
	663.02	Utillaje			
<b>664</b>		<b>Elementos de transporte</b>			
	664.00	Elementos de transporte			
<b>665</b>		<b>Mobiliario y enseres</b>			<b>48.796</b>
	665.00	Mobiliario y enseres	48.796		
<b>666</b>		<b>Sistemas para procesos de información</b>			<b>36.407</b>
	666.00	Sistemas para procesos de información	36.407		

### 2.3.1.2 PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
667	<i>Bienes destinados al uso general</i>				
667.00	Bienes destinados al uso general				
668	<i>Otro inmovilizado material</i>		33.152		
668.00	Adquisición de Fondos Bibliográficos				
668.99	Otros	33.152			
7	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>				0
78	<b>A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</b>				
785	<i>A otras Instituciones sin fines de lucro</i>				
785.00	A fundaciones universitarias				
785.01	A otras fundaciones				
785.99	A otras instituciones sin fines de lucro				
8	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>				0
80	<b>ADQUISICIÓN DEUDA SECTOR PÚBLICO</b>				
800	<i>A corto plazo</i>				
800.00	Adquisic.de deuda de la C.A. de Andalucía				
800.01	Adquisic.de deuda del Estado				
800.02	Adquisic.de deuda de OO.AA.				
800.03	Adquisic.de deuda de la Seguridad Social				
800.04	Adquisic.de deuda de Emp.Públ. y otros entes				
800.06	Adquisic.de deuda de demás CC.AA.				
800.07	Adquisic.de deuda de Corporac.Locales				
801	<i>A largo plazo</i>				
801.00	Adquisic.de deuda de la C.A. de Andalucía				
801.01	Adquisic.de deuda del Estado				
801.02	Adquisic.de deuda de OO.AA.				
801.03	Adquisic.de deuda de la Seguridad Social				
801.04	Adquisic.de deuda de Emp.Públ. y otros entes				
801.06	Adquisic.de deuda de demás CC.AA.				
801.07	Adquisic.de deuda de Corporac.Locales				
81	<b>ADQUISIC. OBLIGACIONES Y BONOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO</b>				
810	<i>A corto plazo</i>				
810.07	De empresas privadas				
810.08	De familias e instituciones sin fines de lucro				
810.09	Del exterior				
811	<i>A largo plazo</i>				
811.07	De empresas privadas				
811.08	De familias e instituciones sin fines de lucro				
811.09	Del exterior				
82	<b>CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PÚBLICO</b>				
820	<i>A corto plazo</i>				
820.00	Comunidad Autónoma de Andalucía				
820.01	Estado				
820.02	Organismos Autónomos				
820.03	Seguridad Social				
820.04	Empresas Públicas y otras entes				
820.06	Otras Comunidades Autónomas				
820.07	Corporaciones Locales a corto plazo				
821	<i>A largo plazo</i>				
821.00	Comunidad Autónoma de Andalucía				
821.01	Estado				
821.02	Organismos Autónomos				
821.03	Seguridad Social				
821.04	Empresas Públicas y otras entes				
821.06	Otras Comunidades Autónomas				
821.07	Corporaciones Locales a largo plazo				
83	<b>CONCESIÓN PRÉST. FUERA SECTOR PÚBLICO</b>				
830	<i>A corto plazo</i>				
830.00	Préstamos concedidos al PDI a corto plazo				
830.01	Préstamos concedidos al PAS a corto plazo				
830.02	Otros préstamos concedidos a corto plazo				
831	<i>A largo plazo</i>				
831.00	Préstamos concedidos al PDI a largo plazo				
831.01	Préstamos concedidos al PAS a largo plazo				
831.02	Otros préstamos concedidos a largo plazo				
84	<b>CONSTITUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS</b>				

### 2.3.1.2 PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
840	<i>Constitución de depósitos</i>				
840.00	A corto plazo				
840.01	A largo plazo				
841	<i>Constitución de fianzas</i>				
841.00	A corto plazo				
841.01	A largo plazo				
842	<i>Imposiciones financieras</i>				
842.00	Imposiciones financieras				
85	ADQUIS. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DEL SECTOR PÚBLICO				
850	<i>Empresas Públicas</i>				
850.00	Empresas Públicas				
851	<i>Aport.capítal a empresas participadas para compensar pérdidas</i>				
851.00	Aport.capital a emp.partic.para compensar pérdidas				
86	ADQUIS. ACCIONES Y PARTICIPACIONES FUERA SECTOR PÚBLICO				
860	<i>De empresas nacionales o de la U. Europea</i>				
860.00	De empresas nacionales o de la U. Europea				
861	<i>De otras empresas</i>				
861.00	De otras empresas				
87	APORTACIONES PATRIMONIALES				
870	<i>Fundaciones</i>				
870.00	Fundaciones				
9	<b>PASIVOS FINANCIEROS</b>				<b>271.580</b>
90	AMORTIZACIÓN DE DEUDA EN MONEDA NACIONAL				
900	<i>A corto plazo</i>				
900.00	A corto plazo				
901	<i>A largo plazo</i>				
901.00	A largo plazo				
91	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL				
910	<i>A corto plazo de entes sector público</i>				
910.00	A corto plazo de entes sector público				
911	<i>A largo plazo de entes sector público</i>				
911.00	A largo plazo de entes sector público				
912	<i>A corto plazo de entes fuera sector públ.</i>				
912.00	A corto plazo de entes fuera sector públ.				
913	<i>A largo plazo de entes fuera sector públ.</i>				
913.00	A largo plazo de entes fuera sector públ.				
92	AMORTIZAC. DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA				
920	<i>A corto plazo</i>				
920.00	A corto plazo				
921	<i>A largo plazo</i>				
921.00	A largo plazo				
93	AMORTIZAC. PRÉSTAMOS EN MONEDA EXTRANJERA				
930	<i>A corto plazo</i>				
930.00	A corto plazo				
931	<i>A largo plazo</i>				
931.00	A largo plazo				
94	DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS			271.580	
941	<i>Devolución de fianzas a corto plazo</i>				
941.99	Otras fianzas				
943	<i>Devolución de fianzas a largo plazo</i>		271.580		
943.00	Dev. de fianzas resid. en Servicio Alojamiento	271.580			
<b>TOTAL</b>		<b>112.023.236</b>	<b>112.023.236</b>	<b>112.023.236</b>	<b>112.023.236</b>

## B) ESTADO NUMÉRICO PROGRAMA 321-B. SERV. DE ALOJAMIENTO

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>				<b>97.793</b>
10	ALTOS CARGOS				
100	<i>Retribuciones básicas y otras remuneraciones de altos cargos</i>				
100.00	Retribuciones básicas				
100.01	Otras remuneraciones				
12	FUNCIONARIOS			28.175	
120	<i>Retribuciones básicas</i>		12.874		
120.01	Personal de Administración y Servicios	10.504			
120.05	Trienios Personal	2.370			
121	<i>Retribuciones complementarias</i>		15.300		
121.01	Complemento de destino P.A.S.				
121.02	Complemento específico P.D.I.	15.300			
121.03	Complemento específico P.A.S.				
13	LABORALES			47.801	
130	<i>Retrib. Básicas Personal Laboral Fijo</i>		32.456		
130.00	Retribuciones Básicas P.D.I.				
130.01	Retribuciones Básicas P.A.S.	32.456			
131	<i>Otras remun. Personal Laboral Fijo</i>		14.902		
131.00	Otras Retribuciones P.D.I.				
131.01	Otras Retribuciones P.A.S.	14.902			
132	<i>Retribuciones en especie Personal Laboral</i>		443		
132.01	Vestuario	443			
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO				
150	<i>Productividad</i>				
150.00	Productividad por méritos investigadores				
150.01	Complem.Autonómicos Art. 66 LOU				
150.02	Productividad plazas vinculadas				
150.03	Productividad del P.A.S.				
16	CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOC.A CARGO DEL EMPLEADOR			21.818	
160	<i>Cuotas sociales</i>		21.818	21.818	
160.00	Seguridad Social	21.818			
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>				<b>1.922.939</b>
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			5.000	
205	<i>Arrendamiento de mobiliario y enseres</i>				
205.00	Arrendamiento de mobiliario y enseres				
208	<i>Arrendamiento otro inmovilizado material</i>		5.000		
208.00	Arrendamiento otro inmovilizado material	5.000			
209	<i>Cánones</i>				
209.00	Cánones				
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			166.700	
212	<i>Edificios y otras construcciones</i>		95.000		
212.00	Edificios y otras construcciones	95.000			
213	<i>Maquinaria, instalaciones y utillaje</i>		60.000		
213.00	Maquinaria	60.000			
213.01	Instalaciones				
213.02	Utillaje				
214	<i>Elementos de transporte</i>				
214.00	Elementos de transporte				
215	<i>Mobiliario y enseres</i>		10.000		
215.00	Mobiliario y enseres	10.000			
216	<i>Sistemas para procesos de la información</i>		400		
216.00	Sistemas para procesos de la información	400			
219	<i>Otro inmovilizado material</i>		1.300		
219.00	Otro inmovilizado material	1.300			
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			1.749.557	
220	<i>Material de oficina</i>		23.100		
220.00	Ordinario no inventariable	12.000			
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	9.600			
220.02	Material informático no inventariable	1.500			
221	<i>Suministros</i>		305.050		
221.00	Energía eléctrica	88.000			
221.01	Agua	55.000			
221.02	Gas	65.000			
221.03	Combustible				
221.04	Vestuario				
221.05	Productos alimenticios				



**B) ESTADO NUMÉRICO PROGRAMA 321-B. SERV. DE ALOJAMIENTO**

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario	750		
	221.07	Material docente			
	221.08	Sum.material deportivo, didáctico y cultural	1.300		
	221.10	Material para repar.edif. y otras construcciones			
	221.11	Sum.repuestos de maq., utill. y elem. transp.			
	221.12	Sum.mat. electrónico, eléctrico y de comunic.			
	221.99	Otros suministros	95.000		
222		<b>Comunicaciones</b>		<b>27.500</b>	
	222.00	Telefónicas	26.000		
	222.01	Postales	1.500		
223		<b>Transportes</b>		<b>1.900</b>	
	223.00	Transportes	1.900		
224		<b>Primas de seguros</b>		<b>300</b>	
	224.00	Edificios y otras construcciones	300		
	224.01	Elementos de transporte			
	224.02	Seguros de mobiliario y enseres			
	224.09	Otros riesgos			
226		<b>Gastos diversos</b>		<b>37.666</b>	
	226.01	Atenciones protocolarias y representativas	9.000		
	226.02	Información, divulgación y publicidad	3.000		
	226.06	Reuniones, conferencias y cursos	4.000		
	226.99	Otros	21.666		
227		Trabajos realizados por otras empresas y profesionales		<b>1.354.041</b>	
	227.00	Limpieza y aseo	220.334		
	227.01	Seguridad	71.055		
	227.06	Estudios y trabajos técnicos			
	227.07	Edición de publicaciones			
	227.08	Jardinería	41.992		
	227.09	Servicio de Restauración	688.992		
	227.99	Otros	331.668		
23		INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO			1.682
230		<b>Diets</b>		<b>1.082</b>	
	230.00	Funcionamiento Ordinario	1.082		
	230.01	Tribunales de Oposiciones P.A.S.			
	230.02	Tribunales de Cuerpos Docentes			
	230.03	Tribunales de Tesis			
	230.04	Alumnos Visitantes			
	230.05	Pruebas de Acceso a la Universidad			
231		<b>Locomoción</b>		<b>600</b>	
	231.00	Funcionamiento Ordinario	600		
	231.01	Tribunales de Oposiciones P.A.S.			
	231.02	Tribunales de Cuerpos Docentes			
	231.03	Tribunales de Tesis			
	231.04	Alumnos Visitantes			
	231.05	Pruebas de Acceso a la Universidad			
4		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>			<b>31.050</b>
48		<b>A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</b>			31.050
480		<b>Becas y ayudas propias a estudiantes</b>		<b>31.050</b>	
	480.11	Becas Servicio de Alojamiento	31.050		
6		<b>INVERSIONES REALES</b>			<b>150.000</b>
60		<b>INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.</b>			80.000
600		<b>Terrenos y bienes naturales</b>			
	600.00	Inversiones en terrenos			
601		<b>Bienes del Patrim. Hco. Artístico y Cult.</b>			
	601.00	Bienes del Patrim. Hco. Artístico y Cult.			
602		<b>Edificios y otras construcciones</b>		<b>49.000</b>	
	602.00	Edificios y otras construcciones	49.000		
603		<b>Maquinaria, instalaciones y utillaje</b>		<b>11.100</b>	
	603.00	Maquinaria	11.100		
	603.01	Instalaciones			
	603.02	Utillaje			
604		<b>Elementos de transporte</b>			
	604.00	Elementos de transporte			
605		<b>Mobiliario y enseres</b>		<b>16.800</b>	
	605.00	Mobiliario y enseres	16.800		
606		<b>Sistemas para procesos de información</b>		<b>3.100</b>	
	606.00	Sistemas para procesos de información	3.100		
607		<b>Bienes destinados al uso general</b>			

## B) ESTADO NUMÉRICO PROGRAMA 321-B. SERV. DE ALOJAMIENTO

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	607.00 Bienes destinados al uso general				
<b>608</b>	<b>Otro inmovilizado material</b>				
	608.00 Adquisición de Fondos Bibliográficos				
	608.99 Otros				
<b>66</b>	<b>INV. REP. EN INFR. Y BIENES USO GENERAL</b>				<b>70.000</b>
<b>660</b>	<b>Terrenos y bienes naturales</b>				
	660.00 Inversiones en terrenos				
<b>661</b>	<b>Bienes del Patrim. Hco. Artístico y Cult.</b>				
	661.00 Bienes del Patrim. Hco. Artístico y Cult.				
<b>662</b>	<b>Edificios y otras construcciones</b>		<b>38.000</b>		
	662.00 Edificios y otras construcciones	38.000			
<b>663</b>	<b>Maquinaria, instalaciones y utillaje</b>		<b>16.000</b>		
	663.00 Maquinaria	16.000			
	663.01 Instalaciones				
	663.02 Utillaje				
<b>664</b>	<b>Elementos de transporte</b>				
	664.00 Elementos de transporte				
<b>665</b>	<b>Mobiliario y enseres</b>		<b>16.000</b>		
	665.00 Mobiliario y enseres	16.000			
<b>666</b>	<b>Sistemas para procesos de información</b>				
	666.00 Sistemas para procesos de información				
<b>667</b>	<b>Bienes destinados al uso general</b>				
	667.00 Bienes destinados al uso general				
<b>668</b>	<b>Otro inmovilizado material</b>				
	668.00 Adquisición de Fondos Bibliográficos				
	668.99 Otros				
<b>9</b>	<b>PASIVOS FINANCIEROS</b>				<b>271.580</b>
<b>94</b>	<b>DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS</b>				<b>271.580</b>
<b>943</b>	<b>Devolución de fianzas a largo plazo</b>		<b>271.580</b>		
	943.00 Dev. de fianzas resid. en Servicio Alojamiento.	271.580			
<b>TOTAL</b>		<b>2.473.362</b>	<b>2.473.362</b>	<b>2.473.362</b>	<b>2.473.362</b>

## B) ESTADO NUMÉRICO PROGRAMA 322-C. CONSEJO SOCIAL

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>				<b>63.119</b>
10	ALTOS CARGOS			24.219	
100	<i>Retribuciones básicas y otras remuneraciones de altos cargos</i>		24.219		
100.00	Retribuciones básicas	16.725			
100.01	Otras remuneraciones	7.494			
12	FUNCIONARIOS			24.223	
120	<i>Retribuciones básicas</i>		24.223		
120.01	Personal de Administración y Servicios	23.531			
120.05	Trienios Personal	692			
121	<i>Retribuciones complementarias</i>				
121.01	Complemento de destino P.A.S.				
121.03	Complemento específico P.A.S.				
121.05	Otros complementos del P.A.S.				
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO				
150	<i>Productividad</i>				
150.03	Productividad del P.A.S.				
151	<i>Gratificaciones</i>				
151.01	P.A.S.				
16	CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOC.A CARGO DEL EMPLEADOR			14.677	
160	<i>Cuotas sociales</i>		14.677		
160.00	Seguridad Social	14.677			
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>				<b>105.775</b>
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			256	
212	<i>Edificios y otras construcciones</i>				
212.00	Edificios y otras construcciones				
213	<i>Maquinaria, instalaciones y utillaje</i>		128		
213.00	Maquinaria	128			
216	<i>Sistemas para procesos de la información</i>		128		
216.00	Sistemas para procesos de la información	128			
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			102.287	
220	<i>Material de oficina</i>		18.606		
220.00	Ordinario no inventariable	11.923			
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.607			
220.02	Material informático no inventariable	5.076			
220.99	Otro material				
221	<i>Suministros</i>				
221.11	Sum.repuestos de maq., util. y elem. transp.				
221.12	Sum.mat. electrónico, eléctrico y de comunic.				
221.99	Otros suministros				
222	<i>Comunicaciones</i>		16.214		
222.00	Telefónicas	6.062			
222.01	Postales	5.076			
222.99	Otras	5.076			
223	<i>Transportes</i>		5.076		
223.00	Transportes	5.076			
226	<i>Gastos diversos</i>		32.775		
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	17.291			
226.02	Información, divulgación y publicidad	5.076			
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	10.408			
226.99	Otros				
227	<i>Trabajos realizados por otras empresas y profesionales</i>		29.616		
227.03	Postales o similares				
227.06	Estudios y trabajos técnicos	29.616			
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO			3.232	
230	<i>Dietas</i>		1.315		
230.00	Funcionamiento Ordinario	1.315			
231	<i>Locomoción</i>		1.917		
231.00	Funcionamiento Ordinario	1.917			
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				<b>46.250</b>
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			46.250	
486	<i>Becas y ayudas del Consejo Social</i>		46.250		
486.00	Becas y ayudas del Consejo Social	46.250			
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>				<b>30.566</b>
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.			30.566	
603	<i>Maquinaria, instalaciones y utillaje</i>				
603.00	Maquinaria				
603.02	Utillaje				
605	<i>Mobiliario y enseres</i>				
605.00	Mobiliario y enseres				

**B) ESTADO NUMÉRICO PROGRAMA 322-C. CONSEJO SOCIAL**

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
<i>606</i>	<i>Sistemas para procesos de información</i>				
606.00	Sistemas para procesos de información				
<i>608</i>	<i>Otro inmovilizado material</i>		30.566		
608.99	Otros	30.566			
<b>TOTAL</b>		<b>245.709</b>	<b>245.709</b>	<b>245.709</b>	<b>245.709</b>

## B) ESTADO NUMÉRICO PROGRAMA 421-B. ESTUDIOS PROPIOS

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>				<b>112.646</b>
10	ALTOS CARGOS Y CARGOS ACADÉMICOS				
100	<i>Retribuciones básicas y otras remuneraciones de altos cargos</i>				
100.00	Retribuciones básicas				
100.01	Otras remuneraciones				
12	FUNCIONARIOS			66.082	
120	<i>Retribuciones básicas</i>		50.782		
120.01	Personal de Administración y Servicios	48.607			
120.05	Trienios Personal	2.175			
121	<i>Retribuciones complementarias</i>		15.300		
121.01	Complemento de destino P.A.S.				
121.02	Complemento específico P.D.I.	15.300			
121.03	Complemento específico P.A.S.				
13	LABORALES				
130	<i>Retrib. Básicas Personal Laboral Fijo</i>				
130.01	Retribuciones Básicas P.A.S.				
131	<i>Otras remuner. Personal Laboral Fijo</i>				
131.01	Otras retribuciones P.A.S.				
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO				
150	<i>Productividad</i>				
150.03	Productividad del PAS				
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOC. A CARGO DEL EMPLEADOR			46.564	
160	<i>Cuotas sociales</i>		23.614	23.614	
160.00	Seguridad Social	23.614			
162	<i>Prestaciones y gastos sociales del personal no laboral</i>		22.950	22.950	
162.01	Formación y Perfeccionamiento del personal	22.950			
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>				<b>1.140.330</b>
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			10.643	
212	<i>Edificios y otras construcciones</i>		2.811	2.811	
212.00	Edificios y otras construcciones	2.811			
213	<i>Maquinaria, instalaciones y utillaje</i>		2.209	2.209	
213.00	Maquinaria	2.209			
213.01	Instalaciones				
213.02	Utillaje				
215	<i>Mobiliario y enseres</i>		602	602	
215.00	Mobiliario y enseres	602			
216	<i>Sistemas para procesos de la información</i>		2.811	2.811	
216.00	Sistemas para procesos de la información	2.811			
219	<i>Otro inmovilizado material</i>		2.209	2.209	
219.00	Otro inmovilizado material	2.209			
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			1.070.450	
220	<i>Material de oficina</i>		295.567	295.567	
220.00	Ordinario no inventariable	60.012			
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	17.066			
220.02	Material informático no inventariable	218.489			
220.99	Otro material				
221	<i>Suministros</i>		1.766	1.766	
221.06	Productos farmacéuticos				
221.11	Sum.repuestos de maq., utill. y elem. transp.				
221.12	Sum.mat. electrónico, eléctrico y de comunic.				
221.99	Otros suministros	1.766			
222	<i>Comunicaciones</i>		245.465	245.465	
222.00	Telefónicas	26.971			
222.01	Postales	218.495			
223	<i>Transportes</i>		1.269	1.269	
223.00	Transportes	1.269			
226	<i>Gastos diversos</i>		481.045	481.045	
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	49.606			
226.02	Información, divulgación y publicidad	215.458			
226.99	Otros	215.981			
227	<i>Trabajos realizados por otras empresas y profesionales</i>		45.338	45.338	
227.00	Limpieza y aseo				
227.06	Estudios y trabajos técnicos	42.301			
227.99	Otros	3.036			
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO			59.238	
230	<i>Dietas</i>		26.423	26.423	
230.00	Funcionamiento ordinario	26.423			
231	<i>Locomoción</i>		32.815	32.815	

---

**B) ESTADO NUMÉRICO PROGRAMA 421-B. ESTUDIOS PROPIOS**


---

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
231.00	Funcionamiento ordinario	32.815			
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>				<b>172.587</b>
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.			172.426	
603	<i>Maquinaria, instalaciones y utillaje</i>		<b>80.415</b>		
603.00	Maquinaria	80.415			
603.01	Instalaciones				
603.02	Utillaje				
604	<i>Elementos de transporte</i>				
604.00	Elementos de transporte				
605	<i>Mobiliario y enseres</i>		<b>199</b>		
605.00	Mobiliario y enseres	199			
606	<i>Sistemas para procesos de información</i>		<b>11.527</b>		
606.00	Sistemas para procesos de información	11.527			
607	<i>Bienes destinados al uso general</i>				
607.00	Bienes destinados al uso general				
608	<i>Otro inmovilizado material</i>		<b>80.286</b>		
608.00	Adquisición de Fondos Bibliográficos	55			
608.99	Otros	80.231			
66	INV. REP. EN INFR. Y BIENES USO GENERAL			160	
666	<i>Sistemas para procesos de información</i>		<b>160</b>		
666.00	Sistemas para procesos de información	160			
668	<i>Otro inmovilizado material</i>				
668.99	Otros				
<b>TOTAL</b>		<b>1.425.563</b>	<b>1.425.563</b>	<b>1.425.563</b>	<b>1.425.563</b>

**B) ESTADO NUMÉRICO PROGR. 422-D. ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS**

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>				<b>65.593.907</b>
10	ALTOS CARGOS				366.376
100	<i>Retribuciones básicas y otras remuneraciones de altos cargos</i>		<b>366.376</b>		
100.00	Retribuciones básicas	274.860			
100.01	Otras remuneraciones	91.516			
11	PERSONAL EVENTUAL				67.981
110	<i>Retribuciones básicas y otras remuneraciones</i>		<b>67.981</b>		
110.00	Retribuciones básicas	16.759			
110.01	Retribuciones complementarias	51.222			
12	FUNCIONARIOS				43.286.437
120	<i>Retribuciones básicas</i>		<b>20.280.700</b>		
120.00	Personal Docente e Investigador	12.431.495			
120.01	Personal de Administración y Servicios	3.594.534			
120.02	Profesorado Plazas Vinculadas	777.994			
120.05	Trienios Personal	3.476.676			
121	<i>Retribuciones complementarias</i>		<b>23.005.737</b>		
121.00	Complemento de destino P.D.I.	7.707.154			
121.01	Complemento de destino P.A.S.	1.802.061			
121.02	Complemento específico P.D.I.	10.267.343			
121.03	Complemento específico P.A.S.	2.205.201			
121.04	Otros complementos del P.D.I.	1.023.978			
121.05	Otros complementos del P.A.S.				
121.06	Complementos personales y transitorios				
121.07	Indemnizaciones por residencia				
122	<i>Retribuciones en especie</i>				
122.01	Vestuario				
122.99	Otras				
13	LABORALES				8.093.501
130	<i>Retrib. Básicas Personal Laboral Fijo</i>		<b>4.755.360</b>		
130.00	Retribuciones Básicas P.D.I.				
130.01	Retribuciones Básicas P.A.S.	4.755.360			
131	<i>Otras remun. Personal Laboral Fijo</i>		<b>2.129.316</b>		
131.00	Otras Retribuciones P.D.I.				
131.01	Otras Retribuciones P.A.S.	2.129.316			
132	<i>Retrib. en especie Personal Laboral</i>		<b>109.173</b>		
132.01	Vestuario	109.173			
134	<i>Laboral Eventual</i>		<b>1.099.652</b>		
134.00	Retribuciones básicas	1.099.652			
14	OTRO PERSONAL				2.945.324
144	<i>Retrib. Ayudantes de Univers. LRU (Régimen transit.)</i>		<b>183.177</b>		
144.00	Retrib. Ayudantes de Univers. LRU	183.177			
145	<i>Retrib. Asociados. LRU (Régimen transitorio)</i>		<b>2.093.941</b>		
145.00	Retrib. Asociados. LRU	1.973.213			
145.01	Transformación LRU-LOU	120.728			
146	<i>Retrib. Asoc. CC. De la Salud. LRU (Reg.trans.)</i>		<b>454.843</b>		
146.00	Retrib. Asoc. CC. De la Salud. LRU	454.843			
147	<i>Retrib. Profesores Visitantes</i>		<b>115.328</b>		
147.00	Retrib. Profesores Visitantes	115.328			
148	<i>Retrib. Profesores Eméritos</i>		<b>98.036</b>		
148.00	Retrib. Profesores Eméritos	98.036			
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO				4.598.272
150	<i>Productividad</i>		<b>4.568.222</b>		
150.00	Productividad por méritos investigadores	1.603.964			
150.01	Complem. Autonómicos Art. 66 LOU	2.362.100			
150.02	Productividad plazas vinculadas	88.755			
150.03	Productividad del P.A.S.	513.404			
151	<i>Gratificaciones</i>		<b>30.050</b>		
151.00	P.D.I.				
151.01	P.A.S.	30.050			
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO EMPLEADOR				6.236.015
160	<i>Cuotas sociales</i>		<b>5.561.024</b>		
160.00	Seguridad Social	5.561.024			
160.01	MUFACE				
162	<i>Prestaciones y gastos sociales del personal no laboral</i>		<b>518.605</b>		
162.00	Prestaciones				
162.01	Formación y perfeccionam. del personal	19.996			
162.02	Economatos y comedores				

## B) ESTADO NUMÉRICO PROGR. 422-D. ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	162.03	Transportes del personal			
	162.04	Fondos de pensiones			
	162.05	Acción Social	182.737		
	162.06	Seguros	39.000		
	162.99	Otros	276.872		
<b>163</b>		<b>Prestaciones y gastos sociales del personal laboral</b>		<b>156.387</b>	
	163.00	Prestaciones			
	163.01	Formación y perfeccionam. del personal	19.997		
	163.02	Economatos y comedores			
	163.03	Transportes del personal			
	163.04	Fondos de pensiones			
	163.05	Acción Social	56.256		
	163.06	Seguros	21.000		
	163.99	Otros	59.134		
<b>2</b>		<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>			<b>10.343.311</b>
	20	<b>ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES</b>			<b>37.113</b>
	<b>202</b>	<b>Arrendamiento de edificios y otras construcciones</b>		<b>22.449</b>	
	202.00	Arrend. de edificios y otras construcciones	22.449		
	<b>203</b>	<b>Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje</b>			
	203.00	Maquinaria			
	203.01	Instalaciones			
	203.02	Utillaje			
	<b>204</b>	<b>Arrendamiento de elementos de transporte</b>			
	204.00	Arrendamiento de elementos de transporte			
	<b>205</b>	<b>Arrendamiento de mobiliario y enseres</b>		<b>1.458</b>	
	205.00	Arrendamiento de mobiliario y enseres	1.458		
	<b>206</b>	<b>Arrendamiento sistemas para procesos de información</b>		<b>3.174</b>	
	206.00	Arrendam. de sistemas para procesos información	3.174		
	<b>208</b>	<b>Arrendamiento otro inmovilizado material</b>		<b>10.032</b>	
	208.00	Arrendamiento otro inmovilizado material	10.032		
	<b>209</b>	<b>Cánones</b>			
	209.00	Cánones			
	21	<b>REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</b>			<b>1.141.009</b>
	<b>212</b>	<b>Edificios y otras construcciones</b>		<b>568.017</b>	
	212.00	Edificios y otras construcciones	568.017		
	<b>213</b>	<b>Maquinaria, instalaciones y utillaje</b>		<b>525.863</b>	
	213.00	Maquinaria	303.717		
	213.01	Instalaciones	222.146		
	213.02	Utillaje			
	<b>214</b>	<b>Elementos de transporte</b>			
	214.00	Elementos de transporte			
	<b>215</b>	<b>Mobiliario y enseres</b>		<b>219</b>	
	215.00	Mobiliario y enseres	219		
	<b>216</b>	<b>Sistemas para procesos de la información</b>		<b>46.910</b>	
	216.00	Sistemas para procesos de la información	46.910		
	<b>218</b>	<b>Bienes situados en el exterior</b>			
	218.00	Bienes situados en el exterior			
	<b>219</b>	<b>Otro inmovilizado material</b>			
	219.00	Otro inmovilizado material			
	22	<b>MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</b>			<b>8.598.846</b>
	<b>220</b>	<b>Material de oficina</b>		<b>687.124</b>	
	220.00	Ordinario no inventariable	469.607		
	220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	119.659		
	220.02	Material informático no inventariable	97.859		
	220.99	Otro material			
	<b>221</b>	<b>Suministros</b>		<b>2.543.217</b>	
	221.00	Energía eléctrica	1.595.482		
	221.01	Agua	227.678		
	221.02	Gas	25000		
	221.03	Combustible	104.063		
	221.04	Vestuario	2.000		
	221.05	Productos alimenticios	13.174		
	221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario	107.981		
	221.08	Sum. material deportivo, didáctico y cultural	33.174		
	221.10	Material para rep.edif. y otras construcciones			
	221.11	Sum.repuestos de maq., util. y elem. transp.	73.157		



**B) ESTADO NUMÉRICO PROGR. 422-D. ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS**

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	221.12 Sum.mat. electrónico, eléctrico y de comunic.	73.174			
	221.99 Otros suministros	288.335			
<b>222</b>	<b>Comunicaciones</b>		<b>1.165.619</b>		
	222.00 Telefónicas	1.085.327			
	222.01 Postales	57.093			
	222.02 Telegráficas				
	222.03 Telex y telefax				
	222.04 Informática				
	222.15 Comunicaciones en el Exterior				
	222.99 Otras	23.199			
<b>223</b>	<b>Transportes</b>		<b>59.711</b>		
	223.00 Transportes	59.711			
<b>224</b>	<b>Primas de seguros</b>		<b>307.523</b>		
	224.00 Edificios y otras construcciones	173.742			
	224.01 Elementos de transporte	8.550			
	224.02 Seguros de mobiliario y enseres				
	224.09 Otros riesgos	125.231			
<b>225</b>	<b>Tributos</b>		<b>3.120</b>		
	225.00 Estatales	3.120			
	225.01 Locales				
	225.02 Autonómicos				
<b>226</b>	<b>Gastos diversos</b>		<b>1.368.677</b>		
	226.01 Atenciones protocolarias y representativas	281.233			
	226.02 Información, divulgación y publicidad	55.560			
	226.03 Jurídicos, contenciosos				
	226.06 Reuniones, conferencias y cursos	136.224			
	226.07 Oposiciones y pruebas selectivas	200.094			
	226.08 Premios, concursos y certámenes				
	226.09 Actividades culturales				
	226.10 Actividades deportivas				
	226.11 Gastos de asesoramiento				
	226.15 Gastos diversos en el Exterior				
	226.99 Otros	695.565			
<b>227</b>	<b>Trabajos realizados por otras empresas y profesionales</b>		<b>2.463.854</b>		
	227.00 Limpieza y aseo	1.250.027			
	227.01 Seguridad	538.733			
	227.02 Valoraciones y peritajes				
	227.03 Postales o similares				
	227.04 Custodia, depósito y almacenaje				
	227.05 Procesos electorales				
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	125.611			
	227.07 Edición de publicaciones	40.154			
	227.08 Jardinería	88.107			
	227.99 Otros	421.222			
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO			550.318	
<b>230</b>	<b>Dietas</b>		<b>265.162</b>		
	230.00 Funcionamiento Ordinario	265.162			
	230.01 Tribunales de Oposiciones P.A.S.				
	230.02 Tribunales de Cuerpos Docentes				
	230.03 Tribunales de Tesis				
	230.04 Alumnos Visitantes				
	230.05 Pruebas de Acceso a la Universidad				
<b>231</b>	<b>Locomoción</b>		<b>285.157</b>		
	231.00 Funcionamiento Ordinario	285.157			
	231.01 Tribunales de Oposiciones P.A.S.				
	231.02 Tribunales de Cuerpos Docentes				
	231.03 Tribunales de Tesis				
	231.04 Alumnos Visitantes				
	231.05 Pruebas de Acceso a la Universidad				
<b>233</b>	<b>Otras indemnizaciones</b>				
	233.01 Asistencias a Tribunales de Oposic. P.A.S.				
	233.02 Asistencias a Tribunales de Cuerpos Doc.				
	233.03 Asistencias de Tribunales de Tesis				
25	CONCIERTOS DE ASISTENCIA SANITARIA			16.025	
<b>251</b>	<b>Con entidades de seguro libre</b>		<b>16.025</b>		
	251.00 Con entidades de seguro libre	16.025			

**B) ESTADO NUMÉRICO PROGR. 422-D. ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS**

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
<b>3</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>				<b>800.000</b>
31	DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL			790.000	
310	<i>Intereses</i>		<b>790.000</b>		
310.00	A corto plazo				
310.01	A largo plazo	790.000			
311	<i>Gtos. Emis. Modif. y cancelac.</i>				
311.00	Gtos. Emis. Modif. y cancelac.				
34	DE DEPÓSITOS Y FIANZAS			<b>10.000</b>	
349	<i>Otros gastos financieros</i>		<b>10.000</b>		
349.00	Gastos y comisiones bancarias	7.000			
349.01	Otras diferencias negativas de cambio				
349.02	Gastos financieros contratos de leasing				
349.09	Otros gastos financieros	3.000			
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				<b>2.141.645</b>
44	A EMPRESAS PÚBL. Y OTROS ENTES PÚBL. DE LA C.A. ANDALUZA			1.002.149	
440	<i>A Sociedades Mercantiles y otros Entes Públicos</i>		<b>1.002.149</b>		
440.00	A Sociedades Mercantiles	1.002.149			
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			1.139.497	
480	<i>Becas y ayudas propias a estudiantes</i>		<b>528.118</b>		
480.00	Becas y ayudas a estudiantes 1º y 2º ciclo	11.191			
480.01	Becas y ayudas a estudiantes 3º ciclo	217.350			
480.02	Becas para intercambio de estudiantes	217.170			
480.03	Ayudas a asociaciones estudiantes	10.143			
480.04	Becas propias para prácticas en empresas				
480.05	Ayudas a deportistas				
480.07	Becas y ayudas Socioculturales	72.264			
480.11	Becas Servicio de Alojamiento				
480.99	Otras becas y ayudas propias a estudiantes				
481	<i>Becas y ayudas a estudiantes con financiación externa</i>		<b>79.380</b>		
481.00	Becas y ayudas a estudiantes M.E.C.				
481.01	Becas y ayudas a estudiantes C.I.C. y Empresa				
481.02	Becas PRAEM C.I.C. y Empresa	79.380			
481.99	Otras becas y ayudas a estudiantes				
482	<i>Becas y ayudas propias de la Universidad</i>		<b>160.152</b>		
482.00	Becas y ayudas investigación				
482.06	Becas y ayudas colab.Relac.Internacionales	90.152			
482.99	Otras becas y ayudas propias	70.000			
483	<i>Becas y ayudas con financiación externa</i>				
483.00	Becas y ayudas de investigación				
483.01	Becas y ayudas colaboración				
483.02	Programa Sócrates-Erasmus				
483.99	Otras				
484	<i>Convenios con otras Instituciones</i>		<b>197.968</b>		
484.00	Prácticum Ciencias de la Educación				
484.01	Convenios con entes públicos	99.750			
484.02	Convenios con entes privados	98.218			
484.99	Otros convenios				
485	<i>A otras Instituciones sin fines de lucro</i>				
485.00	A fundaciones universitarias				
485.01	A otras fundaciones				
485.99	A otras Instituciones sin fines de lucro				
489	<i>Otras ayudas y subvenciones</i>		<b>173.878</b>		
489.00	Otras ayudas y subvenciones	173.878			
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>				<b>16.794.938</b>
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.			15.617.133	
602	<i>Edificios y otras construcciones</i>		<b>14.676.482</b>		
602.00	Edificios y otras construcciones	14.676.482			
603	<i>Maquinaria, instalaciones y utillaje</i>		<b>126.950</b>		
603.00	Maquinaria	103.546			
603.01	Instalaciones	20.046			
603.02	Utillaje	3.359			
604	<i>Elementos de transporte</i>		<b>72.786</b>		
604.00	Elementos de transporte	72.786			
605	<i>Mobiliario y enseres</i>		<b>245.505</b>		
605.00	Mobiliario y enseres	245.505			

**B) ESTADO NUMÉRICO PROGR. 422-D. ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS**

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
606	<i>Sistemas para procesos de información</i>				<b>166.713</b>
606.00	Sistemas para procesos de información	166.713			
607	<i>Bienes destinados al uso general</i>				
607.00	Bienes destinados al uso general				
608	<i>Otro inmovilizado material</i>				<b>328.697</b>
608.00	Adquisición de Fondos Bibliográficos	238.810			
608.99	Otros	89.887			
61	PLANES ACTUACIÓN EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL				375.230
619	<i>Planes actuación en inversión de carácter inmaterial</i>				<b>375.230</b>
619.00	Gastos de Investigación y Desarrollo	375.230			
619.01	Propiedad Industrial				
619.02	Aplicaciones Informáticas				
619.03	Propiedad Intelectual				
619.04	Derechos sobre bienes en régimen de arrend.finan				
62	PLANES PLURIANUALES CONSEJ. INNOV., CIENCIA Y EMPRESA				
64	GASTOS EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL				61.427
649	<i>Otros gastos en inversión de carácter inmaterial</i>				<b>61.427</b>
649.00	Personal	61.427			
649.01	Material inventariable				
649.02	Material fungible				
649.03	Dietas y locomoción				
649.99	Otros				
66	INV. REP. EN INFR. Y BIENES USO GENERAL				741.149
662	<i>Edificios y otras construcciones</i>				<b>609.608</b>
662.00	Edificios y otras construcciones	609.608			
663	<i>Maquinaria, instalaciones y utillaje</i>				<b>32.796</b>
663.00	Maquinaria	32.796			
663.01	Instalaciones				
663.02	Utillaje				
664	<i>Elementos de transporte</i>				
664.00	Elementos de transporte				
665	<i>Mobiliario y enseres</i>				<b>32.796</b>
665.00	Mobiliario y enseres	32.796			
666	<i>Sistemas para procesos de información</i>				<b>32.796</b>
666.00	Sistemas para procesos de información	32.796			
667	<i>Bienes destinados al uso general</i>				
667.00	Bienes destinados al uso general				
668	<i>Otro inmovilizado material</i>				<b>33.152</b>
668.00	Adquisición de Fondos Bibliográficos				
668.99	Otros	33.152			
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				0
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO				
785	<i>A otras Instituciones sin fines de lucro</i>				
785.00	A fundaciones universitarias				
785.01	A otras fundaciones				
785.99	A otras Instituciones sin fines de lucro				
9	PASIVOS FINANCIEROS				0
94	DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS				
941	<i>Devolución de fianzas a corto plazo</i>				
941.99	Otras fianzas				
<b>TOTAL</b>		<b>95.673.802</b>	<b>95.673.802</b>	<b>95.673.802</b>	<b>95.673.802</b>

## B) ESTADO NUMÉRICO PROGRAMA 541-A. INVESTIGACIÓN

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>				<b>257.482</b>
12	FUNCIONARIOS			42.622	
121	<i>Retribuciones complementarias</i>		<b>42.622</b>		
	121.00 Complemento destino PDI				
	121.02 Complemento específico PDI	42.622			
13	LABORALES			167.350	
130	<i>Retrib. Básicas Personal Laboral Fijo</i>		<b>106.284</b>		
	130.00 Retribuciones Básicas P.D.I.				
	130.01 Retribuciones Básicas P.A.S.	106.284			
131	<i>Otras remun. Personal Laboral Fijo</i>		<b>59.294</b>		
	131.00 Otras Retribuciones P.D.I.				
	131.01 Otras Retribuciones P.A.S.	59.294			
132	<i>Retribuciones en especie personal laboral</i>		<b>1.772</b>		
	132.01 Vestuario	1.772			
16	CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOC.A CARGO DEL EMPLEADOR			47.510	
160	<i>Cuotas sociales</i>		<b>47.510</b>		
	160.00 Seguridad Social	47.510			
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>				<b>694.498</b>
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES				
205	<i>Arrendamiento de mobiliario y enseres</i>				
	205.00 Arrendamiento de mobiliario y enseres				
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			121.813	
212	<i>Edificios y otras construcciones</i>		<b>4.044</b>		
	212.00 Edificios y otras construcciones	4.044			
213	<i>Maquinaria, instalaciones y utillaje</i>		<b>15.285</b>		
	213.00 Maquinaria	15.285			
	213.01 Instalaciones				
	213.02 Utillaje				
215	<i>Mobiliario y enseres</i>		<b>422</b>		
	215.00 Mobiliario y enseres	422			
216	<i>Equipos para procesos de la información</i>		<b>86.003</b>		
	216.00 Equipos para procesos de la información	86.003			
219	<i>Otro inmovilizado material</i>		<b>16.058</b>		
	219.00 Otro inmovilizado material	16.058			
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			549.303	
220	<i>Material de oficina</i>		<b>33.539</b>		
	220.00 Ordinario no inventariable	22.907			
	220.01 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	2.146			
	220.02 Material informático no inventariable	8.486			
	220.15 Material de oficina en el Exterior				
221	<i>Suministros</i>		<b>40.020</b>		
	221.03 Combustible				
	221.05 Productos alimenticios				
	221.06 Productos farmacéuticos y material sanitario				
	221.08 Sum.material deportivo, didáctico y cultural				
	221.11 Sum.repuestos de maq., utill. y elem. transp.				
	221.12 Sum.mat. electrónico, eléctrico y de comunic.				
	221.15 Suministros en el Exterior				
	221.99 Otros suministros	40.020			
222	<i>Comunicaciones</i>		<b>44.724</b>		
	222.00 Telefónicas	36.669			
	222.01 Postales	3.155			
	222.03 Telex y telefax				
	222.99 Otras	4.900			
223	<i>Transportes</i>		<b>17.104</b>		
	223.00 Transportes	17.104			
224	<i>Primas de seguros</i>		<b>12.455</b>		
	224.00 Edificios y otras construcciones	12.455			
	224.01 Elementos de transporte				
	224.02 Seguros de mobiliario y enseres				
	224.09 Otros riesgos				
226	<i>Gastos diversos</i>		<b>165.758</b>		
	226.01 Atenciones protocolarias y representativas	6.738			
	226.02 Información, divulgación y publicidad	7.298			
	226.06 Reuniones, conferencias y cursos	6.342			
	226.15 Gastos diversos en el Exterior				
	226.99 Otros	145.380			
227	<i>Trabajos realizados por otras empresas y profesionales</i>		<b>235.703</b>		
	227.00 Limpieza y aseo				
	227.01 Seguridad	36.841			
	227.03 Postales o similares	1.188			

## B) ESTADO NUMÉRICO PROGRAMA 541-A. INVESTIGACIÓN

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	227.06 Estudios y trabajos técnicos				70.000
	227.07 Edición de publicaciones				127.673
	227.99 Otros				
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO				23.382
230	<i>Dietas</i>		9.859		
230.00	Funcionamiento ordinario		9.859		
231	<i>Locomoción</i>			13.524	
231.00	Funcionamiento ordinario			13.524	
233	<i>Otras indemnizaciones</i>				
233.01	Asistencias a Tribunales de Oposic. P.A.S.				
233.02	Asistencias a Tribunales de Cuerpos Doc.				
233.03	Asistencias de Tribunales de Tesis				
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES				351.519
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO				351.519
480	<i>Becas y ayudas propias a estudiantes</i>		125.150		
480.00	Becas y ayudas propias a estudiantes 1º y 2º ciclo	46.350			
480.01	Becas y ayudas a estudiantes 3º ciclo				
480.04	Becas propias para prácticas en empresas				
480.10	Becas y ayudas para la investigación	78.800			
480.99	Otras becas y ayudas propias a estudiantes				
482	<i>Becas y ayudas propias de la Universidad</i>		226.369		
482.00	Becas y ayudas Investigación	41.832			
482.02	Becas y ayudas colaboración Informática				
482.03	Becas y ayudas colaboración Biblioteca	97.036			
482.99	Otras becas y ayudas propias	81.502			
489	<i>Otras ayudas y subvenciones</i>				
489.00	Otras ayudas y subvenciones	6.000			
6	INVERSIONES REALES				10.901.302
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL Y ASOC. F.O.S.				489.457
602	<i>Edificios y otras construcciones</i>		1.099		
602.00	Edificios y otras construcciones	1.099			
603	<i>Maquinaria, instalaciones y utillaje</i>		30.045		
603.00	Maquinaria	14.981			
603.01	Instalaciones	14.602			
603.02	Utillaje	462			
604	<i>Elementos de transporte</i>				
604.00	Elementos de transporte				
605	<i>Mobiliario y enseres</i>		9.251		
605.00	Mobiliario y enseres	9.251			
606	<i>Sistemas para procesos de información</i>		143.415		
606.00	Sistemas para procesos de información	143.415			
607	<i>Bienes destinados al uso general</i>				
607.00	Bienes destinados al uso general				
608	<i>Otro inmovilizado material</i>		305.647		
608.00	Adquisición de Fondos Bibliográficos	303.254			
608.99	Otros	2.393			
64	GASTOS EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL				10.404.944
640	<i>Proyectos de investigación</i>		3.600.000		
640.00	Personal	1.102.320			
640.01	Material inventariable	671.040			
640.02	Material fungible	980.640			
640.03	Dietas y locomoción	345.960			
640.99	Otros	500.040			
641	<i>Grupos de investigación</i>		1.407.158		
641.00	Personal	294.659			
641.01	Material inventariable	592.695			
641.02	Material fungible	290.015			
641.03	Dietas y locomoción	99.064			
641.99	Otros	130.725			
642	<i>Contratos, cursos y convenios (Art. 83 L.O.U.)</i>		3.334.023		
642.00	Personal	1.474.305			
642.01	Material inventariable	109.023			
642.02	Material fungible	217.378			
642.03	Dietas y locomoción	451.760			
642.99	Otros	1.081.557			
643	<i>Contratos y convenios con la U.E.</i>		1.103.363		
643.00	Personal	429.098			
643.01	Material inventariable	86.504			
643.02	Material fungible	275.289			
643.03	Dietas y locomoción	70.284			
643.99	Otros	242.188			

---

**B) ESTADO NUMÉRICO PROGRAMA 541-A. INVESTIGACIÓN**


---

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
<b>644</b>	<b><i>Ayudas a la investigación</i></b>		<b>823.352</b>		
644.00	Programa propio	823.352			
644.99	Otros				
<b>649</b>	<b><i>Otros gastos en inversión de carácter inmaterial</i></b>		<b>137.048</b>		
649.00	Personal	136.048			
649.01	Material inventariable				
649.02	Material fungible				
649.03	Dietas y locomoción				
649.99	Otros	1.000			
66	INV. REP. EN INFR. Y BIENES USO GENERAL			6.901	
<b>663</b>	<b><i>Maquinaria, instalaciones y utillaje</i></b>		<b>3.450</b>		
663.00	Maquinaria	3.450			
<b>666</b>	<b><i>Sistemas para procesos de información</i></b>		<b>3.450</b>		
666.00	Sistemas para procesos de información	3.450			
<b>668</b>	<b><i>Otro inmovilizado material</i></b>				
668.00	Adquisición de Fondos Bibliográficos				
668.99	Otros				
<b>TOTAL</b>		<b>12.204.800</b>	<b>12.204.800</b>	<b>12.204.800</b>	<b>12.204.800</b>

---

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL  
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA  
PARA EL AÑO 2005**

**1. SUSCRIPCIONES**

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

**2. PLAZOS DE SUSCRIPCION**

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

**3. TARIFAS**

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2005 es de 154,61 €.

**4. FORMA DE PAGO**

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud. En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

**5. ENVIO DE EJEMPLARES**

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63